TOMO 189 Montevideo, Viernes 19 de Diciembre de 1952 Núm. 13820

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se modifica el Reglamento General de Prácticos fijando el valor de la patente

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto Nº 21.984).

Montevideo, 5 de diciembre de 1952.

Vistos estos antecedentes elevados por la Prefectura General Marítima, dando cuenta que el artículo 67, Capítulo V, del Reglamento General de Prácticos aprobado por decreto Nº 20.252 del 22 de enero de 1952 establece que la "Patente Nacional de Práctico" será extendida en un sellado de $ 50.00 moneda nacional.

Considerando lo solicitado por dicha Prefectura General en el sentido de modificar el mencionado artículo 67 Capítulo V del Reglamento General de Prácticos, en virtud de lo dispuesto en el inciso 9º del artículo 30 de la ley Nº 7.649 del 23 de noviembre de 1923 que impone categóricamente el valor de los diplomas en $ 15.00, que fueran expedidos por cualquier autoridad o corporación del Estado, con las excepciones pertinentes.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el artículo 67, Capítulo V, del Reglamento General de Prácticos aprobado por decreto número 20.252 del 22 de enero de 1952, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 67. A todo Práctico se le entregará por intermedio de la Oficina de Pilotaje la "Patente Nacional de Práctico" cuyo valor será de $ 15.00 moneda nacional, como comprobante de su especialidad en la zona en que deba actuar, la que será firmada por el Prefecto General Marítimo y refrendada por el Ministro de Defensa Nacional".

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

2

Decreto. Se incluye en la reglamentación de la ley Orgánica Militar a un personal especializado del Servicio Geográfico Militar.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 21.980).

Montevideo, 5 de diciembre de 1952.

Vistos estos antecedentes por los cuales la Dirección del Servicio Geográfico Militar solicita se incluyan en el decreto N.o 21.392, que reglamenta el último párrafo del artículo 325 de la ley Orgánica Militar N.o 10.050, actualizada, a personal de ese Servicio que presta servicios especializados.

Atento: al informe de elevación favorable de la Inspección General del Ejército.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyese en la Reglamentación del último párrafo del artículo 325 de la ley Orgánica Militar número 10.050 actualizada, aprobada por decreto N.o 21392 (Personal Especialista del Ejército) a: Capataces de Brigada, Heliotipistas, Portamiras, Torreros, Idóneo en Nivelación, Idóneo en Triangulación e Idóneo en Astronomía, del Servicio Geográfico Militar.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario

Con el número 13774 (25 de octubre) aparecieron los índices correspondientes al tercer trimestre del año 1952

8

Decreto. Se designa una Comisión para coordinar los servicios del Aeropuerto de Carrasco.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto Nº 21977).
Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de diciembre de 1952.

Vista la necesidad de coordinar los diversos servicios que se atienden en el Aeropuerto de Carrasco a fin de adoptar las medidas consiguientes para asegurar el mejor funcionamiento del mismo.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase una Comisión integrada por el señor Director de Aeronáutica Civil, que la presidirá y un Delegado del Ministerio de Hacienda, del Ministerio de Salud Pública, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de la Dirección General de Inmigración, de la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco, de la Dirección General de Aeronáutica Militar, de la Dirección General de Correos, de PLUNA y de la Cámara de Comercio de la Aeronáutica y Afines, que tendrá por cometido proyectar las medidas que estime necesarias para coordinar los distintos servicios que se prestan en el Aeropuerto de Carrasco.

Art. 2.o La Comisión sesionará en la Dirección de Aeronáutica Civil que le prestará el material y personal necesario para su funcionamiento.

Art. 3.o Publíquese, comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — HECTOR A. GRAUERT. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Mensaje. Se solicita la consideración de un proyecto de ley por el que se modifican disposiciones referentes a la jubilación de Magistrados y funcionarios del Poder Judicial.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 26 de noviembre de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, reiterando el mensaje y proyecto de ley de fecha 1º de octubre de 1951, por el cual se introducen modificaciones a la ley Nº 11.020 de 5 de enero de 1948, en el inciso 1º del artículo 1º, referente a la jubilación de los Magistrados judiciales y demás funcionarios del Poder Judicial.

Por el referido proyecto de ley, a la vez ampliaba sus beneficios a los funcionarios del Ministerio Público y Fiscal y Asesorías Letradas de Gobierno, como también contemplaba las jubilaciones y pensiones acordadas al amparo de la citada ley Nº 11.020.

Subsisten las razones que dieron motivo al envío del precitado mensaje y proyecto de ley, por lo que el Poder Ejecutivo hace su deber actualizarlo.

En la seguridad de la favorable acogida renueva a la Asamblea General las expresiones de su más alta consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Decreto. Se integra la Comisión Mixta de las Panaderías de Salto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de diciembre de 1952.

Vistos estos antecedentes relacionados con la integración de la Comisión Mixta de las Panaderías del Departamento de Salto.

Resultando: Los sectores patronal y obrero proponen candidatos por la vía del convenio colectivo el que fué publicado en el Diario Oficial.

Considerando: Que no habiéndose presentado oposiciones ni observaciones al mismo, corresponde integrar la Comisión con las personas propuestas.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Atento a lo que previene el artículo 5.º inciso M) de la ley N.º 10.667, de 9 de noviembre de 1945.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.º Intégrase la Comisión Mixta de las Panaderías de Salto con las siguientes personas: delegados patronales, titulares, señores Carlos E. Abarno, Eduardo Boschi y Manuel Damborenea; suplentes: señores Amadeo Granello, Alfredo Fernández y Luis Boschi; Delegados de los trabajadores, titulares: señores Pascual Bruno, Eduardo Quinteros y Juan Heguaburo; suplentes: señores Raúl Vila, Pedro Núñez y Ruben Machado.

Art. 2.º La Comisión ejercerá sus funciones por el término de tres (3) años a contarse de la fecha de toma de posesión de cargo, debiendo continuar desempeñándolas hasta que las asuma la que deba sustituirla.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese y siga al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para que dé posesión de cargo a las personas designadas.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

6

Decreto. Se nombra miembros para integrar el Consejo de Salarios para la industria del Corcho.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de diciembre de 1952.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase miembros del Consejo de Salarios instituído para la Industria del Corcho, a los señores ingeniero Luis A. Madueño, doctor José M. Gimeno y contador Aramis F. M. Nardini.

Art. 2.º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

7

Decreto. Se convoca al personal de la Compañía de Omnibus de San José para elegir delegados ante el Consejo Paritario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de diciembre de 1952.

Vistos estos antecedentes relacionados con la integración del Consejo Paritario para la Compañía de Omnibus de San José.

Considerando que habiéndose formalizado dos convenios para su integración y contando ambos con más del 10 o|o del personal, no es posible la designación por la vía del Convenio, debiendo procederse a la convocatoria a elecciones.

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo que proviene la ley número 10.913, de 25 de junio de 1947, artículo 1.º.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.º Convócase al personal de la Compañía de Omnibus de San José, para elegir separadamente tres delegados titulares e igual número de suplentes ante el Consejo Paritario. La Empresa comunicará directamente al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios la lista de las personas que asumirán su representación.

Art. 2.º Cométese al Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios

y al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, la preparación y realización de la eleccion y proclamación de los candidatos electos. Regirán a tales fines las disposiciones de la ley de 25 de junio de 1947, decreto de 29 de agosto de 1947, y en lo que fueren aplicables, las normas vigentes sobre elecciones para Consejos de Salarios.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese y remítase mensaje a la Corte Electoral.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

8

Decreto. Se convoca al personal de la Compañía de Omnibus de Pando (C.O.P.S.A.) para elegir delegados ante el Consejo Paritario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de diciembre de 1952.

Vistos estos antecedentes relacionados con la integración del Consejo Paritario para Guardas y Conductores de la Compañía de Omnibus de Pando C.O.P.S.A. Considerando que en virtud de no haberse formalizado acuerdo por haber presentado distintos candidatos los Sindicatos de Trabajadores intervinientes, procede la convocatoria a elecciones.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo que previene el artículo 1.° de la ley N.° 10.913, de 25 de junio de 1947.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.° Convócase al personal de la Compañía de Omnibus de Pando C.O.P.S.A. para elegir separadamente tres delegados titulares e igual número de suplentes ante el Consejo Paritario. La Empresa comunicará directamente al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios la lista de las personas que asumirán su representación.

Art 2.° Cométese al Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios y al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, la preparación y realización de la elección y proclamación de los candidatos electos. Regirán a tales fines las disposiciones de la ley de 25 de junio de 1947, decreto de 29 de agosto de 1947, y en lo que fueren aplicables, las normas vigentes sobre elecciones para Consejos de Salarios.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese y remítase mensaje a la Corte Electoral.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

9

Decreto. Se integra la Comisión Mixta de las Panaderías de Colonia.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de diciembre de 1952.

Vistos estos antecedentes relacionados con la integración de la Comisión Mixta de las Panaderías del Departamento de Colonia, zona 1 de la Inspección de Trabajo con sede en Carmelo;

Resultando: los sectores patronal y obrero proponen candidatos por la vía del convenio colectivo el que fué publicado en el "Diario Oficial";

Considerando: que no habiéndose presentado oposiciones ni observaciones al mismo, corresponde integrar la Comisión con las personas propuestas;

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo que previene el artículo 5.o, inciso M) de la ley N.o 10.667, de 9 de noviembre de 1945;

El Consejo de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Intégrase la Comisión Mixta de las Panaderías del Departamento de Colonia, zona 1 de la Inspección de Trabajo, con sede en Carmelo, con las siguientes personas: delegados patronales, titulares, señores: Dinor Sartori y Felipe Cantón; suplentes: señores Domingo Ferrari y Octaviano Maglia; Delegados de los trabajadores, titulares: señores Mario A. Pissurno y Brígido N. Machuca; suplentes: señores Walter R. Vera y Domingo Rivero.

Art. 2.o La Comisión ejercerá sus funciones por el término de tres (3) años a contarse de la fecha de toma de posesión del cargo, debiendo continuar desempeñándolas hasta que las asuma la que debe sustituirla.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y siga al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para que dé posesión del cargo a las personas designadas.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — **HECTOR A. GRAUERT.** — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

10

Decreto. Se integra la Comisión Mixta de las Panaderías de Lascano.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 9 de dicembre de 1952.

Vistos estos antecedentes relacionados con la integración de la Comisión Mixta de las Panaderías de la localidad de Lascano (Departamento de Rocha);

Resultando: los sectores patronal y obrero proponen candidatos por la vía del convenio colectivo el que fué publicado en el "Diario Oficial";

Considerando: que no habiéndose presentado oposiciones ni observaciones al mismo, corresponde integrar la Comisión con las personas propuestas;

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo que previene el artículo 5.o, inciso M) de la ley N.o 10.667 de 9 de noviembre de 1945;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Intégrase la Comisión Mixta de las Panaderías de la localidad de Lascano (Departamento de Rocha) con las siguientes personas: delegados patronales, señores Juan P. Sánchez, señora Anacleta N. de Harreguy y Flavio U Ton; Delegados obreros, señores: Elbio Ma Manssi, Irineo Ma. López y Dominisiano Acosta.

Art. 2.o La Comisión ejercerá sus funciones por el término de tres (3) años a contarse de la fecha de la toma de posesión del cargo, debiendo continuar desempeñándolas hasta que las asuma la que deba sustituirla.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y siga al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para que dé posesión del cargo a las personas designadas

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

11

Decreto. Se integra la Comisión Mixta de las Panaderías de Maldonado.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de diciembre de 1952.

Vistos estos antecedentes relacionados con la integración de la Comisión Mixta de las Panaderías del Departamento de Maldonado;

Resultando: los sectores patronal y obrero proponen candidatos por la vía del convenio colectivo el que fué publicado en el "Diario Oficial";

Considerando: que no habiéndose presentado oposiciones ni observaciones al mismo, corresponde integrar la Comisión con las personas propuestas;

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo que previene el artículo 59, inciso M) de la ley N.o 10.667, de 9 de noviembre de 1945;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Intégrase la Comisión Mixta de las Panaderías del Departamento de Maldonado con las siguientes personas: delegados patronales, titulares, señores: Gilberto Hennay, Albérico Sosa y Ruben Adona; suplentes: señores Juan A. Cabrera, Ruperto y Carlos Portas: Delegados de los trabajadores, titulares: señores Miguel Quintana, Fortunato Alvira y Antonio Iznaola; suplentes: señores Anastasio Silvera, Félix Fernández y José González.

Art. 2.o La Comisión ejercerá sus funciones por el término de tres (3) años a contarse de la fecha de toma de posesión de cargo, debiendo continuar desempeñandolas hasta que las asuma la que debe sustituirla.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y siga al Instituto Nacional de Trabajo y Servicios Anexados para que de posesión de cargo a las personas designadas.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** —HECTOR A. GRAUERT. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

12

Decreto. Se integra la Comisión Mixta de las Panaderías del Departamento de Rocha.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de diciembre de 1952.

Vistos estos antecedentes relacionados con la integración de la Comisión Mixta de las Panaderías del Departamento de Rocha;

Resultando: los sectores patronal y obrero proponen candidatos por la vía del convenio colectivo el que fué publicado en el "Diario Oficial"

Considerando: que no habiéndose presentado oposiciones ni observaciones al mismo, corresponde integrar la Comisión con las personas propuestas:

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados: y

Atento a lo que previene el artículo 5.o, inciso M), de la ley Nº 10.667, de 9 de noviembre de 1945:

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Intégrase la Comisión Mixta de las Panaderías del Departamento de Rocha con las siguientes personas: delegados patronales titulares, señores Santiago Fernández, Carlos Izaguirre y José [illegible], suplentes: señores Andrés [illegible]ne, Julián Prieto y Angel María Cardo[illegible]

delegados de los trabajadores, titulares señores Carlos S. Sosa, José V. Egañas y Lino C. Silvera; suplentes: señores Julio Sosa, Severo I. Sosa y Daorbin A. Piriz.

Art. 2.o La Comisión ejercerá sus funciones por el término de tres (3) años a contarse de la fecha de toma de posesión de cargo, debiendo continuar desempeñándolas hasta que la asuma la que deba sustituirla.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y siga al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para que dé posesión de cargo a las personas designadas.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

13

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas para la integración de la Comisión Mixta de las Panaderías de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de diciembre de 1952.

El Ministerio de Industrias y Trabajo,

RESUELVE:

1.° Fijar un nuevo plazo de diez (10) días a contarse de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, para el registro de listas para la integración de la Comisión Mixta de las Panaderías de Montevideo.

2.° Publíquese y a sus efectos vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

GRAUERT.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISOS CONSULARES: DEFUNCIONES

Del Consulado General en la Argentina: Carlos Iregoin Etchartea, Pedro Castelli, María Piñeiro, Amanda Serafina Ramos, Susana Echenique, María Eusebia Guerrero, María Julia Carisola, Matilde Alvarez, Ignacio González, Eugenia Ramírez, Arturo García, Haydeé Zamora, Matilde María Repeto, Elsa Sara Kaufmann, Enrique Miguel Sharpe, Carmen Gregoria Betancourt, Indalecia Rufina, Vázquez de Villalba, Víctor Alfonso Schaumam, Luis D'Errrio, María Julia Salaberry, José Rómulo Díaz, Carlos Alberto Areco Julia Moreno, Mercedes María Salgado, Enriqueta Carmen Roldán.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores el 12 de diciembre de 1952.

Dispónese que el Cónsul de Distrito de 1a. Clase señor Adolfo Castells Carafí, pase a desempeñar funciones de Cónsul Adscripto al Consulado General de la República en España, Barcelona.

—Refuérzanse los rubros 2.02|2.03 'Eventuales para viáticos", ítem 9.01 en $ 30.000.00; 2.09 "Gastos Generales de Oficina" ítem 9.01. en $ 3 000.00: 2.04 "Impresiones y Encuadernacines" ítem 9.01 $ 27.000.00; 8.01 "Gastos Eventuales y Extraordinarios", ítem 9.01. pesos 17.000 y 2.10 "Servicios Diversos": ítem 9.02. $ 23.000.00. Dicho refuerzo será atendido con cargo a los rubros 25.02 25.03-8.03-22 'Servicios Generales"

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia adjuntando exhorto de las autoridades Judiciales de la República Argentina, en autos "Gerber Products Co. con Erico Szamatolski y Gerle Sociedad de Responsabilidad Limitada".

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, adjuntando documentos relativos al pedido de extradición del ciudadano brasileño Alvaro Ramos o Alvaro García Ramos, formulado por las Autoridades Judiciales de los Estados Unidos del Brasil.

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia adjuntando oficio librado por las autoridades Judiciales de la República Argentina y relacionado con el pedido de extradición de Antonio Capparelli, formulado oportunamente por dichas autoridades.

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia adjuntando exhorto librado por el Juzgado Letrado del Crimen de cuarto turno, en respuesta al recibido de las Autoridades Judiciales de la República Argentina, solicitando la extradición del imputado Juan Manuel Favario.

—Déjase sin efecto el decreto de 18 de febrero de 1952, por el que se nombró Agregado Honorario a la Legación de la República en Suiza, al señor Carlos Denis Molina y nómbrasele Agregado a la Legación de la República en los Países Bajos.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el 9 de diciembre de 1952.

1—Decreto integrando la Comisión Mixta de las Panaderías del Departamento de Maldonado.

2—Idem del Departamento de Rocha.

3—Idem del Departamento de Rocha (Localidad de Lascano).

4—Idem del Departamento de Colonia, zona 1 de la Inspección de Trabajo, con sede en Carmelo.

5—Idem de Salto.

6—Decreto integrando el Consejo Paritario de la Compañía de Omnibus de San José.

7—Idem para Guardas y Conductores de la Compañía de Omnibus de Pando (C.O.P.S.A.).

8—Mensaje a la Corte Electoral comunicándole el decreto de 9 de diciembre de 1952 por el que se comete al Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios y el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados la preparación y realización de la elección y proclamación de los candidatos electos para la integración del Consejo Paritario para Guardas y Conductores de la Compañía de Omnibus (C.O. P.S.A.).

9—Mensaje a la Corte Electoral remitiéndole copia del decreto de 9 del corriente por el que se comete al Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios y al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, la preparación y realización de la elección y proclamación de los candidatos electos para la integración del Consejo Paritario para la Compañía de Omnibus de San José.

10—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia contestando al mensaje de esa Corte relacionado con el oficio del Juzgado de Paz de la 5.a Sección del Departamento de Montevideo, en autos caratulados "Fernando Fernández contra Ferrosmalt S. A. "Cobro de diferencias de salarios".

11—Decreto nombrando miembros del Consejo de Salarios instituído para la Industria del Corcho.

12—Resolución no haciendo lugar a la revocación del decreto de 20 de octubre de 1952, por el que se cometió al Tribunal de Conciliación instituído para la Compañía de Omnibus Canelones-Santa Lucía S. A. la consideración de los despidos de los señores Victoriano Martínez y Victoriano González.

La Secretaria.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

COOPERATIVAS AGROPECUARIA LIMITADAS

Cumplimiento de la ley 10.008

Cooperativa Agropecuaria Limitada de Rocha (C.A.R)

Sede: Rocha. 1ª Sección de Rocha. Objeto: Comercialización e industrialización de los productos derivados de la ganadería, agricultura y granja; adquisición de implementos y artículos de consumos destinados a las explotaciones de los socios. Condiciones del socio: Tener como medio de vida u objeto social la explotación agrícola o ganadera y granjera. Capital: Ilimitado. Partes sociales de pesos 30.00. Directorio: 7 titulares y 7 suplentes que se renuevan anualmente en forma parcial. Comisión Fiscal: Durará un año, 3 titulares y 3 suplentes. Distribución de utilidades: Las utilidades realizadas y líquidas servirán en primer término el interés que percibirán las partes sociales, con excepción de la primera de cada socio.

Cooperativa Agropecuaria Limitada de Castillos (COOPACA)

Sede: Castillos. 4ª Sección de Rocha. Objeto: Comercialización e industrialización de los productos derivados de la ganadería, agricultura y granja; adquisición de implementos, elementos y artículos de consumo destinados a las explotaciones de los socios. Condiciones del socio: Tener como medio de vida u objeto social la explotación agrícola, ganadera y granjera. Capital: Ilimitado. Partes sociales de pesos 100.00. Directorio: Compuesto de 9 titulares y 9 suplentes que se renuevan anualmente en forma parcial. Comisión Fiscal: Se renueva anualmente y consta de 3 titulares y 3 suplentes. Distribución de utilidades: Las utilidades realizadas y líquidas servirán en primer término el interés que percibirán las partes sociales, con excepción de la primera de cada socio.

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADOS

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 189 — Montevideo, Viernes 19 de Diciembre de 1952 — Núm. 13820

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día ...	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 17 de setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$ 3.00	el tomo
1930 a 1940	" 3.00	" "
1942	" 6.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8-33-71 y 9-.59-25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

		Hasta $	20.000 00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000 00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000 00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000 00	" 120.00	" "
" "	200 001.00	" "	300.000 00	" 150.00	" "
" "	300 001.00	" "	400.000 00	" 180 00	" "
" "	400 001.00	" "	500.000 00	" 220.00	" "
" "	500 001.00	" "	1:000 000 00	" 280.00	" "
" "	1:000 001.00	" "	2:000.000 00	" 340.00	" "
" "	2:000 001.00	" "	3:000.000 00	" 400.00	" "
" "	3:000 001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000 001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA N.o 13
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, con la debida autorización de la Corte Electoral, para la adquisición de fichas color marrón, toallas de papel, papel de embalaje, 400 kilogramos de hilo acarreto fino y grueso, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría de las 8 a las 12 horas todos los días hábiles.

Las respectivas propuestas serán abiertas en el local de esta oficina (Ituzaingó 1467, segundo piso), el día 8 de Enero de 1953, a las 10 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante la escribana de la Corporación. (Ast. 14553|52). — La Secretaría.

(Cta. corriente) 10|pub. dic.16-33363-v.dic.27.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de 29.000 kilogramos mensualmente de astillas de eucalipto durante el año 1953.

La apertura de propuestas se efectuará el día 26 de Diciembre de 1952 a la hora 10 en el local de la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (5.o piso), donde se encuentra el respectivo pliego de condiciones a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre de 1952.

(Cuenta corriente) 8|pub. Dic.17-33383-v.dic.26.

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de los siguientes artículos: 2) 1.500 metros casimir azul tropical 140|150 centímetros, 3) 500 metros casimir gris 140|150 centímetros; 4) 500 metros de casimir gris tropical 140|150 centímetros

Apertura: día 20 de Diciembre a la hora 10 y 30.

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados en el local de la Sección Contrataciones y Suministros (5.o piso del Departamento Central), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo. Diciembre de 1952

(Cuenta corriente) 8|pub Dic.12-33337-v.dic.20.

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 1 800 metros de paño negro para capotes de 1 m. 45 a 1 m 50 de ancho.

Apertura: Diciembre 22 a las 10 y 30 horas

Los pliegos de condiciones, muestras y características se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros (5.o piso) calles Yí esquina San José. — Montevideo. Diciembre de 1952

(Cuenta corriente) 8|pub. Dic.13-33345-v.dic.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 4
Segundo llamado

La presente licitación comprende el servicio diario de transporte de leche durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1953.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Apertura: Diciembre 20 de 1952, a las 9 y 30 horas. — Montevideo Diciembre 12 de 1952.

(Cta. corriente) 5|pub. Dic.16-33368-v dic.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 5
Segundo llamado

Artículos: Cubiertas y cámaras

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 26 de 1952 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1952.

(Cuenta corriente) 8|pub. Dic.16-33373-v.dic.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 105
Segundo llamado

Artículos: Diversos muebles metálicos, un proyector de cine sonoro, una máquina duplicadora tipo mimeógrafo.
Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Destino: Instituto Militar de Estudios Superiores
Apertura: Diciembre 23 de 1952 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1952.
(Cuenta corriente) 6 pub. Dic.16-33374-v.dic.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 96
Tercer llamado

Artículos: Conserva o extracto de pomidoro, dulce de leche, lenguas de vacuno, maicena o maizola, polvo para pulir metales, peras en almíbar sal, vinagre, sardinas.
Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599). los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Cantinas Militares Apertura: 22 de Diciembre de 1952, a las 9 horas — Montevideo, Diciembre 6 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Dic.11-33312-v.dic.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 6
Primer llamado

Artículos: 1.200.000 kilogramos de harina de trigo, en bolsas de 70 kilogramos.
Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Panadería Militar Apertura: Diciembre 20 de 1952, a las 9 horas. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Dic.9-33286-v.dic.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8
Primer llamado

Artículos: suela, banda cromo, vaqueta, precilla para bota, lienzo, hebillas.
Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones. Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Apertura: Diciembre 31 de 1952 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.18-33388-v.dic.30

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Primer llamado

Artículos: Hierro o chapa usada cortada, clavos de herrar, limas chatas tenazas de herrar, raspacascos, corta cascos, mangos para marrones, piedras de afilar al agua, mangos para martillos, martillos de fragua y marrones.
Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones. Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Apertura: Diciembre 31 de 1952 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.18-33389-v.dic.30.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 141

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de especialidades farmacéuticas correspondiente al año 1953.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 24 de Diciembre de 2952 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — La Comisión de Compras
(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.12-33336-v.dic.23.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 144
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría anual de artículos sanitarios de goma; correspondiente al año 1953. El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 31 de Diciembre de 1952 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1952. — La Comisión de compras.
(Cta. corriente) 10|pub. Dic.17-33380-v.dic.29.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 13[illegible]
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría anual de tapones de corcho, correspondiente al año 1953. El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 29 de Diciembre de 1952 a la hora nueve
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10|pub. Dic.16-33372-v.dic.27

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 142

Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría anual de víveres secos, correspondientes al año 1953.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 19 de Diciembre de 1952 a la hora 9.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 9|pub. Dic.10-33307-v.dic.19.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 145

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de productos vitamínicos para el año 1953.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 5 de Enero de 1953 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Diciembre 18 de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.18-33391-v.dic.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 873
Trescientos veinte tubos de acero para calderas

Apertura: 13 de Febrero de 1953 a la hora 10, en la Secretaría de la Dirección General de Administración (tercer piso).
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. Dic..18-33393-v.dic20.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios para el suministro, durante el año 1953, de pasto verde, de acuerdo a lo especificado en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, calle Piedras número 361.
La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 26 de Diciembre de 1952 a las 16 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 3|pub. Dic.18-33390-v.dic.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS DE APROVISIONAMIENTO DE UTILES DE ESCRITORIO, JABONES, HILOS, PAPEL HIGIENICO, UTILES DE LIMPIEZA Y CONFECCION DE ARTICULOS DE ESCRITORIO.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las licitaciones públicas de aprovisionamiento citadas, en un todo de acuerdo a los términos del pliego de condiciones y memorias descriptivas correspondientes, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Sotis), Casa Central, en las fechas que se detallan:
N.o 58|1. Utiles de escritorio. Apertura: 5 Enero 1953. — N.o 58|2. Jabón de coco, piso y líquido. Apertura: 7 Enero 1953. — N.o 58|3. Hilos diversos. Apertura: 8 Enero 1953. — N.o 58|5. Papel higiénico. Apertura: 13 Enero 1953. — N.o 58|6. Utiles de limpieza (escobas, cepillos, plumeros, trapos de piso, paños para cristales, franelas, etc.). Apertura: 14 Enero 1953. — N.o 58|7. Confección de artículos de escritorio. Apertura: 15 Enero 1953.
Hora de apertura para todas las licitaciones: 16 horas.
(Cta. corriente) 5|pub. Dic.15-33356-v.dic.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de tres automóviles nuevos
Sedan 4 puertas

Llámase a licitación para la adquisición de tres automóviles nuevos, Sedan, 4 puertas. Pliegos de condiciones e informes, en el "Departamento de Personal" calle Ituzaingó N.o 1334, en horas hábiles.
Apertura de propuestas: Martes 30 de Diciembre de 1952, a las 16 horas, en la Sala de Actos, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 8|pub. Dic.15-33346-v.dic.22.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de alambre de tejido en el predio del Aeropuerto de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (Sábados de 8 a 12).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 22 de Diciembre de 1952 a la hora 10.
(Cta. corriente) 8|pub. Dic.15-33348-v.dic.22.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación pública N.o 15|52
Segundo llamado
Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de herramientas de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 8 a 12.
Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Diciembre de 1952 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cta. corriente) 8|pub. Dic.16-33371-v.dic.24.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ.
LICITACIONES PUBLICAS
Segundo llamado

Número 12. — Adquisición de heladera eléctrica. Apertura: día 22 de Diciembre de 1952, hora 9.
Número 13. — 20 Armarios metálicos con cortina Apertura: día 22 de Diciembre de 1952, hora 10.
La apertura de propuestas se realizará en la Gerencia de la Caja el día y hora señalados y los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados dentro del horario hábil de oficina, en la Sección Proveeduría de la Caja, calle Mercedes número 1870. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — La Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.9-33295-v.dic.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 261
Tercer llamado

Llámase por tercera vez a concurso de precios y proyectos para el suministro de una ambulancia para conducción de presos.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 26 del corriente a las 10 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 513. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — El Secretariado Administrativo
(Cuenta corriente) 10 pub. Dic.13-33340-v.dic.24.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA No 264
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos, de papel de obra y cartulina para el Taller de Imprenta
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 19 de Diciembre a las 10 y 30 horas
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 513 — Montevideo, Diciembre 4 de 1952 — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.9-33293-v.dic.19.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 50
Ultimo llamado

Se llama por última vez, para la adquisición de tres ventiladores de pie y ocho estufas tipo pantalla, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas el día 26 del mes en curso a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — La Secretaría General.
(Cta. corriente) 10|pub Dic.16-33360-v.dic.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 2|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 2|953, por el suministro de carbón de leña seco, fijándose la apertura de las propuestas para el día 23 de Diciembre a las 10 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Dic.12-33330-v.dic.23

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 1|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 1|953, por la venta de sobrantes de comidas, residuos y

artículos comestibles fuera de uso, fijándose la apertura de las propuestas para el día 22 de Diciembre a la hora 10, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1952.
(Cta. corriente) 9|pub. Dic.12-33331-v.dic.22.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LLAMADO A PROPUESTAS PARA LA VENTA DE MONTES DE EUCALIPTUS Etc., EN PIE

Se llama a propuestas para la venta en pié de eucaliptus, etc., existentes en las fracciones N.os 3, 4 y 5 del inmueble N.o 421 (8.a sección judicial del Departamento de Canelones, Estación Tapia) y en el inmueble N.o 400 (San Jacinto, Departamento de Canelones), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, Sábados de 9 a 11.
Las propuestas serán abiertas en la Sección mencionada, el día Lunes 22 de Diciembre, a la hora 14, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 5|pub. Dic.15-33357-v.dic.19

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958 de 28 de Marzo de 1912, se hace público, que por resolución del Directorio del Instituto de fecha 22 de Noviembre de 1951, se ha designado para ser expropiado el campo propiedad del señor don José Carvalho "Estancias San Enrique S. A." ubicado en las secciones 4.a y 11.a del Departamento de Salto, empadronado con los N.os 2478, 2203, 1189 y 1346, con una superficie aproximada de 10.425 hectáreas 1.847 metros cuadrados.
Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre el campo expresado, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1952. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 8|pub. Dic.11-33311-v.dic.19.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA
Impresión de Anales de la Facultad

Se llama a licitación pública para la impresión de los Anales de la Facultad de Medicina, por un período de un año, de acuerdo al pliego de condiciones respectivas que se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, entre las 8 y las 12 horas
La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de Enero de 1953 a las 9 horas. — La Administración.
(Cuenta corriente) 8|pub. Dic.12-33334-v.dic.20.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
AVISO

La Facultad de Humanidades y Ciencias llama a aspiraciones entre los estudiantes de esta Facultad para una beca en Química, correspondiente al período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1953
Los interesados pueden enterarse en Secretaría en las condiciones requeridas y deberán presentar sus aspiraciones en la forma de estilo antes del 30 del corriente mes. — Montevideo, Diciembre 13 de 1952. — Luis Giordano, Secretario.
(Cuenta corriente) 5|pub. Dic.16-33375-v.dic.20.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Alumbramiento de agua
Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública para la ejecución de perforaciones para el alumbramiento de agua en las colonias "José Artigas", ubicada en la 5.a y 8.a secciones judiciales del Departamento de Artigas, y "La Pileta", ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11).
Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada el día viernes 26 de Diciembre de 1952 a la hora 14, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — La Gerencia General
(Cuenta corriente) 5|pub. Dic.18-33392-v.dic.23.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 37
Llamado a licitación pública para el suministro de instrumentos de estudio destinados al Laboratorio de Topografía y Geodesia

Llámase a licitación pública para la adquisición de instrumentos de estudio, destinados al Laboratorio de Topografía y Geodesia de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría Avenida Julio Herrera y Reissig número 565 de la hora 8 a la hora 12
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 23 de Diciembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, 20 de Noviembre de 1952 — El Secretario
(Cta corriente) 25|pub Nov.24-33142-v.dic.23

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
(A. F. E.).
Licitaciones públicas

C.M. 404. Suministro de paños para uniformes y sobretodos. Apertura: Diciembre 31, hora 10. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
C.M. 406 Suministro de palas, rastrillos, horquillas, guadañas y carretillas. Apertura: 27 Enero 1953 Hora 10. Valor del pliego: pesos 3.00 (tres pesos).
C.M. 407. Suministro de artículos de vidrio. Apertura: 12 Febrero 1953: Hora 10.. Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 7 30 y 12.30 horas. Informes: Teléfono: 9 09 42. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 15|pub. Dic.9-33284-v.dic.26.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

C.M. 403. Suministro de artículos de goma para servicio de agua, bombas, etc. y empaquetaduras en general.
Apertura 10 de Febrero de 1953, hora 10 en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz 1095, segundo piso. Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos) el que puede obtenerse en la misma oficina entre las horas 7.30 y 12.30. Informes: Teléfono: 9 09 42 — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 15|pub. Dic.4-33247-v.dic.22

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.114. — Compra de hasta 1.200 toneladas de azúcares sin refinar y/o sucedáneos. — Apertura: 15 de Enero de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.115. — Compra de cubiertas y cámaras para tractores. — Apertura: 27 de Enero de 1953, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub Dic.15-33358-v.dic.26.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 2111. — Compra de carbn mineral. Apertura: 14 de Enero de 1953 a las 16 horas.
Número 2112. — Compra de bolsas de papel para el envasado de cemento portland Apertura: 22 de Diciembre de 1952 a las 16 horas
Número 2113 — Compra de ropa de brin. Apertura: 23 de Diciembre de 1952 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.9-33298-v.dic.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 3830|53
Equipos para subestaciones de transformación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Marzo de 1953 a las 15 horas para proveerse de equipos para subestaciones de transformación: 83 estaciones reductores de 6 y 15 kW. a 230 V. de potencia, variables entre 100 y 500 kVA., montaje al interior y aéreo y materiales de montaje, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 7.30 a 12 30 (sábados de 7.30 a 11 30 horas).
Precio del ejemplar: $ 20.00. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.17-33382-v.dic.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 3826|53
Conductores bajoplomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 13 de Febrero de 1953 a las 10 horas, para proveerse de 134.100 metros de conductores bajoplomo, bi y trifilares, de 2 x 1.5 a 10 y de 3 x 1.5 a 35 mms., cuad. de sección, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 7.30 a 12 30 (sábados de 7.30 a 12.30 horas)
Precio del ejemplar. $ 2 00. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.11-33318-v.dic.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 3825|53
Conductor cobre desnudo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 30 de Enero de 1953 a las 10 horas, para proveerse de 100.000 metros de cable de cobre desnudo de 85 mms cuad y, además, cable bimetálico (aluminio - acero), etc., de 85 mms. cuad. y 30.000 metros cable trenzado de acero galvanizado de 35 mms. cuad., accesorios y materiales para empalmes, y de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar. $ 2.00. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.11-33317-v.dic.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 3827|53
Cables subterráneos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 26 de Febrero de 1953 a las 10 horas, para proveerse de 9.000 metros de cables subterráneos de 3 x 35 y 70 mms cuad. de sección, 7.000 V., con y sin envoltura metálica, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas)
Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10.pub. Dic.11-33319-v.dic.22.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 94|52
Remodelación de un local y habilitación de un puesto de venta

El Servicio Oceanográfico y de Pesca llama a licitación pública para la remodelación de un local y habilitación de un puesto de venta en el mercado del Puerto, de acuerdo a lo que establece el pliego de condiciones que podrá retirarse en el local de la Administración, calle Colonia 1120, donde se procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas el día 29 de Diciembre próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — La Administración.
(Cuenta corriente) 9|pub. Dic.18-33386-v.dic.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ROSA VARZI, oriental, escritora, domiciliada en la calle 18 de Julio 730, Minas Departamento de Lavalleja, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Lili de los Alhelíes y 14 Sonetos del Collado" de la cual se declara autora habiendo depositado en esta oficina los ejemplares que marca la ley a los efectos que correspondan". — Montevideo, 10 de Noviembre de 1952. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. Dic.11-18931-v.dic.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"NELSON" (seudónimo), uruguayo, dibujante, con domicilio en la calle Chimborazo número 3315, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la historieta "Simón", de la que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Dionisio Trillo Pays Director.
$4.00 10|pub. Dic.16-19338-v.dic.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ORESTES ARAUJO y AGUSTIN ZABALETA PINTADO, uruguayos, abogados, con domicilio en la calle Mercedes número 1737, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Código de Comercio Anotado", de cuya obra se declaran autores, habiéndose depositado los ejemplares impresos en esta oficina a los efectos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Dionisio Trillo Pays, Director
$6 00 10|pub. Dic.9-18785-v.dic.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUE HILLCOAT, argentino, técnico industrial, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra (folleto) titulada "El manual del conductor", del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares que marca la ley a los efectos que correspondan — Montevideo Noviembre 21 de 1952 — Dionisio Trillo Pays. Director.
$4.00 10|pub. Dic.13-19115-v.dic.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ROSA WITTENBERGER DE APAI y HAYDEE HERNANDEZ, orientales, estudiantes, domiciliadas en la calle Dr Manuel Albo número 2741, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra (libro) titulada "Diccionario de Meteorología", de la ...

claran autoras, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares que marca la ley a los efectos que correspondan. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952 — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. Dic.13-19105-v.dic.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"ELECTRA F. DE BUZIO, uruguaya, comerciante, con domicilio en la avenida 18 de Julio N.o 1333, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las esculturas tituladas: "Pulgarcito", "La Cenicienta" "Blanca Nieves" y "Los Siete Enanitos", de cuyas obras se declara autora, habiendo depositado las fotografías en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Dionisio Trillo Pays. Director".
$6.00 10|pub. Dic.13-19095-v.dic.24.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso 162
El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Diciembre 29 de 1952. Hora 9. Licitación número 186: Material de construcción, plaza (periódica) (tercer llamado. Hora 9 y 30. Licitación número 163: Material de laboratorio, Cif. y o plaza (segundo llamado). Hora 10 y 30: Licitación número 195: Productos opoterápicos, plaza (periódica) (segundo llamado).
Enero 12 de 1953. Hora 10. Licitación número 43: Construcción de obras sanitarias en el Instituto de Radiología, plaza (tercer llamado).
Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Diciembre 15 de 1952
(Cuenta corriente) 4|pub. Dic.18-33387-v.dic.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámite de marcas
ACTA N.o 67309. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por Carmeta, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TORBEX", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Dic.9-18782-v.dic.19.

ACTA N.o 67328. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Con esta fecha Industrializadora de Calizas Ltda., de Montevideo, solicitan la marca, "BUFALO" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Dic.12-18991-v.dic.23.

ACTA N.o 67359. — Montevideo, Diciembre de 1952 — Con esta fecha Luitpold - Werk Chemisch - pharmaceustiche Fabrik (Alemania), solicita registrar la marca "LUITPOLD" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub. Dic.9-18791-v.dic.19.

ACTA N.o 67420. — Montevideo, Diciembre 13 de 1952. — Con esta fecha General Química S. A. I. y C., de Montevideo, solicita la marca "MILLONAIRE", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Dic.17-19390-v.dic.29.

Trámites de marcas
ACTA N.o 67312. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca, "INDICOR" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Dic.12-18988-v.dic.23.

ACTA N.o 67330. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca, "MUNDIAL" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Dic.12-18993-v.dic.23.

ACTA N.o 67313. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca, "CRYSTAR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Dic.12-18989-v.dic.23.

ACTA N.o 67327. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Con esta fecha Industrializadora de Calizas Ltda., de Montevideo, solicitan la marca, "DIAMANTE" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Dic.12-18990-v.dic.23.

ACTA N.o 67419. — Montevideo, Diciembre 13 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Margounato Hermanos, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Dic.18-19424-v.dic.30.

ACTA N.o 67407. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Food Machinery and Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

SHUR-RANE

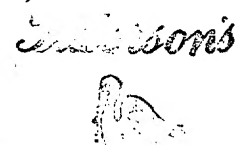
para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Dic.16-19298-v.dic.27.

ACTA N.o 67418. — Montevideo, Diciembre 13 de 1952. — Con esta fecha Strauch y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9, 10 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$68.00 10|pub. Dic.18-19423-v.dic.30.

ACTA N.o 67413. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — Con esta fecha Sollazzo Hermanos, de Montevideo, solicitan la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Dic.16-19319-v.dic.27.

ACTA N.o 67414. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — Con esta fecha Sollazzo Hermanos, de Montevideo, solicitan la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. Dic.16-19320-v.dic.27.

ACTA N.o 67392. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freire, por Franco y González, de San José (República Oriental del Uruguay), solicitan la marca



para artículos de las clases 1 y 2 (excepto cervezas y extracto de malta). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$22.00 10|pub. Dic.16-19321-v.dic.27.

ACTA N.o 67411. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gallaher Limited (Irlanda), solicitan registrar la marca "TEOFANI", para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Dic.16-19294-v.dic.27.

ACTA N.o 67394. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Con esta fecha Mario C. Isola, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KALOGASTROL", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Dic.16-19295-v.dic.27.

ACTA N.o 67404. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Donald F. Duncan Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

YoYo

para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Dic.16-19297-v.dic.27.

ACTA N.o 67410. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Carborundum Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "NIAGARA", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Dic.16-19296-v.dic.27.

ACTA N.o 67417. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Nahrmittelfabrik Ed. Haas, de Austria, solicita registrar la marca, "PEZ" para artículos de las clases 1 y 9 (S|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Dic.16-19293-v.dic.27.

ACTA N.o 67403. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Con esta fecha Siecafe Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL PREDILECTO" para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub Dic.15-19246-v.dic.26.

ACTA N.o 67402. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Con esta fecha Siecafe Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL CORCOVADO", para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub Dic.15-19247-v.dic.26.

ACTA N.o 67408. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The British Tap y Die Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. Dic.16-19299-v.dic.27.

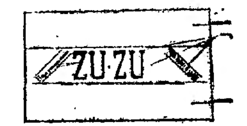
ACTA N.o 67409. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The British Tap y Die Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. Dic.16-19300-v.dic.27.

ACTA N.o 67356. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Con esta fecha Carlos Bolinches, de Montevideo, solicita registrar la marca,



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. Dic.16-19292-v.dic.27.

ACTA N.o 67406. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Donald F. Duncan Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. Dic.16-19301-v.dic.27.

ACTA N.o 67358. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Con esta fecha Antonio Luis Mauricio Strazzarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "STRAZZARINO" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Dic.12-18996-v.dic.23.

ACTA N.o 67387. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Con esta fecha Compañía Industrial Alfa, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "SURPRISE". para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub Dic.12-19043-v.dic.23.

ACTA N.o 67341. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Con esta fecha Kokel Stein, de Montevideo, solicita la marca, "ALTEZA" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Dic.12-18994-v.dic.23.

ACTA N.o 67329. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Con esta fecha Industrializadora de Calizas Ltda., de Montevideo, solicitan la marca, "HIDRAULIT", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Dic.12-18992-v.dic.23.

ACTA N.o 67374. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por American Cyanamid Company, de New York, Estados Unidos de América, solicitan la marca, "HIBICON" para artículos de la clase 2 (S|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Dic.12-18998-v.dic.23.

ACTA N.o 67373. — Montevideo, Noviembre 9 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Aktiebolaget Kabi, de Estocolmo, Suecia, solicitan la marca, "STREPTOPENIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Dic.12-18997-v.dic.23.

ACTA N.o 67343. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Con esta fecha Higinio Valdazo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. Dic.10-18897-v.dic.20.

ACTA N.o 67324. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Con esta fecha Enrique Tato, por Manzanares, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

MANZANARES

para artículos de las clases 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. Dic.10-18898-v.dic.20.

ACTA N.o 67304. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Con esta fecha Américo Rabajoli, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. Dic.20-18907-v.dic.20.

ACTA N.o 67302. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Con esta fecha el señor Carlos Vicente de Arteaga Brum, de Montevideo, solicita registrar la marca "FOR EVER" (PARA SIEMPRE), para artículos de las clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Dic.10-18900-v.dic.20.

ACTA N.o 67342. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Con esta fecha Cía. Maines, Soc. Com., de Montevideo, solicita la marca "MULTIPRESS", para artículos de las clases 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Dic.10-18905-v.dic.20.

ACTA N.o 67326. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Con esta fecha Américo Rabajoli, de Montevideo, solicita la marca "SANTA BARBARA", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Dic.10-18906-v.dic.20.

ACT AN.o 67346. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cuirex Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "REX", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Dic.10-18886-v.dic.20.

ACTA N.o 67347. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Con esta fecha El Trigal, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "EL ESPIGAL", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Dic.10-18887-v.dic.20.

ACTA N.o 67348. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Con esta fecha Santiago Eisenberg, de Montevideo, solicita registrar la marca "LA GLORIA", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Dic.20-18888-v.dic.20.

ACTA N.o 67357. — Montevideo, Diciembre 6 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "PERMAFIX", para artículos de las clases 4 y 5 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 10|pub Dic.10-18895-v.dic.20

ACTA N.o 67360. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Con esta fecha el señor José Luis García, de Montevideo, solicita registrar la marca "EL POLVORIN", para artículos de las clases 4 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 10|pub Dic.10-18899-v.dic 20

ACTA N.o 67282 — Montevideo, Noviembre 26 de 1952. — Con esta fecha Erri Nefoussi, de Montevideo, solicita la marca "REFLEJO DE PARIS", para artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 10|pub. Dic.6-18579-v.dic.18.

ACTA N.o 67400. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Conrado Uberti, de Montevideo, solicita la marca "FERRIVENIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub Dic.15-19232-v.dic.26.

ACTA N.o 67389. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mathieson Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, solicitan la marca "NABLAN", para artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Dic.15-19233-v.dic.26.

ACTA N.o 67391. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mathieson Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, solicitan la marca "TARQUINOR", para artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Dic.15-19234-v.dic.26.

ACTA N.o 67390. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mathieson Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, solicitan la marca "ENZODASA", para artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Dic.15-19235-v.dic.26.

ACTA N.o 67393. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952 — Con esta fecha Rafael Douek, de Montevideo, solicita la marca "PROMOCIONES PUBLICITARIAS", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Dic.15-19236-v.dic.26.

ACTA N.o 67325. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Con esta fecha Díaz Robles y Martínez, de Montevideo, solicitan registrar la marca, "FILTREX", para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 10|pub. Dic.15-18766-v.dic.26.

ACTA N.o 67344. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Con esta fecha Roberto Herrmann y Cía. S. R. L., de Montevideo, solicitan la marca,



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. Dic.12-18835-v.dic.23.

ACTA N.o 67376. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barraca "Las Acacias", Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HORMIPREF", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 10|pub. Dic.13-19096-v.dic.24.

ACTA N.o 67377. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barraca "Las Acacias", Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CERCOPREF", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Dic.13-19097-v.dic.24.

ACTA N.o 67378. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barraca "Las Acacias", Sociedad Limitada de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LAS ACACIAS", para distinguir artículos de las clases 6 y 8 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub Dic.13-19098-v.dic.24.

ACTA N.o 67379 — Montevideo, Diciembre 9 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Uscoa Ltda., de Montevideo han solicitado el registro de la marca "OLIVER", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 10|pub Dic.13-19099-v.dic.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9455. — Montevideo, Diciembre 13 de 1952. — Con esta fecha el señor Ramón Jaurena Arrieta, de Montevideo han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de sillón plegable denominado "Sillón - acordeón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Dic.17-19393-v.dic.29.

ACTA N.o 9453. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Gerhard Martin Salzmann, de Estados Unidos de Norte América han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cremas dentífricas estables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco.
$12.00 10|pub. Dic.15-19237-v.dic.26.

ACTA N.o 9452. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor William James King, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Productos alimenticios de hidratos de carbono fermentables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Dic.15-19238-v.dic.26.

ACTA N.o 9451. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor William James King, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparaciones nuevas y mejoradas de uso bucal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Dic.15-19239-v.dic.26.

ACTA N.o 9450. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Robert Joseph Schiraldi, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones dentífricas con clorofila", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Dic.15-19240-v.dic.26.

ACTA N.o 9440. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken (Holanda), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en|o relativas a tubos de descarga eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Dic.10-18904-v.dic.20.

ACTA N.o 9442. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mac Millan Clements (Estados Unidos de América), solicitan patente de invención por quince años para "Panel estructural", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Dic.10-18889-v.dic.20.

ACTA N.o 9443. — Montevideo, Diciembre 6 de 1952. — Con esta fecha los señores Fausto Hernández y Raúl A. Cortinas, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de aceitera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Dic.10-18901-v.dic.20.

ACTA N.o 9446. — Montevideo, Diciembre 6 de 1952. — Con esta fecha el señor Gastón Larrañaga Garmendia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una alarma automática para prevención de robos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00 10|pub. Dic.10-18894-v.dic.20.

ACTA N.o 9449. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Con esta fecha el señor Carlos Martínez Sánchez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en el cepillo de dientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub Dic.13-19168-v.dic.24.

ACTA N.o 1217. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — Con esta fecha los señores Carlos H. Farea y Guillermo Zubieta Trías, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de baldosas asfálticas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 20|pub Dic 2-18456-v dic 26.

ACTA N.o 9445. — Montevideo, Diciembre 6 de 1952. — Con esta fecha señor Angel Martínez, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de envases de cartón u otro material similar, construídos de una sola pieza y sin necesidad de goma, broches o cualquier otro medio de sujeción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Dic.12-18984-v.dic.23.

ACTA N.o 9441. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Con esta fecha el señor Werner Winterhoff, de Montevideo, ha solicitado patente de invención, por el término de quince años para "Un nuevo sistema de envase", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.039 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Dic.9-18783-v.dic.19.

ACTA N.o 9444. — Montevideo, Diciembre 6 de 1952. — Con esta fecha señor Juan Changala y Leonel García, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para fabricar bloques de parquet" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Dic.12-18983-v.dic.23.

ACTA N.o 9447. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A., por Chemische Werke Albert, de Wiesbaden, Biebrich, Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para el tratamiento de sangre animal para impedir su coagulación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Dic.12-18985-v.dic.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública número 85
Hipoclorito de sodio
Segundo llamado

La Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas llama a licitación pública para el aprovisionamiento de ciento sesenta (160) toneladas de hipoclorito de sodio, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en calle Martí 3379 (Pocitos), donde podrá adquirirse al precio de un peso ($ 1.00) el ejemplar.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 8 de Enero de 1953 a las 9 y 30 horas en el local de la Proveeduría y Depósito, sito en la avenida Millán 2305, y San Martín (Montevideo).
(Cuenta corriente) 17|pub. Dic.17-33381-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE SANEAMIENTO
Licitación pública N.o 73
Primer llamado

La Dirección General de Saneamiento llama a licitación pública para el suministro de diversos artículos de vestuario. El pliego de condiciones particulares correspondiente, estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección en calle Martí N.o 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 1.00 (un peso) el ejemplar.

El acto de recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1952, en el local de la Proveeduría y Depósito de la Dirección, sito en la avenida Millán N.o 2305, Montevideo.
(Cta. corriente) 7|pub. Dic.15-33352-v.dic.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 14 - 1952

Llámase a licitación para la adquisición de una planta de propulsión para la balsa H L - 4, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas hábiles.

Las propuestas que se presenten serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 12 de Enero de 1953 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.9-33294-v.dic.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública por primera vez para la adquisición de una máquina impresora tipo "Offset", destinada a las oficinas de este organismo, según pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Secretaría.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 3 de Enero de 1953 a las 10 horas en presencia de los interesados, previa presentación de los certificados y patentes correspondientes.

La garantía de mantenimiento de propuesta se admitirá hasta el día 2 de Enero de 1953 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.9-33297-v.dic.19.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Oficina el señor Casimiro Castro, solicitando extraer del nicho número 759 del Cementerio Buceo con destino al Osario General, los restos de Norberto Pedemonte, Mercedes Chacón, un adulto, Palmira Guichón, Juana Chacón, Domingo Lena, Genaro Simeone María A. de Valle Diógenes Chacón, Elvira Cañaveris, Amelia Chacón, Bolívar Baltar, María Juana Baltar María Acosta Leira, Joaquín Carballo, Zelmira Acosta, Margarita Sagarra, María B de Blanquera Florentino Pérez, María Curbelo de Horno, Domingo Formitano Manuel Ramos Gerónima Pastorino de Bazzano Manuel Salgueiro, Ramona Fernández de Menéndez, Dina Braga de Spesio, Francisco Vila, Avelina Pérez de Fernández y Joaquín Carvallo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días para interponer reclamo; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 13 de Noviembre de 1952. — La Jefatura.
$216.00 90|pub. Nov.22-17814-v.mz.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Repartición, los señores EDUARDO y MARIA ASUNCION IGLESIAS, solicitando se les expida a nombre de Eduardo María Asunción y Josefa A. Iglesias y Carmen I. de Casella, título duplicado del sepulcro número 139 del Cementerio del Norte, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a ese local, que tienen 90 días para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1952. — La Jefatura.
$108.00 90|pub. Dic.3-18465-v.mz.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles avenida de Circunvalación entre avenida Central y 3, entre 3 y 11, entre avenida Central y 11, N.o 3 entre avenida Circunvalación y 26 y N.o 11 entre avenida Circunvalación y 26 del balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días, a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por construcción de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Noviembre 26 de 1952.
(Cuenta corriente) 60|pub. Dic.4-33249-v.feb.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles Curva entre rambla y 1 y entre Rond Point y rambla, N.o 3 entre 5 y 7 y 5 y Rond Point, avenida 14 entre 7 y 9 del balneario "Atlántida", 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días, a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por construcción de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Julio 28 de 1952.
(Cuenta corriente) 60|pub. Dic.4-33251-v.feb.18.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el ma-

trimonio proyectado. Io denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.

(Espacio limitado a 3 días, por la ley 9.906).

Montevideo, Diciembre 18 de 1952

2.a Sección

TELMO AGUIAR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y tres 1468 y OLGA QUIROGA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y tres 1468.

3.a Sección

RAUL MARIA DOLDAN, 35 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Rincón 454 y NELLY GUEÇAIMBURU MURGUIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1309 apartamento 5.

4.a Sección

LUIS ENRIQUE FLOREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 937 y MARIA ESTHER ESTELA, 31 años, soltera, farmacéutica, oriental, domiciliada Durazno 963.

7.a Sección

DAVID PEDRO CERNADAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1657 y MARIA GONZALEZ VERDIGIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1657.

ALFREDO RAMIREZ, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cerro Largo 1484 Apto. 37 y BLANCA LIDIA GALLEROS, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Cerro Largo 1484.

NICANOR FERNANDEZ, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1453 e ISABEL INOCENCIA ZAMORA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1453.

8.a Sección

ORISON SUET MOREY ODDONE, 27 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Enriqueta C. y Riquet 1392 y CARMEN TERESITA MIGUES, 18 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Enriqueta C. y Riquet 1392.

ANTONIO DIFILIPPO SILVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Tajes 1179, Apto. 4 y HILDA BASALO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Tajes 1179, Apto. 4.

HECTOR GOMEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1570 y ELOISA MONTAÑO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1570.

CARLOS RAUL EMERY, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1690 y DELIA ALFAYA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1976.

ENRIQUE BLANCO SEÑORANES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 1911, Apto. 9 y HAYDEE ROSA MANGGINI PALESE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 1911, Apto. 9.

ORLANDO AMARAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2306 y ELDA GOMEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2306.

CARLOS ANGEL FALCHI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1525 y ANIELKA NADINA RAMIREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1525.

9.a Sección

RAUL LUCIANO GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durán 5436 y MARIA EVANGELIA NOYA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Federación 1971.

RODOLFO OSCAR MACHIN, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Carve 5775 y ANGELA MARIA NESTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Fauquet 7681.

BERNARDINO DOMINGO GARCIA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan P. Lamolle 1839 e YOLANDA MARIA PIANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lasagna 6155.

GILBERTO MEGA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza 12 de Octubre 6294 y EULALIA TECHERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Continuación Yamandú 6678.

10.a Sección

GUILLERMO SICARDI PIGURINA, 30 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3435 y JOSEFINA MASSONNIER, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3435.

MANUEL MARTIN RODRIGUEZ, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Comercio 1620 y CAROLINA ADA RICCA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1612.

OSVALDO SASSI, 34 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Strazulas 1466 y ARMENIA ELVIRA JUAMBELTZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Veracierto 1983.

JUAN CARLOS CLARK, 44 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3524 bis y OLGA BEATRIZ CAMPOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3524.

12.a Sección

NELSON PUCILLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaycurú 2837 y MARTHA GLADIS ROSSI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1586.

OCEAS FAGUNDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nelson 3422 y CELINA SANCHEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nelson 3422.

JUAN CARLOS AMOEDO, 24 años, soltero, mecánico dentista, oriental, domiciliado Martín Fierro 2516 y NELLY RAQUEL COLOMBI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Fierro 2516.

JUAN CARLOS URBAN 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1776 y EMILIA PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1776.

JUAN ZELSKY, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Millán 3656 y BEATRIZ NEREA FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3656.

SARANDI JUAN BIDEGAIN, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado E. García Peña 2824 y ELENA LIDIA OLT, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada T. García Peña 2824.

JUAN CARLOS MONZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1755 y NELLY GOLPE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1755.

LUIS ALBERTO CABRERA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cádiz 2886 y ROSITA ESTHER AMORIN, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 2870.

ROBERTO BADELL, 41 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Itapebí 2173 bis y OLGA BEATRIZ BIAVASCHI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Itapebí 2173 bis.

KEBORK TAVIDIAN, 26 años, soltero, industrial, sirio, domiciliado B. Artigas 2310 y ALICIA DOBROYAN, 19 años, soltera, francesa, domiciliada Cádiz 2828.

LIDELMAR PEREZ, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cufré 2540 y ADELA RUTH CAFFA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2540.

13.a Sección

LUIS ALBERTO MAURIN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 4347 y ELSA NORMA GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 4347.

JUAN CARLOS AREVALO, 25 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Ecuador 1665 y MIRTHA ELSA LEAL SOSA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ecuador 1665.

STEFAS BURACIOC, 44 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado Centro América 1911 y SANTA GONZALEZ MUÑOZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Centro América 1911.

DANIEL RAMILO, 31 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Japón 2187 y AVELINA VARELA CERNADAS, 23 años, soltera, española, domiciliada Japón 2187.

ARMANDO BARBOSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patagonia 3691 e IRMA MACHADO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Patagonia 3691.

MANUEL CABALLERO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lucio Rodríguez 4838 y EVA ARANSUZ MOREIRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Lucio Rodríguez 4838.

JUAN MANUEL DIAZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rep. Argentina 1840 y JUANA LUISA BENAVIDES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rep. Argentina 1840.

CAMILO BARBOZA, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vizcaya 1032 y MARIA ELENA REMUÑAN, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 1032.

14.a Sección

JOSE PEDRO MAVERINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ricaurte 916 y GRISELDA VENUS VERDE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ricaurte 916.

ADOLFO CELKUS, 24 años, soltero, obrero, lituano, domiciliado Jujuy 2756 y MARIA ESTHER IGLESIAS, 24 años, viuda, oriental, domiciliada Vilardebó 903.

CARLOS ALBERTO AROCENA, 18 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Zapicán 2430 y ANGELA ROSA FRANGISCOVICH, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2430.

ELISEO CALLEJAS PLACERES, 27 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Rca. Francesa 787 y GLADYS MARINA FERNANDEZ, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Uruguayana 3433.

HORACIO LUCIANI DANOFRO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2855 y AMIRA DUFRE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2855.

ERNESTO ALVAREZ, 59 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rca. Francesa 721 y MARIA BARREIRO VILA, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Rca. Francesa 723.

MANUEL VIDAL TESOURO, 46 años, soltero, empleado, español, domiciliado Coraceros 3771 y LEONISA SANCHEZ, 40 años, soltera, zurcidora, española, domiciliada Coraceros 3771.

LUIS GOMEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Fé 1318 bis, Apto 2 y MERCEDES SUAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fé 1318 bis.

CARLOS LUIS COLOMBO, 44 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Suárez 3754 y EDITH CATALINA RAPP, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Suárez 3754.

FERNANDO RAMON INVERNIZZI PIROTTO, 25 años, soltero, oriental, domiciliado Entre Ríos 1123 y TERESITA GRACIELA BERMUDEZ SANCHEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Entre Ríos 1123.

15.a Sección

ERIC ROBERTO WERNER WINZER, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado T. Narvaja 1332 y ZORA ELSA GONZALEZ, 24 años, soltera, mexicana, domiciliada T. Narvaja 1332.

RUBEN GOLLICCHIO, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Yaro 1178 y NILDA NOE ACEVEDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1178.

NICOLAS SPANO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1819 y AIDA CONCEPCION BARILLARO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1823.

FRANCISCO VOLPI, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1775 y MARIA ANGELICA DEPAULO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1775.

AUSENIO TULIO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pablo de María 920 y GLADYS EMMA A. BARILARY, 24 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 920.

CARLOS ALBERTO RAVIOLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1598 y MARIA GUILLERMINA MATTOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1598.

19.a Sección

ELISEO RECAREY, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1845 e IRMA RIZZO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1725.

MIGUEL FREIRE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1833 y NELLY MIRTA MIGUEZ, 23 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Hocquart 1833.

JOSE SILBERBERG, 30 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado José L. Terra 2423 y FELICIA LEWKOWICZ, 24 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada José L. Terra 2423.

GERMINAL ARMELLINI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Reus 2470 y BEATRIZ LETICIA FRIZZI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Reus 2470.

DAMASO ORTUÑO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 1889 y NELLY ANDREA BAEZA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 1889.

RAMON MARIA SILVESTRE, 32 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Dgo. Aramburú 2014 y NATIVIDAD LEOCADIA VAZQUEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuñapirú 1885.

20.a Sección

RAUL MARTINEZ RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Galván 4293 y ROSA CARFAGNO CAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mas 184.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vicente Yañez Pinzón 4423 e IRMA AIDA PEREIRA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador del Pino 4288.

ROGELIO LARROSA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4182 y LAURA MARQUEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4182.

21.a Sección

VICTOR CARLOS VACANI, 21 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Pasteur 522 y MARIA CELIA AVERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lamartine 1636.

BASILIO ELISEO MACHADO, 36 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Albéniz 5334 y ANA NELIDA PENTY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sánchez 1436.

JULIO CESAR RODRIGUEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Teruel 4538 y AMADA MELANIA PAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lafayette 1364.

RUBEN EMILIO CRISTOBAL BIANCULI, 27 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Marconi 1188 y FILOMENA MONDELLI, 26 años, soltera, oriental. domiciliada Marconi 1188

PEDRO FERNANDEZ, 30 años. soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dr. Pena 4602 y ALBA BLANCA NAONE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 4604.

ADOLFO MARTINEZ GARCIA, 31 años. soltero, jornalero. oriental, domiciliado Carapegua 4828 y AURORA FIGUEIRA BACCINO, 22 años. soltera oriental, domiciliada Caazapá 4845.

LUIS ALBERTO HERNANDEZ, 38 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Longfellow 5060 y HAYDEE GONZALEZ, 40 años, soltera. oriental, domiciliada Edison 4621.

24.a Sección

ROMEO MILTON ABEIJON, 20 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1447 y SONIA MARGOT HUGARTE, 18 años. soltera, oriental. domiciliada 26 de Marzo 3370.

EMILIO BOSCH CONTARDI, 29 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3328 y MARIA RENEE GONZALEZ MONTERO, 20 años. soltera, empleada, oriental. domiciliada Rivera 3329.

FEDERICO ANTONIO FEROLLA, 24 años, soltero. electricista, oriental. domiciliado Gral. Prim 3178 Apto 4 y CELESTA JULIA GALAN SANCHEZ, 21 años. soltera, empleada, oriental, domiciliada Duilio 1526.

LUIS ALBERTO PARDIÑAS FERNANDEZ, 29 años, viudo, comercio, oriental. domiciliado Osorio y MARIA INOCENCIA MUÑOZ, 17 años, soltera. oriental domiciliada 14 de Julio 1433 Apto. 1

ORESTES BIANCHI SCOZ, 24 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2766 y MARIA OFELIA RAMA, 23 años. soltera. oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1355.

$2.00 3|pub. v.dic.20.

Montevideo, Diciembre 17 de 1952

3.a Sección

BERNARDO CESAR MARIA ACUTIS, 34 años, soltero, abogado, italiano (ciudadano legal argentino), domiciliado Misiones 1371 y ANA CERIANA, 25 años, divorciada, italiana, (ciudadana legal argentina), domiciliada Misiones 1371

7.a Sección

PAULINO BALLADARES, 58 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Tacuarembó 909 y BRENDA ARRUA MARTINEZ, 45 años, soltera. enfermera, oriental, domiciliada Tacuarembó 909.

10.a Sección

JOSE VILLAR, 47 años. soltero, jubilado, español (C.|L.), domiciliado A. Bello 3795 y MARIA ANTONIA REYES, 41 años, divorciada oriental, domiciliada A. Bell 03795.

LUIS ALBERTO BARAZA, 25 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado M. Aurelio 3385 y MARIA RITA ARRUDA, 22 años, soltera. oriental, domiciliada M. Aurelio 3935

DIEGO APARICIO BEBEACUA, 34 años. divorciado, estudiante, oriental, domiciliado avenida Italia 3985 y MARIA ROSA TERESA TRONCOSO, 25 años. soltera, estudiante, oriental, domiciliada Veracierto 3224.

BENITO SERTAL, 47 años. soltero, empleado, español, domiciliado Veracierto 1475 e IRENE ARTIGAS, 52 años. divorciada, oriental. domiciliada Veracierto 1475.

LEVON HODJAIAN, 24 años. soltero, empleado oriental. domiciliado A. Bello 3701 y VICENTA PRESENTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2344 Apto 4.

EGON OTON GRUNWALD, 39 años. soltero, comercio, austriaco C.|L.), domiciliado 8 de Octubre 3928 y ESTHER SZOSENFOGEL, 3. años. divorciada, polaca, domiciliada 8 de Octubre 3936.

15.a Sección

JOSE EDUARDO TREJOS, 25 años, soltero, músico. oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1569 e ISABEL FERREIRA, 25 años. soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1569.

FRANCISCO DEL CAMPO RIET CORREA, 36 años. soltero, estudiante, oriental, domiciliado 18 de Julio 1983 y GLADYS RIBAS PATIÑO, 24 años, soltera. oriental, domiciliada 18 de Julio 1983.

ALBERTO KULL, 36 años, divorciado, químico, argentino. domiciliado Durazno 2083 y FLORA LUISA SPITZNAGEL, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Durazno 2083.

TYDIO SILVA FUGARALIZ, 25 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado Jackson 878 y NELLY SARA BAYSSE, 13 años. soltera, oriental, domiciliada Jackson 878.

JOSE KALMAN, 54 años, divorciado, mueblero, húngaro, domiciliado Miguel del Corro 1415 y MARIA BLANCA FLOR BUONO, 32 años, soltera, oriental. domiciliada Miguel del Corro 1415.

RENATO PESARESI, 38 años. soltero, corredor, italiano, domiciliado Pablo de María 1588 y RAQUEL RODRIGUEZ LARRETA, 37 años, soltera, oriental. domiciliada Paglo de María 1588

16.a Sección

JUAN SOTO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 210 y NELLY HAYDEE BARRO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 86.

NICASIO SUAREZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ameghino 4730 y GLORIA CASTILLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4730.

MARIA BELTRAN RAMOS, 47 años, soltero. agricultor, oriental, domiciliado Rincón del Cerro y FRANCISCA ALEJANDRINA BAIS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón del Cerro.

DOMINGO PEREGRINO GONZALEZ. 41 años, soltero. marinero, oriental, domiciliado La Guardia 393 y MARIA CATALINA NUÑEZ, 39 años soltera, oriental, domiciliada Yuquerí 499.

RAQUEL ELIAS AYUP, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Camino Higueritas 2129 y MARIA ESTHER PIRIZ. 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Méndez 2317.

PAULINO GARCIA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arazá 373 y NIDER CORONEL, 24 años, divorciada, oriental. domiciliada Arazá 369.

17.a Sección

RAUL NOVO, 30 años, soltero, jornalero, domiciliado Barquisimeto 3937 y MARIA OFELIA PERDOMO, 16 años. soltera, oriental, domiciliada Barquisimeto 3937.

TEODORO MIGUEL MARTIN, 43 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Granaderos 4277 Apto. 1 y ROSA IZA, 29 años. soltera, oriental, domiciliada Granaderos 4297

PLATINO GAROS, 33 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4072 y PILAR [illegible]REIRA, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 45[illegible]

LUIS SANCHEZ, 37 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 3007 y AMERICA INOCENCIA BARBOZA, 22 años. soltera oriental, domiciliada Larravide 3007.

20.a Sección

MARCELO RAMON BORBA, 22 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Romero 113, Apto. 1 y ETHEL FRUGONE, 19 años, soltera, estudiante. oriental, domiciliada Berinduague 156.

OLIMPICO SENEN ARAUJO, 22 años. soltero. metalúrgico, oriental. domiciliado Dionisio Coronel 527 y MARIA ESTHER DE LOS REYES, 26 años soltera, oriental. domiciliada Dionisio Coronel 527.

24.a Sección

WALDEMAR EDMUNDO TIO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3453 y MARIA CARMEN CUOMO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3455.

CARLOS WASHINGTON MASELLO, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Neyra 3693 e IRMA SARA SANCHEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Anador 3528.

$2.00 3|pub. v.dic.19

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a don Werner Bruhn, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña Ana María Quarndt, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada el seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos por el Tribunal Territorial de Hamburgo (Alemania), Cámara en lo Civil 4. por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial de los nombrados cónyuges doña Ana María Quarndt y don Werner Bruhn: y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio habilitándose la próxima Feria a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo. Noviembre 25 de 1952. — Juana Soto, escribana de actuación

$60 00 30|pub. Dic.1.o-18300-v.en.8.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Carlos H. Dubra, de fecha veintiséis de Marzo próximo pasado, dictada en los autos caratulados: Fisco con Sucesión de ROSA VALDEZ DE GOMEZ. Expropiación del inmueble empadronado con el número 58, (parte), L.o 13, F.o 627. se cita, llama y emplaza a la sucesión de Rosa L. Valdez de Gómez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 58 (parte), ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó. paraje conocido por "Rincón de Tranqueras", deslindándose la parte que se expropia de la siguiente manera: Noreste, una línea recta de 150 metros 40 centímetros que separa del resto de la chacra, propiedad de la sucesión de Rosa L. Valdez de Gómez. padrón número 58; Noroeste, una línea recta de 221 metros 30 centímetros que separa de la propiedad de la señora Ramona E Villagrán. padrón número 5.467; Suroeste una línea recta de 150 metros 60 centímetros de frente al Camino Vecinal (bajo) de la ciudad de Tacuarembó al "Rincón de Tranqueras". Sureste, una línea recta de 221 metros que separa de la propiedad de la señora Juana Villagrán de Cabrera. padrón número 5.468. — Area que se expropia: 3 hectáreas 0184 metros cuadrados (tres hectáreas ciento ochenta y cuatro metros cuadrados), para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1952. — José T. Sosa Días, Actuario.

(Dec.21|7|34) 10|pub. Dic.12-33320-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha trece de Febrero del corriente año, dictada en los autos caratulados: Fisco, de Vicente (Ramón) y otros con MAYER (DAWIDOWICZ), por imputación de infracción aduanera. L.o 13, Folio 538, se cita, llama y emplaza a don Dawidowicz Mayer, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 28 de 1952. — José T. Sosa Días, Actuario.

(Dec.21|7|34) 30|pub. Dic.12-33321-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Carlos H Dubra, de fecha veinticinco de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: Fisco con VILLAGRAN DE CABRERA (GREGORIA). Expropiación, padrón número 41, L.o 13, F.o 344, se cita, llama y emplaza a doña Gregoria Villagrán de Cabrera y a don Miguel Cuadro, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el número 41, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje conocido por "Rincón de Tranqueras" para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — Ana Bonet Torres, Actuaria Interina.

(Dec.21|7|34) 30|pub. Dic.12-33323-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha once de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: Fisco y Ghezzi (Arnoldo) con PITZER (FEDERICO). Por imputación de infracción aduanera Libro 13, Folio 700, se cita, llama y emplaza a don Rolando Pedragoza y Federico Pitzer, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo. Agosto 21 de 1952. — Ana Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Dec.21|7|34) 30|pub. Dic.12-33322-v.dic.31. Feb.2-v.feb19

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha cinco de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: Fisco, Ginocchio (Ramón) y otros con BERLINER (FAYGLIA). Por imputación de infracción aduanera. Conocimiento. Libro 12, Folio 751, se cita, llama y emplaza a don Abraham Serioman, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — René L. Etchandy, escribano.

(Dec.21|7|34) 30|pub. Dic.12-33324-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en autos: Fisco, de Vicente (Ramón) y otros con GARCES (DELIA) y MORES (MARIANO) Infracción aduanera, Libro 14, Folio 119, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Delia Garcés y Mariano Mores, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Noviembre trece de mil novecientos cincuenta y dos. — José T. Sosa Días, Actuario.

(Dec.21|7|34) 30|pub. Dic.12-33325-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Alberto Sánchez Rogé dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MANZIONE MENENDEZ (Dinorah) Cobro ejecutivo de pesos Padrón número 50.867" (L.o 3, F.o 122). se cita llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, a doña Dinorah Manzione Menéndez o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 50 867 ubicado en la calle Las Magnolias entre Las Violetas y Coronel Raíz de la 21.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo Noviembre 7 de 1952. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario

(Cta. corriente) 30|pub Nov.20-33097-v.dic.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno. doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados. "Municipio de Montevideo contra MARFETAN HECTOR y OTROS Cobro ejecutivo de pesos Padrón número 77.003" (L.o 3 F.o 141) se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a don Arturo Marfetán Cardozo, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 77.003, ubicado en la calle Norberto Ortiz entre J Méndez y Nueva Troya de la 22.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Noviembre 7 de 1952 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cta corriente) 30|pub Nov.20-33096-v.dic.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL BARRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.17-19378-v.dic.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "HECTOR RAUL DOMINGUEZ y TOSCA FERRARI DE DOMINGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 24 de Noviembre de 1952 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Héctor Raún Domínguez y Tosca Ferrari de Domínguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$40.00 20|pub. Dic.17-19376-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CIOCCA BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.15-19252-v.dic.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "JUANA CONCEPCION OLIVERA DE FERNANDEZ con LA INDUSTRIAL. Segunda copia" (Lo. 47. Fo. 326), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Juana Concepción Olivera de Fernández solicitando expedición de segunda copia de la promesa del boleto de compraventa a plazos del bien que a continuación se describe: Una fracción de terreno ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 122.377, con frente a la calle Siracusa, señalada con el número 14 de la manzana E en el plano levantado por el ingeniero Miguel L. Costa, con fecha 21 de Julio de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 2 de Febrero de 1926 y se compone de una superficie de 1.050 metros cuadrados, deslindados así: 15 metros de frente al Norte, a la calle Siracusa por 70 metros de fondo; al Sureste, linda con el solar 15; al Suroeste, 15 metros, con los fondos del solar 25 y, al Noroeste, linda con el solar 13. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 1), bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$44.00 10|pub. Dic.17-19377-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.15-19248-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA VALENTINA o AGUSTINA CAJIGAS ANSA o CAJIGAS ANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12 00 10|pub. Dic.15-19241-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON CARBALLO o CARBALLO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.15-19242-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA BOSSOLASCO DE BOLOGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.15-19243-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO GONELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Dic.11-18948-v.dic.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MATEO DURAÑONA, de doña FELIZALDA o FELIZARDA BRAGA DE DURAÑONA y de don LAUTARO DURAÑONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 12 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$36.00 30|pub. Dic.15-19279-v.dic.31. Feb.2-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA PONTOLILLO DE TURNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.15-19244-v.dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de MAXIMIANA DIAZ, pues donde dice "Maximiano", debe decir Maximiana. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Adjunto Auxiliado.

(Auxil) $12.60 15|pub Dic.11-18921-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE JOSE MARIA SANTURIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.11-18942-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUDITH SIDI DE PITCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Dic.10-18915-v.dic 31. Feb.2-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO RICARDO GIUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Dic.10-18836-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$36 00 30|pub Dic.10-18916-v.dic.31. Feb.2-v.feb.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VICENTE MARINO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su casamiento, pues donde dice comparece Vicente Lanza, debe decir "Vicente Marino" y donde dice hijo de José Lanza, debe decir únicamente "hijo de Ana Marino"; B) La partida de nacimiento de su hija, pues donde dice comparece Vicente Marino Lanza, debe decir "Vicente Marino", y donde dice que es nieta por línea paterna de José María Lanza y de Ana María Marino, debe decir que es nieta solamente de "Ana Marino" y donde dice que es legitimada por Vicente Lanza, debe decir "Vicente Marino" Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo, Noviembre 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

(Auxil) $28.40 15|pub. Dic 11-18922-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE ANGEL o ENRIQUE A ZOANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 2 de 1952 — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. Dic.13-19101-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ERNST, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 4 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. Dic.1[illegible]-v.dic.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANASTACIO JOSE ARTIGAS o JOSE ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.13-19082-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLO o CARLOS CAPRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Dic.10-18909-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO MARTINEZ o MARTINEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.10-18910-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELFINA NUÑEZ DE CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10.pub. Dic.10-18911-v.dic.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas. A) La de matrimonio de MANUEL MACHADO y ROSINA SPARANO, pues donde dice "Rosa Ferrari" debe decir Rosina Sparano; B) Las de nacimiento de Guillermo Manuel y Alejandro Machado, pues donde dice "hijos de Rosa Ferrari debe decir de Rosina Sparano; C) La de nacimiento de Gualberto Machado, pues donde dice "hijo de Rosa Ferrari Sparano" debe decir Rosina Sparano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. Dic.10-18917-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOMEDES EUSEBIO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.10-18912-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE ARCHIBALDO BROUGHAM o GEORGE ARCHIBALD BROUGHAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Dic.10-18913-v.dic.31. Feb.2-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FRANCISCA CHIARELLI o CHIARELLA DE D'ANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.10-18890-v.dic.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "LUIS JOSE MENAGER e IVONNE MARGUERITE BÜHLER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del día 11 de Noviembre de 1952 se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre Luis José Menager e Ivonne Marguerite Bühler, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Dic.6-18707-v.dic.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "BLAS TORRES y EMILIA DORALLI DE TORRES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 12 de Noviembre de 1952 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Blas Torres y Emilia Doralli de Torres, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria mayor a sus efectos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Dic.6-18708-v.dic.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado compareció ANA MALVINA MAUVEZIN solicitando las siguientes rectificaciones. A) La de su nacimiento, pues donde dice "Mauvesin" debe decir "Mauvezin" y donde dice "Dussin" debe decir "Dassain"; B) La de casamiento de Juan Francisco Alejo Mauvezin y Juana Dassain, pues donde dice "Mauvejou" debe decir "Mauvezin" y donde dice "Dassin" debe decir "Dassain"; C) La de nacimiento de María Eugenia Mauvezin Dassain, pues donde dice "Alejos Movezin" debe decir "Alejo Mauvezin" y donde dice "Dasi" debe decir "Dassain". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $21.00 15|pub. Dic.6-18702-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado QUERUBINA KETCHEDJIAN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella dice hija legítima de Antonio Kechellian cuando debe decir hija legítima de Antonio Ketchedjian. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. Dic.6-18704-v.dic.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de RUBEN ALBERTO RODRIGUEZ PAZ, pues donde dice "Diamantino T. Rodríguez" debe decir Diamantino Trovadio Rodríguez y donde dice "María Elena Paz" debe decir Elena Paz; B) La de nacimiento de Delia Alí Rodríguez Paz, pues donde dice "Diamantino Rodríguez" debe decir Diamantino Trovadio Rodríguez y donde dice "María Elena Paz" debe decir Elena Paz. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $21 00 15|pub. Dic.5-18604-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado compareció BRUNO BRACESCO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Blacesco" debe decir Bracesco Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. Dic.5-18605-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA PERDOMO DE REVELLO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice hija de Valentín Perdomo y Rita Santos debe decir hija de padre desconocido y Rita Santos y donde dice nacida el 1.o de Marzo de 1896 debe decir nacida el 3 de Marzo de 1893. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. Dic.4-18558-v.dic.22.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "DOMINGO MENZIONE y otro. Prescripción. L.o 47, F.o 280", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Domingo Menzione, por sí y Estrella Rama de Menzione, por sí y con la venia de su esposo Domingo Menzione, solicitando prescripción adquisitiva treintenaria del bien que a continuación se deslinda: Una fracción de terreno propiedad empadronada con el número 68.177 en la Villa de la Unión de esta Capital: calle Felipe Sanguinetti, número 2280, compuesta de una superficie de doscientos treinta y dos metros, setenta y dos decímetros, deslindados así: ocho metros de frente al Suroeste, veintiocho metros en el lado Sureste, veinticinco metros en la parte Nordoeste y treinta y ocho metros en la línea de fondo al Nordoeste. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto a que concurran a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo determinado por los artículos 282, 307, 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor para las publicaciones.
$120.00 30|pub. Dic.3-18495-v.en.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido CATALINA LAURINO DE CAPOCASALE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues ella contiene los siguientes errores: A) Donde figura el apellido de su padre como "Labrino" debe decir Laurino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. Dic.2-18453-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Dic.2-18421-v.dic.31. Feb.2-v.feb.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos: "ARTURO RICARDO THOMSEN y MARIA GETRUDIS DEVRIENT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 21 de Noviembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Arturo Ricardo Thomsen y María Getrudis Devrient, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen setas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Dic.1.o-18301-v.dic.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "FELIX CANTALICIO ORTIZ y ELVIRA MEDERO DE ORTIZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 24 de Noviembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Félix Cantalicio Ortiz y Elvira Medero de Ortiz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Dic.2-18410-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GASPAR o GASPAR JOSE LUIS ZARAGÜETA o ZARAGUETA ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$36.00 30|pub Dic.1.o-18304-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN KUIPER o JUAN MODESTO LUIS KUIPER, citándose a los here-

deros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub Nov.21-17670-v.dic.27.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "DORA NAIR SENA contra BERNARDO ANTUNEZ Divorcio unilateral" (L.o 44, F.o 308), se llama, cita y emplaza a don Bernardo Antunez, para que comparezca ante este Juzgado en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub Nov.18-17460-v.dic.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL CIPOLLA YOSSI o YOZZI o MIGUEL ARCANGEL CIPOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub Nov.14-17221-v.dic.19.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: la de nacimiento de SALVADOR NAZARENO LEONARDO, pues donde dice hijo de José Antonio Brasco debe decir José Antonio Brasca y donde dice Jacobina Santullo debe decir Giacoma Santullo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. Dic.12-19000-v.dic.30.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados "MARIA FIORI DE BUONO" sucesión, se ha solicitado la rectificación de las siguientes paridas: A) De defunción de María Miguela Salvitelli de Fiore, pues donde dice "Fiori", debe decir Fiore; B) La de matrimonio de José Fiore y Angela Pignata, pues donde dice "Florio", debe decir Fiore y donde dice "Servetella" debe decir Salvitelli y donde dice "Clara", debe decir Angela; C) La de defunción de José Fiore pues donde dice "Fiori" debe decir Fiore. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. Dic.12-19002-v.dic.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "IVES PINET y SUSANA RICHARD DE PINET. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 47. Fo. 266), se hace saber que por resolución del veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los cónyuges Ives Pinet y Susana Richard de Pinet, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, de acuerdo a lo que prescribe el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 Dic.12-19059-v.en.7.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña AUORA MIRANDA MIRANDA, de doña MAGDALENA MIRANDA MIRANDA o MAGDALENA MIRANDA DE MENENDEZ y de doña MARGARITA MIRANDA MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Dic.12-19065-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONCIO o LEONSIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.12-19032-v.dic.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANTE o DANTE FORTUNATO LERENA o LERENA HARRISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.12-19033-v.dic.23.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido JULIO MANUEL SABANES y JUANA PUCH solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en ella aparece la fecha de nacimiento de la contrayente como "mil ochocientos noventa y siete" cuando en realidad debe decir mil ochocientos noventa y cinco. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. Dic.12-19035-v.dic.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "DANIEL ARMAND UGON (h.) y MARIA OLGA BITTENCOURT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 24 de Noviembre de 1952 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Daniel Armand Ugón (h.) y María Olga Bittencourt, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Dic.12-19003-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO ALBERTO o ALBERTO LASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.12-19034-v.dic.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO CASSETTA TUCCI o CACETTA TUSSI o CACETA TUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$14.40 10|pub. Dic.12-18694-v.dic.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "MARY MARGOT RODRIGUEZ ARAUJO y MARIO BARRIOS VIERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 10 de Noviembre de 1952 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de los bienes existentes entre Mary Margot Rodríguez Araújo y Mario Barrios Viera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a sus efectos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Dic.12-19036-v.en.7.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MANUELA C. FLEITAS contra DOMINGO DEMARTINO. Divorcio por causal" (Lo. 47. Fo. 261), se cita, llama y emplaza a don Domingo Demartino para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. Dic.18-19420-v.en.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "EMILIO FERRARI y SOFIA L. ARESTI DE FERRARI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 47, Fo. 261), se hace saber que por resolución del veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Emilio Ferrari y Sofía L. Aresti de Ferrari, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Dic.18-19409-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO NAVAS o ARTURO NAVAS SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.18-19415-v.dic.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANTONIO o ANTONIO SUBERBIE IZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.18-19458-v.dcl.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AVELINO GARCIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.18-19459-v.dic.30.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "INES CARNELLI PARETTI. Lo. 47. Fo. 241. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Inés Carnelli solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Inés Carneri" debe decir Inés Carnelli y donde dice Miguel Carneri debe decir "Miguel Carnelli". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
(Aux.) $16.80 Dic.16-19330-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "JOSE PEDRO BERNADA y SOFIA BÖCKING ARROSA DE BERNADA. Disolución y liquidación de Sociedad conyugal" (Lo. 48. Fo. 165), se hace saber que por resolución de fecha 25 de Noviembre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Pedro Bernadá con Sofía Böcking Arrosa, citándose a todos los que se consideren con interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$40.00 20|pub. Dic.16-19291-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FERNANDEZ CADABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 9 de 1952. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.16-19343-v dic.29

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE y CONSTANTINO DESIDERIO TARTAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado

Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.16-19344-v.dic.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX DONATO o DONATO FELIX GREGORIO o DE GREGORIO o DI GREGORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.15-19221-v.dic.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO COLL o RUFINO A. COLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de su emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30 pub. Dic.18-19452-v.en.24.

Quiebra - Rehabilitación
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que el señor don SALOMON CASTELLANOS se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.15-19272-v.dic.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO PASCASIO FIGARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.13-19092-v.dic.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o MARIA EMILIA AMADI DE MALACRIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.13-19093-v.dic.24.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de HUGO, ELODINA ESTHER, ARGELIA y ROBINSON OLMOS, en el sentido de sustituir donde dice "legítimo" debe decir "natural", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 11 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$12.60 15|pub. Dic.13-19197-v.dic.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$12.00 10|pub. Dic.13-19101-v.dic.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MANUELA BARRO o BARROS DE CASTRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$12.00 10|pub. Dic.13-19190-v.dic.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO LAFORGA CABEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.11-18925-v.dic.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.9-18822-v.dic.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BIELLI DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.11-18966-v.dic.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BORGIA BOVE DE MERIGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.11-18967-v.dic.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL GRODZICKA DE WAJNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.10-18896-v.dic.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA EUGENIA LARCEBO DE GIRIBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.10-18876-v.dic.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FILOMENA VARELA DE VOLPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.11-18926-v.dic.22.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HAYDEE MANFREDI DE MIGLIARINI o HAYDEE YOLANDA PETRONILA MANFREDI DE MIGLIARINI y NICOLAS MANFREDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.10-18875-v.dic.20

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.10-18838-v.dic.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEEMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.10-18877-v.dic.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO MARTINEZ o MARTINEZ AROZTEGUY o MARTINEZ AROSTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.9-18817-v.dic.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CARLOS REGALINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.9-18818-v.dic.19.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NORBERTO GONZALEZ y MARIA FLORA FERRANDO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.9-18819-v.dic.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA GORGA ISOLDI o ANGEL MARIO GORGA ISOLDI, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.9-18820-v.dic.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA CLARA PICHERNO o AMANDA PICHERNO DE YAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado. — Montvideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.9-18821-v.dic.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE ABAD VILLADEAMIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.9-18823-v.dic.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALONSO DE DE MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.9-18789-v.dic.19.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDA NIZAN DA TRINDADE o CANDIDA MIRANDA TRINDADE RENOUTT o CANDIDA NIZAN DA TRINDADE DE RENAULT y LAFAYETTE JOSE JOSE RENAULT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.10-18835-v.dic.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRO PEREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub Dic.12-18999-v.dic.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BERDES GARCIA DE PONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.12-19072-v.dic.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de **JUAN VIDAL o JUAN VIDAL OTERO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.12-19073-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **TERESA VILLAMARIN o BILLAMARIN DE IGLESIAS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. Dic.12-19074-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de **GERONIMO BELLORA**, en el sentido de sustituir donde dice Belora por Bellora, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 28 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 15|pub Dic.12-19071-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en el expediente caratulado **"NICOLASA QUARTINO DE CARNELLI y otros Prescripción"** (Lo. 48 Fo 64), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan B Nocetti y Mariano Maza o a sus sucesores y a todos los interesados que se consideren con algún derecho para que se presenten a deducirlos en el mencionado juicio sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno situado "del otro lado de Arroyo Seco, cerca de la Estación Bella Vista, de este Departamento, compuesto según título de 886 metros 48 decímetros y 20 centímetros cuadrados que se deslinda así, según plano del agrimensor don Tulio Freire, de 1.o de Abril de 1875 en la línea de frente mide 22 metros 82 centímetros sobre la calle San Ramón; en la línea del Este tiene 35 metros 60 centímetros, confinando con don Juan B. Nocetti; en el lado del Oeste mide 41 metros 15 centímetros, lindando con el mismo Nocetti y, por el Sud, confina con don Mariano Maza' Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$96.00 30|pub. Dic.4-18542-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno; dictada en el expediente: **SOLEDAD ROSSI DE D'ALBENA y otras. Prescripción** L.o 47. F.o 559, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Aguerre y Pedro Frantchez y a todos aquellos que se consideren con derecho a la fracción de terreno que se describe para que se presenten a deducirlo bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Fracción de terreno y sus mejoras en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 70.261, que según plano de Raúl B. Conde, de Julio de 1925, inscripto en Topografía el 17 de ese mes y año, tiene un área 396 metros 88 decímetros, con 15 metros 75 centímetros de frente al Sur a calle Joanicó; 16 metros 15 centímetros al Norte; 24 metros 95 centímetros al Este, que por ser esquina da frente a calle Porvenir; y 24.98 centímetros al Oeste Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$84.00 30|pub Dic.2-18443-v.dic.31. Feb.2-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **BERNARDO MAUTONE PIRFO**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$36.00 30|pub. Dic.2-13392-v.dic.31. Feb.2-v.feb.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: **"LUIS EDUARDO MALLO y MARIA CATALINA SALABERRY OLASCOAGA Disolución y liquidación de sociedad conyugal"**. Lo 43, Fo. 91, se hace saber que por resolución de fecha 18 de Noviembre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis Eduardo Mallo y María Catalina Salaberry Olascoaga, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 19 de Noviembre de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub Dic.1.o-18295-v.dic.24.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado; GREGORIO TOLEDO Prescripción (L o 47, F.o 519, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación, para que se presenten a deducirlo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Una fracción de terreno sita en la 22.a sección judicial, padrón número 72.752, que fué objeto de mensura en fecha 5 de Abril de 1952, por el agrimensor J. De Luca Cortazo, y se compone de un área de 145 ms 25 dms. deslindados así: 8 ms. 45 cms. con frente a calle Juan F. Martínez; al N. E., 17 ms. 20 cms. con frente a calle Coruña; 8 ms. 45 cms. al S. E., lindando con José M Vila, y 17 ms. 20 cms. al S O., lindando con padrón 72.751.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 14 Noviembre 1952. — Juanángel L. Gianola Actuario

$34.00 30|pub. Nov.22-17835-v.dic.31.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "BALTHAZAR A DIAS Y CIA Prescripción". (Libro 48 folio 29), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Balthazar A Dias y Cía, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva de los siguientes bienes: Una fracción de terreno compuesta de 73 hectáreas 7881 metros, ubicada en la sexta sección judicial de Salto y empadronada en mayor área con el N.o 662 y que se deslinda así: Por el Norte con Sociedad "Balthazar A Dias y Cía." por el Sureste con la misma Sociedad, por el Suroeste con el Estado (Comisaría) y Juan Pedro Clariget y por el Oeste con Eugenio Lagarmilla y otro. La precisa ubicación de esa fracción sin título surge del plano del agrimensor Pedro Omar Machado. de Agosto de 1952 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 334 el 30 de Agosto de 1952, en el que se expresa que el mismo es copia ampliada y actualizada de la fracción individualizada con el nombre de Patricio Maciel en el plano del agrimensor Juan B Jaureche registrado en la Inspección Técnica Municipal de Salto en Diciembre 18 de 1917. Otra fracción de terreno compuesta de 13 hectáreas 4674 metros 60 centímetros, ubicada en la sexta sección judicial de Salto y empadronada en mayor área con el N.o 662 y que se deslinda así: Al Noreste una recta de dos tramos de 39 metros 90 centímetros y 668 metros 30 centímetros limitando con M Camargo, al Sureste quebrada de tres rectas que miden 115 metros 60 centímetros, 84.70 metros y 285 metros 90 centímetros limitando con M Camargo, al Oeste recta de dos tramos que miden 523 metros y 153, metros 40 centímetros limitando con la Sociedad "Balthazar A. Dias y Cía". La precisa ubicación de esta fracción sin título, surge del plano del agrimensor Pedro Omar Machado de Agosto de 1952, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 333 el 29 de Agosto de 1952, en el que se expresa que el mismo es copia ampliada de la fracción "B" del plano del agrimensor Santiago Arrarte Victoria, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 329 en Mayo 22 de 1952 En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Fermina Goncalves Trinidade de Severo, Leonardo A Severo, Clara Fernández de Severo, Juan Severo Fernández, Mercedes Severo Fernández, Juan M Genta Juan A Costa, Miguel Silvestre Barre, Domingo José Vigánico, Víctor Severo Patricio Maciel y Leonel Sebastián Parada, a sus herederos, sucesores a título singular o universal, causahabientes y a todos aquellos que se considereren con algún derecho sobre los bienes escriptos, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso segundo, Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — (Fdo.): Juanángel L Gianola, Act.

$252.00 30|pub Nov 15-17308-v dic 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA CONCEPCION DENTONE DE FRANCO o CONCEPCION DENTONE o DENTONI DE FRANCO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.17-19366-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANGELA MARIA SARUBBO DE LAPROVITERA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.17-19223-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARGARITA PODESTA o ANA MARIA MARGARITA PODESTA BENVENUTO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.17-19348-v.dic.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de **PEDRO FELIPE MARTINIANO MONTESDEOCA y MINNIE JOSEFINA LUISA MOTTA** donde dice: "Montes de Oca" debe decir: "Montesdeoca". — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

(Auxil) $12.60 15|pub. Dic.17-19350-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de **WERNER SCHMIDT y MARIA JESUS OLASCOAGA**, donde dice: "María Jesús Heredia" debe decir: "María Jesús Olascoaga Heredia"; en las de nacimiento de Werner Carlos, Mario Félix y Raúl José Schmidt Olascoaga, donde dice: "María Jesús Heredia" debe decir: "María Jesús Olascoaga Heredia"; en la de nacimiento de María Jesús Olascoaga Heredia, donde dice: "María Josefa" debe decir: "María Jesús". — Montevideo, Diciembre 6 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adj.

$24.00 15|pub Dic.15-19222-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas En la de matrimonio de **CARLOS MACCHI y JUAN QUAGLIA**, donde dice "Juana" debe decir "Leopoldina" y en las de nacimiento de Blanca Amalia, Carlos Héctor y Oscar Raúl Macchi, donde dice "Juana Quaglia" debe decir "Leopoldina Quaglia". — Montevideo, Noviembre 20 de 1952 — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto

$18.00 15|pub. Dic.15-19256-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de **JOSE RAMON MASELLO**, donde dice "hijo de Francisco Marcelo" y el abuelo paterno figura como Marcelo debe decir "Francisco María Masello y Masello" En la de matrimonio de José Ramón Masello y Graciana Victureira, donde dice "José Ramón Amercio Masello y Graciana Arnaga' debe decir "José Ramón Masello y Graciana Ernaga" En la de nacimiento de Juan Carlos Masello, donde dice "Francisco Masello" debe decir "Francisco María Masello". — Montevideo, Noviembre 1.o de 1952. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub Dic.6-18731-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de **NORMA BACIGALUPI**, partida de nacimiento, donde dice "Bacigalupe" debe decir "Bacigalupi". — Montevideo Diciembre 10 de 1952 — Julio E. Real Actuario Adjunto

$12.00 15|pub Dic.15-19257-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictado en autos caratulados: "LEWIN BERNSTEIN FELIX y STAD DE LEWIN MARIANA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo 49, Fo 255), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Félix Lewin Bernstein y Mariana Stad Franken, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que

comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Dic.9-18763-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **PABLO BARBERENA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Dic.10-18878-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MANUEL VERDE o VERDE BUSTELO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.10-18879-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de **FRANCISCO CERRUTTI y JULIO CERRUTTI DECIA o FRANCISCO o FRANCISCO JOSE CARMELO CERRUTI y JULIO o JULIO EUGENIO CERRUTI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.9-18790-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ESTANISLADA FERNANDEZ DE COLOMBO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.11-18923-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **AMALIA FOLLE DE MACHADO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 Dic.13-19119-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **EDUARDO ETCHEMENDY o EDUARDO ETCHEMENDY ALDAX**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Dic.13-19120-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de **JUAN SCAVINO** con **ROSA ZANGARE**, donde dice "Rosa Sangari y Domingo Sangari" debe decir "Rosa Zangare y Domingo Zangare". — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15 pub. Dic.6-18737-v.dic.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull dictado en autos caratulados: "FRAGA JOSE contra VIDART OLGA MALVINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 49, Fo. 243), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Fraga Laures y Olga Malvina Vidart Echedo y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor." (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Dic.9-18755-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.2.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos "MORALES (LAURA MARCELINA) con HORNOS (JUAN FELIX). Disolución de sociedad conyugal" (Lo. 49. Fo. 243), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Félix Hornos Zabaleta y Laura Marcelina Morales Ferreira y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Dic.12-19041-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en los autos caratulados: "Castells Capurro, Julio Alberto contra MONTERO DE LEON, OLGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo. 49, Fo. 208", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges, Julio Alberto Castells Capurro y Alga Montero de León; y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 21 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub Dic.1.o-18387-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MANUEL ANSELMO SIENRA o MANUEL ANSELMO SIENRA DURANTE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub Nov.25-17906v.dic.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en los autos : "FAINSTEIN, MIGUEL y SPECTOR DE FAINSTEIN, EMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 49, Fo. 239", se hace saber que se ha dispuesto la disolución de la sociedad de bienes de los cónyuges: Miguel Fainstein Margulis y Ema Spector Melcer y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción, contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943, de fecha Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Dic.1.o-18388-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Castro Juan Francisco contra VALIENTE JUANA. Divorcio por causal. (L.o 45, F.o 288)", se cita, llama y emplaza a Juana Valiente Birriel, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. Nov.22-17765-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MANUEL ETCHEVARRIA o ECHEVERRIA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36 00 30|pub. Dic.18-19462-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **PABLO LOCATELLI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.17-19384-v.dic.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de **MANUEL MURES y BLANDINA LAGLEISE DE MURES**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.17-19385-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JORGE CONARDO o CONORDO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.17-19358-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIO IRIONDO o IRIONDO RODRIGUO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Diciembre 10 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.16-19317-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **AQUILINO MARTINEZ PARADELA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.16-19318-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **EDUARDO RECAYTE PARENTE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12 00 10|pub Dic.15-19227-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **GUILLERMO SENA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 10|pub. Dic.15-19228-v.dic.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de **MANUEL o BENIGNO o BENIGNO MANUEL BRAVO, EULOGIA MORAL DE BRAVO, ARTURO o ARTURO JOSE BRAVO, SARA o MARIA SARA BRAVO DE CASAUX, EULOGIA o EULOGIA CLARA BRAVO, JULIO o JULIO ISABELINO BRAVO y JAIME FELIX BRAVO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.00 10|pub. Dic.15-19229-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **FELIX FORTEZA o FORTEZA TORRES**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.15-19270-v.dic.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de **EUSEBIA OLMEDO**, estableciéndose que donde de la inscripta aparece como hija legítima debe decir que es hija natural. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $8.40 15|pub. Dic.4-18599-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **PALMIRO CALLEJAS o PALMIRO PALLEJA o PALMIRO PALLEJAS RE-**

BOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12 00 10|pub. Dic.19-18865-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA JESUSA o MARIA CERQUEIRAS DE SESTO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.10-18866-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA MANUELA ALVAREZ DE ACEVEDO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.10-18867-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA LAURA PAULA o PAULINA FIGARI DE BUYSAN GIRO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub Dic.10-18832-v.dic.20

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "**CROSA ANCEL LUIS contra CELINA BRUM DE CROSA**. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 13 de Octubre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Luis Crosa Ancel y Celina Brum da Silveira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. Dic.10-18827-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA CONCEPCION LADO DE VARELA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.6-18690-v.dic.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "**ECHEVARRIA EDELMIRO I. con ELENA A. CACERES DE ECHEVARRIA**. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha veinte del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Edelmiro Isidoro Echevarría y Elena Antonia Cáceres. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Octubre 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. Dic.9-18826-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "Silveira de De Gregorio, Alejandrina con **CELESTINO SILVEIRA** Posesión notoria" (Lo. 40, Fo. 260) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Celestino Silveira a comparecer al juicio que por posesión notoria de estado civil de hija natural de Rufina Silveira, le ha promovido Alejandrina Silveira de De Gregorio, ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso). — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 30|pub Dic.2-18452-v.dic.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de **ROSA y SARA LYLIAN ESPOSITO**, estableciéndose que donde el apellido paterno aparece como "Spósito" debe decir "Espósito" y donde el nombre de la madre aparece como "Rosa" debe decir "Rosa Orlanda". — Montevideo, Agosto 15 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. Dic.5-18661-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **EDRO MUSETTI o MUSSETTI o MUCETTI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. Nov.21-17676-v.dic.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de **GRACIELA POLONIA GALLEGO**, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Severa Polonia" debe decir "Graciela Polonia". — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. Dic.4-18560-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANTONIO MAROTTI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant st Juzgado. — Montvideo, Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario

$8.00 10|pub. Dic.12-19042-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE RODRIGUEZ o SEGUNDO JOSE RODRIGUEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Diciembre 9 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Dic.12-19058-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de **JOSE BOGLIACHINI** y de **LUISA CORA**, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido En la de nacimiento de **MARIA LUISA BOGLIACHINI**, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de: "Bollaccini", debe decir: "Bogliachini", y C) En la de nacimiento de **YOBELIA IRMA BOGLIACHINI**, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparece con el apellido de: "Bollaccini", debe decir: "Bogliachini". — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$30.00 15|pub. Dic.2-18423-v dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a **MARGHERITA (MARGARITA) SPIRITOSA BILIBERTO**, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Mario Vitea — Montevideo, Noviembre 13 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. Nov.24-17853-v.dic.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de **CARMELO OROSMAN BATISTA** y de **PURA MARIA FIGUEREDO**, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de "Orosman Carmelo" debe decir "Carmelo Orosman"; y B) En las de nacimiento de María del Carmen y Juan Carlos Batista, estableciéndose que donde, respectivamente, los padres de los inscriptos aparecen como "Orosman Batista y Pura Figueredo" debe decir "Carmelo Orosman Batista y Pura María Figueredo". — Montevideo, Noviembre 26 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$16.80 15|pub. Dic.13-19201-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **GUILLERMO HORN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.13-19161-v.dic.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE AGUSTIN MANTERO o JOSE AGUSTIN o JOSE MANTERO MAGNANO o MAGÑANA o MAÑANA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. Dic.13-19165-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **ENRIQUE o CIRILO ENRIQUE PELUFFO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.17-19355-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **ANGEL CESAR PROSPERO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.17-19346-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **BARTOLOME LUIS REGALADO o REGALADO FIRPO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.17-19357-v.dic.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "**JOSE RODRIGUEZ LORENZO y ANA MUNGAY**. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lo. 47 Fo. 50), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Rodríguez Lorenzo y Ana Mungay y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. Dic.17-19365-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **SANTIAGO o SANTIAGO PASCUAL SCIUTTO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario

$12.00 10|pub Dic.12-19051-v.dic.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: **VICTOR SIMON MAMAN GANON** con domicilio en Treinta y Tres 1471 "A", iniciando información para procurador, propone a Oscar Trullá y Héctor Pereyra para ser interrogados sobre mi honradez y costumbres morales Aprobada la información solicito se me expida testimonio — Víctor Simón Mamán Ganón" — Montevideo Diciembre 10 de 1952. — José Curi Zagia Actuario

$16.00 10 pub Dic.12-19060-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de **JOSE ANTONIO DEFELIPPE ROMANO**, estableciéndose que donde el apellido del padre figura Felipa y el de la madre Romana debe decir Defelippe y Romano, respectivamente Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952 — José Curi Zagia Actuario

$15.00 10 pub. Dic.11-18934-v.dic 29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez [illegible] de Primera Instancia en lo Civil de [illegible] se hace saber al público la apertura de la sucesión de **SALVADOR o SA**[illegible]

DON JACINTO o JACINTO DEMARCHI SAREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — José Curi Zagia, Act.

$12.00 10|pub. Dic.10-18676-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de JULIO FIERRO y ADELA DE ARMAS o DEARMAS DE FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10 pub Dic.10-18840-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES COITINHO DE CASALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.10-18874-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA CABRERA, estableciéndose que donde aparece como padre el señor Ramón Palles debe figurar don Gerónimo Cabrera, que es el padre legítimo de la inscripta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — José Curi Zagia, Actuario

(Auxil.) $12.60 15|pub. Dic.9-18784-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MASCARO REISSIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.9-18773-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "JUANA IRIGOYEN GULARTE. Posesión notoria de estado civil", se hace saber que se ha presentado Juana Irigoyen Gularte, nacida el 19 de Junio de 1891, reclamando el reconocimiento por la posesión notoria de estado civil, de su carácter de hija natural de Francisca Gularte, fallecida el 26 de Mayo de 1949. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a suceder a Francisca Gularte o a oponerse, por cualquier concepto, a la declaración de estado civil solicitada por Juana Irigoyen Gularte, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Setiembre 28 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$72.00 30|pub. Dic.3-18500-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUMES DE MOSCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.9-18774-v.dic.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de PEDRO CARTELLE con PRECIOSA SALADINA PRADO, y de nacimiento de Jose Pedro Cartelle, estableciéndose en ambas que donde el apellido figura Cartella, debe decir Cartelle B) En las dos actas citadas y en las de nacimiento de Irene, Irma y Nelly Cartelle, donde el nombre de la madre de los inscriptos figura como Irene, debe decir Preciosa Saladina Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 20 de 1952 — José Curi Zagia. Actuario.

$30.00 15|pub Dic.2-18455-v.dic.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "OSVALDO PARRILLO con MARIA E. RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes", se hace saber al público que por resolución de fecha quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por Osvaldo Parrillo y María Esther Rodríguez, citándose por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de mil novecientos cincuenta y dos. — José Curi Zagia, Actuario

$48.00 20|pub. Dic.3-18536-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos. "MANUEL VARELA contra CARMEN FERNANDEZ Divorcio L.o 42 F.o 380" se cita, llama y emplaza a doña Carmen Fernández, para que concurra a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Noviembre 24 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.

$48.00 30|pub. Nov.27-18103-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

Solicitud de escrituración

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados "ELIAS YARZA Solicita escrituración" se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título de Leoncio de León, Eloy de León y doña Ana María Saint Boix para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de venta del siguiente inmueble que fué prometido en venta (artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931) a Elías Yarza. Un solar de terreno, ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 117 187, señalado con el número 44 de la manzana 5 en el plano de Manuel E. Avilés, del Cerrito de la Cerrito, con una superficie de 229 metros 50 decímetros que se deslinda así: 10 metros de frente al Norte a la calle Bruno Méndez entre las calles Alejandría y Francisco Romero, punto medio 17 metros 95 centímetros de la esquina que forma con la primera; 22 metros 95 centímetros al Este con el solar número 43, padrón 117186; 10 metros al Sur con el solar 24, padrón 117189 y 22 metros 95 centímetros al Oeste con el solar 23 del mismo plano. padrón 117188; dicho documento fué inscripto en el Registro Uruguayo de Promesa de E. de Inmuebles a Plazos con el número 1030 al F.o 316, del libro 5, con fecha 13 de Octubre de 1932 Los citados deberán comparecer dentro del término de noventa días, a otorgar la escritura de traslación de dominio y a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en su ausencia o negativa otorgará el Juez de oficio la traslación de dominio — Montevideo, Noviembre 18 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.

$144.00 Nov.27-18096-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Noviembre 5 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FERMIN PEREZ y JACINTA APOLO; a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario

$40.00 20|pub. Nov.26-18023-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENTINA CADEMARTORI o CLEMENTINA CECILIA MARIA CADEMARTORI DE VIGNALE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario

$36 00 Nov 15-17321-v dic. 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX GONZALEZ o GONZALEZ TALEGON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.18-19469-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTOS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. Dic.18-19470-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORO SALVADOR GRAZIANO o CLORO SALVADOR GRACIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.18-19413-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AURELIO SKERL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.17-19349-v.dic.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DORNELL o DORNELES o DORNEL DA SILVA y la de FELICIDAD AIRE o FELICIDAD CANDIÑA ALVES o FELICIDAD AIRE DE DORNELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. Dic.16-19289-v.dic.27.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido ROSARIO SAN MARTIN DE FERNANDEZ, iniciando juicio declarativo de prescripción treintenaria adquisitiva, respecto de la propiedad ubicada en la 13.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, que comprende un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 24.117, y se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros veintiocho decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Este, a la calle Patagonia, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 3919; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con el padrón número 24.116; diez metros setenta y cuatro centímetros al Oeste, formando rectángulo limitando con el padrón número 24.123 y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur, con los padrones números 24.120 y 24.118. Es, pues, sobre el inmueble descripto, que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos, por cualquier título, al bien identificado, y a los propietarios linderos del mismo, señores Juan Pesce, Andrés Sosa, Alejandrino Cabrera y Genaro Castillo, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, todo ello, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará Defensor de Oficio, con quien se sustanciarán los procedimiento. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$132.00 30|pub. Dic.16-19303-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.22

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "LEDE, JUAN ENRIQUE con ANGELMIRA SUAREZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Enrique Lede y Angelmira Suárez y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que

tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. Dic.15-19223-v.dic.31. Feb.2-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto tuno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ODDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic16-19334-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS GUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.16-19335-v.dic.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA RAMIREZ DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 10|pub. Dic.13-19200-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN DONINALLI ROMANINO, de INOCENCIO DONINALLI BALLONI, de MARIA DONINALLI DE NOVALES, de CARMEN DONINALLI DE SANTINI, de JOSE DONINALLI o JOSE FLORAVAN DONINALLI BALLONI y de MAGDALENA DONINALLI o DONINALLI BALLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 23 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. Dic.13-19102-v.dic.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido los señores doña LUISA BAGNASCO DE GANDIOLI, doña MARIA A. GANDIOLI DE CARRERAS, doña ELISA GANDIOLI DE GONZALEZ, doña DEOLINDA GANDIOLI y don VICENTE ISIDRO GANDIOLI, promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de cesión de derechos hereditarios otorgada el día once de Julio de mil novecientos cuarenta y tres ante el escribano don José Curi Zagia, y por la cual doña Elda Gandioli de Caubet cedió a favor de doña Luisa Bagnasco de Gandioli y de sus hijos María A., Elisa, Deolinda y Vicente Gandioli todos los derechos y acciones hereditarios proindivisos que le correspondían en la sucesión de su padre don Vicente Gandioli, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de esta ciudad con el número ciento noventa y seis al folio ciento veinte vuelto del libro trescientos cuatro Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$40.00 10|pub Dic.13-19199-v.dic.24.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "CORONIN (PASCUALA MARIA). Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 29 de Octubre próximo pasado fué declarada en estado de incapacidad doña Pascuala María Coronín, designándose curador a su esposo Jorge Víctor Canabal, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 11 de Noviembre último. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.12-19014-v.dic.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: HECTOR N. CLEMENTI, constituyendo domicilio en la calle Vilardebó número 1482, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador ofrezco la declaración de los testigos señores Jaime Goday (hijo) y Alberto J. Bernini, los que serán interrogados al siguiente tenor. A) Generales de la ley; B) Honradez y costumbres morales; C) Razón de sus dichos". — (Fdo.): Héctor N Clementi" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 10|pub Dic.12-19031-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA GONZALEZ DAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.11-18927-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS VICENTE HENRI o BLAS HENRI o BLAS VICENTE HENRY LANZILLOTTI LOMBARDO o LANZELLOTTI LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 18|pub. Dic.11-18928-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de serto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVESTRE PALLAS GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.10-18881-v.dic.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BLANCO HECTOR J. y MARGARITA OUDENOT DE BLANCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Héctor J Blanco y Margarita Oudenot de Blanco, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. Dic.10-18872-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "KRAVIECAS PRUSS (AIDA) Rectificación de partida" se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido don Abraham Kravіecas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Aida Kraviecas Pruss, por aparecer en la misma el apellido paterno en todos los lugares que en ella es referido como "Kravitz" en lugar de Kraviecas, que es el verdadero — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — José Tomás Pereira Actuario.
$24.00 15|pub. Dic.9-18756-v.dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "FELIPE GONZALEZ o GONZALEZ GARCIA Sucesión Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Felipe González con Teresa Giraldi, pues donde en ella figura el apellido "Girardi" debe decir Giraldi — Montevideo, Agosto 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$18.00 15|pub Dic.5-18663-v.dic.23

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos "APARICIO CELIA y OSCAR ROSENDO BALBOA RODRIGUEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Celia Aparicio y Oscar Rosendo Balboa Rodríguez, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. Dic.3-18473-v.dic.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "MANUEL DA COSTA MARTINS o MARTINS DO NACIMENTO. Sucesión" se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Isaura Martins Pereira, pues donde en la misma y en todos los lugares en que en ella figuran los apellidos: "Martínez" y "Perera", debe decir: Martins y Pereira, respectivamente — Montevideo Noviembre 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$24.00 15|pub. Dic.3-18372-v.dic.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Par mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MESPIACEGUI de GOMEZ, MARIA y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido María Mespiacegui de Gómez y Norberto Gómez, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos María Cristina y Norberto, pues donde en las mismas la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Rosa Mispiasegui" o "Rosa Mispiaseguy, debe decir en su lugar y en todas ellas María Mespiacegui — Montevideo, Noviembre 24 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. Dic.2-18389-v.dic.19

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos "BOTANA, GEORGINA y DAMONTE TABORDA, JUAN RAUL Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Georgina Botana de Damonte Taborda y Juan Raúl Damonte Taborda y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 26 de 1952. — José Tomás Pereira Actuario
$32.00 20|pub Nov 29-18274-v.dic.23

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ROIS GONDIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo Noviembre 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$36.00 30|pub Nov 29-18044-v.dic.31 Feb 2-v feb 5

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ERNESTO MIHALY pues donde en la misma el inscripto y su padre figuran con el apellido "Michaly" debe decir Mihaly, que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 27 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario
$18.00 15|pub Dic.3-18499-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o LUIS PEDRO BRANDAZZI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo Noviembre 18 de 1952 — José Tomás Pereira Actuario
$36 00 30 pub Nov 21 [illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO CARLOS DIOTTI citándose a los herederos acreedores y demás [illegible] comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo Noviembre 13 de 1952 — José Tomás [illegible] Actuario
$36 00 30 pub Nov 17-17446-v [illegible]

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil [illegible] doctor don José María [illegible] recaído en autos: "ARINI VERINA, [illegible]

MARCOS y JOSEFINA TAMMARO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Esteban Marcos Arini Verina y Josefina Tammaro, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub Dic.1.o-18424-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN TOMAS LAVAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.18-19412-v.dic.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JOAQUIN GONDA y doña DOLORES GONZALEZ, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Gladys y Norma por figurar en ellas el nombre de la madre como Lola en lugar de Dolores. — Montevideo, Diciembre 13 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. Dic.17-19372-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO ETCHECHURY PAULOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.16-19340-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESCARDO ANAYA o MARIA ESCARDO Y ANAYA o MARIA ESCARDO ANAYA DE TEIBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. Dic.16-19290-v.dic.31. Feb.2-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BELGRANO DE POSADAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.16-19286-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA MARGARITA IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$12.00 10|pub. Dic.16-19314-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ECHEVARREN o ETCHEVAREN DE CAMPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12 00 10|pub. Dic.15-19278-v.dic.26.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "CARLOS MASSIOTI. Sucesión. Lo 37, F.o 392", se hace saber que han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) En la de matrimonio de Carlos Masciotta y Deidamia Araújo, donde aparece el apellido Masciotta, debe decir: Massioti; 2.o) En la de nacimiento de Carlos Marziotta Araújo, donde figura el apellido Marziotta, debe decir: Massioti Y 3.o) En la de bautismo de Saturnina Felicia Maciota Araújo, donde aparece el apellido Maciota, debe decir: Massioti. — Montevideo. Diciembre 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 15|pub. Dic.12-19050-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ESTIBAL DE TISCORNIA o ANA ESTIVAL DE TISCORNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 28 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.13-19114-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA DAGLIO DE da COSTA o Da COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.12-18880-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.11-18924-v.dic.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JESUS HERNANDEZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella como nacido el 22 de Marzo de 1937 en lugar del 22 de Marzo de 1931. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. Dic.11-18949-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO CIGANDA o EUGENIO CIGANDA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est eJuzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.11-18973-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO REVETRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.11-18974-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZUÑIGA SCOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.11-18947-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO CESAR o CESAR GASCON o CESAR GASCON SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.11-18936-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE LEONCIO o LEONCIO BERVEJILLO FALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$12.00 10|pub. Dic.10-18859-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña MARIA KATHARINA (María Catalina) PAPP, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por divorcio y auxiliatoria de pobreza (Lo. 37, F.o 127), le ha iniciado don Stanislaw Marian (Estanislao Mariano) Zaleski, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor, a efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 30|pub. Dic.10-18873-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VARELA ROJO DE GARCIA MATOS o JOSEFA VARELA ROJO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub Dic.9-18757-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ALEJANDRO BRUZZONE, ciándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparzcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.9-18753-v.dic.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en autos "JOSE ANTONIO QUERALTO y CIRILA JUANA ORIBE DE QUERALTO Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 37 Fo. 429), se hace saber que con fecha 11 del corriente mes y año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por José Antonio Queraltó y Juana Oribe o Cirila Juana Oribe. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 Dic.9-18750-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don FLORENCIO RODRIGUEZ y doña PETRONA ELVIRA OLIVERA DE RODRIGUEZ solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o De matrimonio de los comparecientes: donde dice "Elvira Olivera" debe decir "Petrona Elvira Olivera"; y 2.o De nacimiento del hijo de ambos Juan Carlos, donde dice "Celmira Olivera" debe decir "Petrona Elvira Olivera". — Montevideo Noviembre 15 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. Dic.4-18569-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FELIPE CASTAÑEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 1.o de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.5-18634-v.dic.1.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "SIR IBIÑET BENOIT con IDA LATEULADE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 37 Fo. 424" se hace saber que con fecha 10 de Noviembre del corriente año se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Sir León Ibiñet Benoit y doña Ida Lateulade Ferreyra En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso séptimo), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. Dic.3-18503-v.dic.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita llama y emplaza a don PASCUAL POLONSKY, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, y a llenar la conciliación en los autos caratulados: "Sonia Kapeluso contra Pascual Polonsky". Divorcio. (Lo. 37. Fo. 15)", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$36.00 30|pub. Nov.28-18182-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don KOITI ASIYA ASIYA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ryuti por figurar en ella su apellido como "Asiga" en lugar de "Asiya". — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. Dic 3-18486-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por así haberlo dispuesto el señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza a doña Laura Estela de Felliotte o Fellotte, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de noventa días, en los autos caratulados: "Gutiérrez, José Pedro y Luisa Lina Herminia Calcagno de Gutiérrez contra FELLIOTTE o FELLOTTE, JOSE FERNANDO y LAURA ESTELLA de FELLIOTTE o FELLOTTE. Pérdida de la patria potestad" (Lo. 8.o, N.o 535, Fo. 415), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. Dic.3-18296-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, OMAR PEDRO, NELSON y ALBA ESTHER GARCIA SERRATO, iniciando juicio de prescripción treintenaria de un bien ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, consistente en una franja de terreno anexa al padrón 178.321 (segregado del 49.480) y comprendida en él, que tiene ms. 2.96 de frente a la calle José María Silva, por ms 37.75 de fondo al Noreste y Sureste respectivamente. En consecuencia se cita y emplaza para que comparezcan dentro de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los propietarios de los bienes linderos padrones 49.481 y 49.482, bajo apercibimiento; habiendo sido designado defensor de oficio el doctor Héctor Amilivia. Lo Ctos. Tomo N.o 15, N.o 1303, Fo. 36. — Montevideo Noviembre de 1952. — Rafael Addiego Bruno. Actuario.

$72.00 30|pub Nov.24-17862-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de NICANOR PEREYRA y MARIA SEQUEIRA DE PEREYRA, doña María Laura Pereyra de Silva ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de su hermano menor Mario, en la siguiente forma: donde dice Benjamín Pereyra, debe decir Nicanor Pereyra. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Blanca M. Pereda. Actuaria

$18.00 15|pub. Dic.10-18837-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA COSTA DE BRIE, citándose a los herederos acreedores e interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Diciembre 16 de 1952 — Irma Rodríguez de Panario. Actuaria.

$8.00 10 pub. Dic.18-19460-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento, doctor Germán Cabezas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ANGEL MERLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Mylca Bolia de Di Landro, Escribana Actuaria.

$12.00 10|pub. Dic.18-19457-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de paz de la 4.a sección del Departamento, doctor Germán Cabezas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Mylca Bolia de Di Landro, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.9-18775-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don GILBERTO FRANCISCO CARDONNET o GILBERTO FRANCISCO CARDONNET ORIST u ORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144 — Montevideo, 20 de Noviembre de 1952. — Raúl Crottogini, Actuario.

$36.00 30|pub. Dic.1.o-17956-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DEIDAMIA PETRONA GOMEZ DE ARRASCAETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días. — Montevideo, Mayo 31 de 1952. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.

$12.00 10|pub. Dic.17-19360-v.dic.29.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de la Capital, dictada en el expediente caratulado "ELIAS SABINO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Buonomo o Bonomo o a quienes sus derechos represente y a todos aquellos que se consideren con derecho a un terreno, al edificio en él construído y mejoras que le acceden, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número setenta y ocho mil setecientos noventa y dos, solar señalado con el número veintitrés, fracción "D" (Barrio Garibaldi), en el plano del citado barrio, compuesto de una superficie de doscientos treinta y un metros noventa y tres decímetros, deslindados de la siguiente manera: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Magenta, entre las de Comercio y Propios, por veintisiete metros de fondo, lindando por el Sureste, con la fracción "D", primera sección del mismo barrio; por el Noreste, con el solar número veinticuatro y por el Suroeste, con el solar número veintitrés. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 16 de Octubre de 1952. — María Nieves Martínez, Escribano - Actuaria.

$108.00 30|pub. Dic.1.o-18377-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ERNESTO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir. en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952 — Roberto Montenegro, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.13-19100-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA CATORCE SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la catorce sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GAJDACS, o GAJDAXI, o GAJDACSI, o GAJDOCS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviemgre 4 de 1952. — Raúl Llorens. Actuario

(Dec. 21|7|34) 10|pub. Nov.13-33021-v.nov.24.
Dic.15-v dic 26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesion

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, Canelones número 2233 — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — Luis A. Machó, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.18-19448-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SPILLERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 26 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. Dic.16-19285-v.dic.27

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA INART o IGNAT DE BARBERA y don JOSE BARBERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 9 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.16-19287-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instania, en autos "Atilio de los Santos con SONIA PILAR CORREA de DE LOS SANTOS. Divorcio" (Lo. 14, Fo. 161), se emplaza a doña Sonia Pilar Correa de de los Santos para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Artigas, Marzo 24 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$36.00 30|pub. Nov.29-18230-v.dic.31.
Feb.2.-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO CILIUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 22 de Noviembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.18-19439-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO BARINDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 4 de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario

$12.00 10|pub. Dic.11-18952-v.dic 22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL MURIALDO DE BERRUTTI, FELICIA CURBELO DE LOPEZ, DOROTEA MURIALDO DE CURBELO y FELIPE MURIALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Noviembre 11 de 1952. — Héctor T Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.11-18951-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DELAFRESNAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones. Noviembre 25 de 1952. — Héctor T. Lémez. Actuario

$12.00 10|pub Dic.9-18825-v.dic.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CEFERINA FULINO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, pues donde en la misma figura con el nombre de Lorenza, debe decir Ceferina Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 6 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 15|pub. Dic.18-19463-v.dic 31.
Feb.2-v.feb 5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña OFELIA PICAMIL, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura con el nombre y apellido de Orfilia Picamin, debe decir Ofelia Picamil. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 6 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 15|pub. Dic.18-19464-v.dic.31.
Feb.2-v.feb 5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CECILIO MARRERO con la conformidad de su esposa doña María Sin de Marrero y sus hijos legítimos mayores llamados Nelly Bernards Ramón Eusebio, Severo Julián y Petrona Eulogia Marrero, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o De matrimonio de Severo

Marrero con María Siri: donde figura Severo Marrero debe decir Cecilio Marrero; y 2.o De nacimiento de Ramón Eusebio, Modesto, Severo Julián, María Josefa, Delsia Elvira, Nelly Bernarda, Adolfo Liberto, Hever Leoncio, Ricardo Vicente, Mirta Ramona y Petrona Eulogia Marrero: donde en ellas aparece Severo Marrero debe decir Cecilio Marrero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 27 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$25.20 15|pub. Dic.9-18743-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO o JACINTO BARTOLOME CRISTOBAL DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 11 de 1952 — Hugo Alvez Actuario

$36.00 30|pub. Nov.25-17938-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LARGHI, citándose y emplazándose especialmente a su esposa doña Gregoria Esther Valdez, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, y a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de la presente publicación, se ha habilitado la Feria Judicial Mayor — San Ramón, Noviembre 21 de 1952. — José Orthe Cabale, Juez de Paz.

$40.00 30|pub. Dic.12-19012-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "MARIA BOTTI DE LUCAS, SUDERMAN LUCAS BOTTI y RUBEN LUCAS BOTTI Prescripción adquisitiva" (Lo. 25, Fo. 739), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Toribio Fernández, sus sucesores y a todas las personas que se consideren con derecho a cualquier título al siguiente inmueble: Terreno situado en la manzana número 131 de la primera sección de Cerro Largo, con una superficie de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros y 50 milímetros, que lindan: por el Norte; sucesión Acosta; Sur, calle Uruguay; Este Ibrahima Díaz y Jacinto Sáez y, Oeste, calle Paysandú, según plano del agrimensor Alfonso Duque inscripto con el número 149 en la Oficina D de Catastro el 19 de Diciembre de 1938 (padrón número 1805), para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Habilítase el feriado a efecto de las publicaciones. — Melo, Diciembre 4 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$84.00 30|pub. Dic.17-19397-v.en.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "JUSTINO S. IRRALTA Prescripción adquisitiva" (Lo 25, Fo 736), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés o se consideren con derechos a cualquier título sobre una fracción de campo situada en Cuchilla de Melo, quinta sección judicial de Cerro Largo, con ta de setenta y una hectáreas, cuatro mil ochocientas veinticinco centiáreas, empadronada con el N.o 6123, y lindan: al Noreste, Severino Méndez, Vicente Tora y Juan Pedrozo; al Sur, Camino al Paso de Melo al Suroeste, Rudecindo Silva y sucesión Hilario José da Silva y Norte Eugenio Deoscar según plano del agrimensor Alfonso Duque de Setiembre de 1925; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y previniéndoseles que previamente será tentada con los mismos la conciliación (artículo 282 Código de Procedimiento Civil Se habilitó el próximo feriado — Melo Noviembre 5|952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$84.00 30|pub. Nov. 19-17544-v dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO o BARTOLO PASCUAL GARIBOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 20 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diego, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.13-19473-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO JORCIN MESTRALLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 12 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.18-19449-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN o GERMAN SEGUISMUNDO ROHRER o RHORER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 20 de 1952. —

$12.00 10|pub. Dic.16-19288-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA LOUSTAUNAU DE URIBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 26 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.12-19007-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AURELIO WALSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 26 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.12-19008-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "VELAZQUEZ DE BATISTA MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (Lo. 32, Fo. 351), se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Velázquez de Batista, estableciéndose que donde su nombre figura Teresa, debe decir María y donde el apellido de su padre y de su abuelo paterno aparece Velasque, debe decir Velázquez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 21 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.80 15|pub. Dic.6-18682-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos. "Martínez de Criado Franco, Leonor con CIPRIANO CABRERA (hijo). Ejecución hipotecaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Cipriano Cabrera (hijo), a sus herederos, a cualquier título o a cualquier otra persona que lo represente en forma singular o universal, para que comparezca a estar a derecho a los bienes que son motivo de esta ejecución —dos fracciones de terreno situados en la ciudad de Rosario, tercera, sección judicial de este Departamento, manzana N.o 31 y empadronados con los números 733, 736 y 787— bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Noviembre 25 de 1952 — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$60 00 30|pub. Nov.29 13245-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Indemnización por despido y licencias

EDICTO — En los autos caratulados "ALFONSO CABRERA y otros contra PEDRO FLEURY. Cobro de sueldos. Indemnización por despido y licencias", se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto respecto a la parte dispositiva de la sentencia recaída y que dice: Fallo: Haciendo lugar a la demanda y condenando a Pedro Fleury al pago de sueldos adeudados, indemnización por despido y retribución por descanso semanal no gozado, con más los intereses correspondientes y costas y costos del juicio, de acuerdo, todo ello, con la siguiente discriminación: a Alfonso Cabrera (sueldos, 2 meses, $ 170.00 m|n. e indemnización despido, 1 mes, $ 85.00 m|n.); total $ 255.00 m|n.; a Héctor Díaz (1 mes y 20 días de sueldos, $ 250.00 m|n.; indemnización despido, $ 150.00 m|n.), total $ 400.00 m|n.; a Nelson Díaz (1 mes y 20 días de sueldo, $ 100.00 m|n.; indemnización despido, $ 60.00), total $ 160.00 m|n.; a Victoria Bares (2 meses sueldo, $ 80.00 m|n.; indemnización despido, $ 40.00 m|n.), total $ 120.00 m|n.; a Hugo Baldi (2 meses y 21 días sueldo, $ 107.93 m|n.; indemnización despido, $ 40.00 m|n.; descanso semanal. $ 13.00 m|n.), total $ 160.93 m|n. No haciendo lugar a la demanda por lo que a las licencias retribuidas se refiere. A los efectos que dispone el artículo 840 del Código de Procedimiento Civil, publíquense edictos imputándose los gastos a cargo de costas En cumplimiento de las leyes números 11.462 y 11.616, regúlanse los honorarios que corresponden a la parte actora en la suma de doscientos noventa pesos con 78 centésimos moneda nacional ($ 290.78 m|n.) (Ar. Coleg. Ab., artículo 1.o). Ejecutoriada, cúmplase. Pagado el impuesto y repuesto el papel, archívese — Manuel A. Barrazas.

$66 00 15|pub. Dic.18-19445-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN TROISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de Diciembre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12 00 10|pub. Dic.18-19404-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROMUALDA o RUMALDA NAVAS DE LOBELCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Noviembre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. Dic.18-19405-v.dic.30.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "CASILDO PEREZ LABORDE. Quiebra. Cesación de pagos". (Lo. 39, Fo. 399), se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la cesión de pagos por parte del fallido don Casildo Pérez Laborde, la fecha y día diecisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, 22 de Octubre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$16.00 10|pub. Dic.11-18930-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTA CHAINE DE ALVAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Diciembre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

(Dec. 21|7|34) 10|pub. Dic.10-33309-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "ANTONIA TECHERA Rectificación de partida" (Lo. 39, Fo. 625), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Antonia Techera, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde dice: "Martina Techera nacida el 2 de Noviembre de 1903", debe decir: "Antonina Techera, nacida el 2 de Setiembre de 1904" Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, 28 de Octubre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$30.00 15|pub. Dic.2-18461-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "JUAN CARLOS TABAREZ", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Diciembre 1.o de 1952. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Dic.18-19406-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en los autos: "MANUEL DECCIA y otros. Prescripción treintañal" se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, para tentar la conciliación, contestar la demanda, y proseguir el juicio a los primitivos poseedores Zoilo Gutiérrez, Paulina Mathon y Andrés Izquierdo, a los enajenantes Bacilisa Gutiérrez de Bejeres, Cleofe Gutiérrez y Secundino Gutiérrez, a los linderos anteriores y actuales Francisco Crosa, Manuel López, Joaquín Zuita, Bonifacio del Pino, Olivio Pintos y Rómulo Caorsi y a los causaha-

bientes a cualquier título de todos ellos, así como a toda persona que por cualquier título se considere con derecho en todo o en parte en una fracción de terreno de chacra, constatada como sobras de una superficie de quince hectáreas, seis mil novecientos ochenta y dos metros, treinta y cinco decímetros cuadrados, sin ubicación, y dentro del inmueble rural empadronado con el número mil doscientos ochenta y dos, situado en la primera sección judicial de Flores, que tiene una superficie total de ochenta y un hectáreas, tres mil setecientos diecinueve metros, treinta y un decímetros cuadrados, según plano de mensura del señor agrimensor Luis A. Ibiñete de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, registrado con el número setenta y cuatro en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, el veintiocho de Setiembre del mismo año, con los siguientes límites, según plano por el Norte y Noroeste, arroyo Mazón; por el Noreste y Este, con Suc. Bonifacio del Pino; por el Sur y Sureste con camino Nacional a Durazno; y por el Suroeste y Oeste: con Olivio Pintos y Romulo Caorsi, para que comparezcan, dentro del plazo legal, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que legalmente corresponda. Se hace constar, que se habilita la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Noviembre 24 de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$168.00 30 pub. Dic.13-18393-v.en.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don José P. Gatto de Souzza, dictada en los autos: "ISABEL ANZOLABEHERE. Rectificación de partida". se hace saber, que ante este Juzgado, se presentó Isabel Anzolabehere, solicitando al rectificación de su partida de nacimiento, en la parte donde dice "es hija legítima de la asilada Margarita Díaz", debe decir "es hija legítima de la asilada Margarita Villanueva". En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que signo y firmo en Trinidad, a tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$24.00 15 pub. Dic.12-19019-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don José P. Gatto de Souza, dictada en autos "OSCAR BEITLER. Rectificación de partida". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Oscar Beitler solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Sarita Beitler en la forma siguiente: donde dice Bleitler debe decir Beitler y donde dice Kropsman debe decir Kropman. En fe de ello expido el presente, que signo y firmo en Trinidad, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$18.00 15 pub. Dic.5-18611-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONILA IRENE FABEYRO o FABEIRO LARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 26 de Noviembre de 1952. — Roberto Gaye, Juez de Paz.

$12.00 10 pub. Dic.9-18778-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección judicial de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA VIDAL DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — El Talar, Noviembre 29 de 1952. — Lino B. Gutiérrez González, Juez de Paz.

$12.00 10 pub. Dic.9-18779-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA DESIDERIA o DESIDERIA PENELA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 28 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10 pub. Dic.15-19211-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO VICENTE o SABINO o SABINO V. BRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor al efecto de las publicaciones. — Florida, Noviembre 26 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10 pub. Dic.15-19212-v.dic.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA BARREIRA o BARREIRO DE MACHADO y de MARIA AGUSTINA o MARIA JUSTINA BARREIRA o BARREIRO o BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor al efecto de las publicaciones. — Florida, Noviembre 28 de 1952. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$16.00 10 pub. Dic.15-19213-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CRISTIANO o CRISTIANO LAURINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 6 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12 00 10 pub. Dic.15-19214-v.dic.26.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "BELO DE VERA CARMELO. Prescripción L.o 28 F.o 469 Número 699" se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza, sobre el bien materia de la acción que consiste en un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene ubicado en la manzana número 29 del Pueblo 25 de Mayo 12.a sección judicial del Departamento de Florida, padrón actual número 158, compuesto de una hectárea 8 245 metros cuadrados que se deslindan así: Norte, calle Colón en dos líneas rectas, una de 206 metros 60 centímetros y la otra de 48 metros 40 centímetros; Sur, calle Santa Rosa en 162 metros 80 centímetros; Este, arroyo Isla Mala por medio con Julio Abel Besio; y Oeste en 100 metros calle Colonia. — Florida, Octubre 22 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$84.00 30 pub. Nov.21-17704-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PRIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Diciembre 4 de 1952. — Mario Enciso, Juez de Paz.

$12.00 10 pub. Dic.11-18926-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA CORBO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 27 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10 pub. Dic.11-18933-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Luis Gravina Ortiz, dictada en autos "JORGE ABREU y otros. Segunda copia de escrituras" (Lo 26 Fo. 162), se hace saber que se han presentado ante este Juzgado don Jorge, don Julián, doña Jorgelina, doña Alpha, don Diego, don Francisco y doña Aura Abreu solicitando la expedición de una segunda copia de hijuela correspondiente a: 1.o Doña Dermidia o Dermilia Bonilla, referente a una fracción de campo situada en "La Calera", tercera sección de este Departamento, empadronada con el número 5900, señalada con el número 3 en el plano de mensura y división del agrimensor don Ricardo Martirena, el 18 de Marzo de 1916, compuesta de un área de dieciocho hectáreas, setecientas ochenta centiáreas ochenta y cuatro decímetros cuadrados lindando por el Norte, con las fracciones adjudicadas a doña Marcelina don Ramón, don Isidro y doña Ciriaca Bonilla por el Sud, con don Escolástico Bonilla, por el Este, con la sucesión de don Miguel Espondaburu y, por el Oeste, con don Jaime Prieto y don Bartolo Iriarte, expedida por el ex Actuario de este Juzgado, don Arturo Barriere, el 16 de Junio de 1926 e inscripta con el número 343 a fojas 130 en el Registro de Traslaciones de Dominio de esta ciudad; y 2.o Doña Pilar Eustaquia Bonilla, conocida por Lorenza Bonilla, con respecto a una fracción de campo situada en el mismo paraje y sección que la anterior, empadronada con el número 5823, señalada con el número 8 en el plano a que se ha hecho mención y compuesta de veinticuatro hectáreas, tres mil quinientas centiáreas setenta y tres decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Pabla Bonilla, al Sud, Marcelina, Ramón, Isidro y Ciriaca Bonilla; al Este, con sucesión Miguel Espondaburu y, al Oeste, con Antonio Cóppola, expedida por el escribano y en la fecha ya mencionados e inscripta en el aludido Registro con el número 344 a fojas 135 vuelta y 136. En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles descriptos para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Noviembre 19 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$64.00 10 pub. Dic.11-18932-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INES o INES ADELA LESCANO DE OJEDA o INES ADELA LEZCANO DE OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 17 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10 pub. Dic.11-18934-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Lavalleja, encargado de la primera dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental con ANASTASIA GAVARRET DE BALADAN. Cobro de impuesto inmobiliario". (Padrón 2982 hoy No 3650), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a quienes se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a los sucesores de Anastasia Gavarret de Baladán; sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en la manzana N.o 169, de esta ciudad, la que consta de ciento cuarenta y tres metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: al Sur, frente a la calle Batlle y Ordóñez; al Norte, Gerónimo Fernández; al Este, Sotero García y al Oeste Juan María Martínez, padrón 2982 actual 3650. — Minas, Noviembre 18|952. — Julián B. Melogno, Juez de Paz.

(Dec. 21|7|934) 30 pub. Dic.12-33338-v.dic 31. Feb.2-v.feb 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "BAEZ RAMONA. Rectificación de partida. L.o 7, F.o 46)", se hace público que se ha presentado ante este Juzgado doña Ramona Baez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Simón", como del sexo 'masculino' y con el apellido de "Vaes" o "Baes", en lugar de Ramona, como del sexo femenino y con el apellido de Baez, que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Setiembre 18 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$30 00 15 pub. Dic.13 19170-v.dic.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "BUKSZTEIN JAIME y LICHTENSZTAJN BRONIA. Rectificación de partidas. (L.o 7 o, F.o 375)", se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado los señores Jaime Buksztein y Bronia Lichtensztajn solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Jaime Buksztein y Bronia Lichtensztajn, por figurar en ella la esposa como "Lichensztajn" en lugar de "Lichtensztajn" que es como verdaderamente corresponde; volviéndose a incurrir en idéntico error al establecerse en la citada partida el apellido del padre de la esposa; B) De nacimiento de la hija natural de los gestionantes llamada Ofelia Ana por figurar en ella como nieta paterna de "Noech" cuando en realidad dicho nombre es "Noé"; por figurar el nombre y apellido de la abuela paterna de dicha menor como "Hena Frydman" cuando en realidad es "Elena Fridman"; por figurar el nombre del abuelo materno como "Salomón" cuando en realidad es "Samuel"; por figurar en ella el apellido de la abuela materna como "Torenkiel" cuando en realidad es "Frenkel"; y por figurar en ella como hija "legítima" de los gestionantes cuando en realidad es hija "natural" de los gestionantes; y C) De nacimiento de la hija

natural de los gestionantes llamada Rosa, por figurar en ella el nombre del abuelo paterno como "Noeg" cuando en realidad es "Noé"; por figurar en ella el nombre y apellido de la abuela paterna como "Gena Freydman" cuando en realidad es "Elena Fridman"; por figurar en ella el nombre del abuelo materno como "Luzyer" cuando en realidad es "Samuel"; por figurar el nombre y apellido de la abuela materna como "Flaieg Caplale" cuando en realidad es "Ofelia Frenkel"; y por figurar en ella como hija "legítima" de los gestionantes cuando en realidad es hija "natural" de los gestionantes, que es como verdaderamente corresponde. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Noviembre 26 de 1952. — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto.
$84.00 15|pub. Dic.12-19010-v.dic.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO JUAN VILLEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 1.o de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.12-19009-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO o FEDERICO W. SCHUTZC o SCHUTZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 25 de 1952. — Uberfil C Larrosa, Actuario adjunto.
(Dec. 21-7-34) 20|pub. Nov.3-32978-v.nov.19
Dic.9-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA GELOS DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 27 de 1952. — Elbio Benia Comes, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.17-19395-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ORLANDO u ORLANDO EDUARDO SIECOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la Feria Judicial de Enero 1953 al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, 2 de Diciembre de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.13-19174-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON AARON o WASHINGTON ARON THEXEIRA FORNARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 25 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario
$12.00 10|pub. Dic.17-19396-v.dic.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO PEÑA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Noviembre 17 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 10|pub. Dic.13-19173-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA HOURCADE o HOURCADES DE CAPDEVIELE o CAPDEVIELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.9-18762-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o EDUVIGES VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 6 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. Dic.17-19359-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o JORGHE PEZAROGLO o PESAROGLO o PEZAROGLA o PESAROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 3 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.15-19219-v.dic.26.

Emplazamiento

EDCTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "MARIA NATIVIDAD DA SILVA contra MENELEO SALDAÑA. Divorcio por su sola voluntad". (Lo. 37, Fo. 536), se cita, llama y emplaza a Meneleo Saldaña, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este Juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Diciembre 3 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$58.00 30|pub. Dic.13-19086-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "ADAN MARTINEZ contra ORDALIA FEIJO. Divorcio por causal". (Lo. 37, Fo. 535), se cita, llama y emplaza a Ordalia Feijó, para que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Diciembre 3 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$48.00 30|pub. Dic.13-19087-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA CUELLO o ANTONINA CUELLO o ANTONINA COELHO o ANTONINA A. COELHO DE LAMEIRA y JUSTO LAMEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 3 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.13-19089-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIPE RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 3 de 1952. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
12.00 10|pub. Dic.13-19090-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de la 1.a sección del Departamento de Rivera, en los autos "OLIVERA MACHADO OLINTO. Prescripción adquisitiva. (L.o 5, F.o 175)", se emplaza por el término de noventa días, a fin de llenar la conciliación y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a los sucesores de doña María Septembrina Olivera y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial de este Departamento, parte del solar número 4 de la manzana número 33, con una superficie de 417 metros 1.518 milímetros cuadrados, padrón número 233, que linda: Al Noreste, línea divisoria con el Brasil; al Sureste, calle Hospital: al Suroeste, Francisco V. do Amaral y Noroeste, Clemente Mendicta. — Rivera, Noviembre 13 de 1952. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
$60.00 30|pub. Dic.19-18344-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado TALMADGE REDIN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento donde dice: "del sexo femenino", debe decir: "del sexo masculino" y donde dice: "que es hija legítima de", debe decir: "que es hijo legítimo de", por ser lo que corresponde. — Rocha, Diciembre 11 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adj.
$18.00 15|pub. Dic.18-19403-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA GOYCOECHEA DE INDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 6 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. Dic.17-19207-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PIÑEYRO DE GURUCHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 11 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. Dic.17-19347-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ULPIANO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 9 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. Dic.15-19208-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA o JUANA ORFILIA CARDOSO o CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 6 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. Dic.15-19264-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARDOSO o CARDOZO DE PIETRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 4 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.
$12.00 10|pub. Dic.12-19005-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FILISBINA JUSTA RODRIGUEZ DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 5 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.
$12.00 10|pub. Dic12-19006-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA PEREYRA DE CASAS o ADELINA LAUTERIA PEREYRA DE CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparecan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 1.o de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.
$12.00 10|pub. Dic.10-18870-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA GOMEZ DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 2 de 1952. — José A. Ribot Llana Escribano.
$12.00 10|pub. Dic.9-18761-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MAXIMA BARRIOS DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 28 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano
$12.00 10|pub. Dic.9-18751-v.dic.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO AMARAL o FRANCISCO N. AMARAL o FRANCISCO NORFILIO AMARAL, ETELVINA AMARAL de DE LOS SANTOS o ETELVINA LEONCIA AMARAL de DE LOS SANTOS o ITELVINA LEONCIA AMARAL de DE LOS SANTOS y JOSE o JOSE GREGORIO AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y a los herederos, acreedores y demás interesados en la sucesión de Marcolina Correa de Amaral o Marculina Correa de Amaral o Marcelina Correa de Amaral o Marculina V Correa Mirapalleta de Amaral o Marcolina Correa Mirapalleta de Amaral o Marculina Correa Mirapalheta de Amaral o Marculina Correa Mirapheta de Amaral o Marcelina Correa Mirapalheta de Amaral o Marcelina Correa Mirapalhete o Palheta de Amaral cuyo apellido materno es Medero o Mederos o Medeiros o de Medeiros, y especialmente a Juana Serafina Amaral de Orrego Alcemiro Carolino Amaral, Lázaro Sena Amaral Adolfina Sena Amaral, Eliazui Sena Amaral, Delfa Sena Amaral y Gregoria Marcolina Sena Amaral, sus sucesores a título universal o particular o por cualquier otro título para que comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma legal ante este Juzgado, también dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en la sucesión de esta última causante y en la de José o José Gregorio Amaral, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Noviembre 14 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.
Feb.2.-v.feb.3.
$132.00 30|pub. Nov.27-17769-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DARDO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant ecste Juzgado — Rocha, Noviembre 20 de 1952. — José A Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub Dic.9-18752-v.dic.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA GIMENEZ DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 3 de Diciembre de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.13-19109-v.dic24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE BRUNO TRIPODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Salto, Noviembre 18 de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.12-19064-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Salto, 10 de Diciembre de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.18-19468-v.dic.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente: "ANTONIO MORAT. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Edison H. Zunini, el 29 de Julio de 1947, por la cual Antonio Morat compró a Antonio Rossi y Petrona Arrieta, una fracción de terreno, ubicada en el paraje "San Antonio", tercera sección judicial del Departamento de Salto, empadronada antes en mayor área con el número 3.524, hoy padrón único número 5.744, señalada con el número 80 en el plano del agrimensor L. O. Lluberas, de Junio de 1938, inscripto con el número 38, el 28 de Junio de igual año, cuyos límites son: 10 metros a la calle número 1, sobre el Oeste; 50 metros al Norte, con el lote número 79; 10 metros al Este, con la fracción número 85, y 50 metros al Sur, con el número 81. Area total 500 metros cuadrados. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, 22 de Noviembre de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$32.00 10|pub. Dic.12-19063-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EUGENIO NAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 22 Noviembre de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. Dic.13-19110-v.dic.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas. De matrimonio de TOMAS LAGAXIO y TERESA ROMANO y las de nacimientos de María Catalina Catalina y Dominga Juana Lagaxio (parroquiales) y las de nacimeintos de Concepción Rosa, Claudia y Manuel Tomás Lagaxio en la siguiente forma: donde dice "Lagaglio", "Lagagio", "Lagassio", "Lagasio" y "Lagacio"; "Romana", "Ranano" "Ramana" y "Ramano" y "Tomás" debe decir Lagaxio, Romano y Manuel Tomás, respectivamente. — Salto, Noviembre 28 de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$24.00 15|pub. Dic.5-18620-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO CHINCHURRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 26 de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8 00 10|pub. Dic.5-18621-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CANDIDO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — San José, Diciembre 1.o de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Dic.18-19450-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GALLI o ANA GALLI DUTHU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — San José, Diciembre 1.o de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Dic.18-19451-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICODEMO ZANGARE o NICODEMO o NICODEMOS ZANGARI o ZANGARE y de MARIA JOSEFA BARILLARO DE ZANGARI o JOSEFA o MARIA JOSEFA BARILARO o BARILLARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — San José, Diciembre 1.o de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. Dic.17-19379-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO VEECHIET o JUSTO VECCHIET BATTILORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 9 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco. Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.17-19380-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO PEÑA TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 6 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 10|pub. Dic.15-19254-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LUACES VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — San José, Novimbre 18 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub Dic.10-18846-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CLORINDA GAMBETTA DE ALONZO o ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 19 de 1952. — Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Dic.17-19381-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertera de la sucesión de ISMAEL BASILIO SENA GONZALES o GONZALEZ, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 2 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. Dic.18-19417-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertera de la sucesión de GERONIMO GARCIA, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Habilítose habilitado el próximo feriado mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 5 de 1952. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.18-19418-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertera de la sucesión de MARIA STEFANIA ACUISTAPACE o MARIA STEVENINA ACQUISTAPACE, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 10 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. Dic.18-19419-v.dic.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ISABEL GANDOLFO DE CORREA contra JULIO CORREA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 28, F.o 341", se hace saber: Que por resolución de fecha 21 de Noviembre último dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Isabel Gandolfo de Correa y Julio Correa, por lo que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de término de sesenta días, a deducir sus derechos en forma. (Artículo 7o, ley 18 de Setiembre de 1946). — Mercedes, Diciembre de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$40.00 20|pub. Dic.18-19416-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO MANTRANA, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Noviembre 27 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. Dic.16-19311-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CASTRO, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 27 de 1952. — Horacio A Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. Dic.16-19310-v.dic.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Sucesión de DOMINGA AURORA VILLEGAS DE ANSELMI" (Lo. 27, Fo 233), se cita, llama y emplaza a don Pedro Francisco Anselmi y a sus hijos llamados: María Lola, María Rosa, Cándido América, Aurora Lucía y María Luján Anselmi Villegas, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. (Artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). Al solo efecto de las publicaciones, ha sido habilitado al próximo feriado judicial. — Mercedes, Noviembre 14 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$43.00 30|pub. Nov.27-18129-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIA ENRIQUETA PEREYRA y de MARGARITA ERBURU DE PEREYRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 28 de 1952. —

$8.00 10|pub. Dic.11-18957-v dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 27 de 1952. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Dic.16-19312-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 16 de 1952. — Pedro Gubertini, Juez Encargado 1.a sección.

$12.00 10|pub. Dic.16-19313-v.dic.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO DABIEN y de JUSTA AURORA BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 21 de 1952. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Dic.15-19216-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FELICIO RODRIGUEZ GONZALEZ y AYDEE PINHEIRO. Disolución de la sociedad legal de bienes", se hace saber que por resolución de fecha 27 de Octubre de 1952, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Felicio Rodríguez González y Aydée Pinheiro, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, a deducir sus derechos; en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor (artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18|946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1952. — Raúl Ferreira, Act.

$40.00 20|pub. Dic.18-19407-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LETICIA CARMEN TUDISCO DE MANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma. Habilítase la próxima feria mayor, a efectos de esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1952. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.18-19408-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAAC ECHEVESTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1952. — J Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.9-18787-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ABRELINA RODRIGUEZ SILVEIRA o BRELINDA RODRIGUEZ SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Noviembre 14 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.13-19169-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 12 de 1952. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Dic.17-19369-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 28 de 1952 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.13-19195-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA GOICOECHEA o ELBA FILOMENA GOICOECHEA DE SANSBERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 6 de 1952. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.13-19196-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CONCEPCION SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 3 de 1952. — Irene Lazo Actuaria Adjunta.

$8.00 10|pub. Dic.12-19045-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIANA SAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 3 de 1952. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Dic.11-18953-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO SABINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 10|pub. Dic.11-18954-v.dic.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado la rectificación de la partida de nacimiento de FERNANDO ROSA FERNANDEZ RODRIGUEZ, en el sentido de que donde dice del sexo "femenino" debe decir "masculino" y donde dice "hija legítima" debe decir "hijo legítimo" y donde dice "Rosa" debe decir "Fernando Rosa", por expresar que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 5 de 1952 — Irene Lazo, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. Dic.11-18945-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA OLGA PROVIDENCIA VALERA DE FALCON u OLGA VALERA DE FALCON o ANTONIA OLGA VALERA DE FALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 2 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12 00 10|pub. Dic.9-18777-v.dic.19.

Quiebra

Se hace saber al público en general que por resolución de este Juzgado, dictada por el señor Juez doctor Enrique V Frigerio el siete del corriente, en autos "GONZALEZ RAFAEL. Quiebra. (L.o 20, N.o 840, F.o 714), el comerciante de esta plaza Rafael González, ha sido declarado en quiebra, previniéndose: 1.o) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa 2.o) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Fíjase el plazo de cuarenta días para que dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico designado en dichos autos, don Genaro García, domiciliado en esta ciudad, calle Manuel Freire esquina Manuel Lavalleja, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres 7 de Noviembre de 1952. — Hugo D. Goyenola Actuario.

$42.00 15|pub. Dic.3-18489-v.dic.20.

REMATES JUDICIALES

ANGEL LORENZO CORBAL

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace público que el día 30 de Diciembre a las once horas llevaré a subasta pública en el local de la calle Santa Fe N.o 1263 al mejor postor: 1 fabricadora y conservadora Frigidaire 4 hoyos N.o 45 con compresor N.o 1197187.

Remate ordenado en los autos caratulados Siam Torcuato Di Tella S. A. con MARNE BACCINO DE DOMENECHE. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto. Comisión 6 o|o.

$16.00 10|pub. Dic.17-19400-v.dic.29.

ORFEO A. GALLARDO

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictada en autos: "Carlos Gellner contra Sucesión AUGUSTO VOGEL. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 35, F.o 185), se hace saber que el día 26 de Diciembre de 1952, a las 16 horas, en el local de calle Isidoro de María número 1537 y por intermedio del martillero señor Orfeo A. Gallardo, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate judicial, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de los efectos embargados

Se previene. 1) Que la venta se hará al contado; 2) Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Informes: "Oficinas Ariel" — Soriano 1346, piso 1.o. — Teléfono 91288 y 419397.

$28.00 10|pub Dic.13-19203-v.dic.24.

ANGEL GAZZANO

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra EDISON NOVELLI FRUGONI. Ejecución de prenda". (Lo. 44, Fo. 684). Se hace saber al público que el día Viernes 26 de Diciembre a las 15 horas; en el local calle Colombia N.o 1335 se procederá por el martillero Angel Gazzano al remate público y al mejor postor de un camión marca "Henschel", modelo 39 con motor a gas-oil N.o 13-161. Padrón N.o L-10.182. Matrícula N.o L-10.168 cabina cerrada, caja tipo chata. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente. Informes Colombia 1335.

$20.00 10|pub. Dic.12-19031-v.dic.23.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra WALTER J. ECKMAN ROSS. Ejecución de prenda" (Lo. 34, Fo. 637). Se hace saber al público que el día Viernes 26 de Diciembre a las 16 horas y en el local calle Colombia N.o 1335, se procederá por los martilleros Angel Gazzano e Hijos al remate público y al mejor postor de todas las máquinas y útiles inventariadas en autos. Seña 30 o|o Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente. Informes Colombia 1335.

$16.00 10|pub. Dic.12-19030-v.dic.23.

JUAN MARQUEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos caratulados: "HECTOR FAUSTO GIURIA Incapacidad, libro 47, F.o 90", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre a las 17 y 30 horas, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero señor Juan A Márquez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: 1.o) Un solar de terreno ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número veintiuno en el plano del agrimensor Rodríguez Mujica,

de Agosto de 1931, padrón 150895, con una superficie de 438 metros 1360 centímetros, lindando: 12 metros al N. O sobre la calle Leandro Gómez, por 12 metros al S. E. con el solar 5, por 40 metros 637 al N. E. con el solar 20, y 40 metros 67 al S. O. con los solares 22, 26, y 27 del mismo plano. 2.o) A continuación, solar número 12 de la manzana "B" del mismo plano, padrón 150913, compuesto según ese plano de 569 metros 04, limitando 12 metros de frente al N O sobre la calle Emilio Raña, 12 al S. E. con los solares 2 y 3, 47 metros 62 al N. E. con los solares 11 y 7, 47 metros 22 al S O con el solar 13 3.o) A continuación: Solar 1 de la manzana letra "E", de aquel plano, padrón 133516, compuesto de una superficie de 379 metros 2407, lindando: 12 metros de frente al S. E sobre la calle Martín Fierro, 10 metros 833 al N. O. con los solares 8 y 9, 32 metros 12 al N. E. con el solar 2, y 35 metros 55 al S. O. separado por una senda particular de propiedad del Estado

Se previene. 1.o) El mejor postor debreá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Las ventas se efectuarán con el pavimento y saneamiento pagos 3.o) Los títulos se encuentran en la Actuaría a disposición de los inteersados, así como los demás antecedentes, calle 25 de Mayo 523, (primer piso). — Montevideo 28 de Noviembre de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Más informes en mi casa de Remates, calle San José números 872|76 entre Andes y Convención. Teléf.: 9 - 50 - 40.

$96.00 15|pub. Dic.2-18448-v.dic.19.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: 'Sucesión NIEVES VARELA DE PORTEIRO, L.o 42, F.o 63'' se hace saber al público que el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero de la firma Miguel Cetrángolo (hijos), con asistencia del Alguacil y Actuario. y con la base de seis mil novecientos pesos (pesos 6.900.00) del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 23.a sección judicial de Montevideo empadronado con el número 87.687, compuesto según plano del agrimensor Bernardino Silva, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de Mayo de 1920, de una superficie de 176 metros 30 decimetros con 5 metros 20 centímetros de frente al Este a la calle Jaime Cibils, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 2.690 entre las de Juan Ramón Gómez y General Urquiza: 28 metros al Norte con Ricardo García Montjardín; 6 metros 60 centímetros al Oeste, con Américo Bazzano y Compañía y al Sur, con sucesión de Guillermo Rodríguez, en tres líneas una de 21 metros que parte del fondo y se une a otra de 1 metro 5^ centímetros formando martillo con aquélla y con la tercera que mide 6 metros 55 centímetros y termina en el frente, cerrando el polígono

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o) Serán de cargo del comprador todos los gastos y honorarios de la escritura, con excepción del impuesto al mayor valor, y el impuesto universitario del diez por mil, que quedarán de cuenta de los vendedores, si correspondiere; 3.o) El inmueble se vende en el estado actual de conservación y ocupación, y libre de cualquier gravamen que lo afecte, y con todas las mejoras existentes. pagadas; 4.o) Los títulos y antecedentes podrán ser examinados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta de la Hipoteca Urbana Serie C 41 N.o 1953. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre veintinueve de mil novecientos cincuenta y dos. — José Curi Zagia, Actuario.

$90.00 15|pub. Dic.3-18502-v.dic.20.

JUAN MARQUEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos "ROCCO MIGUEL. Sucesión" (L o 41, F.o 3), se hace saber que en los días que se indicarán del mes de Diciembre próximo venidero, en el lugar de sus ubicaciones y sobre las bases a expresarse, por intermedio del martillero Juan Márquez, ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se sacarár a la venta en remate público los siguientes bienes: A) Día 23 Hora 15 y 30. Base dos mil quinientos pesos. Dos solares de terreno padrones números 90.064 y 90.065. 17.a sección judicial de Montevideo, próximo al cruce de los caminos Casavalle y Mendoza, designados con los números 14 y 15 plano del agrimensor Guillermo Rodríguez de Octubre de 1909, manzana F, con una superficie en conjunto de mil ochenta metros con: 24 ms. frente al Norte a la calle José Ramírez. punto medio dista 12 ms. de la esquina de José Machies (antes José Serrato), por 45 ms. de largo lindando al Este el solar 13; al Oeste el 16 y al Sur los números 2 y 3 B) Día 23. Hora 16 Base mil quinientos pesos. Terreno y mejoras 17.a sección judicial de Montevideo, padrón número 90.078, solar 1 fracción F, del plano citado con una superficie de 540 ms. que tienen. 12 ms frente al Sur sobre camino Vecinal por 45 ms de fondo al Norte lindando con el solar 16; al Este el solar 2 y 14 ms. al Oeste sobre calle José Serrato. C) Día 23. Hora 17 Base tres mil pesos. Terreno 17.a sección judicial de Montevideo, padrón número 89 892 superficie 1.469 ms. 7490 cms. según plano agrimensor Eduardo Alvarez de 27 Noviembre 1928, con 17 ms. 18 cms. frente al Este sobre calle Simón del Pino, distando punto medio 122 ms. 67 cms. de la esquina con camino Casavalle; 85 ms. 58 cms. al Norte con Andrés Deus, 17 ms. 18 cms. al Oeste con María B de Amoretti y 85 ms. 52 cms al Sur con Armando Zignano. D) Día 23. Hora 16 y 30. Base un mil setecientos pesos. Terreno 17.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 90.063, solar 16, fracción F, plano agrimensor Rodríguez, citado, superficie 540 ms. con 12 ms. frente al Norte sobre la calle Juan L Cuestas, hoy José Ramírez, por 45 ms. de fondo que por formar esquina da frente al Oeste sobre la calle José Serrato (hoy Machies) por el Este el solar 15 y por el Sur el solar 1. E) Día 23. Hora 17 y 30. Base dos mil quinientos pesos. Terreno y mejoras 11.a sección judicial de Montevideo (Pueblo Ituzaingó), Maroñas, padrón número 116.944, solar número 6, plano agrimensor Carlos Rabassa del 13 Marzo 1926, con una superficie de 257 ms. 70 dcms. con 10 ms frente al Noreste sobre calle Gronardo número 3689; 10 ms. al Sudoeste con el solar 2; 25 ms. 77 cms. al Sudeste con Pascuala A de Carvalho Lerena e igual medida al Noroeste con los solares 3, 4 y 5 F) Día 24. Hora 15 y 30. Base veinte mil pesos. Terreno y mejoras ubicado en la 19.a sección judicial de Montevideo, padrón número 108.420, solar 4, plano agrimensor Vicente Irastorza del 12 Enero 1925, superficie 287 ms. 95 dcms con 10 ms. frente al Oeste sobre calle Defensa entre Coquimbo y Cuñapirú; 27 ms. 95 cms. al Norte con solar 3; 10 ms. 13 cms. al Este con José L. Torres y 29 ms. 64 cms. al Sur con el solar 5. G) Día 24. Hora 16 y 15. Base tres mil pesos. Terreno y mejoras 18.a sección judicial Montevideo. padrón número 125 937 (antes en m|a. número 30.894), solar 25 manzana 21, plano ingeniero J A. Botet, de Enero de 1925, con una superficie de 290 ms 50 dcms. con 10 ms. frente al Norte sobre calle Miguel Grau número 49; 10 ms. 93 cms. al Sur con Julio Mailhos, 26 ms. 85 cms. al Este con el solar 24 y 31 ms. 25 cms. al Oeste con el solar 26. H) Día 24. Hora 17. Base seis mil pesos. Derechos de compraventa a plazos emergentes de la promesa número 37.326 expedida por la Industrial (hoy Francisco Piria S. A.), referente al solar número 1, manzana 24|27 del Balneario de Carrasco, expedida el 17 Enero 1925, con una superficie de 937 ms. 92 dcms.. padrón 63.654.

Se previene: 1) El mejor postor en cada acto debe depositar el 10 o|o de su oferta en efectivo a los efectos legales, y en el acto de serle aceptada. 2) Los bienes se enajenarán libres de embargos, interdicciones y gravámenes, con todas sus mejoras pagadas y libres de ocupantes, excepto el padrón número 125.937 ocupado por los herederos y el padrón 108.320 arrendado y administrado por el Banco Italiano del Uruguay. 3) Los títulos están de manifiesto en este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), con excepción del padrón 108.420 depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta urbana número 1380, serie 29). 4) Son de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración e impuestos respectivos. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Seña 10 o|o. Comisión 2 o|o. Más informes en mi Casa de Remates, calle San José números 872|76 entre Andes y Convención. Teléf. 9 - 50 - 40.

$216.00 15|pub. Dic.18449-v.dic.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Instalaciones, heladeras, conservadoras, máquinas, vajillas, muebles, etc.

Rematará por orden del Juzgado Civil de primer turno, en los autos "Santo Rovera S. A. con LIDO LTDA. Embargo. Ejecución de prenda". (Lo. 47, Fo. 331), los bienes prendados y embargados en estos autos, al mejor postor, el Martes 23 de Diciembre a las 15 horas, en el local de la avenida 18 de Julio N.o 930. Exhibición: días 19, 20 y 22. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes Santa Rosa 6276. Teléfono 50 16 27.

$12.00 10|pub. Dic.12-19001-v.dic.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos "JOSE WEIWERTZ SCHNEIDER. Herencia yacente". (Lo. 45, Fo. 445), se hace saber que el 30 de Diciembre próximo, a las 14 horas, en Camino Edison 4545, por el martillero Francisco L. Tambasco, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de las máquinas, motores, herramientas y demás bienes de estos autos.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto. — Comisión 6 o|o. Informes: 50 16 27.

$20.00 10|pub. Dic.18-19401-v.dic.30.

OMAR GARCIA SERRATO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos que por incapacidad se sigue en este Juzgado a MARIA UBOLDI de RAMPOLDI (Lo. 46, Fo. 296), se hace saber, que el día 23 de Diciembre de 1952, a las 18 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Omar García Serrato, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 16.250.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Pocitos, padrón 31.714, designado con el N.o 4 en el plano levantado por el agrimensor P. Brascón García. el 12 de Marzo de 1909, que se compone de una superficie de 304 ms.. 22 decímetros, 50 cms., deslindados: 10 ms. de frente al Norte a la calle Cololó, por donde la puerta de entrada lleva el número 2672; 10 ms. al Sur, con la sucesión Campanella; 30 ms. 34 cms. al Este con los solares 1, 2 y 3 del citado plano; y 30 ms. 505 mms al Oeste. con el solar 5.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) El título se encuentra en la Actuaría, a disposición de los interesados, así como los demás antecedentes, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Noviembre 29 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Informes: Andes 1338 —3.er piso— 8.02.69, de 9 a 11.

$66.00 15|pub. Dic.5-18628-v.dic.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos "Carlos María Martínez contra JUGO REININGER. Cobro ejecutivo de pesos". L.o 47, F.o 253, se hace saber que el 31 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en Juan Paullier número 1085, por el martillero Francisco L. Tambasco, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, sobre las bases que se determinan a continuación: 833.90 metros lanilla, base $ 389.16; 137.90 tela satinada, base $ 125.27; 89.90 metros lanilla, base pesos 59.94; 38.00 metros lanilla y lana, base $ 12.67; 40 batones, base $ 40.00; 40 perchas, base $ 1.33; 4 batones lanilla, base $ 5.33; 17 batones percal, base $ 17.00; 1 traje lanilla, base $ 2.00; 2 vestidos, base $ 2.67; 7 batones lanilla, base $ 7.00; 10 piezas ropa interior, base $ 6.67; 8 blusas, base $ 5.34; 1 camisa hombre, base $ 1.67; 9 polleras, base $ 12.00; 6 batones percal, base $ 6.00; 23 trajes señora, base $ 29.34; 11 perchas, base $ 0.67; 1 traje usado, base $ 1.33, 1 saco usado, base $ 0.67; 12 ovillos hilo, base $ 2.40; 11 trajes de señora, base $ 14.67; 4 vestidos seda, base $ 8.00; 3.80 metros de seda, base $ 2.53; 9 metros seda, base $ 6.67; 10 cajas cartón, base $ 0.67.

Se previene: Que el mejor postor, debera consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

Comisión: 6 o|o. — Informes: 501627.

$44.00 10|pub. Dic.18-19402-v.dic.30.

FRANCISCO R. FULLGRAFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: Julio César Moreira Parsons contra CAMILO ACOSTA y otras. Ejecución de hipoteca. Lo 48, F.o 145, se hace saber que el día viernes 26 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calles Rincón y Misiones, por el martillero Francisco R. Fullgraff, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor de los inmuebles que se describen a continuación: 1.o) Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 105.736, señalada con el número 26, fracción I del plano del agrimensor Miguel L. Costa, de Enero de 1924, con un área de 750 metros que se deslindan así 15 metros frente al Oeste. a calle Cooper. distando el punto medio 117 metros 50 de calle Máximo Tajes; y 50 metros de fondo; y 2.o) Dos fracciones contiguas situadas en la 18.a sección judicial de Montevideo: Primera fracción: según plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de Marzo de 1929, tiene 7 metros 50 centímetros de frente al Sudoeste a calle Ramón Massini, distando el punto medio 26 metros 18 de la calle Libertad: 17 metros 80 centímetros por el Noroeste; 7 metros 57 centímetros por el Noreste; y 16 metros 75 centímetros por el Sudoeste. Esta [illegible]

te del solar 23 del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Febrero de 1924. — Segunda fracción: Según plano del agrimensor Horacio Usenghi, de Setiembre de 1936, tiene siete metros 575 mm. por el Sudoeste; 10 metros .9 centímetros por el Noroeste; 7 metros 575 milímetros por el Noreste; y 10 metros 10 centímetros por el Sudeste. Esta fracción es parte del solar 2 del plano del agrimensor Mac Coll citado. Ambas fracciones tienen una superficie total de 205 metros 44 centímetros y están empadronadas con el número 107093.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada, salvo que fuere el Banco Hipotecario del Uruguay, que en su calidad de primer acreedor queda eximido de dicha oblación; B) Los gastos y honorarios de escrituración, impuesto universitario, certificados de los distintos Registros y comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$114.00 15|pub. Dic.6-18669-v.dic.26.

JUAN ANTONIO GIMENEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: Korytnicki y Kleiman contra EMA R. DE CURI ZAGIA. Embargo preventivo, se hace saber que el día martes 30 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en el local de la calle San José 872 por el señor martillero Juan Antonio Giménez, y con la asistencia del señor Alguacil y del Actuario, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, y sobre las bases que se determinan de los siguientes efectos. A) Un juego dormitorio, compuesto de un ropero, una cómoda, una cama matrimonial y dos sillitas. — Base: $ 834.00; B) Un colchón pullman. — Base: $ 130.00; C) Un refrigerador "General Electric" — Base: $ 400.00; y D) Un aparato receptor "General Electric" — Base: $ 200.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$28.00 10|pub. Dic.10-18919-v.dic.20.

COMENSORO y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado "SALANAVE (ALCIDES) contra TIRELLI (OSCAR ALBERTO) y otra. Ejecución de hipoteca" (Lo. 49. Fo 246), se hace saber al público que el día treinta de Diciembre y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero Jaime Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: I) A las diez horas: La propiedad empadronada con el número 1836, de Montevideo, o sea, un solar de terreno situado en el "Cordón", séptima sección judicial de este Departamento, el cual terreno tiene en conjunto, según título, una superficie de ciento veintinueve metros mil doscientos ochenta y tres centímetros treinta y cuatro milímetros y está formado por dos fracciones que se deslindan por separado de la siguiente manera: La primera tiene una superficie de ciento dieciocho metros setenta y nueve decímetros ochenta centímetros, deslindada así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte, sobre la calle Maldonado, por donde el edificio está señalado con el número mil setecientos diez, entre las de Magallanes y Gaboto, distando el punto más próximo de la calle Magallanes, según certificado de empadronamiento, doce metros cincuenta centímetros de la esquina formada por esa calle con la de Maldonado; doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros en el Oeste, lindando con la fracción que se describirá; siete metros setecientos treinta y un milímetros en el Sur, confinando con Luis Franchi y, por el Este, con Gregorio Saboredo; y la segunda fracción que es de figura triangular, tiene un área de diez metros treinta y tres decímetros, tres centímetros y treinta y cuatro milímetros, que limita: por el Sur y Oeste, con Luis Franchi y, por el Este, con la fracción anteriormente descripta, distando el vértice Norte dos metros de la línea del frente; II) A las once horas: La propiedad empadronada con el número ciento veintiocho mil seiscientos cuarenta y uno de Montevideo, o sea, un solar de terreno situado en "Carrasco", décima sección judicial de este Departamento, designado con el número ocho en el plano trazado por el agrimensor A. Reyes Thevenet, en Diciembre de mil novecientos veinticinco, aprobado por la Intendencia Municipal el ocho de Julio siguiente, según expediente N.o veintiocho mil trescientos ochenta e inscripto en la Dirección de Topografía el veinte de ese mes, compuesto de una superficie de cuatrocientos cincuenta y un metros cincuenta y seis decímetros, deslindados así: doce metros de frente al Noroeste, a calle de dieciséis metros de ancho, denominada hoy Ostende número diez, entre la avenida Bolivia (ex camino Juan Ferreira) y la calle Baicurú, por treinta y siete metros sesenta y tres centímetros de fondo, lindando: al Noroeste, con los solares nueve y doce; al Sureste, con parte de los números catorce y trece y, al Suroeste, con el tres y el siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que pudiera adeudarse por medianería, pavimento, vereda, colector y otras cargas análogas; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Julio E. Real, Actuario.

Comisión: 1 o|o. Más informes: Piedras 318.

$156.00 15|pub. Dic.11-18935-v.dic.29.

PEDRAGOSA SIERRA Y CASADA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "DI CANDIA DE DEL CASTILLO MARIANA. Sucesión. L.o 48, F.o 93" se hace saber al público que el día 29 de Diciembre y a las horas y bases que se expresarán se procederá por el martillero señor Hugo Casada, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: I) A las 10 horas y 30 minutos y bajo la base de $ 2.200.00, los derechos que como omitente comprador les corresponde en el inmueble empadronado con el número 107.341, ubicado en la 16.a sección judicial de Montevideo, la que en plano del agrimensor Raúl Costemalle, de Febrero de 1924, se señala con el número 20 y se compone de una superficie de 3.153 metros 73 decímetros que se deslindan así: 27 metros al Suretse con frente a la calle Córdoba, antes Tucumán; 119 metros 5 centímetros al Suroeste con el solar 19; 27 metros 44 centímetros al Noroeste con propiedades de Dionisio Salvo; y 114 metros 56 centímetros al Noreste con el solar 21; II) Acto continuo y bajo la base de $ 3.300.00 los derechos que como promitente comprador le corresponden en el inmueble empadronado con el número 107.340 ubicado en la 16.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 21 en el plano del agrimensor ya citado y compuesto de una superficie de 3.026 metros 56 decímetros con 27 metros de frente a calle hoy Córdoba antes Tucumán; 114 metros 56 centímetros al Suroeste con solar 20; 27 metros 44 centímetros al Noroeste con propiedades de Dionisio Salvo; y 109 metros 63 centímetros al Noreste con solar 32; III) Acto continuo y bajo la base de $ 1.866.66 los derechos que como promitentes compradores les corresponden en una fracción de terreno empadronada con el número 107.339, ubicada en la 16.a sección de Montevideo, señalada en el plano ya citado con el número 22 y compuesta según el mismo de una superficie de 2.888 metros 32 decímetros con 27 metros de frente al Sureste a la calle Córdoba antes Tucumán; 109 metros 63 centímetros al Suroeste con solar 21; 27 metros 47 centímetros al Noroeste con propiedades de Dionisio Salvo; y 104 metros 22 centímetros al Noreste con el solar número 23.

Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de ello en garantía de la misma; 2.o) Que serán de cargo de los vendedores lo que pudiera adeudarse por concepto de cuotas de compras de los mismos y demás gastos que correspondan; y III) Que los títulos de los inmuebles cuyos derechos se subastan se hallan depositados en las oficinas del Banco Montevideo, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 3.o a disposición de los interesados. — Julio E. Real, Actuario.

$132.00 15|pub. Dic.4-18552-v.dic.22.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "GUIMERA O GUIMERA ALONSO MALNERO ELENA, sucesión. L.o 48, F.o 367", se hace saber al público que el día treinta y uno de Diciembre, a las diez horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Ernesto Martínez Giusso, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y bajo la base de nueve mil pesos a la venta en remate público y al mejor postor de la siguiete propiedad funeraria: El sepulcro de que instruye el título número doscientos sesenta y cinco expedido en veintidós de Julio del corriente año y que fué inscripto al folio trescientos treinta y siete del libro dos del Registro respectivo que se identifica con el número trescientos treinta y siete del Primer Cuerpo del Cementerio Central.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que el título y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3er. piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, cuatro de Diciembre de 1952. — Julio E. Real, Actuario.

$54.00 15|pub. Dic.9-18754-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

UNA FRACCION DE TERRENO CON CASA ANTIGUA EN EL PRADO

Remate público

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "ALVES DA CRUZ DE MENEZES, ISABEL. Sucesión. L.o 48, F.o 343", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes, a las once horas y en el lugar de su respectiva ubicación se procederá por el martillero señor Francisco Luis Tambasco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y bajo la base de once mil trescientos treinta y tres pesos treinta y dos centésimos a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden empadronada con el número cincuenta y seis mil doscientos cinco, ubicada a inmediaciones del Paso del Molino, décima cuarta sección judicial de este Departamento de Montevideo y compuesta de una superficie de setecientos un metro veintidós decímetros que se deslindan así: trece metros veinticinco centímetros de frente al Noroeste a la Avenida 19 de Abril entre las de Agraciada y Bernardo Berro, por donde la puerta de entrada del edificio se señala con el número tres mil trescientos cuarenta y seis y tres mil trescientos cuarenta y ocho; cuarenta y nueve metros sesenta y cuatro centímetros al Noroeste con terreno de Ignacio Santiñaque; trece metros sesenta y cuatro centímetros en el fondo al Sureste con terrenos del Banco Hipotecario del Uruguay y cincuenta y cuatro metros sesenta centímetros al Sur con inmueble de los esposos Antonio F. de Mula, y Margarita Puig de Mula.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3er. piso. — Julio E. Real. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1952.

Comisión: 2 o|o. — Seña: 10 o|o. — Informes: Santa Rosa 6276. — Teléfono 501627.

$96.00 15|pub. Dic.10-18871-v.dic.27.

FRANCISCO R. FULLGRAFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "Carmen y María Rosa Monfort con RAMON FOCACCIO y otra. Ejecución de hipoteca. L.o 37, F.o 341", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calle Asamblea número 4548, se procederá por el martillero don Francisco R. Fullgraff, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 168 731, señalado con la letra A, en el plano de los agrimensores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga (hijo), de Diciembre de 1940, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 50.447, el 29 de Marzo de 1941, compuesto de una superficie de 299 metros 40 decímetros, con 12 metros de frente al Noroeste a la calle Asamblea número 4548, entre las de Colombes y Santiago de Anca, distando el punto medio 20 metros 53 centímetros de la esquina de ésta, por 24 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noreste con el solar 6, padrón 168.732; al Sureste con parte del solar 7,

hoy padrón 168.733; y al Suroeste con parte del solar 4, hoy padrón 168.730.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que el pavimento, colector y arrimos de la propiedad a venderse se encuentran totalmente pagados: 3.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por cordón, vereda y conexión o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 4.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, en la carpeta "Urbana número 1.557. Serie A|48", a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$84.00 15|pub. Dic.15-18944-v.dic.29.

ERASMO M. CASENAVE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Montevideo

SUBASTA PUBLICA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, dictada en autos "Herbert Guttmann con JOSE G. DE LEON. Juicio Ejecutivo". (L.o 14, F.o 596, N.o 1.144) y "Hebert Guttmann con José G. de León. Juicio Ejecutivo". (L.o. Ll, F.o 415, N.o 1.080), se hace público que el día 27 de Diciembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Erasmo M. Casenave, asistido del Alguacil ad-hoc Juan Martino, y en presencia del escribano ad-hoc Fernando Arroyo, a la venta en subasta pública y por el precio que exceda las dos terceras partes de $ 88.400.00, mitad de su tasación que es de $ 176.800.00, de la cuota parte que al deudor corresponde en el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, padrón número 81.882, compuesto según plano del agrimensor Roberto Trucco, inscripto con el número 17.444, de una superficie de 346 metros y 74 decímetros que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Norte a la calle Andrés Cheveste, correspondiendo a la puerta del edificio el número 1436; 39 metros 93 centímetros al Este lindando con padrón 81.881; 8 metros con 64 centímetros al Sur con padrón número 81.902; y 40 metros con 61 centímetros al Oeste con padrón número 81.883.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada el 10 o|o de la suma a los efectos legales y la comisión del martillero; 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en esta oficina calle Paraná 747, en horas y días hábiles; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura respectiva que deberán abonarse en el acto de su otorgamiento. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.

$78.00 15 pub. Dic.9-18776-v.dic.26.

AGUSTIN MALNERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "DOMINGUEZ CARLOS ALBERTO. Quiebra", Libro 32, F.o 110, se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo, desde las 9 horas y por el martillero don Agustín Malnero, asistido del Alguacil del Juzgado, se rematarán, sin base y al mejor postor, todas las mercaderías, muebles y útiles del comercio del fallido, en el local que ocupara dicho comercio sito en la Avenida Artigas número 461 de esta ciudad.

Se previene: A) Que las ventas son al contado y B) Que caído el martillo los compradores deberán recibir de inmediato los efectos comprados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 27 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$30.00 15|pub. Dic.4-18549-v.dic.19.

HECTOR MARIO ALBERNAZ

Juzgado de Paz de la sexta sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos "CAMACHO PEDRO y otro. Venta judicial". Expediente 863|952, se hace saber que el día 30 del corriente a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero Héctor Mario Albernaz, asistido del subscripto, a la venta en remate público de la mitad indivisa de una finca empadronada con el número 559, ubicada en la ciudad de Carmelo, sexta sección judicial de este Departamento, construída sobre un terreno que, según título, mide 428 metros 42 centímetros y linda: al Norte con don Luis B. Troise; al Sud con la sucesión de doña Aurora Scalla; al Este, con la calle Colonia y al Oeste, con la sucesión de don Norberto Vera. Base: $ 1.403.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; B) Que la escrituración y pago correspondiente deberá efectuarse dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la almoneda; C) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Carmelo, Diciembre 5|952. — Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz.

$54.00 15|pub. Dic.12-19013-v.dic.30.

ANTONIO B. FERNANDEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "Caja Popular de Minas con sucesión de JUAN ZEBALLOS y MAGUNA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 25, Fo. 715), se hace saber que el día 31 del corriente mes, a las 10 y 30 horas, se va a proceder a la venta en remate público, por precio al mejor postor, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Antonio B. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: una fracción de terreno situada en la manzana N.o 76 de esta ciudad, con el edificio y cuántas mejoras contiene, empadronada con el N.o 342 y compuesta de 21 metros 47 centímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Sudoeste en su frente, con la calle José Batlle y Ordóñez; al Sudeste con María Huertas de Etchepare; al Nordeste, con Roberto Cal y Delfín Díez (hijo) y por el Nordoeste con bienes del Municipio de Lavalleja.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, Diciembre 6 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00 15|pub. Dic.12-19077-v.dic.30.

RAUL PEREZ CASAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JUAN FRANCISCO ARAUJO Nombramiento de tutor". (L.o 25, F.o 652), se hace saber que el día 20 de Diciembre próximo, a las 9 y 30 horas, se va a dar comienzo a la venta, en almoneda, en la puerta de este Juzgado, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario y por precio que exceda a las bases que se establecerán de la undécima parte proindivisa que corresponde al menor Juan Francisco Araújo, en los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno, con edificio y demás mejoras, situada en la manzana 15 de la ciudad de Minas, 1.a sección judicial de este Departamento, padrón 5.573, compuesta, en total, de 497 metros 07 decímetros cuadrados, lindando: Al Noroeste, con la calle Lavalleja, al Suroeste, con Irene Mateus; al Sureste, con Ignacia B. de Fernández, José Hernández y Carolina Díaz; y al Noroeste, con Angel Montero, y que se sacará a la venta con la base de $ 454.54; B) Otra fracción de terreno, con edificio y demás mejoras, ubicada en la manzana 18 de la ciudad de Minas, 1.a sección judicial de este Departamento, padrón 5.012, compuesta, en total, de 461 metros 85 decímetros cuadrados, con frente al Suroeste, a la calle Franklin D Roosevelt, y lindando, al Noroeste, con María V. de Pambianco, Blanca R G de Astor y Palermo Olivera; al Noreste con María Quirici de Larrea y al Sureste, con Celestino Alonso; con la base de $ 909.09; C) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Penitente", 1.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4.769, compuesta, en total, de 73 hectáreas, 7.881 centiáreas, lindando: al Norte, arroyo Penitente por medio, con Mercedes Unzaga de Ros; al Sur, con Nicolás Isabelino Mena, al Este con la fracción que se describe a continuación; y al Oeste, con Petrona Zuasnábar de Martínez; con la base de $ 800.00; y D) Otra fracción de campo y sus mejoras, ubicada en "Penitente", 1.a sección judicial de este Departamento, padrón 6.938, compuesta de 53 hectáreas 8.531 centiáreas en total, lindando: Al Norte, arroyo Penitente por medio, con Mercedes Unzaga de Ros; al Sur, con Nicolás I. Mena; al Este, con Pascual Infante; y al Oeste, con la fracción anteriormente descripta; con la base de $ 581.81

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta; que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado — Minas, Noviembre 28 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$108.00 15|pub. Dic.3-18529-v.dic.20.

GUILLERMO ARIZTI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro doctor Juan R. Leites Pereira, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra GREGORIO CASCO. Cobro de Contribución Inmobiliaria (número 616, número 41, L.o 50A", se hace saber al público, que el día 29 de Diciembre próximo, a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, Avenida Treinta y Tres número 3281, por intermedio del martillero don Guillermo Arizti, asistido del Alguacil ad-hoc don Walter Solari Gurow y del Actuario ad-hoc escribano don Alfonso Requiterena, se venderá en remate público y sobre la base de sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos ($ 66 66), o sea las dos terceras (partes de la tasación para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del bien empadronado con el número 2.304, situado en la manzana número 4 de esta ciudad, que se compone de una superficie de seiscientos setenta y un metros cuadrados con 2.280 centímetros cuadrados y su conjunto limita: veintiún metros con cincuenta y siete centímetros de frente a la calle Continuación Rivera número 44; treinta y un metros con setecientos sesenta y dos milímetros con Angel Fiorelli; veintiún metros con cincuenta y siete centímetros con Tomás Bartesaghi y treinta y un metros con setenta y cinco centímetros con Rufino Haurat

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 519 del Código de Procedimiento Civil: 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, etc.; 3.o) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Noviembre 6 de 1952. — Juan R Leites, Juez de Paz.

$96.00 20|pub. Nov.28-18216-v.dic.20.

EVERGISTO A. COSTA

Receptoría de Aduana de Rivera

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana de Rivera, en los autos: "Filomeno Farias, solicita se intime a los señores LUCIO CAÑETE y HORIZONTINO DUARTE, el retiro de los camiones ocupados en el expediente registro N.o 52 1136, de acuerdo a lo que dispone el artículo 39 del decreto-ley número 10.257", se hace saber al público que, el día treinta del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, en las puertas de la Receptoría de Aduana a las once horas, se procederá por el martillero señor Evergisto A. Costa, asistido del Encargado de Contaduría de la Receptoría, don Isolino Simón la venta en remate público y al mejor postor un camión marca Seddon, modelo 1948, chapa F - N.o 297, equipado con siete cubiertas nuevas, motor gas-oil de seis cilindros y sus correspondientes accesorios, bajo la base de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00), previas las publicaciones legales

Se hace saber que el comprador, pagará el diez por ciento (10 o|o), de su oferta, al serle aceptada ésta. — Rivera, Noviembre 24 de 1952. — Fernando S. Castillos

$48 00 15|pub Dic.10-18342-v.dic.27.

EVERGISTO A. COSTA

Receptoría de Aduana de Rivera

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana de Rivera, en los autos: "Lucio Cañete solicita se proceda al remate del camión caído en comiso en el expediente caratulado: "Fisco y Filomeno Farias contra LUCIO CAÑETE y HORIZONTINO DUARTE Imputación por infracción aduanero (alcohol)" se hace saber al público que, el día treinta del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, en las puertas de la Receptoría de Aduana, a las once horas, se procederá por el martillero señor Evergisto A Costa asistido del encargado de Contaduría, don Isolino Simón, a la venta en remate público y al mejor postor, un camión marca Vulcán, chapa N.o F-294, equipado con siete cubiertas y sus correspondientes accesorios, bajo la base de ocho mil quinientos pesos ($ 8.500.00), previas las publicaciones legales.

Se hace constar que, el comprador pagará el diez por ciento (10 o|o), de su oferta al serle aceptada ésta. — Rivera Noviembre 24 de 1952. — Fernando S Castillos

$42 00 15|pub Dic.10-18343-v.dic.27.

MIGUEL A. CASANYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Agustín de Vega y en el expediente: "Sucesión JOSEFA SOSA ARCHONDO" (L.o 15, N.o 508, F.o 479) se hace saber: Que el día 29 del corriente mes y año de las 10 a las 12 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del

martillero don Miguel Angel Casanyes, asistido de los señores Actuario y Alguacil, del siguiente bien: Un terreno solar, construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana número 34 de la ciudad de Rocha, la sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el número 782, que consta según títulos de una superficie de ciento veinte metros setenta decímetros, que se deslinda: Al Noreste, con frente a la calle Montevideo; al Sureste, con Mena Epifania Sosa de Silva; al Suroeste, línea quebrada compuesta de tres segmentos de recta, con propiedad de la misma señora Sosa de Silva; al Noroeste, con frente a la calle Piedras. Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de cuatro mil quinientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base antes mencionada; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de escritura y certificados, serán de cuenta del comprador, los que deberán ser convenidos y abonados al escribano Actuario antes de otorgarse dicha escritura, la que será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate. Y, D) Que los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble a rematarse se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina del Juzgado — Rocha, Diciembre 1.o de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$78.00 15|pub. Dic.9-18749-v.dic.26.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Agustín de Vega y en el expediente: "JUAN EUSEBIO o JUAN IRINEO CABRAL. Sucesión", (Libro 14, N.o 119, F.o 577), se hace saber: Que el día 23 de Diciembre entrante, de las 10 a las 10 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, asistido del señor Actuario, del siguiente bien: Las dos octavas partes indivisas de la fracción de terreno solar y mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 380 de la ciudad de Rocha, que se identifica con el padrón número 4.619, compuesta de quinientos cuarenta metros, que linda, por ser esquinero: por uno de sus frentes con la prolongación de la calle Sarandí; por un costado con predio de Ramón E. Cardoso, que da al fondo; por otro, con propiedad de Amalia G. de Araújo y por el otro, que es frente, la Avenida Peregrina Balboa. Avaluadas dichas dos octavas partes en la suma de trescientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de la respectiva escritura serán convenidos y abonados al señor Actuario, antes de otorgarse la misma, la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate. Y D) Que los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble a rematarse se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados. — Rocha, Noviembre 20 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$72.00 15.pub. Dic.3-18474-v.dic.20.

RENE CORREA DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Agustín Vega y en el expediente: "Testamentaría: EUSEBIA o EUSEBIA IRENE VERONICA MOTANIZ o MOTTA NIZ DE PEREZ ROCHA". (L.o 15, N.o 290, F.o 533), se hace saber: Que el día 30 del corriente mes y año, de las 10 a las 10 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don René Correa Díaz, asistido de los señores Alguacil y Actuario, de lo siguiente: La tercera parte que le pertenece a la menor habilitada señora Ruth Adila Banat de Gómez, en los siguientes bienes. 4 fracciones de campo y sus mejoras, ubicadas en la 9.a sección judicial del Departamento de Rocha, compuestas según planos del agrimensor Roberto Bertolini de: I) 94 hectáreas 8.663 etros, empadronada con el número 2.380 en mayor área, plano inscripto con el número 188 el 6 de Setiembre de este año en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, y se deslinda: Al Norte, campos del Estado y sucesión Eusebia Mota Niz de Pérez Rocha; al Este, sucesión Eusebia Mota Niz de Pérez Rocha; al Sur, Eugenio E Altez, Febrero J. Goitia y Victoria Altez; y al Oeste, Lucas M. Osano: II) 5 hectáreas 1.060 metros, empadronada con el número 2.380 en mayor área, plano inscripto con el número 185 en la fecha ya indicada en dicha Oficina, y se deslinda: al Norte, sucesión Angelino Benítez; al Este y Sur, Camino Departamental; y al Oeste, Camino Vecinal al Sarandí; III) 31 hectáreas 9.037 metros, empadronada con el número 2.411, plano inscripto con el número 187 en la misma fecha y Oficina, y se deslinda: al Noroeste, Eugenio E Altez; al Noreste, Camino Departamental; al Sudeste, arroyo India Muerta; al Sudoeste, Eduardo I. Paralié; y al Oeste, Febrero J. Goitia. Y, IV) 24 hectáreas 1.211 metros 43 decímetros, empadronada con el número 2.380 en mayor área, plano inscripto con el número 186 en la misma fecha y Oficina, y se deslinda: al Norte, Próspero Santiago Altez; al Este, Camino Vecinal; al Sur, sucesión Eusebia Mota Niz de Pérez Rocha; y al Oeste, la anterior y campos del Estado Avaluada dicha cuota parte en la suma de cuatro mil seiscientos setenta y nueve pesos ochenta y un centésimos ($ 4.679.81).

Se previen A) Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación antes mencionada, o sea a la cantidad de tres mil ciento diecinueve pesos ochenta y siete centésimos ($ 3.119.87); B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador y deberán ser convenidos y abonados al escribano Actuario antes de otorgarse dicha escritura, la que será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate; D) Que la titulación se encuentra agregada al expediente, pudiendo ser examinada por los interesados en la Oficina del Juzgado. Y, E) Que las fracciones a rematarse están gravadas con hipoteca, ascendiendo la cuota que le corresponde a la vendedora a la suma de tres mil doscientos dieciséis pesos con sesenta y siete centésimos ($ 3.216.67) y más los intereses que correspondan al día de la cancelación de la deuda. — Rocha, Diciembre 1.o de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$132.00 15|pub. Dic.10-18845-v.dic.27.

JUAN A ERRANDONEA GUERRA Y ELEUTERIO CRUZ (HIJO)
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, en autos: "Testamentaría de PEDRO BENITO RIBERO Venta de inmuebles" (Lo 13, Fo. 450), se hace saber que el domingo 28 de Diciembre del corriente año, los martilleros Juan A. Errandonea Guerra y Eleuterio Cruz (hijo), asistidos del Alguacil y Actuario, rematarán: 1.o) Sin base. — Los bienes muebles relacionados a fojas diez de este expediente. 2.o) Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, señalada con el número uno en el plano del agrimensor I. Oscar Lluberas, de Julio del año actual, que es parte del bien empadronado con el N.o 947 de la segunda sección judicial de Salto, Manzana Catastral N.o 68, con un área de 2.399 metros cuadrados 2.140 centímetros cuadrados, que da frente al Norte y Oeste —por formar esquina— a las calles Agraciada y Joaquín Suárez, respectivamente y linda al Sur con Timoteo Robaina y al Este con más terreno de esta testamentaría; este inmueble se venderá con la base de pesos 16.000.00. 3.o) El terreno y mejoras que forma el lote número dos del plano referido, que es parte de los bienes empadronados con los N.os 947 y 948, de iguales sección y manzana que el anterior, con un área de 857 metros cuadrados 7.360 centímetros cuadrados, con doce metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Norte sobre calle Agraciada y lindando al Sur con Timoteo Robaina, al Oeste con el bien anteriormente descripto y al Este con el lote que se deslinda a continuación; dicho terreno se venderá con la base de $ 4.00 el metro cuadrado. 4.o) El terreno y mejoras que forma el lote número tres del plano antes aludido, que también es parte de los mismos padrones 947 y 948 mencionados, con un área de 812 metros cuadrados 4.400 centímetros cuadrados, con doce metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Norte sobre calle Agraciada y lindando al Sur con Timoteo Robaina, al Este con María N. F. Castro de Pascale y al Oeste con el lote a que se refiere el párrafo anterior, con la misma base de $ 4.00 el metro. 5.o) Una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronada con el N.o 1388, Manzana Catastral N.o 98, también de la segunda sección judicial de Salto, compuesta de 17 metros 60 centímetros al Sur sobre la calle Agraciada, al Norte, formando martillo, tiene 5 metros 70 centímetros con Julia Pisacco y 12 metros con José Grassi; al Este, tiene dos líneas que componen 19 metros 80 centímetros lindando con Julia y María Pisacco y al Oeste 19 metros, lindando con José Rossi; casa y terreno que se venderá con la base de $ 10.000.00.

Se hace constar A) Que la venta se iniciará a la hora nueve, rematándose en primer término los muebles y luego las propiedades en el orden indicado en este edicto. B) La venta se hará al contado. En cuanto a los muebles y útiles, los compradores consignarán en el acto el total de su oferta y tratándose de los inmuebles deberán depositar como seña el diez por ciento de la misma C) Los títulos de las propiedades están en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados y previo estudio, fueron aprobados por el suscrito Actuario. — Salto, 28 de Noviembre de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$138 00 15|pub. Dic.5-18622-v.dic.23.

RAUL I. ARRIAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Agustín a Bazzano, dictada en autos: "DOLORES E. RODRIGUEZ de TAUREZ. Sucesión. Remate judicial y venta. Lo. 13. Fo número 199", se hace saber al público, que el día 30 del actual, a las 10 horas, se procederá por el martillero Raúl I. Arriaga, asistido de la escribana autorizante y Alguacil, a la venta en remate público en las puertas del Juzgado, y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en esta ciudad, en la manzana 53, primera sección judicial, y según plano del agrimensor Dardo R. Barceló y Marcos Barbosa, se compone de 374 ms. 69 dcms. y linda, al Norte en 11 ms. 02 con Juan A Peña; al Este 34 ms 34 con Juan A Peña, al Sur 10 ms 70, calle Solís, y al Oeste 34 ms 34 con la fracción dos de dicho plano, el que está inscripto en la oficina respectiva con el N.o 161 2.o) Una fracción de terreno, con sus edificios y mejoras, situada en esta ciudad, en la manzana 53, señalada con el N.o 2 en el plano citado, compuesta de 473 ms 82 dcms. y linda al Norte en 13 ms. 62 dcms. con Enrique Cobas, al Este en 34 ms. 34 dcms. con la fracción 1 de dicho plano, al Sur en 13 ms. 96 dcms. con calle Solís, y al Oeste en 34 ms 40 dcms. con la fracción 3. 3.o) Una fracción de terreno ubicado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el N.o 3 del mencionado plano, compuesto de 344 ms. 25, lindando: Al Norte en 10 ms. con E Cobas y Pedro F. Cedres, al Este 34 ms. 40 con la fracción 2, al Sur en 10 ms. calle Solís, y al Oeste 34 ms. 45 con la fracción 4. 4.o Una fracción de terreno, contigua a las anteriores, señalada con el N.o 4 del citado plano, compuesta de 344 ms. 75, lindando: al Norte 10 ms. con el nombrado Cedres, al Este en 34 ms 45 con la fracción 3, al Sur en 10 ms. calle Solís, y al Oeste en 34 ms. 50 con Adelina A. de Mayora y Jesús A. Panzardi Dichas fracciones están empadronadas en conjunto con el N.o 3448.

Se previene: 1.o) Que dichos bienes se encuentra exento de inquilinos, y que se venderá libre de todo gravamen y especialmente de hormigón, que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los gastos de escritura, impuestos universitarios, certificados y demás anexos a la documentación de la propiedad serán de cuenta del comprador, excepto los que por ley correspondan a los enajenantes 2.o) Que los gastos de impuesto municipal y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Diciembre 3 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$126.00 15|pub. Dic.10-18891-v.dic.27.

JULIO COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
SUBASTA PUBLICA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos "JOSE MARIA LOPEZ BLANCO. Venia", se hace saber que el día 26 de Diciembre, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el pregonero don Julio Costa, asistido del señor Alguacil, a la venta en subasta pública, por precio que supere el de $ 3.35 el metro cuadrado, el siguiente bien: "dos fracciones de terreno contiguas con sus construcciones y mejoras, que forman parte de la manzana número 114 de esta ciudad, 1.a sección judicial del Departamento, empadronadas en conjunto con el número 1.112, compuestas según título y plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, de Diciembre de 1951, de cinco mil doscientos sesenta y un metros, dos mil setecientos centímetros, que se deslinda así: Por el Noroeste, calle Maciel; por el Noreste, calle Domingo Catalina; por el Sureste, calle Agraciada y por el Suroeste, una línea quebrada de cuatro rectas que la separa de Honoribal Rodríguez de Oliveira y Joaquín Correa, y en parte calle César Ortiz y Ayala.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele; 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien se encuentran en este Juzgado agregados a los autos; y 3.o) Que los gastos y honorarios de la escrituración serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Diciembre 2 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$60.00 15|pub. Dic.9-18786-v.dic.26.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — De mandato judicial, en autos: "Pablo Alberto Viñas contra ALBERTO ROMERO. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", Federico Durdós, con asistencia de los

señores Alguacil y Actuario, el día 29 del actual, a las 16 horas, en General Flores 421, rematará un automóvil Ford, modelo 1939, cerrado, dos puertas, en perfecto estado, por precio superior a las dos terceras partes, tasación: $ 3.250.00; consignación: 10 o|o. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1952. — Raúl Ferreira Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.17-19368-c.dic.29.

COMERCIALES

"EXPRINTER S. A. URUGUAYA DE TURISMO"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Diciembre de 1952, a las 18 horas, en el local social, Sarandí 700, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1952; 2.o) Elección de un Director en reemplazo del que termina su mandato; 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y para que subscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o el respectivo recibo bancario de depósito con dos días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales y el decreto del 16 de Julio de 1943 — Montevideo, Noviembre de 1952. — El Secretario.

$48.. 15|pub. Dic.3-18484-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometimos vender al señor Juan Renán Goday, el almacén y lechería de la calle Ayacucho número 3199 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — FRANCISCO GATTI. — RENEE IRIS DEMONTE DE GATTI

$16.00 20|pub. Nov.26-17996-v.dic.19.

FAUSTINO QUADROS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Faustino Quadros Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, en el local de la calle Sarandí 659, primer piso (escritorio Prezza), a los efectos de considerar el siguiente oden del día: 1o) Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1952; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades.

Se hace constar que para poder asistir a la asamblea general deberán depositar las acciones o certificados con dos días de anticipación. — El Directorio.

$15.00 5|pub. Dic.15-19265-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que Erico Berger Barboza vendió su cuota parte equivalente a un tercio, a don Lauro Sené Olivera Noble y a Inocencio Rodríguez Sotto, quienes compraron por partes iguales, haciéndose cargo del activo y pasivo proporcional respectivo, en la casa de comercio "Bar Naciones Unidas" de la firma "Olivera, Berger y Cía." con giro en esta plaza Domicilio calle General Flores número 172 — Tacuarembó, Noviembre 10 de 1952. — ERICO BERGER BARBOZA. — ANTONIA BARBOZA DE BERGER. — LAURO SENE OLIVERA NOBLE. — INOCENCIO RODRIGUEZ SOTTO.

$32.00 20|pub Nov.26-18025-v.dic.19.

"EXPRINTER S. A. URUGUAYA DE TURISMO"
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto en sesiones del Directorio, según actas números 34 y 35 y conforme al artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 26 de Diciembre de 1952, a las 18 y 30 horas, en el local social, Sarandí 700, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Modificación de los artículos 4.o, 6.o, 7.o, 18 y 22 de los estatutos sociales; 2.o) Designación de personas para que realicen las gestiones pertinentes para tramitar la reforma estatutaria; 3.o) Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o el respectivo recibo bancario de depósito con dos días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales y el decreto del 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Noviembre de 1952. — El Secretario.

$42.00 15|pub. Dic.3-18463-v.dic.20.

"MOLINOS SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 20 de Diciembre de 1952, a la hora 18, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José calle Artigas número 525, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse; 2.o Informe del Síndico; 3.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del 1° ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1952; 4.o Elección de tres Directores y seis suplentes para el 12 y 13 ejercicios.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado (artículo 35). De acuerdo a la nueva redacción del citado artículo, si transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la celebración de la asamblea, no hubiere el quórum antes mencionado, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas presentes; B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la Sociedad cinco días antes de la fecha de la asamblea (artículo 38) o en la "Agencia Ford" de esta ciudad, los días 9, 10 y 11 de Diciembre próximo; C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario (decreto del Ministerio de Hacienda, del 16 de Julio de 1943). — San José, 24 de Noviembre de 1952. — Mario H. Corbacho, Presidente. — Pedro F. Cerdeña, Secretario

$61.60 14|pub. Dic.4-18553-v.dic.20.

CORPORACION AGROPECUARIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1952, a las 11 horas, en el local social, calle Avenida General Rondeau 1908, a fin de tratar la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1951-1952; B) Designación de dos accionistas para firmar el acta; C) De acuerdo al artículo número 17 de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con por lo menos tres días de anticipación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — El Directorio.

$15.00 5|pub. Dic.16-19346-v.dic.20.

INDUSTRIAS AMIEUX Y L'ALIMENTATION EQUILIBREE - AMIAL SOCIEDAD ANONIMA
(En liquidación)
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, la Comisión Liquidadora convoca a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general que tendrá lugar en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454, el lunes 29 de Diciembre de 1952, a las 18 horas. Para el caso de que no concurrieran accionistas que representen más de la mitad del capital realizado, quedan también citados, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, a la asamblea que se realizará pasada una hora de la fijada anteriormente. En ambos casos, las resoluciones serán tomadas por la mayoría de votos presentes. El orden del día es el siguiente: 1.o) Designación de dos accionistas para comprobar el quórum, proporción de capital, votos y practicar el escrutinio; 2.o) Consideración del balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio social 1951-1952 e informe de la Comisión Liquidadora; 3.o) Resoluciones a adoptar respecto a la liquidación; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

La inscripción para esta asamblea, se efectuará en la calle 25 de Mayo 477, 3.er piso, escritorio número 82, de 10 a 12 horas, hasta 24 horas antes del día señalado para ella, a fin de obtener el boleto de entrada con la anotación del número de votos que correspondan a cada accionista. De acuerdo con el artículo 18 de los referidos estatutos, la inscripción se verificará mediante el depósito de las acciones emitidas por Amial Sociedad Anónima o de certificados bancarios otorgados a ese efecto. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1952. — La Comisión Liquidadora.

$19.80 3|pub. Dic.18-19411-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en Paso Carrasco N.o 33, al señor Héctor Alfonso Suárez (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Canelones 3 de Noviembre de 1952 — CONRADO BRIGNARDELLO. — ROSA PODESTA DE BRIGNARDELLO.

$16.00 20|pub. Nov.27-18087-v.dic.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que los señores ARTEMIO DIAZ ARBIZA y CONRADO TORRES CARDOZO, han resuelto disolver y liquidar la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la denominación: "Torres y Díaz", que en el ramo de pensión tienen establecida en la calle José Enrique Rodó (antes Solís), de la ciudad de Melo. Las actividades comerciales serán clausuradas definitivamente el 20 de Diciembre del corriente año. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Orlando J. Abelar, atento a lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904. — Melo, 10 de Diciembre de 1952.

$16.00 10|pub. Dic.18-19444-v.dic.30.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por escritura que autoricé el 28 de Octubre último, los sucesores de don DOMINGO RODRIGUEZ PEREZ o sean, su viuda doña Consuelo R. de Rodríguez y los hijos Hugo N. y Diana M. Rodríguez, cedieron a "Julio Mailhos Sociedad Colectiva", todas las cuotas que dicho causante tenía en "Sheik Limitada". La cesión se inscribió en el Registro Público de Comercio del Juzgado de sexto turno con el número 19, f.o 96, tomo 33. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — Manuel G. Sotelo, escribano.

$12.00 10|pub Dic.18-19453-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender al señor Mario Ferreira Moraes, la casa de comercio sita en la calle Larrañaga 1723, de esta ciudad en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOAQUIN MORENO. — Mario Ferreira (hijo).

$16.00 20|pub. Dic.5-18624-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances, de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometí vender al señor Jesús Vila Mato, la provisión de comestibles, frutas y verduras, sita en Ramón Márquez número 2853 de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1952. — AVELINO ANTUNEZ.

$16.00 20|pub Dic.5-18616-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a Clicerio A D Mastrángelo, la carnicería "Mercadito Resistencia", sita en Miravalles número 4352. Acreedores: Escribanía Martín Zapirain, Rincón 432, escritorio 13. — JOSE FIGUEIREDO — MARIA E. SOUTO DE FIGUEIREDO

$16.00 20|pub. Dic.9-18772-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DAVID KAC o KATZ, prometí vender a Juan Fazio, comercio de comestibles, ubicado en Simón Martínez 250, Pueblo Santiago Vázquez, Departamento de Montevideo. Acreedores según ley 1904, Escribanía Abu Arab de Pucciarelli. — Santiago de Chile 1204. scritorio 4.

$16.00 20|pub Dic.10-18860-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Ramón Cancela, Domingo Pose y José Suárez, el café, bar y horno de pizza de la calle Dante número 2151 Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952 — RAUL JUBIN QUADROS.

$16.00 20|pub. Dic 12-18986-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Compañía, Solís 1460 prometimos vender al señor Pedro José Moreno Tofe, el almacén de comestibles de la calle Libertad número 2851 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Noviembre 30 de 1952. — ESTEBAN DER HOVAGUIMIAN. — ISABEL DONABERIAN DE DER HOVAGUIMIAN.

$16.00 20|pub. Dic 12-18976-v en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender al señor Bernabé López, el almacén de la calle José A Cabrera número 4105 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952 — EUSEBIO SUAREZ PRADO — MANUEL MUÑIZ.

$16.00 20|pub. Dic 12-18977-v en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la sociedad "Gorr Hermanos" ha prometido vender a la sociedad "Díaz, Arbiza y Compañía Limitada", el comercio que en el ramo de hotel, tiene establecido en esta plaza en la calle 25 de Agosto esquina Colón y que gira bajo la denominación de Hotel Oriental. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Orlando J. Abelar de esta ciudad. — Melo, 5 de Diciembre de 1952.

$32.00 20|pub. Dic.12-19054-v.en.7

ASOCIACION AGROPECUARIA E HIPICA DE SALTO

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se ha de realizar el día 27 de Diciembre, a las 18 horas, en el local social, calle Uruguay 564, con la siguiente orden del día: 1.o Presentación de la memoria y balance para su aprobación por el año 1951; 2.o Proceder a la elección de la Comisión Directiva y nombramiento de la Comisión Fiscal; 3.o Organizaciones y reglamento de exposiciones y ferias a celebrarse en el año, o delegar su facultad al Directorio. — Por autorización: El Gerente.

$20.00 10|pub. Dic.13-19107-v.dic.24.

RADIO CLUB NORTE URUGUAYO
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de Radio Club Norte Uruguayo, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede de la Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto, el día 27 de Diciembre de 1952, a las 19 horas, para considerar la siguiente orden del día: Memoria y balance anual que deberá presentar la Comisión Directiva. Ejercicio 1951|52.

Si a la primera convocatoria no concurriese el número de socios que marca el estatuto se realizará la segunda a las 19 y 30 horas, sesionando la asamblea con el número de socios que concurran. — La Comisión Directiva.

$20.00 10|pub. Dic.13-19108-v.dic.24.

MECANICA INDUSTRIAL LESCARBOURA Y CAPURRO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1952, a las 18 horas, en el local social calle Marcelino Sosa número 2147, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1952; 2.o) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente de acuerdo a lo que establecen los artículos 21 y 22 de los estatutos; 3.o) Establecer las remuneraciones para el Síndico; 4.o) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta; 5.o) Venta de inmuebles

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o en su defecto el recibo de su depósito bancario en las oficinas de la Sociedad hasta dos (2) días antes, por lo menos, de la celebración de la asamblea, donde se les expedirá el recibo correspondiente y boleta de entrada al local de la reunión. (Artículos 34 y 35). — El Directorio.

$22.40 8 pub. Dic.16-19342-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha sido disuelta la sociedad que integraban Mejlach Zajdenszitat y Alberto Braun, propietarios de la Peletería Latina, sita en Río Negro 1283, habiendo Israel Youtchak adquirido la parte de Mejlach Zaidenszitat. — Los comprobantes de créditos deben presentarse en la peletería. — MEJLACH ZAJDENSZTAT — ALBERTO BRAUN — ISRAEL YOUTCHAK. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952.

$21.00 20 pub. Dic 1.o-18373-v dic.24.

ARMCO URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el 29 de Diciembre a las once horas, en el local de la Avenida Burgues 3143, a efectos de considerar: A) Resolver sobre inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1952; B) Elegir los miembros del Directorio para el próximo ejercicio; C) Aprobar o modificar la distribución de utilidades proyectada por el Directorio; D) Decidir si los miembros del Directorio han de recibir remuneración, y fijar, en su caso, el monto de la misma; E) Designar dos asambleístas para que aprueben y subscriban el acta de la asamblea junto con el Presidente de la misma. Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en las oficinas de la Sociedad con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio

$16.80 6 pub. Dic.18-19474-v.dic.24.

NEGOCIO VENDIDO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Vendí mi comercio ramo: fonda a Sandoval Machado Cardoso. Presentar créditos en el mismo negocio, calle 20 de Setiembre Sarandí Grande Florida. Setiembre 1.o 1952. —HIGINO CABRERA. — SANDOVAL MACHADO CARDOSO.

$8.00 20 pub. Dic.2-18129-v.dic.26.

CASTRO PELAEZ SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los estatutos sociales, el Directorio de Castro Peláez Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, a la hora 18, en el local social de la Avenida General Rondeau número 2238, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1951|52; 2.o) Remuneración del Síndico; 3.o) Elección del Síndico y suplente para el nuevo ejercicio.

Según lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, depositándolas, con un día de anticipación por lo menos al de la realización de la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea mediante carta-poder dirigida al Secretario de la Sociedad. — El Directorio.

$18.00 5|pub. Dic.18-19454-v.dic.23.

CRESPI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre corriente, a las 19 horas, en la Sala de Reuniones de esta Sociedad, Avenida General San Martín 2300, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social vencido el 30 de Setiembre próximo pasado; 3.o Distribución de utilidades, artículo 40; 4.o Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio en el período 1952-1955, artículo 14, inciso 1.o; 5.o Elección de Directores y suplentes para el período 1952-1955, artículo 28; 6.o Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1952-1953, artículo 27.

Se previene que de conformidad con el artículo 31 de los estatutos, para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en Bancos, hasta tres días antes del fijado para la realización del acto. — Montevideo, Diciembre 16 de 1952. — Julio Crespi, Presidente. — Rodolfo M. Crespi, Secretario.

$27.00 5|pub. Dic.18-19442-v.dic.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha catorce de Junio de 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de segundo turno con el N.o 34 del libro 11, los esposos Eduardo Crispo Ayala e Ivana Capurro de Crispo, cedieron al señor Antonio Pumarega Arias, las cuotas que les correspondían en la "Sociedad de Bonificaciones y Descuentos Limitada". — Montevideo, Diciembre 3 de 1952 — EDUARDO CRISPO AYALA. — IVANA CAPURRO DE CRISPO.

$12.00 10|pub. Dic.12-19062-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley Setiembre 26 de 1904, comunico que prometí vender a Juan Fedullo, el comercio que en el ramo de "Horno de pizza y restaurant", tengo establecido en Avenida Brasil 2518. Los acreedores deberán presentarse en Colorado 2361, escribano Gorlero Insúa. — Montevideo, Noviembre 1952. — TERESA AÑON DESIERVI.

$16.00 20|pub. Dic.4-18598-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. A los efectos de lo dispuesto por dicha ley se hace público que el señor ALFONSO FREDA, prometió vender a Walter Omar Freda y Renée Mirta Freda de Carìssimi, su comercio que en el ramo de joyería, relojería y perfumería, tiene establecido en esta ciudad, calle Soriano 909. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del doctor Emilio O. Bonino, calle 25 de Mayo 477, escritorio 27.

$24.00 20|pub. Dic.4-18592-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Proybalco Limitada, San José 1438, hemos prometido en venta a los señores Higinio Mosquera Limeres, José Mosquera Peleteiro y Delmiro Romero Bouza, el comercio en el ramo de café y bar con despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Gonzalo Ramírez número 2105, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo el día 30 de Noviembre de 1952. Acreedores presentarse. Plazo ley 26|9|904. — Higinio Mosquera Limeres. — José Mosquera Peleteiro. — Delmiro Romero Bouza. — GUMERSINDO LEIRO. — CARMEN F. DE LEIRO. — BASILIO VILLAR. — BASILIA C. DE VILLAR. — VENERANDO QUINTANA. — ESTRELLA F. DE QUINTANA.

$32.00 20|pub. DiDc.18-19443-v.en.13.

PLUNA
CONCURSO DE PREMIOS

Apertura: 30 de Diciembre de 1952 — Local: Paraguay número 1508, 1.er piso. — Hora: 16.

PLUNA, recibe ofertas para la venta de 280 (doscientos ochenta) tambores de aceite vacíos de primer uso de 200 litros cada uno.

Los interesados podrán verlos en Sección Almacenes, en el hángar de PLUNA, Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Las ofertas se recibirán en sobre lacrado hasta el día 30 de los corrientes, fecha en que se realizará la apertura de los mismos, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Gerencia General.

$7.20 4|pub. Dic.18-19414-v.dic.22.

JOYERIA ROSELLO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social de la calle Sarandí 624, el día 29 de Diciembre de 1952, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Informe del Síndico; 3.o Consideración de la memoria, balance general de situación, cuenta de resultados y distribución del dividendo correspondiente al 11 ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1952; 4.o Remuneración al señor Síndico; 5.o Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio; 6.o Designación de Síndico y suplente; 7.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo presentando los comprobantes correspondientes hasta el 27 de Diciembre de 1952. — Doctor Eduardo Albanell Mac Coll, Presidente.

$18.00 5|pub. Dic.17-19364-v.dic.22.

COMPAÑIA INTERCONTINENTAL DE HOTELES (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Citación

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 29 de Diciembre, a las 18 horas, en Rincón 454 (escritorio 319), para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o Fijación del número de Directores y elección de éstos; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Fijación de retribución para Directores y Síndico. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones mediante depósito de las mismas o certificado bancario.

La inscripción se realizará en la Secretaría Social (Plaza Independencia 759), con tres días de anticipación al de la asamblea.

$16.00 8|pub. Dic.18-19440-v.dic.27.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 29 de Diciembre de 1952, a las once horas, en el local social, calle Zabala 1338, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1952; 2.o Elección de un Director titular y un Director suplente; 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación sus respectivas acciones — El Secretario.

$30.00 15|pub. Dic.9-18788-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9 904 WALTER LOPEZ PEREZ transfirió a Eugenio Mario Corpas, los derechos y obligaciones que le correspondían, según compromiso subscripto con Juan Ubal, referente al negocio ubicado en Evaristo Ciganda 1200, almacén y bar. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — WALTER LOPEZ PEREZ. — RAFAEL FONTAIÑA. — Eugenio Mario Corpas — Diciembre 10 de 1952.

$16.00 20|pub. Dic.17-19382-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que los esposos HUGO EDUARDO NIETO TAVAREZ y MARIA BERTHA GONZALEZ VIERA, han prometido vender a los señores Hugo Tomás Roca y Harry Ulrich, la Estación de Servicios y Garaje, que tenían instalado en la calle Minas número 1786 esquina La Paz, de esta ciudad. Los acreedores deben presentar en el referido comercio y dentro del término legal a los promitentes compradores señores Roca o Ulrich, indistintamente los justificativos de sus créditos — Montevideo, Diciembre 9 de 1952.

$32.00 20|pub. Dic.17-19383-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Juan Silberberg e Irma [illegible] el "Hotel", calle Cololó 2911. Acreedores presentarse plazo ley Setiembre 26 de 1904 [illegible] de Mayo 639, escritorio 3. — Montevideo, [illegible] 12 de 1952. — JULIO IDSTEIN. — ANA MARX DE IDSTEIN. — SEGISMUNDO SELIG. — GERTRUDIS IDSTEIN DE SELIG.

$16.00 20|pub. Dic.16-19304-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

SAMUEL KNOFF, hace saber al público y al comercio en general que ha prometido vender al señor Venancio Moreira Casás, la mitad indivisa del comercio que en el ramo de carnicería y anexos tiene establecido en el Mercado del Puerto de esta Capital, (locales números 11, 35, 36, 49 y 50) Los acreedores deberán presentarse, en tiempo, con los justificativos de sus créditos, por triplicado en la calle Cerrito 661 bis, piso 2, apartamiento 4, de 16 y 30 a 18 y 30 horas (Escribanía Grauert). — Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — SAMUEL KNOFF.

$40.00 20|pub. Dic.16-19325-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley 26 Setiembre de 1904, a Enrique Fernández, el almacén y bebidas fermentadas de mi propiedad, en la Avenida 20 Metros número 4529 (Manga). — Acreedores: Colón 1379, escritorio 10. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1952. — JOAQUIN CACERES.

$8.00 20|pub. Dic.16-19262-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Humberto Mario Cardozo, mi comercio de librería, papelería y juguetería, sito en Roosevelt esq. Colón, en esta ciudad. Acreedores presentarse en 18 de Julio número 415. — CARLOS ALBERTO BALSEIRO. — Mercedes, Diciembre 4 de 1952.

$16.00 20|pub. Dic.16-19217-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Daniel Angel Funcasta, mi comercio de ferretería, bazar y almacén, sito en Roosevelt esquina Ituzaingó, en esta ciudad. Acreedores presentarse en 18 de Julio número 415. — JOSE LUIS SALGADO. — Mercedes, Diciembre 4 de 1952.

$16.00 20|pub. Dic.16-19218-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que don MANUEL DUBRA ha prometido vender a los señores Generoso Pallas y Hugo Hartmann su negocio de panadería sita en Ramón Anador 3525, con el nombre de "La Selecta". Créditos en Sarandí 444 (escritorio 41). Esc. González Poggi.

$8.00 20|pub. Dic.16-19341-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Timoteo Eladio Sosa Lindner ha prometido vender a Miguel Piro la parte que le corresponde en la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de Piro y Compañía. Esta publicación se hace a fin de que los acreedores del enajenante se presenten al domicilio social, calle Río Branco número 660 en la ciudad de Melo, dentro de treinta días, a percibir el importe de sus créditos. — E. SOSA LINDNER. — Miguel Piro.

$32.00 20|pub. Dic.13-19159-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a don Reynaldo F. Bertino la publicación llamada Anuario El Siglo y Gran Guía Uruguaya, cuyo domicilio es la finca calle Acevedo Díaz N.o 1526. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1952. — ADRIAN J. VERA.

$16.00 20|pub. Dic.13-19103-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha disuelto la sociedad que integraban los señores JULIO KACHKEWICH y JACOBO WAS, propietarios de la fábrica de camas sita en Guaviyú 2918, quedándose Julio Kachkewich, con todo el activo y pasivo de la ex sociedad. Los comprobantes de créditos deben presentarse en la fábrica. — 27 de Noviembre de 1952.

$24.00 20|pub. Dic.9-18824-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1547, prometí vender al señor Luis Américo Deus, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas ubicado en Isla de Gaspar 2698 Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1952. — JUAN JOSE RODRIGUEZ. — AURORA E. DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. Dic.9-18767-v.en.2.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

La Sociedad Rod Limitada, establecida en Montevideo, calle Galicia número 1338, con comercio de compra, venta, importación y representación de automóviles y ramos anexos proyecta modificar su constitución en la siguiente forma: Saldrá de la Sociedad la señora Sura Fejga Szmydt de Temkin e ingresará en la misma el señor Eryk Kuhn. Los acreedores deben presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1329 (apartamento 6). — SURA FEJGA SZMYDT DE TEMKIN. — JACOBO TEMKIN. — ERYK KUHN.

$12.00 10|pub. Dic.16-19336-v.dic.27.

SILVERA, SCHMITZ Y COMPAÑIA LIMITADA

Por escritura autorizada el 29 de Octubre de 1952, por el escribano Juan A Iannino, inscripta en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno), con el número 37, al F.o 216, del L.o 32, se constituyó la Sociedad del epígrafe, sobre las siguientes bases: Socios: Segundo Silvera de los Santos, Marcelo Pedro José Schmitz, Ernesto Emilio Girard y Guby di Candia Sala. — El objeto es la industrialización, comercialización, importación, exportación y toda clase de operaciones sobre materias primas, productos industriales o de comercio, aprestos, implementos de cualquier naturaleza, y en especial la explotación de la industria textil. — El capital es de $ 100.000.00 m|n., dividido en cuotas de $ 1.000.00, aportado por partes iguales entre los socios. — La cantidad de $ 76.800.00 está aportada en efectos integramente, pesos 12.000.00 en dinero al constituirse la Sociedad y el resto a medida que lo requieran las necesidades de la misma. — La Administración y uso de la firma a cargo de los 4 socios, actuando indistintamente dos de ellos en cada caso. — El plazo de 5 años prorrogable automáticamente por períodos de 2 años. — Ganancias y pérdidas por partes iguales. — Balances al 30 de Junio de cada año. — El domicilio en la casa número 282 de la calle Victoria de la localidad de "La Paz", Departamento de Canelones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1952.

$36.00 10|pub. Dic.16-19315-v.dic.27.

VITIVINICOLA MINAS DE CORRALES S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

El Directorio de la Vitivinícola Minas de Corrales Sociedad Anónima, llama a asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de Diciembre, a las 10 horas de la mañana, en la sede de dicha Sociedad, situada en Cerro Blanco, 5.a sección del Departamento de Rivera, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de memoria anual del Directorio; 2.o Lectura del informe del Síndico y aprobación del balance general; 3.o Nombrar por parte de la asamblea los socios que deben firmar el acta de dicha asamblea.

Se encarece a los señores accionistas registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del día fijado para que tenga lugar la reunión, según el artículo 37 de los estatutos de dicha Sociedad. — El Directorio.

$21.60 10|pub. Dic.17-19399-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MIGUEL MERCANT y su esposa FRANCISCA MOREY, han prometido vender a Lorenzo Terraza, su parte en la sociedad comercial "Mercant y Cía", que explota la panadería, confitería y alcoholes embotellados en Isla de Flores 1669 (Montevideo) Los demás socios aceptan esa venta. La futura razón social será "Mas y Cía." A los efectos legales se hace esta publicación. Acreedores presentarse al escribano Atilio Arrillaga Safons, en Buenos Aires 479 — Montevideo, 29 de Abril de 1952. — MIGUEL MERCANT. — FRANCISCA M. DE MERCANT. — Jaime Mas — Anacirema Irazábal de Mas. — Vicente Mas. — Bárbara Mercant de Mas. — José Torres — Zulma Márquez de Torres. — Lorenzo Terraza

$32.00 20|pub. Dic.3-18519-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, la disolución de la Sociedad VIUDA E HIJOS DE JUAN MAGNANO, que en el ramo de tienda y ropería está instalada en la calle Misiones 1582. Los interesados deben concurrir al Estudio del escribano Dardo Ortíz, Rincón 512, (piso 2.o), de 9.30 a 11, menos sábados.

$24.00 20|pub. Dic.5-18629-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay número 1024, prometimos vender el comercio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle Ejido número 1372 bis, a los señores Lorenzo. Bentancor y Compañía. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Noviembre de 1952 — ANTONIO GRANDA — MANUEL MENDEZ. — MANUELA GARCIA DE MENDEZ.

$16.00 20|pub. Dic.9-18812-v.en.2.

"CINE-TEATRO FRAY BENTOS LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano Conrado O. Laurenz, en Fray Bentos, el 23 de Octubre de 1952, se constituyó la Sociedad de responsabilidad limitada del epígrafe, bajo estas bases: Socios: Vicente Irigoyen, Luis Ladislao Astarita, Ernesto Julio Ugarte, Pablo Gabriel Irigoyen, Celestino María Suárez Acevedo, Aída Marta Ugarte de Castiglioni, María Elvira Salvo de Romay, Guillermo L. Ruggia, Raúl Arizaga Calleri, Mario Durañona, Jacinto Domingo Garate, Marcelo A. Linale, Enrique Diego Symonds, Julio C. Abella Trías, María Josefa Suárez Acevedo de Rolla, Roberto A. Zefferino, Nicolás Canepa Landó, José Saturnino Risso, Juan Alberto Díaz Tabárez y Luis Alberto Carballo. — Domicilio legal: Ciudad de Fray Bentos. — Objeto: Construcción de una sala para espectáculos cinematográficos y teatrales y explotar el comercio exhibiendo películas de cine y ofreciendo espectáculos teatrales, y demás actividades relacionadas con esos objetos — Plazo: Treinta y cinco años. — Capital: Doscientos sesenta mil pesos, aportado por los socios a razón de trece mil pesos cada uno. — Integrado: Pesos 170.000.00. — Administrador: Arturo Maquiel, con domicilio en Avenida Treinta y Tres número 3267, de Fray Bentos — Dirección y Administración: A cargo de un Directorio compuesto por cinco socios, con las más amplias facultades, el que será representado por su Presidente y Secretario — Asambleas: Una por año. — Balances: Al 31 de Diciembre de cada año. — El contrato de sociedad fué inscripto en el Registro Público de Comercio del Departamento de Río Negro, con fecha 1.o de Noviembre de 1952, con el número 357 del folio 251 al 257.

$40.00 10|pub. Dic.9-18761-v.dic.19.

LAVADERO ORIENTAL DE LANAS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales, el Directorio del "Lavadero Oriental de Lanas Sociedad Anónima" convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1952, a las 17 y 15 horas, en el local social, calle Arroyo Grande número 2621, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al 9.o ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1952. 2.o Elección de cinco miembros del Directorio y sus respectivos suplentes: 3.o Designación de un accionista para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 42 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, antes del día de la asamblea. — Jorge Etcheverry Vidal, Presidente. — Ernesto Balparda, Secretario.

$24.00 10|pub. Dic.9-18753-v.dic.19.

CAMPOMAR Y SOULAS SOCIEDAD ANONIMA

INDUSTRIAS UNIDAS DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA (MONTEVIDEO)

Asamblea general ordinaria

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 17 horas, en el local social, Avenida Uruguay número 975, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para realizar el escrutinio; 2. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, por el ejercicio 1951|1952; 3 Elección de cuatro titulares y ocho suplentes; 4 Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad a lo que dispone el artículo 32 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite haberlas depositado al efecto en un Banco), en la Gerencia de la sociedad, Avenida Uruguay número 975, con una anticipación de tres días por lo menos cerrándose el registro el día 20 de Diciembre — Montevideo, 2 de Diciembre de 1952 — Miguel Campomar, Presidente.

$33.60 12 pub. Dic.6-186[illegible]-v.dic.2[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay número 1258, intervienen A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que la promesa de compra-venta suscripta con fecha 15 de Agosto de 1952, entre los señores Juan B Martinicorena y Luciano Martínez, referente al comercio ubicado en la calle Paysandú número 1749 en el ramo de almacén de comestibles ha quedado rescindida. JUAN B. MARTINICORENA — FLORA E. CRONOZ DE MARTINICORENA — LUCIANO MARTINEZ.

$32.00 20|pub. Dic.6-1[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender al señor Juan Antonio San Sebastián, el almacén y bar de la calle República número 2200 de esta ciudad. Acreedores. Plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 29 de 1952. — ELISEO DIAZ — CELIDA MAZZONI DE DIAZ. — JOSE BOUZAS. — JOSEFA RAMILO DE BOUZAS.

$16.00 20|pub. Dic.12-18978-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas. Cercido", R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender al señor Atilio Gómez, mis derechos como copromitente comprador del café y bar de la calle Agacc snúmero 3500 de esta ciudad, propiedad de la firma "Novelli y Pedemonte". (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Noviembre 15 de 1952. — AMADEO PEREIRA

$16.00 20|pub. Dic.12-18979-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo 'Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Manuel Pose Rodríguez y Orlando Otello Rodolfo, el almacén y bar de la calle Uruguay número 1301, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 7 de 1952 — LUIS A. PAIVA. — TERESA GONZALEZ DE PAIVA.

$16.00 20|pub. Dic.12-18980-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Julio Bello y Jaime Fernández, el almacén y restaurant de la calle Maldonado número 1204 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952 — JOSE GOMEZ GOMEZ. — CARMEN LOPEZ DE GOMEZ.

$16.00 20|pub. Dic.12-18981-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores José Pisco y José Negreira, el café, bar y restaurant de la calle Ricaute número 849 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — MANUEL FELIPE SILVA. — MARIA DEL PILAR CAPELAN DE SILVA.

$16.00 20|pub. Dic.12-18982-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad "Frediani Hermanos", con domicilio en la ciudad de Salto. Acreedores presentarse en Escribanía Hugo D'Angelo, en dicha ciudad. — Salto, Noviembre de 1952. — JUAN JOSE FREDIANI. — GERARDO MARIA FREDIANI.

$16.00 20|pub. Dic.12-19066-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he vendido al señor don Arturo Comas Compte, las máquinas, herramientas y existencias del aserradero de mi propiedad, ubicado en la ciudad de Maldonado. Acreedores presentarse al referido local, con los justificativos del caso dentro del plazo legal. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Maldonado, Noviembre 25 de 1952. — CELICA TROISE GAIBISSO.

$24.00 20|pub. Dic.12-19011-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido al señor Juan Stevens, el comercio de hotel, restaurant y anexos que con la denominación "Hotel Solís", giraba a mi solo nombre en el Balneario Solís, Departamento de Maldonado. Los acreedores deben presentarse a Escribanía J. A. Marta, Misiones 1466 (5.o piso). — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — FRANCISCO BIANCHI. — JUAN STEVENS.

$24.00 20|pub. Dic.12-19029-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor José Villar, el comercio de carnicería sito en la calle General Prim 2350, llamando a los acreedores para que se presenten con sus comprobantes, en Buenos Aires número 495, escribanía Saldún. — PEDRO ALVAREZ.

$16 00. 20|pub. Dic.12-19048-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Latorre - Larghero, intervienen. A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Charrúa 2649, a los señores Carlos Villasuso y José Taibo. Los acreedores deben presentarse en las Oficinas Latorre-Larghero, Juncal 1395, piso 4. escritorio 43. — ALBERTO VESGA.

$24.00 20|pub. Dic.12-19078-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los señores Valeriano Liebana y Eloísa Casquero de Liebana, Pedro Rodríguez y Clara Josefa Pérez de Rodríguez, han prometido vender al señor Nicomedes Dutra, la panadería establecida en la calle Emilio Romero número 1146. Acreedores presentarse en el mismo. — PEDRO RODRIGUEZ. — VALERIANO LIEBANA.

$16.00 20|pub. Dic.12-19079-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina Balanceadora 'Proybal-co Ltda" San José N.o 1438 Por la presente se pone en conocimiento del comercio en general y al público, que con fecha 20 de Noviembre de 1952, he rescindido la promesa de compra venta que tenía con el señor Ruben Catalurda referente al café, bar y alcohólicas situado en la calle La Paz N.o 2301. Acreedores en la oficina balanceadora (Ley 26 de Setiembre de 1904) — JOSE MARCIAN MARTIARENA — ZULMA RIVERO MENDEZ. — Ruben Catalurda

$24.00 20|pub. Nov.27-18110-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo", avenida Uruguay 1023, prometimos vender al comercio de café, bar y fiambrería sito en la calle Costa Rica N.o 1700 esquina Daymán al señor Julio C. Alfaro. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Noviembre de 1952. — ISIDORO LAMAS. — MATILDE CURBELO DE LAMAS. — ANDRES LAMAS.

$16.00 20|pub Nov.27-18086-v.dic.20.

EXTRAVIO DE CUSTODIAS

Habiéndose extraviado las custodias emitidas por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, número 18.220 y número 27.229, se agradecerá su devolución a San Martín 2300. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952.

$4.00 10|pub. Dic.10-18864-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía" y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Emilio Lorenzo Gervasio, el bar y bebidas alcohólicas ubicado en la calle Paysandú N.o 1344 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo los compradores en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los intermediarios calle San José N.o 1280, escritorio 20 — Montevideo, Noviembre 22 de 1952. — JOSE ALEN GOMEZ. — SEVERINO ALEN GOMEZ. — MARIA F. DE ALEN. — ELVIRA R. DAURICH DE ALEN.

$32.00 20|pub. Nov.28-18161-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a la señora María Luján Lima de Ferrari, el restaurant y bebidas fermentadas ubicado en la calle Nicaragua N.o 1612 y 1616 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo la compradora en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los intermediarios, calle San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, Octubre 31 de 1952 — HUMBERTO ARRIGONI — BLANCA DC SANTOS DE ARRIGONI.

$32.00 20|pub Nov.28-18160-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que Arturo y Félix Yannandra han resuelto vender a Demetrio Tomás Haniotis la fábrica de pastas "Elxcelsior". sita en la calle Municipio N.o 1899, esquina La Paz. — De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que se presenten, dentro del término legal, a la Escribanía de Antonio P. Pulcino Marino, de mañana, calle Canelones 2475. — FELIX YANNANDREA. — ARTURO YANNANDREA.

$24.00 20|pub. Dic.1.o-18350-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DIONISIO UMPIERREZ, comunica al público en general que ha vendido a la Sociedad Colectiva de esta plaza "Pimienta y Martínez", el 1.o de Enero de 1952 el establecimiento comercial que en el ramo de "Taller Mecánico y Reparaciones", tenía instalado en la calle 25 de Agosto 128, de la ciudad de Rocha. Acreedores presentarse en Escribanía Corradi, ciudad de Rocha.

$18.00 15|pub. Dic.10-18869-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor ABEL E. MACHADO, comunica al público en general que por decreto del Ministerio de Defensa Nacional número 20.496, de 12 de Febrero de 1952, le fué cancelada la licencia de funcionamiento correspondiente a la frecuencia 1.260 kc|s. característica CW-37 "Radio Rochense", del Departamento de Rocha. Acreedores presentarse en Escribanía Corradi, ciudad de Rocha.

$18.00 15|pub. Dic.10-18868-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances, de Antonio M. Blanco, (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Antonio Blanco Nieto, el bar sito en calle Justicia número 2202 de esta ciudad. Acreedores al contado. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1952. — PRIMITIVO ALVAREZ. — FAUSTINA LOZANO DE ALVAREZ.

$16.00 20|pub. Dic.5-18617-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C Francisco Panzera, Sarandí 554 Comunica que el señor Gino Vidigh se desvincula de la promesa de compra que firmó conjuntamente con el señor Pedro Costalonga de la fiambrería sito en Brito del Pino 937, haciéndose cargo este último del comercio — Ley 26 de Setiembre de 1904. — HUGO CESPEDES — GINO VIDIGH. — PEDRO COSTALONGA

$24.00 20|pub. Nov.29-18238-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas Goldman, Colonia 1976-78 hemos disuelto la sociedad "Altman y Pejchert", que giraba en esta plaza, calle Lauro Müller 2017, en el ramo de taller de confecciones, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Chil Icek Altman — Acreedores, en Oficinas Goldman. — Ley 26 de Setiembre de 1904 — CHIL ICEK ALTMAN FERSZTENDICK — Bernardo Pejchert Szames. — Montevideo. 19 de Setiembre de 1952

$24.00 20|pub. Nov.29-18237-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Panzera Oficinas, Paraguay N.o 1259 intervienen. — A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Agraciada N.o 4008, en el ramo de zapatería, a el señor Esteban Kundakjian. — Acreedores presentarse en el comercio de referencia — RUBEN TASHJIAN AVEDISIAN. — ARAKSI DE TASHJIAN. — ARAKSI KAPRIELIAN.

$24.00 20|pub. Nov.29-18226-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Bell N.o 910, en el ramo de almacén de comestibles, al señor Leandro Peregrino Cedrés. — Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ANTONIO HERNANDEZ. — Leandro Peregrino Cedrés.

$24.00 20|pub. Nov.29-18227-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se disolvió la Sociedad Comercial Colectiva denominada "Libeskind y Mermelsteim" que tenían constituída Israel Libeskind y Salomón Mermelsteim, con domicilio en la calle Hermanos Ruiz 3366. — Los acreedores deberán presentarse en "Inmobiliaria Anamar Ltda. Cerrito 507 piso 3ro. de 9 a 11 horas de la mañana, con los justificativos de sus créditos". — ISRAEL LIBESKIND — SALOMON MERMELSTEIM.

$24.00 20|pub. Nov.29-18251-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a don José María Tchakirian, nuestra carnicería cita en la calle Galicia N.o 1250. — Acreedores a Oficina Jurídica "Contralor Comercial" calle Juan C. Gómez 1479. Piso 2.o Escritorio 24 de 15 a 17 horas. — Todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL OTERO PEREZ. — MARIA MERCEDES GARCIA.

$16.00 20|pub. Nov.29-18251-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a Julia Irma Figueroa de Grassi el comercio de café y bar sito en Julio Delgado y Charrúa. — Pasivo a mi cargo. — Acreedores deben presentarse dentro del término legal en Charrúa 409 de esta ciudad. — Salto, Octubre 3 de 1952. — MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ DE PEIRANO.

$24.00 20|pub. Nov.29-18258-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

HOMERO DE GREGORIO y AIDA LAS DE DE GREGORIO han vendido a Elías Alonso y Juan Ramón Zulamián el comercio que, en el ramo de venta de alpargatas y zapatillas gira bajo la denominación de "De Gregorio y Las" en la calle Paraguay 1682 de ésta ciudad. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Acreedores presentarse en el mismo comercio.

$24.50 20|pub. Nov.29-18249-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender los señores José Caruso y Angel Carriero el despacho de bebidas alcohólicas sito en calle Andes N.o 1152 de esta cidad. — Acreedores al comercio. — Ley. 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — JOSE ARGIBAY. — MARIA FUSARO DE ARGIBAY.

$16.00 20|pub. Nov.29-18246-v.dic.23.

"TUBOPLAST DEL URUGUAY LTDA."

En escritura que el 1.o del actual autorizó el escribano Roberto D. Negro, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado de segundo turno con el N.o 47 al Fo. 116 del Lo. 11, JAIME SAPIRO y SALOMON PINTO, constituyeron la Sociedad "Tuboplast del Uruguay Ltda." para dedicarse a la fabricación, exportación, importación, compra y venta de pomos, tubos, botellas y envases en general con materias plásticas, varios fines más y efectuar toda actividad comercial permitida por las leyes. El domicilio es en esta ciudad pudiendo establecer agencias y sucursales y el plazo de duración es de 5 años, prorrogable automáticamente por períodos de 5 años si no se denuncia el contrato 60 días antes de vencer alguno de esos plazos. El capital es de 250.000.00 pesos formado por 250 cuotas de $ 1.000.00 cada una. Sapiro subscribió 146 cuotas de las que integró ya 73 cuotas, y Pinto subsribió 104 cuotas, de las que ya integró 52 cuotas, cuyas integraciones fueron en dinero depositado en cuenta abierta en el Banco La Caja Obrera. La dicha firma social será usada por los dos socios actuando conjuntamente, o bien uno cualesquiera de ellos conjuntamente con el Gerente de la Sociedad. La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por los dos socios actuando conjuntamente, pudiendo conferir todas o partes de sus facultades a un Gerente que deben designar los dos socios. En ejercicio de esa dirección y administración podrán realizar todos los actos que requieran las actividades sociales y que la Sociedad tiene capacidad para efectuar, sin reserva ni limitación alguna. Ambos socios deberán prestar servicios a la Sociedad, sin perjuicio de ejercer otras tareas civiles y comerciales. El ejercicio social finaliza el 31 de Diciembre, en cuyo momento se practicará un balance e inventario general de la Sociedad. Las asambleas las constituirán todos los asociados y el Directorio lo integran los dos socios nombrados, y los votos se computarán por personas, cualquiera sea el número de cuotas que posea. Cuando los socios actúen por la Sociedad deberán emplear sus firmas personales precedidas de la expresión "Por Tuboplast del Uruguay Ltda.", so pena de que lo firmado no obligue a la Sociedad. En esa misma fecha 1.o del actual y ante el nombrado escribano Negro, ambos socios designaron Gerente de la Sociedad a don León Sapiro y le confirieron las más amplias facultades de dirección, administración y disposición para que, actuando conjuntamente con uno cualesquiera de los socios, pueda realizar todos los actos que el Código Mercantil consiente al Gerente o factor constituído con cláusulas generales y que sean necesarios para el desarrollo de las actividades sociales, cuyo mandato se otorgó simultáneamente con aquella sociedad, por así requerirlo ésta última. En todo lo demás, se cumplirá la ley N.o 8.992. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — "Tuboplast del Uruguay Ltda.".

$76.00 10|pub. Dic.12-19017-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que a partir del 1.o de Noviembre del año en curso, el señor Adolfo José Vigouroux integrante de la firma "Vigouroux y Longueira" ha dejado de pertenecer a la misma, continuando con el giro del negocio el señor José Longueira. — A. VIGOUROUX. — José Longueira.

$8.00 10|pub. Dic.12-19080-v.dic.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Orlando J. Abelar, el 21 de Octubre de 1952 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases: 1) Denominación: "Fernández y Antúnez Limitada"; 2) Socios: Agustín Fernández Maceda y Crispín Gabino Antúnez; 3) Objeto: Explotación del ramo de pinturería, cuadrería, bazar y anexos; 4) Domicilio: Melo; 5) Plazo: 5 años; 6) Capital: $ 10.000.00 aportados por partes iguales entre ambos socios; 7 Administración: Agustín Fernández Maceda y Crispín Gabino Antúnez, conjuntamente; 8: Balances: 31 de Julio de cada año; 9) Inscripción: Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, con el número 29 al folio número 133, el 4 de Diciembre de 1952

$20 00 10|pub. Dic.12-19053-v.dic.23.

CESION DE CUOTA

Por documento privado de 23 de Mayo de 1952, inscripto el 18 de Noviembre en Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con N.o 61, Fo 167 y siguientes del tomo 31 del Registro de Contratos, don ROMANO PINI cedió a los socios restantes don Pablo Jaecklin y don Eleuterio Brusatore, su cuota social en la Sociedad "Jaecklin Limitada", que gira en esta plaza, calle Rincón 432, escritorio 14. No hubo modificación ninguna del contrato social. — Montevideo, Diciembre 8 de 1952.

$16.00 10|pub. Dic.12-19024-v.dic.23.

COMPAÑIA FRIDAM, COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Diciembre de 1952, a la hora 15 y 30 en la sede de la Sociedad, Avenida 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de autoridades. — El Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea

$11.20 7|publ. Dic.15-19274-v.dic.22.

JOSE C. CADENAZZI SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1952 a las 17 y 30 horas, en el local social, calle Cuareim 1618. para tratar el siguiente orden del día: 1. Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Setiembre de 1952; 2. Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio; 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 23 de los estatutos establece que para asistir a las asambleas, los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad o en una institución bancaria sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco

El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea. El registro de acciones para la asamblea quedará definitivamente cerrado 3 días antes de la fecha fijada para la realización de la misma. — El Directorio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952.

$21.00 5|pub. Dic.15-19231-v.dic.19.

NAVIPACK INTERNACIONAL S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Diciembre de 1952, a la hora 16, en la sede de la Sociedad, Avenida 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de autoridades. — El Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

$11.20 7|pub. Dic.15-19273-v.dic.22.

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA, EXPORTADORA LIMITADA "C. I. E. L." o "CIEL"

A los efectos a que hubiere lugar, se hace constar que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano doctor Julio C. Mourigán, el nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, se constituyó la Sociedad Importadora, Exportadora Limitada "C. I. E. L." o "CIEL", por los señores Carlos Alfredo Palma, Guido Alberto Ruvertoni y Manuel Fraga, teniendo por objeto la importación y exportación de materias primas y productos elaborados y fabricación, industrialización y venta de los mismos, así como representaciones en general, nacionales o extranjeras. — Domicilio: Montevideo. — Capital: $ 200.000.00. — Administración conjunta o separada por cualquiera de los tres socios. — Inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número veintiuno del f.o 52 al 55 del libro número 1 de Contratos Sociales a los efectos legales correspondientes.

$24.00 10|pub. Dic.15-19249-v.dic.26.

ETCHEVERRY Y Cía. SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Etcheverry y Compañía Sociedad Anónima, para la quinta asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Coronel Raíz número 1950 (Peñarol), el día 29 de Diciembre de 1952, a la hora 16, con el fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades del quinto ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1952; 2.o Elección de miembros del Directorio y determinar su compensación: 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva (artículo 2).

Las acciones o certificados bancarios deberán depositarse en el local indicado hasta tres días antes de la fecha de la asamblea (artículo 23). — El Directorio.

$18.00 5|sub. Dic.15-19282-v.dic.19.

EMPRESA CONSTRUCTORA TEJERA Y FIGEL

Por escritura pública autorizada por el escribano Carlos María Domenech, en esta Capital, el 3 de Diciembre del corriente año, se constituyó la Empresa Constructora "Tejera y Figel" que se dedicará a la realización de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura — Unicos integrantes: Ingeniero don José Alfredo Figel y señor don Eloy G. Tejera Pietra. — Domicilio social: Avenida Brasil número 2504. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1952.

$12.00 10|pub. Dic.15-19269-v.dic.26.

CESION DE CUOTA

LUIS A. FELIX y Cía. Ltda.

Se hace saber que los socios señores JUAN JOSE ELIAS BONJOUR y ANTONIO GREGORIO DUHALDE, cedieron sus cuotas sociales al señor Luis Arnoldo Félix, en escritura de 3 de Agosto de 1952, ante el escribano Oscar E Franco, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 30 del Libro 10 de Contratos Sociales. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952.

$12.00 10|pub. Dic.15-19253-v.dic.26.

CESION DE CUOTAS

Por documento privado de 23 de Agosto de 1949, inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado de segundo turno, con el número 46 del folio 114 y siguientes del Libro 11 de Contratos Sociales, VITTORIO BUSONI, cedió sus cuotas por partes iguales a los socios Héctor E. Troche y Lila L. Prati. Y por documento de 11 de Noviembre de 1952, inscripto en el mismo Registro con el número 46 del folio 113 y siguientes del Libro 11 de Contratos Sociales, LILA L. PRATI, cedió sus cuotas sociales, aporte integrado, derechos y obligaciones a Alberto M. Faget. — TEXTIL ALGODONERA LIMITADA.

$16.00 10|pub. Dic.15-19250-v.dic.26.

FRIGORIFICO ARTIGAS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Diciembre de 1952, a las 16 horas, en sus oficinas calle Zabala N.o 1338, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Memoria, inventario y balance general correspondiente al trigésimoséptimo ejercicio social, e informe del Síndico; 2.o) Elección de Síndico, titular y suplente; 3.o) Remuneración del Directorio y Síndico; 4.o) Nombramiento de tres accionistas para subscribir el acta con el Directorio.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 26 de Diciembre de 1952. — El Secretario.

$20.00 10|pub. Dic.15-19224-v.dic.26.

MACLEAN Y STAPLEDON, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

A solicitud de accionistas y de conformidad al artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Diciembre de 1952, en el local social, calle Colón 1486|90 a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día

1.o) Capitalización de las reservas hasta el límite permitido por el capital autorizado; 2.o) Aumento del capital social autorizado hasta la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos); 3.o) Transferencia del saldo que después de la capitalización quede en reserva de previsión a reserva general; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta

Se advierte a los señores accionistas la obligación de inscribir sus acciones en la sede social hasta el día 24 de Diciembre de 1952, a las 18 horas — Montevideo, Diciembre de 1952. — El Directorio.

$26.40 10|pub. Dic.13-19210-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de tiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Francisco Alvarez, Federico Vidal y Ricardo Ramos, la panadería "Villa del Tala" instalada en la calle Treinta y Tres s n el Tala Departamento de Canelones Acreedores presentarse término legal Escribanía Navia-Antelo Rincón 432 Esc 13 — Montevideo. — JULIO NARTALLO. — MARIA IRIS PODRINI DE NARTALLO

$16 00 20|pub Dic.2-18396-v.dic.2[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904, se pone en conocimiento al comercio y al público que he prometido en venta mi comercio ubicado en Constituyente número 1564, de esta ciudad, en el ramo de zapatería y anexos al señor Moisés N[illegible]jovich que tomó posesión del mismo el 1.o de Diciembre de 1952 Acreedores presentarse por duplicado en el referido comercio. — [illegible] GIBSON

$24.00 20|pub. Dic.15-19245-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos ley 26 de Setiembre 1904), que hemos disuelto, desde el 30 Octubre 1952, nuestra sociedad denominada "Optica Popular", quedando a cargo de Nelson Valdenegro, el ramo de óptica, y a cargo de Pedro Valdenegro, el ramo de perfumería y fotografía. Acreedores en Sierra 2000. — Montevideo, Diciembre 1952. — PEDRO VALDENEGRO. — NELSON VALDENEGRO.

$16.00 20|pub. Dic.11-18965-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Compañía", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Carlos Mazzoni, el comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Domingo Aramburú 1900 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo el comprador en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los intermediarios calle San José número 1280, escritorio 20. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — JOSE C. VITOLA. — ANTONIA NOVELLI DE VITOLA.

$32.00 20,pub. Dic.11-18938-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Compañía" y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a mi socio señor Víctor Puga, mi parte en el comercio de bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá, establecido en la calle Ejido número 1449 de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. — JUAN PEREIRA. — CARMEN SALGUEIRO DE PEREIRA

$24.00 20|pub. Dic.11-18959-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Jaime Ortega Nieves, el bar con alcohólicas, sito en Camino Maldonado número 5502 esquina Celiar de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1952. — ROMEO OLIVERA GRAÑA. — MARIA Z. DIAZ DE GRAÑA

$24.00 10|pub. Dic.11-18960-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Alario, en la Avenida San Martín 2703, comunica que el señor AMARANTO DIAZ, promete vender al señor Ramón González López, el comercio de café y bar de la Avenida Garibaldi 1806 de esta ciudad, ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse los acreedores hora de 8 a 12 y de 15 a 19 en el mismo comercio con documentos en duplicado. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1952.

$24.00 20|pub. Dic.11-18939-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender al señor Clemente González, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, ubicado en la calle Carlos María Ramírez 500, de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1952. — DANIEL BARICEVICH. — GRACIANA SILVEIRA DE BARICEVICH.

$16.00 20|pub. Dic.9-18770-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Ramón M. Duque, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Chimborazo 3402, de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — MAXIMINO DUARTE. — ELIDA S. PANIZZA DE DUARTE.

$16.00 20|pub. Dic.9-18769-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537. Prometí vender a la señora Cayectana Caiazzo de Aguerre, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas, ubicado en la calle Enrique Martínez 2099. Plazo ley Setiembre 26 de 1904 Acreedores al comercio. — Montevideo Noviembre 30 de 1952. — MARTIN KECHICHIAN. — R. B. DE KECHICHIAN.

$16.00 20|pub. Dic.9-18768-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Avenida Uruguay número 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en la calle Chamizo número 4147 esquina Resistencia, al señor Gumersindo Fraiz (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo 1.o de Diciembre de 1952 — MARCELINO BARQUIN. — JOSEFINA GOMEZ DE BARQUIN.

$16.00 20|pub. Dic.9-18813-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras, bebidas fermentadas y venta de leche, sito en la Avenida Eugenio Garzón número 1300, a la señora María Angélica Albarracín de Otero (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1952. — JORGE DARWIN ALBARRACINI — NOEMI NIEVES GRIEN DE ALBARRACINI

$24.00 20|pub Nov.27-18039-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Alario, en la Avenida San Martín 2708, comunica que el señor JUAN SYVANOFF, promete vender al señor Amaranto Díaz, el comercio de bar y restaurant de la calle Juan Gorlero 844 y 846. "Punta del Este" (Departamento de Maldonado) Ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse los acreedores hora de 9 a 12 y de 15 a 19 en el mismo comercio con documentos en duplicados — Montevideo. 21 de Noviembre de 1952.

$24.00 20|pub. Nov.27-18101-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he resuelto vender a Ernesto Machado García la farmacia sita en Francisco Piria número 867, de la localidad de Piriápolis, Departamento de Maldonado, padrón 1070, bajo firma "Sucesión Lucas Stiglih" Acreedores escribanía Silva Dibarboure, calle Goes 2136, de Montevideo. Publicaciones ley 26|10|904 — Noviembre de 1952. — PETRONA VERTIZ DE STIGLIH.

$16.00 20|pub. Nov.27-18121-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que NAFTALI GRUNSPAN, ha prometido en venta al señor Elías Bergazyn, el taller de ojalar, sito en Buenos Aires 317 Los comprobantes de créditos deben presentarse en el estudio del doctor Meier Wszebor, San José 1146, apartamiento 6, de 10 a 12 horas. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1952. — NAFTALI GRUNSPAN

$24.00 20|pub Nov.27-18055-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno de pizza, sito en la calle Cufré número 2698 esquina Itapebí al señor Hugo Olivera Rodríguez (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de Noviembre de 1952. — HECTOR SERVANDO CRUZ. — MARLENE LIROLA DE CRUZ. — BONIFACIO CRUZ. — EMA CRUZ DE CRUZ.

$24.00 20|pub. Nov.27-18088-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta al señor Reynaldo Flores el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tenía establecido en la calle Dr. Pouey y Oficial N.o 2 de Las Piedras, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en Oficina Jurídica Cervieri de dicha ciudad, calle Gral. Flores 685, teléfono 139. — RAUL MARIO SUAREZ.

$16.00 20|pub. Nov.27-18108-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a la señora Julia Esther Medina el comercio que en el ramo de carnicería, tenía establecido en la calle Roosevelt s|n. de Las Piedras, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en Oficina Jurídica Cevieri de dicha ciudad, calle Gral. Flores 685, teléfono 139. — DOMINGO PASTORINO.

$16.00 20|pub. Nov.27-18109-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904, hago saber al comercio y público, que prometí vender a Aquilino Guerra el comercio de mi propiedad que en el ramo de "bar" gira en esta ciudad, Rivera N.o 4135. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Colorado N.o 2361, (Escribanía Gorlero Insua). — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — GERONIMO CURBELO.

$16.00 20|pub. Nov.27-18140-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904, hago saber al comercio y público, que prometí vender a Washington Rodolfo Larrudé el comercio de mi propiedad que en el ramo de "provisión, frutas y verduras" gira en esta ciudad, Coraceros N.o 3435. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Colorado N.o 2361. (Escribanía Gorlero Insua). — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — HECTOR GONZALEZ.

$24.00 20|pub. Nov.27-18141-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderemos a la señora Clementina Rebollar de Hoffmann, el comercio que en el ramo de almacén está instalado en la calle Ramón Márquez 3447 de esta ciudad Acreedores a la Escribanía Rincón 487, octavo piso. Ley 26 de Setiembre de 1904 — CARMEN LERENA DE BRAVO — AQUILINO RAMILA.

$16.00 20|pub. Nov.27-18126-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Desiderio Boris y Federico Javier Zúñiga, el café, confitería y bebidas alcohólicas embotelladas "La Camelia", ubicado en la calle Sierra N.o 1991 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo los compradores en el día de la fecha Acreedores al comercio. — Montevideo Noviembre 20 de 1952. — PEDRO BEIROA. — PEDRO PAZ. — ESPERANZA R. de BEIROA — MANUELA S. de PAZ

$32.00 20|pub Nov.28-18159-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad Sierra e Iturralde, que hasta el 31 de Octubre 1952 explotó el Casino de Carmelo y tiene negocios de cantinas en el interior del país, estando en la actualidad abocada a la realización de un balance general, con miras a una posible disolución de sociedad, pide a los acreedores de la firma, que antes del 31 de Diciembre próximo, presenten los justificativos de sus créditos en la calle Pablo de María 1600. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — J. LUCIO SIERRA — MARTIN ITURRALDE.

$32.00 20|pub Nov.28-18183-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "La Capital" calle Yí 1472, prometimos en venta a los señores Porteiro y Alvarez el negocio de panadería y anexos denominada "La Nacional" que gira en esta plaza con domicilio en la calle Millán N.o 2379. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores Yí 1172. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — ARISTIDES DINI — PIERINA PATRI DE DINI.

$21.00 18|pub. Dic.1.o-6732-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554 interviene Se ha prometido vender la casa de comercio ramo almacén, frutas, verduras, lechería y alcohólicas embotelladas que gira en la calle Sierra 2038. — Acreedores presentar al comercio. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — RAMIRO BARROS. — EZIO ISAAC RETAMOSO.

$16.00 20|pub. Nov.29-18239-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a mis hijos Alejandro, Miguel y Manuel Antúnez, el comercio que en los ramos de almacén y anexos gira en esta plaza, calle Solís N.o 501. — Acreedores presentarse en la misma. — Minas, Noviembre 21 de 1952. — JOSE AGUSTIN ANTUNEZ.

$16.00 20|pub. Dic.1.o-18319-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — A los efectos de lo dispuesto por dicha ley se hace público que el señor Miguel Orlando Reyes, prometió en venta a sus socios señores Domingo Edilberto Alonso y Juan Antonio Sabini, la parte que le corresponde en la imprenta denominada Impresora Duplex, establecida en esta ciudad calle Isla de Flores N.o 1676. — Los acreedores concurrirán al estudio del escribano Ernesto María Ribas, calle Rincón 432 piso 2.o escritorio 9 de esta ciudad. — Domingo Edilberto Alonso Outeda. — MIGUEL ORLANDO REYES. — Juan Antonio Sabini. — Montevideo, Octubre 20 de 1952

$32.00 20|pub. Dic.1.o-18425-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a Domingo, Pedro y Ramón Fernández del Río, el comercio que en el ramo de Garage denominado "Campana" tengo establecido en esta ciudad calle Cuareim N.o 1422 al 1428. — Los acreedores deberán presentarse en el comercio referido de las 9 a las 11 horas. — ADIB WHEBE.

$16.00 20|pub. Dic.1.o-18348-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que hemos prometido en venta al comercio de bar-billar y almacén ubicado en el pueblo de 25 de Agosto, 13 sección judicial del Departamento de Florida, al señor Héctor María Reyes. Acreedores presentarse en dicho comercio. — DARIO DELMONTE. — JUAN WALDEMAR BLANCO.

$24.00 20|pub. Dic.2-18430-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venderemos a Claudio José y Jorge Ciro Herosa la tercera parte de la bodega "Sarita" sita en "Piedritas", 7.a sección Canelones. — Acreedores: Esc. Botta Pando General Artigas 890. — Montevideo, 25 de Mayo 535. Escritorio 18 — EDELMIRA MONTALDO DE HEROSA.—NAHIR y ROGELIO HEROSA.

$16.00 20|pub. Dic.1.o-18355-dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Ciriaco Sosa, el almacén y bar, sito en la Avenida Garzón 1459, según ley 26 9|04, interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Diciembre 16 de 1952. — JUANA N. DE GONDA. — Ciriaco Sosa.

$16.00 20 pub Dic 17-19391-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, se hace saber que se disolvió la sociedad de hecho que tenían constituída Juan Pedro Bonilla y WASHINGTON APARICIO BARRALES, para la explotación del comercio de café, bar y anexos, en la casa número 1365 de la calle Yí, el que en adelante girará bajo solo nombre de Juan Pedro Bonilla, quien se hizo cargo del activo y pasivo.

$21.00 20|pub. Dic.18-19456-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a Ruben Martínez y Palmira Rosa Bellozo el café y bar de la calle Angel Floro Costa número 1502 de esta ciudad Acreedores Plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Noviembre 2 de 1952. — ANGEL GARCIA COSTAS

$16 00 20|pub Nov.26-17995-v.dic.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Escaich, Dora Urtasún de Escaich Leopoldo Vasek y Marcelo Ernesto Opdenhoff, como únicos integrantes de la sociedad "Industa" que gira bajo la razón social "Escaich Vasek y Opdenhoff" hacen saber al público y al comercio en general que dicha sociedad se disolvió parcialmente el día 30 de Junio último, por la separación del citado señor Escaich y su mencionada esposa, haciéndose hecho cargo del activo y pasivo total de la compañía los nombrados señores Leopoldo Vasek y Marcelo Ernesto Opdenhoff Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio — Montevideo, Noviembre 24 de 1952 — JOSE ESCAICH — DORA URTASUN DE ESCAICH — LEOPOLDO VASEK — MARCELO ERNESTO OPDENHOFF

$40.00 20|pub Nov.26-18015-v.dic.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R Cercido y Cía., Solís número 1460, prometimos vender a la señorita Ana María Maura, el restaurant de la calle Cerro Largo número 780 de esta ciudad Acreedores Plazo ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Noviembre 16 de 1952. — RAFAEL BLAZQUEZ — CATALINA MULA DE BLAZQUEZ.

$16 00 20 pub Nov.26-17994-v.dic.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que procederé, según compromiso, a efectuar la transferencia a la firma José y Carlos Lema, del comercio en el ramo de almacén de comestibles, padrón 1191, establecido en Sarandí del Yí, Departamento de Durazno. Acreedores: Calle Enciso 471 (Florida). — Florida, Diciembre 4 de 1952. — WASHINGTON CORTES

$16.00 20|pub. Dic.15-19215-v.en.9.

"TRANSPORTES ANTONIO SOUTO S. A."
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre, a las 18 y 30, en el local social, calle Miguelete 1929. — Orden del día: Consideración de la última acta de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal, y del balance general anual.

El registro de accionistas quedará cerrado el día 26, a las 19 horas.

Dado el carácter de segunda convocatoria se sesionará con el número de accionistas que concurra. — Montevideo, Diciembre de 1952.

$5.40 3|pub. Dic.18-19425-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Sanjurjo" avenida Uruguay 1023 prometí vender el comercio de café, bar, bebidas alcohólicas y fiambrería, sito en la avenida Uruguay N.o 789 al señor Jesús Garrido Chamosa (ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 22 de Noviembre de 1952 — FRANCISCO CANCELA SANDE

$16.00 20|pub Nov.27-18085-v dic.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que se ha vendido a los señores Hasler y Uhalde, el comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas giraba en Parada Esperanza a nombre de Cruz Casimiro Silva. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de los señores Lamas y Rivero, calle Sarandí 1228, con los justificativos de sus créditos. — Paysandú, Diciembre 9 de 1952.

$24.00 20|pub. Dic.18-19465-v.en 13.

JULIO CESAR LESTIDO SOCIEDAD ANONIMA
CITACION

Se cita a los señores accionistas de Julio César Lestido Sociedad Anónima, para la sexta asamblea general ordinaria, que se realizará el día 29 de Diciembre de 1952, a las doce horas, en el local de la Sociedad, calle 18 de Julio número 2227, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para hacer el control y firmar el acta (artículo 26); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico (artículo 21); 3.o) Fijación de la remuneración para el Directorio y Síndico (artículos 11 y 18); 4.o) Elección de Directorio y de Síndico titular y suplente y determinación de la duración en sus funciones de los primeros (artículos 11 y 18).

Los señores accionistas deberán inscribir y depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 27 de Diciembre de 1952, a las 12 horas (artículo 25).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 se hace constar que si a la hora fijada para la asamblea no hubiera presente el quórum de que habla el artículo 24, ésta se realizará media hora más tarde con el número de accionistas que concurran. — 16 de Diciembre de 1952. — El Directorio.

$16 20 3|pub. Dic.18-19441-v.dic.20.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Solicitud de inscripción de estatutos "La Concorde Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado "La Concorde Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta. — En la ciudad de Montevideo, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, comparecen, ante el subscripto escribano y testigos que se expresarán, los señores doctor Pedro P. Berro y el doctor Bernardo P. Berro, ambos orientales, mayores de edad, casado y soltero respectivamente, domiciliados en esta ciudad, personas de mi conocimiento, quienes dicen que dan por constituída una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la Sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "La Concorde Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y la ley del veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto, comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, toda clase de bienes, derechos, administrarlos y explotarlos, exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país, así como efectuar negocios de compra-venta en el exterior por cuenta propia o de terceros, recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos, realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la Sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, a partir de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de $ 6.000.00 (seis mil pesos). El Directorio, cuando lo crea conveniente, podrá aumentarlo hasta $ 30.000.00 (treinta mil pesos), solicitando, dentro de los quince días, la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo. El capital social estará representado, por acciones de cien pesos, valor nominal, cada una que llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo, que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una y/o varias acciones Las acciones, —una vez integradas,— serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquéllas no estén totalmente subscriptas e impresas. El hecho de ser subscriptor de una o de varias acciones o certificados implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Directorio, integrado por dos a cinco miembros titulares, designados anualmente por la asamblea general. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la sociedad anónima titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La sociedad anónima titular, responderá solidariamente con los representantes que designe por los actos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto de Director. Los Directores pueden ser reelectos, vencido el término para el cual fueron elegidos permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación del nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director, titular, el Director designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar sustitutos definitivos. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado por escritura pública o privada o por simple carta-poder en cuyo caso el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno el Director que ejercerá las funciones de Presidente Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación con el voto conforme de la mayoría, o por unanimidad si el Directorio estuviere compuesto de dos Directores. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas rubricado

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales, y entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresamente ordenada por los estatutos o la ley no hubiere reservado a la asamblea general, aún en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente podrán: A) Realizar dentro o fuera de la República cualquier clase de operaciones sobre inmuebles, muebles o derechos, adquirirlos venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis, constituir o extinguir cualquier derecho real, emitir debentures, en las condiciones que el mismo establezca o en las que la ley determinare, percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad o que ésta tuviere que recibir; enajenar a cualquier título todo o parte del activo y pasivo sociales y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otra Sociedad, aún de aquellas a quienes se enajenen los bienes, conviniendo con los compradores la época y forma de pago ya fuere ésta directa o en beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero, y a este fin, otorgar opciones, compromisos o documentos al firme: transar o conceder remisiones, quitas o esperas, comprometer en árbitros amigables componedores, dar o recibir en préstamo con o sin garantías, operar en cualquier Banco nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos o con otra Sociedad en cuyo Directorio figuren uno o más Directores de esta Sociedad: abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos y girar contra ellas, firmar endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, disponer a cualquier título de todo o parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos, resolver respecto a la consolidación del aporte fiscal de la Sociedad; fijar el plazo por el que se hará efectuar dicha consolidación y realizar todos los trámites y gestiones que fueren menester para ello; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero

C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series o importe de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; D) Designar uno o más apoderados pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Elevar hasta el máximo de cinco el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ser practicadas por la próxima asamblea general a realizarse o nombrar otros nuevos; F) Transferir el domicilio de la Sociedad o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aún en el extranjero, en caso de guerra o conmoción interna, en que, a juicio del Directorio se requiera esa medida en salvaguardia de los intereses de la Sociedad o sus accionistas, en cuyo caso queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio; aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales, y, en general, cuantos trámites considerase convenientes para la más rápida consecución de ese objeto; G) Nombrar, trasladar, destituir, todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos

Art. 7.o. La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma de dos Directores o de un Director y un apoderado autorizado al efecto o de dos apoderados o de uno solo con poder bastante para ello.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8.o. La asamblea general cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9.o. Las asambleas ordinarias y extraordinarias deberán convocarse cualquiera que fuere su objeto, por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social. Asimismo podrá prescindir de las publicaciones cuando esté representada en la asamblea la totalidad del capital social, debiendo en este caso darse cuenta a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas o a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas en los casos en que ésta sustituya a la anterior, con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea, pueda sesionar se requiere en la primer convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la ley del diecinueve de Junio de mil novecientos nueve. En la segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto, de los previstos por la ley del diecinueve de Junio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste por un Director que estuviere presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado, o Gerente de la Sociedad, bastando a tal efecto una simple carta poder o poder otorgado por instrumento privado, a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas para tomar parte en la asamblea. Deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio siempre que en el último caso esté conformado por un Banco o casa financiera del país. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos recibirá de la sociedad un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas si se hubieren presentado físicamente los títulos. Cada acción, dará derecho a un voto con las limitaciones pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico si lo hubiera, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio nombrar los nuevos Directores y el Síndico, si así se resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan el orden del día, confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias, se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o por un grupo de accionistas que representen por los menos un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá publicarse dentro de los treinta días siguientes al recibo de la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social termina el treinta de Setiembre de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, el Directorio propondrá la distribución del remanente de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reservas hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado; B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio, la que en definitiva deberá ser fijada por la asamblea general; C) El saldo a disposición de la asamblea, que resolverá respecto al destino a dársele.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La Sociedad podrá disolverse: A) En cualquier momento, en caso de pérdida de más del setenta y cinco por ciento (75 o|o) del activo social o siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto de acuerdo a lo determinado en el artículo 9.o. La asamblea resolverá en ese caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades; B) En el caso de encontrarse las acciones en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio la transferencia de todo el activo social y el Directorio, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá transferírselo, siempre que el pasivo de la sociedad así como los impuestos y tasas fiscales, hubieren sido pagados o consignados en forma con lo cual la Sociedad se considerará disuelta y liquidada; C) En caso de guerra o conmoción interior, a juicio del Directorio, éste podrá resolver la disolución anticipada de la Sociedad. Dicha disolución deberá ser notificada por la unanimidad de los accionistas, cuya voluntad conforme deberán expresarla en la asamblea general o en cualquier otra forma auténtica. En cualquiera de los casos previstos en los incisos A) y B) y siempre que la asamblea general no hubiere resuelto otra cosa, el Directorio podrá liquidar la Sociedad directamente o por medio de uno o más liquidadores investidos de las facultades que el Directorio considerase conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido, teniendo a este respecto el Directorio los más amplios poderes de la Sociedad, vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo a otra sociedad, o fusionándola con ella o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas recibir a cambio de sus acciones, acciones de la otra sociedad, a prorrata de las que tuvieren.

CAPITULO VIII

Artículo 15. El primer Directorio será designado por los fundadores inmediatamente de constituída la Sociedad.

Disposiciones transitorias

Los señores fundadores de la Sociedad quedan facultados indistintamente para gestionar la aprobación de estos estatutos y otorgamiento de la personería jurídica, inscripción en el Registro Público de Comercio, etcétera. A los efectos que correspondan quedan autorizados para aceptar las modificaciones que disponga el Poder Ejecutivo. Se hace constar que la presente acta conjuntamente con los estatutos de "La Concorde Sociedad Anónima" ha sido otorgada en los sellos Serie "A" números 961123, 908341, 908342, 908343, 960669, 961121 y el presente sello Serie "A" número 961122, todos y cada uno valor de un peso correspondientes al presente ejercicio año mil novecientos cincuenta y dos. En prueba de conformidad previa lectura y ratificación así la otorgan y subscriben las personas al comienzo indicadas, juntametne con los testigos del acto señores: Carlos Petit García de Zúñiga y Enrique Fernández, por ante mí, de que doy fe. — P. Berro. — B. Berro. — Carlos Petit G. de Zúñiga. — E. Fernández. — Nicolás Storace Arrosa, Abogado-Escribano.

Copia: Montevideo, 19 de Marzo de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez: Pedro P. Berro, constituyendo domicilio en la calle Mercedes N.o 937, piso 6. ante el señor Ministro digo: 1.o) Que según resulta del acta original que acompaño autenticada por el escribano Nicolás Storace Arrosa. se ha constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "La Concorde Sociedad Anónima", con domicilio en esta Capital, cuyos estatutos someto a consideración del Poder Ejecutivo, de acuerdo por lo dispuesto por el artículo 605 del Código de Comercio, resultando de la parte final del acta de constitución la representación que invoco; 2.o) En virtud de lo expuesto solicito que previo los trámites legales se acuerde a la Sociedad "La Concorde Sociedad Anónima", la personería jurídica, y se aprueben los estatutos que la regirán. Saludo al señor Ministro muy atentamente — (Fdo.): Pedro P. Berro, Credencial Cívica, Serie AZB N.o 1322.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de primer turno. (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 2 de Abril de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de La Concorde Sociedad Anónima, merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 6.o. Apartado A). El Directorio no podrá realizar dentro de la República operaciones sobre inmuebles por impedirlo el inciso A) del artículo 1.o de la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948.

Artículo 13. Donde dice: Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas" debe decir: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". — (Ley N.o 11.418 de 29 de Abril de 1950). Saluda al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 15 de 1952 — Vista al interesado por el término de diez días. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda. — Pedro P. Berro por la "Concorde S. A." en la carpeta N.o 438|1952, evacuando la vista conferida digo: Observación artículo 6.o. Apartado A). Nos permitimos discrepar con el ilustrado dictámen de la Inspección General de Hacienda. La prohibición del artículo 1.o inciso D) de la ley N.o 11.073 de 25 de Junio de 1948 no se refiere a las operaciones sobre inmuebles que pueda realizar la Sociedad, dentro del giro de sus negocios, sino que se concreta pura y exclusivamente a la integración del activo social con inmuebles nacionales. En otros términos: se prohibe a las sociedades de este tipo, que integren su activo con inmuebles nacionales; pero no se las incapacita de modo absoluto, para operar sobre inmuebles. Por tales razones solicitamos se mantenga el texto proyectado que aparece repetido, por lo demás en numerosos estatutos ya aprobados por el Poder Ejecutivo. Frente a una observación idéntica, opuesta por la Inspección General de Hacienda, en el caso de "Tacuara S. A." respondimos en los mismos términos, que dejamos expuestos, aceptándose en definitiva, nuestra tesis (ver Diario Oficial y Gaceta Comercial, Jueves 29 de Noviembre de 1951). Observación: Artículo 13. Aceptamos la observación. Consiguientemente donde dice: "Inspección General de Hacienda" debe sustituirse por "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". Sírvase el señor Ministro tener por evacuada la vista referida y aprobar en definitiva, el proyecto de estatutos sometido a su consideración, con la modificación aceptada. Es justicia. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — (Fdo.): Pedro P. Berro.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de Mayo de 1952. — Vista al Fiscal de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Es exacto como lo expresan los interesados en el precedente escrito, que la prohibición del inciso D) del artículo 1.o de la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 se refiere a la integración "de su activo con inmuebles nacionales, o con créditos hipotecarios que graven inmuebles nacionales", de manera que toda operación sobre inmuebles que no importe la integración del activo, no le está vedado. No obstante, para mayor claridad, convendría establecer en la resolución que se dicte autorizando a la sociedad a fun-

cionar, que dicha compañía mercantil quedara sometida estrictamente en el ejercicio de las actividades enunciadas que comprende su objeto (artículo 6.o de los estatutos) a las disposiciones de la ley N.o 11.073 y especial a las prohibiciones contenidas en los artículos 1.o y 2.o de dicha ley. De esta manera pueden aprobarse los estatutos en vista, reconociéndose a "La Concorde S. A." como persona jurídica de derecho privado a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor, en especial las de la ley N.o 11.073, o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Junio de 1952. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima en formación "La Concorde" a fin de que se aprueben sus estatutos y se le autorice a funcionar; Resultando: 1.o) Su objeto es realizar las operaciones previstas en la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948; su capital autorizado será de $ 6.000.00 (seis mil pesos) que podrá ser aumentado hasta pesos 30.000.00 (treinta mil pesos), por el Directorio previa aprobación del Poder Ejecutivo; 2.o) A fojas 11 la peticionante prestó su conformidad a la observación formulada por la Inspección General de Hacienda al artículo 13 pero discrepó con la interpretación dada por dicha Oficina a la prohibición contenida en el inciso D) del artículo 1.o de la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. (artículo 6.o de los estatutos sociales). Considerando: la precitada disposición no prohibe que las sociedades realicen operaciones sobre inmuebles sino que las priva de integrar su activo en inmuebles nacionales o con créditos hipotecarios que afecten a dichos inmuebles, por lo que la observación de la referencia no es atendible Considerando: los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de acuerdo con el Fiscal de Gobierno de primer turno. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar los estatutos de "La Concorde Sociedad Anónima" en la forma expuesta y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables y especialmente a la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y su decreto reglamentario de 20 de Octubre de 1948. Fijar un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893). A los fines correspondientes devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — (Fdo.): Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUADO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Es copia fiel. — Montevideo, Julio 30 de 1952. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — Bernardo P. Berro, constituyendo domicilio en la calle Mercedes 937, piso 6 al señor Juez digo: I) Que como lo justifica el testimonio acompañado el Poder Ejecutivo, aprobó los estatutos de la Sociedad Anónima "La Concorde; II) Según consta en los estatutos, fuí autorizado para gestionar la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio, etc. En mérito a lo expuesto y conforme a las disposiciones legales pertinentes, solicito se decrete la inscripción de los estatutos mencionados en el Registro Público de Comercio, haciéndose las comunicaciones del caso y ordenándose las publicaciones de estilo. Pido, asimismo que se disponga la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciante. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad. Es justicia. — (Fdo): Bernardo P. Berro.

Recibido hoy nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos con contrato social. — Pérez Montebruno.

Tomé razón al Fo. 55 del Lo. 47 con el N.o 1654. — Pérez Montebruno.

Montevideo, 11 de Agosto de 1952. — Al despacho. — Pérez Montebruno.

11.146. — Montevideo, Agosto 18 de 1952. — Por presentado, vista al Ministerio Público sin más trámite. — Landa. — Pérez Montebruno.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista N.o 2973. — Señor Juez: una vez efectuada la manifestación requerida por el artículo 34, inciso 4.o del Código de Comercio, puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, Agosto 28 de 1952. — (Fdo.): Julio C. Espínola.

Recibido hoy Agosto veintinueve de mil novecientos cincuenta y dos; doy fe. — Llugain.

Montevideo, 29 de Agosto de 1952. — Al despacho. — Llugain.

12329. — Montevideo, Agosto 29 de 1952. — Vista al gestionante que podrá evacuarla al notificarse, cumplido, previa liquidación y pago de tributos, vuelvan. — Landa. — Pérez Montebruno.

En Montevideo a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, notifiqué en su domicilio digo Oficina al interesado, quién evacuando la vista conferida, manifesta: que la sociedad no tiene ni Gerente ni factor y firma de que doy fe. — B. P. Berro. — Llugain.

Montevideo, 30 de Agosto de 1952. — Al despacho. — Pérez Montebruno.

12.525. — Montevideo, Agosto 30 de 1952. — Vistos: lo que resulta de autos y la conformidad expresada por el Ministerio Público, se decreta la inscripción en la Matrícula de Comerciante de "La Concorde S. A." y remítase para su cumplimiento al Registro que corresponda, cumplido háganse los desgloses y archívese previa las publicaciones de estilo. — Landa. — Pérez Montebruno.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 2 al Fo. 9 y siguientes del tomo 32 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1952. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$1.032 1|pub. 19283.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Solicitud de inscripción de reforma de estatutos de "Curtiembre Suizo-Uruguaya Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público: "Que ante este Juzgado se ha presentado: "Curtiembre Suizo-Uruguaya Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos y aumento de capital, cuyas reformas se transcriben a continuación:

El escribano que subscribe, certifica: Que en la asamblea ordinaria de accionistas de la Curtiembre Suizo-Uruguaya Sociedad Anónima, celebrada el veintiséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, en la cual estaba representado todo el capital accionario, se resolvió entre otras cosas, lo siguiente que transcribo "3.o Aprobar asimismo el proyecto de reforma de estatutos y aumento de capital, cuyo texto se transcribe a continuación: 'El artículo 5.o quedará redactado así: El capital social autorizado es de tres millones de pesos, representado por tres mil acciones de mil pesos cada una". — Artículo 6.o (sustitutivo). El Directorio podrá disponer la emisión de acciones cuando lo juzgue conveniente, en las cantidades que el mismo determinará, dentro del límite autorizado" — Artículo 15. (Agregado) Los Directores podrán constituir mandatarios para que los representen en sus cargos de tales, quedando solidariamente obligados mandante y mandatarios. — Artículo 32. (Agregado) Con la representación total del capital social podrán realizarse asambleas prescindiendo de los avisos de convocatorias, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de 18 de Diciembre de 1937.

Concuerda fielmente lo transcripto con el original que obra en el acta número once a fojas veintisiete del libro de actas de asambleas de la Curtiembre Suizo-Uruguaya Sociedad Anónima, que tuve a la vista, rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, y anotado con el número dos mil setecientos sesenta al folio doscientos veintitrés del libro respectivo. — En fe de ello y para la Curtiembre Suizo-Uruguaya Sociedad Anónima, expido esta certificación en Montevideo, a diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos. — Hay un signo. — (Fdo.:) Eugenio Toyos, escribano.

Copia. — Montevideo, Junio 21 de 1952. — Señor Ministro de Hacienda. — Estanislao Valdés Olascoaga, (Credencial Cívica AQB 967), en representación de Curtiembre Suizo-Uruguaya Sociedad Anónima, según poder que exhibo, con domicilio en la calle Misiones número 1475, piso 3.o al señor Ministro digo: I) Que la asamblea de accionistas ha aprobado las modificaciones a sus estatutos de que instruye el documento que agrego, debidamente certificado por el escribano Eugenio Toyos; II) En la representación invocada vengo a solicitar que, previos los trámites legales, se aprueben dichas modificaciones. — Por lo expuesto pido: 1.o) Quiera aprobar las modificaciones a que he hecho referencia a los estatutos que agrego de la Sociedad que represento y disponer se me expida testimonio; 2.o) Que tenga por autorizado a don Feliberto Ginzo, para el recibo de los documentos mencionados, en los números anteriores. — (Fdo.:) E. Valdés Olascoaga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.:) H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 7 de Julio de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de Curtiembre Suizo-Uruguaya Sociedad Anónima, pase en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.:) Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — V.o B.o Antonio G Baldizán, Inspector General

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Las modificaciones efectuadas a los estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Curtiembre Suizo-Uruguaya Sociedad Anónima", de esta Capital, sancionadas en la asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40 de los mismos, según consta en el precedente certificado notarial, no contrarían nuestra legislación vigente, ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sean aprobadas y en consecuencia se ratificarán en la misma forma de su concesión, la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos y a la Oficina de Recaudación de Ganancias Elevadas la resolución definitiva que se dicte; se expedirá testimonio de estas actuaciones y se devolverán al compareciente los originales presentados dejando en su lugar copias auténticas a los efectos pertinentes. — Montevideo, Julio 8 de 1952 — (Fdo.:) A. M. Pittaluga

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1952. — Vista la solicitud de "Curtiembre Suizo-Uruguaya Sociedad Anónima", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en sus estatutos. — Resultando: En la asamblea general extraordinaria de 26 de Octubre de 1951 se resolvió el aumento del actual capital autorizado de un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00) a tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) (artículo 5.o) y la modificación de los artículos 6.o, referente a la emisión de acciones por el Directorio, 15 (agregado) sobre la representación de los Directores y 32 (agregado) que establece que se podrá prescindir de las convocatorias a asamblea cuando en las mismas esté representado en su totalidad el capital social. — Considerando: La precedente gestión se ha realizado llenando los requisitos del caso, según acta notarial adjunta; De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar la reforma estatutaria a que se hace referencia y confirmar la resolución de 29 de Agosto de 1941 por la que se autorizó el funcionamiento de la peticionante. — A los fines correspondientes devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. — Comuníquese y archívese. — (Fdo.:) Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. — Es copia fiel— Montevideo, Setiembre 19 de 1952. — (Fdo.:) H. Gorbarán Herrera. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Estanislao Valdés Olascoaga, en representación de Curtiembre Suizo-Uruguaya Sociedad Anónima, según poder que en copia agrego, constituyendo domicilio en la calle Misiones número 1475, piso 3.o en los autos: "Curtiembre Suizo-Uruguaya Sociedad Anónima" — Inscripción de estatutos (L.o 29, F.o 22, al señor Juez digo: I. Que habiendo sido aprobada la reforma de estatutos de la Sociedad que represento, por resolución del Consejo Nacional de Gobierno, del 1.o de Setiembre del corriente año, vengo a solicitar se mande inscribir las reformas y resolución mencionada, disponiéndose la publicación pertinente y la expedición de los testimonios del caso; II. A sus efectos, agrego, además del testimonio de las reformas y de la resolución referidas, los estatutos reformados y testimonio de las actuaciones pertinentes. — Por lo expuesto pido: 1.o) Tenga por acreditada la personería que invoco, en mérito al poder que en copia agrego, y se mandará devolver, dejándose testimonio en autos; 2.o) Ordene la inscripción y publicación solicitadas en el parágrafo I, disponiendo se expida testimonio y se devuelvan los recaudos que presento, lo que podrá ser entregado a don José A. Barlocco. — (Fdo.:) E. Valdés Olascoaga.

Recibido hoy dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos con los estatutos y un poder; doy fe. — Pereira. — Montevideo, Octubre 3 de 1952. — Al despacho sin los autos por hallarse archivados. — Pereira. — Número 17.161 — Montevideo, Octubre 3 de 1952. — Extráiganse y vuelvan. — França. — J. T. Pereira. — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — Extraje los autos del archivo, dejando constancia. doy fé. — Pereira. — Montevideo, Octubre 4 de 1952. — Al despacho. — Pereira. — Número 17.260. — Montevideo, Octubre 4 de 1952 — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — França. — Ernesto Roland. — Fiscalía de lo Civil de segundo turno — Número 4.736. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — (Fdo.:) Julio C. Espínola. — Recibido hoy quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. Doy fe. — Pereira. — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Al despacho. — Pereira. — Número 18.145. — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Vistos: Decrétanse la inscripción y publicación solicitada, y liquidado y repuesto el sellado, expídanse certificados, devuélvanse los recaudos certifíquense los libros y archívese — França — J. T. Pereira, escribano — Dichas reformas de estatutos han sido inscriptas con el número 45 al F.o 278 y siguientes del Tomo 32 del Registro de Contratos a cargo de este Juzgado. — Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$261.00 1|pub.-19305.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Agropecuaria San Salvador S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de los estatutos de la sociedad anónima nacional denominada: Agropecuaria San Salvador S. A., los cuales se transcriben íntegramente a continuación:

TESTIMONIO

En la ciudad de Montevideo, a dos de Octubre del año mil novecientos cincuenta y dos, reunidos los suscritos resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio, plazo

Artículo 1.o Queda constituída una sociedad anónima con la denominación de "Agropecuaria San Salvador S. A.", que se regirá por las disposiciones legales sobre la materia y por el presente estatuto.

Art. 2.o El objeto de la sociedad es la explotación agropecuaria en todas sus formas, estando comprendido en el mismo, sin que signifique limitación alguna: A) Comprar, vender, ceder permutar, hipotecar, arrendar, etc., muebles e inmuebles urbanos o rurales, en los términos, condiciones y para la finalidad que estime conveniente, la explotación de los cuales podrá realizarse directamente por la sociedad, por medio de terceros o por cuenta de éstos; B) Comprar y vender semovientes, cereales y todo producto derivado de la explotación agropecuaria, ya sea producida por la sociedad o por cuenta de terceros; C) Establecer filiales o simples secciones para la industrialización, comercialización, etc., de cualquier derivado de las actividades ganaderas o agrarias en cualquiera de sus formas; D) Adquirir, crear o participar en establecimientos vinculados al objeto de esta sociedad, ganaderas, agrícolas, lecheras, granjeras, empresas de colonización, de formación y explotación de bosques, etc.; E) En general realizar todos los actos convenientes al giro social que estén vinculados a los fines sociales.

Art. 3.o El domicilio de la sociedad es en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias, o sucursales en cualquier punto del país o en el extranjero.

Art. 4.o El plazo de la sociedad es de cincuenta años, contados desde la inscripción de los estatutos en el Registro de Comercio, el que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea general y con anuencia del Poder Ejecutivo en caso de prolongación.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de quinientos cincuenta mil pesos y estará representado por cinco mil quinientas acciones de un valor nominal de cien pesos cada una, en títulos de una o más acciones. Puede el Directorio ampliar el capital hasta la suma de un millón de pesos debiendo solicitar previamente la autorización del Poder Ejecutivo y pagar los impuestos correspondientes. El Directorio determinará el plazo y condiciones para la suscripción e integración. La integración de las acciones podrá hacerse mediante aporte de bienes, en las condiciones, plazos y precios que fije el Directorio.

Art. 6.o Las acciones serán al portador y se entregarán a los accionistas una vez que el valor escrito se halle íntegramente satisfecho. Las acciones o títulos representativos de una o más de una acción, serán tomados de un libro talonario, llevarán numeración correlativa y la firma del Presidente y Secretario.

Art. 7.o Mientras las acciones no se hallen íntegramente pagadas, se entregarán a los suscritores certificados provisorios nominativos, transferibles únicamente con autorización del Directorio.

Art. 8.o La suscripción y posesión de acciones implica la aceptación de los estatutos sociales y la obligación de acatar todas las resoluciones del Directorio y la asamblea general, tomadas de conformidad con estos estatutos y las leyes nacionales.

CAPITULO III

Directorio y administración

Artículo 9.o La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros elegidos por el período de cinco años por la asamblea general de accionistas, pudiendo ser reelectos indefinidamente; continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta tanto la asamblea designe nuevos Directores y éstos tomen posesión de sus cargos. En caso de renuncia, enfermedad, fallecimiento o cualquier otro impedimento de uno o más miembros, los demás componentes del Directorio designarán el sustituto o sustitutos hasta la próxima asamblea; si solo quedase uno de éstos, así mismo éste hará las designaciones correspondientes, también con la expresada duración. El Directorio quedará constituído y funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros. Los Directores podrán hacerse representar por otro miembro del Directorio mediante carta-poder. Los Directores podrán no ser accionistas de la sociedad.

Art. 10. El Directorio nombrará de su seno un Presidente, un Vicepresidente, y un Secretario, quedando en el ejercicio de sus funciones todo el tiempo que dure su mandato como Directores. El Directorio se reunirá con la frecuencia que los asuntos lo exijan, por convocatoria del Presidente o lo soliciten un Director o el Síndico. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta y en caso de empate el Presidente tendrá doble voto; las que se asentarán en actas que firmarán el Presidente o quien lo reemplace y el Secretario.

Art. 11. El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la administración, dirección y representación de la sociedad, para resolver las dudas que pudiera ofrecer la aplicación de estos estatutos, así como todos los casos no previstos y que no han sido expreamente reservadas a la asamblea general y son atribuciones del mismo, por vía de ejemplo: A) Adquirir y enajenar cualquier clase de bienes, haciendo la respectiva tradición; contraer toda clase de préstamos, incluso con garantía hipotecaria y gestionar cualquier clase de créditos; dar y tomar en arrendamiento inmuebles rurales o urbanos y constituir aparcerías y anticresis; realizar toda clase de operaciones sobre semovientes, créditos, derechos y obligaciones. B) Percibir lo que a cualquier título tuviere que recibir la sociedad; transar, otorgar novaciones, conceder remisiones, quitas o esperas, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos o en descubierto; firmar, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, cheques, pólizas u otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales. C) Celebrar, firmando los pertinentes documentos públicos o privados, toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos conexos con las finalidades de la sociedad, con cualquier persona, sociedad o ente de carácter público o privado, extranjero o nacional, modificarlos y rescindirlos. D) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad, valores, etc., en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a la orden de la sociedad. E) Adquirir, vender, registrar marcas de fábricas, de comercio y de ganado, patentes, invenciones y monopolios; gestionar, obtener y transferir boletos de marcas y de señales, certificados de pedigrée nacionales o extranjeros. F) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza con las facultades generales de derecho, las que le confieren los presentes estatutos y las especiales previstas en el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil. G) Intervenir en todas las gestiones y diligencias ante oficinas aduaneras, postales, telegráficas, etc., retirando mercaderías, correspondencia, telegramas, dinero, valores y demás efectos. H) Establecer agencias o sucursales y filiales en el país o en el extranjero y aceptar representaciones conexas con las finalidades de la sociedad y conferir poderes generales y especiales con las facultades que estime convenientes, pudiendo revocarlos, reasumir personería y nombrar nuevos mandatarios. J) Dictar los reglamentos internos y tomar las medidas precisas para la ejecución de las decisiones de las asambleas y las propias. K) Resolver los casos no previstos por los estatutos y las dudas que éstos pudieran ofrecer. L) Fijar y autorizar los gastos de administración, crear y suprimir empleados y determinar sus dotaciones; ejercer la disciplina sobre empleados y obreros, pudiendo sancionarlos, suspenderlos, separarlos y destituirlos. M) Convocar la asamblea general, formular la orden del día, presentar a la asamblea ordinaria la memoria y balance anual e informe del Síndico.

Art. 12. La representación del Directorio se ejercerá por intermedio del Presidente o Vicepresidente, actuando cualquiera de ellos conjuntamente con el Secretario y en ausencia de ambos, por dos Directores especialmente designados al efecto.

Art 13. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de las tareas a que hace referencia el inciso anterior, serán fijadas provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primer asamblea que se realice.

Sindicatura

Artículo 14. Corresponde al Síndico, que durará en sus funciones cinco años como los Directores, la fiscalización de todo el movimiento contable de la sociedad, incluyendo balances, comprobantes, existencia de valores. A tales efectos podrá solicitar informes sobre los negocios sociales, debiendo dar cuenta al Directorio de toda irregularidad que advierta y a la asamblea si no fuera subsanada, asimismo dictaminará sobre el balance y memoria a presentarse a la asamblea general.

Asambleas

Artículo 15. La asamblea ordinaria se celebrará dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio el cual debe cerrarse el treinta y uno de Mayo de cada año y considerará los informes del Directorio y del Síndico, aprobará o rechazará el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, las amortizaciones, constitución de fondos de reserva, la distribución de ganancias e inversiones propuestas por el Directorio; fijará la retribución del Síndico, nombrará los nuevos Directores, cuando corresponda, el Síndico y suplente de éste y se pronunciará sobre los demás puntos que integren la orden del día fijada previamente por el Directorio.

Art. 16. La asamblea extraordinaria se reunirá con indicación de los asuntos a tratarse siempre que el Directorio lo crea necesario o cuando lo soliciten por escrito el Síndico y un número de accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado. En estos dos últimos casos, la asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Art. 17. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se convocarán por avisos en dos diarios en Montevideo, uno de los cuales será el Diario Oficial y por el término de tres días, expresándose el motivo de la convocatoria, hora y lugar de la reunión, ésta no podrá tener lugar antes de tres días de la última publicación.

Art. 18. Para asistir y votar es indispensable registrar con una antelación de tres días a la reunión, las acciones en las oficinas sociales. Igualmente se considerará válido el certificado de depósito de acciones en cualquier Banco del país.

Art. 19. Las asambleas se considerarán constituídas, siempre que estuviesen representados el cincuenta por ciento del capital integrado. Pasada media hora de la fijada para la asamblea, ésta podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de asistentes. Basta la simple mayoría del capital representado para tomar cualquier resolución, tanto en la asamblea ordinaria como en la extraordinaria, y siempre que se trate de asuntos incluídos en el orden del día.

Art. 20. Una vez constituídas las asambleas, el retiro de uno o más accionistas no inhabilita para que aquélla delibere y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Resolviendo la asamblea pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que acuerden, sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de accionistas que concurran o se encuentren presentes o representados.

Art. 21. Cada cien acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal de seis.

Art. 22. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante simple carta-poder. Los Directores, el Síndico y los empleados de la sociedad no podrán ser representantes. Los documentos que acrediten la representación deberán ser entregados en las oficinas de la entidad hasta el día anterior a la celebración de la asamblea.

Art. 23. El Presidente del Directorio y en su defecto el Vicepresidente y a falta de éste el accionista que elijan los presentes, presidirán las asambleas con voto y otro voto decisivo en caso de empate y nombrarán a los escrutadores. Las actas de las asambleas serán firmadas por el que las preside, el Secretario y dos accionistas presentes elegidos por la misma.

Balance y reparto de utilidades

Artículo 24. Todos los años se levantará un inventario y se efectuará el balance general de las operaciones sociales al treinta y uno de Mayo, el que será sometido por el Directorio con un informe sobre la marcha de la sociedad, al Síndico, quien formulará su dictamen sobre el mismo antes de ser presentado a la asamblea general para su aprobación.

Art. 25. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general después de deducidas las amortizaciones que corresponda efectuar sobre los rubros del activo, así como las sumas que la asamblea a proposición del Directorio resuelva aceptar para operaciones pendientes, se distribuirá en la siguiente forma: A) Cinco por ciento como mínimo para la reserva estatutaria hasta que alcance el veinte por ciento del capital integrado; B) El diez por ciento para distribuir entre los miembros del Directorio como remuneración por el desempeño de sus funciones, hasta la fecha de la asamblea. Al Presidente o quien haya ejercido el cargo, corresponderá el cuatro por ciento de la suma asignada y el tres por ciento a cada uno de los otros miembros. El saldo se distribuirá como dividendo a las acciones, después de deducidas las sumas que, a proposición del Directorio, la asamblea resuelva destinar a fondo de reserva extraordinario o de previsión y/o a cuenta nueva. Los dividendos acordados se distribuirán a la época que el Directorio considere conveniente dentro del año en que fueren declarados. Todos los dividendos no reclamados después de los cuatro años de la fecha de la asamblea respectiva quedarán prescriptos a favor de la sociedad. En ningún caso ésta abonará intereses por los dividendos no cobrados.

Art. 26. Sin perjuicio de las aplicaciones que pueda darle la asamblea general de accionistas, los fondos de reserva extraordinario o de previsión podrán ser utilizados parcial o totalmente para el pago de dividendos, como igualmente ser transferidos a la cuenta capital dentro del límite autorizado, emitiéndose al efecto los acciones correspondientes, las que se distribuirán entre los tenedores de acciones a prorrata.

Disolución y liquidación

Artículo 27. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto. B) Por resolución

de la asamblea. C) Por las causas establecidas en la legislación pertinente.

Art. 28. La liquidación será practicada por el Directorio a menos que hubiere resolución en contrario de la asamblea.

Disposiciones complementarias

Artículo 29. El primer Directorio estará integrado por doña Margarita Ungo de Christophersen como Presidente, el señor Ricardo Christophersen como Vicepresidente y la señora Margarita Christophersen de Cavestany como Secretaria. El Síndico será el señor Juan José Cavestany y el suplente el señor León Barreiro, quienes durarán en sus respectivos cargos hasta finalizar el quinto ejercicio social que vence el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

Art. 30. Quedan encargados de gestionar la aprobación e inscripción de los presentes estatutos, el escribano Ezriel Valenti y el ingeniero Ricardo Christophersen, quienes podrán actuar conjunta o separadamente y aceptar las modificaciones que indicaren. Para constancia se firma la presente acta en la fecha ut-supra mencionada. — Margarita U. de Christophersen. — Margarita C. de Cavestany — Ricardo Christophersen.

En la ciudad de Montevideo el dos de Octubre del año mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final expresarán, comparece el ingeniero Ricardo Christophersen, oriental, soltero, mayor de edad, domiciliado en la casa número novecientos setenta y cuatro de la Avenida Dieciocho de Julio de esta ciudad, y dice que: A los efectos legales solicita del subscripto escribano, incorpore al Registro de Protocolizaciones a su cargo los estatutos de la Sociedad Agropecuaria San Salvador S. A. que anteceden. Y yo el subscripto escribano hago constar que, conozco al compareciente. Leída que le fué esta acta, él mismo previa ratificación así lo otorga y firma con los testigos señores Artigas Muñoz Tarela y Jorge Albanell Mac Coll, hábiles y de esta vencindad. — Ricardo Christophersen. — Artigas Muñoz Tarela. — Jorge Albanell Mac Coll. — Ezriel Valenti.

Protocolización N.o 7 de los estatutos de "Agropecuaria San Salvador Sociedad Anónima"

En la ciudad de Montevideo, el dos de Octubre de mil novecientos cinccenta y dos, el subscripto escribano cumpliendo el pedido formulado por el ingeniero Ricardo Christophersen, en el acta que antecede, procedo a agregar a este Registro a mi cargo, el documento a que ella se refiere con el número siete de fojas cincuenta y seis. Esta protocolización sigue inmediatamente a la extendida el veintidós de Setiembre del corriente año, bajo el membrete número seis, protocolización de cinco convenios subscriptos entre Rioplatense Sociedad Anónima y los señores Juan María Barilari, Luis Adolfo y Julio Alberto Plottier, Enrique Jorge Lalanne, Carlos Alberto Pombo y Enrique Gabriel País y las sociedades "De los Campos, Puente, Tournier" y "Vihc Sociedad de Responsabilidad Limitada", del folio veinticuatro al cuarenta y nueve. Expido el presente testimonio en Montevideo, a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — Ezriel Valenti, escribano.

Copia — "Señor Ministro de Hacienda, doctor E. Acevedo Alvarez. — Presente. — Ezriel Valenti, con domicilio a los efectos de esta gestión, en la calle Rincón N.o 432, piso 1, comparezco y expongo: I) Que como lo acredito con los testimonios que adjunto, ha sido constituída una sociedad anónima denominada "Agropecuaria San Salvador S. A.", hallándome habilitado por el artículo 30 de los referidos estatutos para realizar todas las gestiones pertinentes y previstas por el artículo 405 del Código de Comercio y disposiciones concordantes II) En uso de dichas facultades, vengo a solicitar la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica, pidiendo que oportunamente se devuelvan los recaudos acompañados y se expidan los testimonios del caso a fin de la oportuna inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio y realización de las publicaciones de ley. Sírvase el señor Ministro proceder como queda solicitado. — Montevideo, Octubre 8 de 1952 — Ezriel Valenti, Credencial Cívica BRB N.o 3118.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Octubre de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 17 de Octubre de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatutos de Agropecuaria San Salvador S. A., pase en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Agropecuaria San Salvador S. A.", de esta capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración de capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que él mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se les dará a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución de 24 de Julio de 1922 — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1952. — Vista: la gestión de la sociedad anónima, en formación "Agropecuaria San Salvador S. A.", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento: Resultando: 1.o) Su objeto será la explotación agropecuaria en general. 2.o) Su capital autorizado será de quinientos cincuenta mil pesos ($ 550 000.00), pudiendo ser aumentado hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00) por el Directorio previa aprobación del Poder Ejecutivo. Considerando: los estatutos a estudio no contrarían el orden público ni la legislación. Con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar los estatutos de "Agropecuaria San Salvador Sociedad Anónima", y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese a la peticionante y archívese. — Por el Consejo **MARTINEZ TRUEBA.** — **EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — **Eduardo Jiménez de Aréchaga".** — Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Ezriel Valenti, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Rincón N.o 432, piso 1, ante el señor Juez se presenta y expone: que habiendo sido aprobados por el Poder Ejecutivo por decreto de diez de Noviembre del corriente año, los estatutos de la sociedad anónima "Agropecuaria San Salvador S. A.", según así consta en el testimonio que se adjunta, solicito del señor Juez se sirva ordenar que sean inscriptos en el Registro Público de Comercio y hecho se hagan las publicaciones legales de los propios estatutos y del decreto de su aprobación en la forma de estilo, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio. Que previa tasación y pago de costas se me devuelvan los recaudos acompañados. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Ezriel Valenti.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 5735. — Señor Juez, puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 22 de 1952. — Julio C. Espínola.

Número 14639. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952 — Visto: háganse las inscripciones solicitadas, efectúense las publicaciones legales, dése certificado, verifíquense los desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin Narbondo

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 3 del folio 20 y siguientes del libro número 44 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Juanángel Gianola — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1952. — Juanángel Gianola.

$478.00 1|pub. 19471.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Inscripción de los estatutos de "Sociedad Anónima Ladrillera Carmelo S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Federico Capurro Calamet, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de los estatutos de la "Sociedad Anónima Ladrillera Carmelo S. A.", los cuales se transcriben integramente a continuación:

Acta de constitución y estatutos de la Sociedad Anónima "Ladrillera Carmelo S. A."

En Carmelo, sexta sección judicial del Departamento de Colonia, el veintiuno de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos los señores Marcelo L. Bianchi, Salvador Di Giovanni, Elías Sosa Carduz, Benjamín D'Aquila, Agustín Rossotti, Federico Groebe, Marcelino Buerga, Regino Bonjour, Emilio Sosa Amigo, Manuel Montero Sancho e Isabelino Isoco, resuelven dejar constituída una sociedad anónima, la que se regirá por los siguientes estatutos que **fueron aprobados previa deliberación:**

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Ladrillera Carmelo S. A.", queda constituída una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos, disposiciones relativas del Código de Comercio, y leyes complementarias del mismo.

Art. 2.o La sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad de Carmelo, sexta sección judicial del Departamento de Colonia, estando facultado su Directorio para establecer agencias o sucursales, dentro o fuera del país.

Art. 3.o La sociedad tendrá por objeto principal: A) La fabricación de ladrillos en sus diversos tipos, formas y calidades, artículos de cerámica y piezas de pavimentación; la explotación de caleras; la fabricación de artículos de hormigón y cuanto material, artículo o producto tengan relación con la construcción y sus industrias afines. B) La compra-venta de cuanto producto, materia prima, etcétera, necesite o fabrique. C) La importación, exportación y demás operaciones que puedan significar actos comerciales dentro o fuera del país, de los productos que elabore o necesite. D) Comprar y arrendar muebles, inmuebles, maquinarias y demás elementos que necesite para el cumplimiento de sus cometidos, así como venderlos en caso de que se consideren innecesarios. E) Adquirir, tomar y dar participaciones en industrias o negocios relacionados con su objeto o que el Directorio estime convenientes.

Art. 4.o La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, plazo que empezará a contarse desde la fecha de inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o La sociedad tendrá un capital inicial de trescientos mil pesos ($ 300.000.00), representado por tres mil acciones de cien pesos cada una. El Directorio queda autorizado para elevar el capital social, en cualquier momento, hasta la suma de seiscientos mil pesos, sea de una vez o por medio de aumentos parciales En los casos de aumento del capital, se gestionará la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo, abonándose los impuestos respectivos al inscribirse la ampliación

Art. 6.o El Directorio podrá emitir hasta el siete por ciento (7 o|o) del capital inicial autorizado, o sea hasta la suma de veintiún mil pesos ($ 21.000.00), en acciones liberadas, las que serán entregadas gratuitamente y a medida que se vaya emitiendo el capital, a las personas designadas en el artículo 38 en la proporción allí establecida, como retribución por los servicios prestados a la sociedad al colaborar en la fundación y organización de la misma Estas acciones liberadas conferirán a sus propietarios todos los derechos que los estatutos acuerdan a las demás acciones como ser, asistencia a las asambleas con voz y voto, participación en los dividendos, etcétera; pero en caso de disolución y liquidación de la sociedad, no tendrán derecho a ninguna distribución En los sucesivos aumentos de capital, sobrepasados ya los trescientos mil pesos no se emitirán acciones liberadas.

Art. 7.o Las acciones serán al portador, con excepción de las liberadas que serán nominativas; se extraerán de libretas talonarias numeradas correlativamente y contendrán las firmas del Presidente y Secretario del Directorio, el que dispondrá todo lo concerniente a la emisión, pudiendo expedir títulos representativos de cinco, diez y hasta veinte acciones cada uno Las acciones no podrán ser puestas en circulación por valor inferior al nominal de las mismas.

Art 8.o El Directorio fijará las normas a seguirse para la integración de las acciones, las que podrán ser abonadas en una o varias cuotas Mientras no se haya cubierto el importe total de las mismas, el Directorio otorgará documentos provisorios los que serán nominativos y sólo podrán transferirse con autorización expresa del Directorio Las acciones no abonadas en su totalidad no darán derecho a dividendo, a voz ni voto en las asambleas Cuando la integración de las acciones no se efectúe en los plazos y formas fijados por el Directorio, éste con previo aviso de quince días podrá dejar sin efecto las acciones no integradas, quedando a beneficio de la sociedad las sumas recibidas que no cubran el importe de una acción, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir el subscriptor por incumplimiento

Art 9.o Las acciones, los títulos representativos de éstas y los certificados por integraciones parciales, serán indivisibles respecto de la sociedad Por consiguiente los derechos resultantes de los mismos podrán ser ejercidos por una persona nombrada de común acuerdo por los interesados o en su defecto designada por la vía judicial

Art 10 La subscripción de acciones la posesión de éstas o de certificados importa para el tenedor o subscriptor el conocimiento de estos estatutos y la aceptación de todas sus partes, así como de las decisiones o resoluciones adoptadas por el Directorio o las asambleas de accionistas, dentro de sus facultades legales.

CAPITULO III

Dirección, administración y fiscalización

Artículo 11. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio

compuesto de siete miembros, cuya elección, así como la de igual número de suplentes, se efectuará por la asamblea ordinaria de accionistas. Los suplentes sustituirán a los titulares en caso de enfermedad, renuncia, licencia, ausencia prolongada por más de tres sesiones consecutivas, incapacidad legal o fallecimiento. Los suplentes serán convocados a elección del Directorio, de acuerdo con las necesidades de la sociedad, siendo indiferente a esos efectos el orden en que figuren en la lista de elección. Al ingresar al Directorio éste les fijará el cargo que deberán desempeñar.

Art. 12. Los miembros del Directorio durarán cuatro años en el ejercicio de sus cargos, con la siguiente excepción: tres de los miembros del primer Directorio cesarán una vez realizada la segunda asamblea general ordinaria de la sociedad, la que designará a los que deban sustituirlos. A los efectos de esta primera renovación parcial, se practicará un sorteo entre los siete integrantes del Directorio. En lo sucesivo, el Directorio se renovará parcialmente por períodos de dos años, cesando los que vayan cumpliendo cuatro años de actividad en el mismo, a razón de cuatro y tres, alternativamente. En la misma forma se procederá con los suplentes. Los integrantes del Directorio, tanto titulares como suplentes pueden ser reelectos indefinidamente.

Art. 13. Pueden ser miembros del Directorio las personas plenamente capaces y los menores emancipados o habilitados de edad. Además, para ser Director titular, se requiere ser propietario de acciones por un valor no menor de dos mil pesos. En garantía del buen cumplimiento de sus funciones, los Directores titulares deberán depositar en la sociedad acciones por un valor no menor de la expresada suma, las que le serán devueltas una vez que la asamblea haya aprobado sus gestiones. En cuanto a los Directores suplentes, no se les exigirá ser propietarios de un número determinado de acciones para esos efectos, pero en el caso de ser llamados a ocupar un cargo en el Directorio supliendo a un titular, deberán necesariamente integrar por lo menos la misma cantidad de dos mil pesos en acciones y depositarlas en la sociedad.

Art. 14. Con anterioridad a cada asamblea general ordinaria, el Directorio deberá suministrar a los accionistas una lista de las personas que reúnan las condiciones exigidas en el artículo anterior. El Directorio reglamentará todo lo relativo a la forma en que se desarrollará el acto eleccionario. Los Directores cesantes permanecerán en sus cargos actuando válidamente hasta la toma de posesión de los nuevos Directores que designe la asamblea, aun cuando esta designación se realice después del vencimiento del término de sus mandatos.

Art. 15. En la primera sesión que celebren los Directores al asumir sus funciones después de cada renovación parcial del Directorio, elegirán un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. El Directorio fijará las fechas de las reuniones de acuerdo con las necesidades sociales. Sus deliberaciones se asentarán en un libro de actas. Las actas serán firmadas por todos los asistentes a la reunión.

Art. 16. El Directorio formará quórum para sesionar, con la presencia de cuatro de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, pero en el caso de que sólo asistan cuatro de sus miembros, las resoluciones se tomarán por unanimidad. El Presidente del Directorio tendrá doble voto en caso de empate.

Art. 17. El Directorio tendrá las más amplias facultades para la dirección y administración de los negocios sociales y especialmente las de: A) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente y Secretario o por los Directores que se designen al efecto; B) Formular los reglamentos internos; C) Determinar el empleo del capital social y las reservas; D) Nombrar, suspender o destituir al Gerente y demás empleados de la sociedad; fijarles sus atribuciones y remuneraciones y exigirles las garantías que considere convenientes; E) Ejercer y autorizar para ejercer todas las acciones judiciales o administrativas en que la sociedad tenga interés como actora, demandada o tercerista, ya sea por intermedio del Presidente y Secretario, del Gerente o de mandatarios especiales, con todas las facultades generales de derecho y las especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; fijar las facultades y retribuciones del caso y revocar los poderes conferidos cuando lo estime conveniente; F) Comprar para la sociedad bienes muebles o inmuebles, derechos y acciones, darlos en prenda común, agraria o industrial y arrendamiento, por el tiempo y condiciones que estime convenientes; vender o en cualquier forma enajenar los bienes muebles y los derechos y acciones que sobre los mismos recaigan; aceptar herencias, legados, donaciones, novaciones, daciones en pago y cesiones de derechos; G) Gestionar, contraer y utilizar préstamos o créditos, con garantías o sin ellas; firmar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, descontar, redescontar y prorrogar letras de cambio, vales, conformes, pagarés, cheques y toda otra clase de documentos comerciales o civiles; abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto; tomar dinero en créditos o préstamos y darlo, en este caso, con las garantías que estime convenientes; y en general hacer toda clase de operaciones lícitas, al contado o a plazos, con renuncia de los términos y beneficios legales o no, con particulares, sociedades y Bancos existentes en la República o en el extranjero; H) Vender, permutar o en cualquier otra forma enajenar los bienes inmuebles de la sociedad y los derechos y acciones que sobre los mismos recaigan e hipotecarlos y darlos en anticresis, recabando previamente a todos estos efectos la autorización de la asamblea de accionistas; I) Presentar anualmente a la asamblea de accionistas el balance y cuenta de pérdidas y ganancias, con una memoria sobre la marcha de los negocios sociales y proponer la formación de reservas especiales y el dividendo a repartir; J) Convocar las asambleas ordinarias de accionistas en las épocas determinadas por los estatutos y las extraordinarias cuando lo crea conveniente o lo soliciten el Síndico o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado; K) Realizar todas las operaciones a que se refiere el artículo tercero de estos estatutos en el bien entendido de que cuando esas operaciones comprendan la enajenación o afectación de inmuebles de la sociedad o derechos que sobre los mismos recaigan, debe recabarse previamente la autorización de la asamblea, conforme a lo establecido en el inciso "H" de este mismo artículo La enumeración que antecede no es taxativa sino a vía de ejemplo, por lo que deberán considerarse comprendidas en ella, todas las demás facultades necesarias o convenientes para la realización de los fines sociales.

Art. 18. Es compatible la calidad de Director con el desempeño en la sociedad de cualquier función de carácter administrativo, inspectivo o técnico, pudiendo recibir en tal caso el que la desempeñe, además de la remuneración de Director, la correspondiente al cargo que se le asigne, pero será necesario dar cuenta de ello a los accionistas, en la asamblea que se celebre, estándose en definitiva a lo que ésta resuelva.

CAPITULO IV

Presidente, Vicepresidente, Secretario y Síndico

Artículo 19. El Presidente del Directorio, conjuntamente con el Secretario, representan legalmente a la sociedad ante las autoridades públicas o ante particulares y en todos los actos jurídicos, sin perjuicio de los poderes que se confieran al Gerente o a personas extrañas a la sociedad. Sus deberes y atribuciones son los siguientes: A) Presidir las sesiones del Directorio y las asambleas, con voz y voto; decidir las votaciones en caso de empate y dirigir las discusiones y debates, pudiendo suspender las que por cualquier motivo se hicieren inconvenientes; B) Hacer observar los estatutos, las resoluciones del Directorio y de las asambleas y los reglamentos internos; C) Firmar con el Secretario los documentos públicos o privados en que tenga interés la sociedad, los títulos provisorios y definitivos de las acciones y la transferencia de los primeros.

Art 20. En caso de ausencia del Presidente, desempeñará sus funciones el Vicepresidente, con sus mismas facultades. En ausencia de ambos, ejercerá esas funciones el miembro del Directorio que éste designe.

Art 21. El Secretario llevará los libros de actas del Directorio y de las asambleas, refrendará la firma del Presidente y custodiará los documentos sociales

Art 22. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico que será elegido anualmente por la asamblea ordinaria de accionistas, conjuntamente con su respectivo suplente, pudiendo ser ambos reelectos indefinidamente. Para ser Síndico titular o suplente no se requiere ser accionista

Art. 23. El Síndico tendrá los siguientes deberes y atribuciones: A) Examinar los libros y documentos de la sociedad, a lo menos una vez por mes y además todas las veces que lo crea necesario; B) Dictaminar sobre la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias que el Directorio debe presentar a la asamblea; C) Velar por que el Directorio y el personal social cumplan con las leyes y estatutos de la sociedad. El Síndico realizará sus funciones tratando de no perturbar la marcha de los negocios sociales, pudiendo asistir a las reuniones del Directorio cuando lo desee o éste lo solicite, con voz pero sin voto.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 24. Las asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias se reunirán una vez al año, dentro de los cuatro primeros meses siguientes a la terminación del ejercicio social y además tratar los otros asuntos que pueda contener su convocatoria, tendrán los siguientes cometidos: consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias que presentará el Directorio; resolver sobre la distribución de beneficios; y elegir, cuando corresponda, los miembros del Directorio y el Síndico. Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando las convoque el Directorio o a solicitud del Síndico o cuando lo pidan accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital social integrado por lo menos con indicación de los asuntos a tratarse.

Art. 25. La convocatoria para las asambleas ordinarias o extraordinarias, se hará por medio de un aviso que se publicará en el "Diario Oficial" y en un periódico de la localidad con diez días de anticipación a la fecha de la reunión, debiendo en dicho aviso, indicarse la fecha, lugar y hora de la reunión y orden del día a considerarse. Podrán realizarse reuniones de asamblea sin convocatoria, cuando esté representada la totalidad de las acciones integradas, dando cuenta con la debida anticipación a la Oficina encargada de controlar dichas asambleas. Las asambleas no podrán tratar más asuntos que los que figuren en la orden del día, excepto cuando esté representada la totalidad de las acciones integradas.

Art. 26. Los accionistas que deseen tomar parte en las asambleas deberán inscribir sus acciones en las Oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión. También podrán depositarlas en un Banco o Institución responsable, presentando en las Oficinas de la sociedad, dentro del mismo plazo establecido precedentemente, el correspondiente certificado de depósito Al registrar sus acciones o el certificado de depósito, se les entregará un boleto que les servirá de entrada al local en que se realizará la asamblea y en el que se hará constar el número de votos que le correspondan

Art. 27. Cada diez acciones representarán un voto en las asambleas, pero ningún accionista podrá tener más de seis votos, cualquiera sea el número de acciones de que sea propietario.

Art. 28. En las asambleas actuarán de Presidente y Secretario las personas que desempeñen esos cargos en el Directorio o quienes, en su defecto, sean designados a esos efectos por la propia asamblea.

Art. 29. Las asambleas ordinarias tendrán quórum para sesionar si está representado por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Si no se lograse ese quórum a la hora fijada, se esperará media hora más, pasada la cual podrán sesionar válidamente con cualquier número de accionistas. En cuanto a las extraordinarias requerirán para constituirse en primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. En el caso de que a la primera convocatoria no concurra el número de accionistas exigido, se efectuará una segunda convocatoria para dentro de los treinta días siguientes, observándose lo dispuesto en el artículo veinticinco de estos estatutos, sin que se pueda variar la orden del día. En segunda convocatoria, las asambleas extraordinarias se celebrarán con el número de accionistas que concurran y podrán adoptar resoluciones válidas, aún en los casos previstos por el artículo primero de la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

Art. 30. Las resoluciones de las asambleas ordinarias y extraordinarias se tomarán por simple mayoría de votos presentes, aún en los casos previstos por el mencionado artículo primero de la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve

Art. 31. Las actas de las asambleas se asentarán en un libro especial y serán firmadas dentro de los ocho días de su celebración, por el Presidente, Secretario y dos accionistas elegidos por la asamblea en representación de los presentes.

Art 32. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por terceras personas, sean éstas o no accionistas, bastando al efecto, simple carta dirigida al Presidente del Directorio No podrán ser mandatarios los Directores, administradores, Síndicos ni empleados de la misma sociedad. Sólo podrán tomar parte en las asambleas los accionistas que hayan integrado totalmente sus acciones.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, utilidades, disolución y liquidación

Artículo 33. El ejercicio social empezará el primero de Julio y se cerrará el treinta de Junio de cada año. El primer ejercicio terminará el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.

Art 34. Los beneficios realizados y líquidos que resulten al final de cada ejercicio después de efectuadas las amortizaciones pertinentes, se distribuirán en la forma siguiente: A) Cinco por ciento (5 o|o) para fondos de reserva; B) Quince por ciento (15 o|o) para los miembros del Directorio, de cuyo monto se destinará el tres por ciento (3 o|o) para el Presidente y el doce por ciento (12 o|o) restante para ser distribuído entre los demás miembros en proporción de sus asistencias a las reuniones del mismo. A estos efectos no se contarán como ausencias efectivas, las ausencias por licencia o enfermedad, salvo que se integre el cargo con el suplente respectivo. Tampoco se computará como ausencia efectiva la del Directorio que sea empleado de la sociedad, siempre que se encuentre en el cumplimeinto de sus deberes; C) Dos por ciento (2 o|o) para el Síndico; y D) El setenta y ocho por ciento (78 o|o) restante, podrá ser distribuido total o parcialmente como dividendo, o llevarse una parte a fondos especiales de previsión, para dividendos futuros, etcétera.

Art. 35. Los dividendos no percibidos dentro de los cuatro años de la fecha en que fué aprobada su distribución, quedarán en beneficio de la sociedad acrecentando sus fondos de reserva.

Art. 36. En el caso de que la sociedad se disuelva por disponerlo así la ley o por resolución de los accionistas, la asamblea nombrará uno o varios liquidadores, fijará sus atribuciones, la forma en que se efectuará la liquidación y la retribución de los mismos. Si la asamblea no designa liquidadores, esa función será desempeñada por los Directores, efectuando esas operaciones de acuerdo con lo que resuelva la asam-

blea y en su defecto, de acuerdo a lo dispuesto para estos casos por las leyes de la materia.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 37. Quedan designados para integrar el primer Directorio de la sociedad los señores Marcelo L. Bianchi, Salvador Di Giovanni, Elías Sosa Carduz, Benjamín D'Aquila, Agustín Rossotti, Federico Groebe y Marcelino Buerga, como titulares; y los señores Regino Bonjour, Froilán M. Castro, Emilio Sosa, Ricardo Gigli, Francisco Jorajuría, Manuel Montero Sancho y Felipe Cantón como suplentes. El cargo de Síndico será desempeñado por el señor Carlos E. Menéndez como titular y el señor Angel M. Iraola Recarte, como suplente.

Art. 38. Las acciones liberadas a que se refiere el artículo sexto de estos estatutos, serán entregadas a las personas que a continuación se designan, o a sus legítimos sucesores, en la proporción que en cada caso se establece: A don Marcelo L. Bianchi, por valor de tres mil pesos: a don Salvador Di Giovanni, por valor de dos mil pesos; a don Elías Sosa Cardús, por valor de tres mil cien pesos; a don Benjamín D'Aquila, por valor de tres mil pesos; a don Agustín Rossotti, por valor de un mil ochocientos pesos; a don Federico Groebe, por valor de dos mil pesos; a don Marcelino Buerga, por valor de tres mil pesos; a don Regino Bonjour, por valor de trescientos pesos; a don Emilio Sosa, por valor de un mil quinientos pesos; a don José Luis Sosa Amondarain, por valor de un mil pesos; y a don Isabelino Isoco, por valor de trescientos pesos.

Art 39. Quedan facultados los señores Elías Sosa Carduz y Benjamín D'Aquila para que, actuando conjunta o separadamente, realicen las gestiones tendientes a obtener el reconocimiento de la sociedad como persona jurídica, la aprobación por el Poder Ejecutivo de estos estatutos, la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio, la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, así como la rúbrica de libros, pudiendo los nombrados aceptar o rechazar las modificaciones, supresiones, ampliaciones o aclaraciones que propongan los funcionarios o las autoridades pertinentes y practicar todos los demás trámites, gestiones y diligencias necesarios para el funcionamiento de la sociedad. Y no siendo para más, se labra la presente acta que firman todos los presentes en el lugar y fecha al principio expresados. — Marcelo L. Bianchi. — Salvador Di Giovanni. — F. Groebe. — B. D'Aquila. — Marcelino Buerga. — Agustín Rossotti. — Emilio Sosa. — I. Isoco. — Elías Sosa. — Manuel Montero Sancho. — R. Bonjour.

Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia al pie del presente documento por los señores Marcelo Lázaro Bianchi, Salvador Di Giovanni, Federico Groebe, Benjamín D'Aquila, Marcelino Buerga, Agustín Rossotti, Emilio Sosa, Isabelino Isoco. Elías Sosa, Regino Bonjour y Manuel Montero Sancho, todas personas mayores de edad y de mi conocimiento previa lectura que les dí del referido documento, se ratificaron en su contenido. En fé de ello y a solicitud de los nombrados, siento el presente certificado que sello, signo y firmo en Carmelo, a veintiuno de Junio de mil novecientos cincuenta y dos. — Hay un signo. — Benjamín C. Sarachu, escribano.

Colonia, Noviembre 24 de 1952. — Con esta fecha y del folio 224 al 240 bajo el N.o 43 del Registro Público de Comercio, se hizo la inscripción correspondiente. — Conste. — Eulogio Gadea Diago.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda. — Montevideo. — Elías Sosa Carduz y Benjamín D'Aquila, con domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Colonia N.o 1595, al señor Ministro decimos: Que con fecha 21 del corriente mes de Junio quedó constituída en Carmelo, sexta sección judicial del Departamento de Colonia, una sociedad anónima, bajo la denominación de "Ladrillera Carmelo S. A.", la que se regirá por los estatutos que se adjuntan. Por el artículo 39 de dichos estatutos quedamos facultados los comparecientes para gestionar la aprobación de los mismos y la obtención de personería jurídica para la sociedad. Por tanto al señor Ministro pedimos: 1.o) Que previos los trámites de estilo, quiera aprobar los estatutos de "Ladrillera Carmelo S. A.", y conceder a dicha sociedad personería jurídica, de acuerdo con los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio. 2.o) Que oportunamente nos sean devueltos los estatutos aprobados y testimonio de todas las actuaciones cumplidas, los que podrán ser entregados al señor contador Bartolomé Vicens. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Elías Sosa Carduz. — Benjamín D'Aquila.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1.o de Julio de 1952 — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 14 de Julio de 1952. — Con la salvedad de que deberá fijar un plazo dentro del cual el Directorio convocará a la asamblea extraordinaria de accionistas, cuando medie solicitud expresa de los mismos o del Síndico (artículo 24) para el proyecto de estatuto de Ladrillera Carmelo S. A., en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con la salvedad indicada por el Inspector General de Hacienda al artículo 24, pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Ladrillera Carmelo S. A.", de esta capital, pues así no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración de capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que él mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se les dará a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Julio 17 de 1952. — A. M. Pitaluga.

Ministerio de Hacienda. — Vista a los interesados, por el plazo de diez días. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Montevideo, 6 de Agosto de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: Elías Sosa Carduz y Benjamín D'Aquila, por "Ladrillera Carmelo S. A." (Carpeta 714|952), evacuando la vista conferida en la resolución del 26 de Julio próximo pasado, al señor Ministro dicen: Que no tienen observaciones que formular a la salvedad establecida por la Inspección General de Hacienda en su informe del 14 de Julio y de acuerdo con el mismo al artículo 24 de los estatutos se le agrega en la parte final lo siguiente: "Cuando las asambleas sean solicitadas por los accionistas o por el Síndico, el Directorio las convocará dentro del plazo de treinta días de presentada la solicitud" Por lo expuesto y habiendo recibido los estatutos presentados, la conformidad de la Inspección General de Hacienda y Fiscalía de Gobierno, solicitamos al señor Ministro quiera disponer los trámites pertinentes para que nos sea acordada la personería jurídica y la autorización para funcionar. Saludan al señor Ministro muy atentamente. — Elías Sosa Carduz. — Benjamín D'Aquila.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1952. — Vista la gestión de la sociedad anónima en formación "Ladrillera Carmelo", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será la fabricación y comercialización de ladrillos, de cerámicas y artículos de hormigón, explotación de caleras y productos relacionados con la contrucción. 2.o) Su capital autorizado será de trescientos mil pesos ($ 300.000.00), pudiendo ser aumentado hasta seiscientos mil ($ 600.000.00) por el Directorio previa aprobación del Poder Ejecutivo. 3.o) Por observación de la Inspección General de Hacienda, los interesados agregaron a la parte final del artículo 24 lo siguiente: "Cuando las asambleas sean solicitadas por los accionistas o por el Síndico, el Directorio las convocará dentro del plazo de 30 días de presentada la solicitud". Considerando: sus estatutos no contrarían nuestra legislación. Con la precitada Oficina y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar los estatutos de "Ladrillera Carmelo S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento del artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893 A sus fines devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado — Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — EDUADO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".** — Montevideo, 8 de Octubre de 1952. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia. — Colonia. — Elías Sosa Carduz y Benjamín D'Aquila, fijando domicilio a los efectos legales en la casa del señor Juan A. Picasso, calle Manuel de Lobo s|n., de esta ciudad, al señor Juez decimos: Que en ejercicio de la facultad que nos acuerda el artículo 39 del acta de constitución de "Ladrillera Carmelo S. A.", cuyos estatutos fueron aprobados por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 1.o de Setiembre pasado, según lo comprobamos con el testimonio adjunto, del Juzgado solicitamos. Que previa conformidad fiscal y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 407 y 34 del Código de Comercio, tenga a bien decretar la inscripción de los referidos estatutos en el Registro Público de Comercio, su publicación y la inscripción de "Ladrillera Carmelo S. A.", en la Matrícula de Comerciantes, entregándose los edictos correspondientes así como el documento acompañado, al señor Juan A. Picasso. Otrosí decimos: Que la enunciación de los datos exigidos por el precitado artículo 34 del Código de Comercio a los efectos de la inscripción en la Matrícula, resulta del documento acompañado, razón por la cual la omitimos en el presente escrito. — Benjamín D'Aquila. — Elías Sosa.

Fiscalía Letrada Departamental. — Colonia. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado en el escrito en vista. — Colonia, 28 de Octubre 1952. — José Roberto Figueroa, Fiscal Letrado.

Número 10.035. — Colonia Noviembre 17, 1952. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal, resuelvo: A) Decretar la inscripción en el Registro respectivo de los estatutos: "Ladrillera Carmelo S. A.". Inscripción de sus estatutos y Matrícula. (Lo. 32, Fo 322, Año 1952); háganse las publicaciones expidiéndose los edictos de estilo: B) Acreditada que sean las publicaciones, inscríbase en el Registro de Matrículas de Comerciantes, de la Matrícula que, por ésta se otorga, a la firma expresada; C) Cumplida la exigencia del artículo 22 de la ley N.o 11.462, a cuyos fines regúlanse los honorarios en la suma de $ 100.00; háganse los desgloses que correspondieran y, oportunamente archívese. — Barreza — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

Colonia, Noviembre 24, 1952. — Con esta fecha y del folio 224 al 240, bajo el N.o 43 del Registro Público de Comercio, se hizo la inscripción ordenada — Conste — Gadea.

Colonia, Noviembre 25 de 1952. — Con esta fecha y al folio 24 bajo el N.o 21 del Registro de Matrículas de Comerciantes, se hizo previo pago de los derechos correspondientes la inscripción ordenada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 1.o de Diciembre de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$382.00 1|pub. 19322.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Inscripción de los estatutos de la sociedad anónima denominada "Evans y Cía."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Federico Capurro Calamet, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de los estatutos de la sociedad anónima denominada "Evans y Cía.", los cuales se transcriben íntegramente a continuación:

ESTATUTOS

En la localidad de Conchillas, séptima sección judicial del Departamento de Colonia, a los diecinueve días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, siendo la hora dieciséis, en la casa del señor Thomas A Hay-Walker, se reunen las siguientes personas: Thomas A. Hay-Walker, David Evans, Thomas Evans, Edgar Evans, Raúl O. Narancio y Juan Rigoli, con el objeto de proceder a la constitución de una sociedad que se denominará "Evans y Cía" Sociedad Anónima.

Primero Estatutos de la sociedad Evans y Cía. Sociedad Anónima

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y plazo

Artículo 1.o Bajo la denominación de Evans y Cía Sociedad Anónima, se constituye una sociedad anónima que será regida por los presentes estatutos. Su domicilio legal y principal es la localidad de Conchillas, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero.

Art 2.o La sociedad tiene por objeto: A) La compra y venta de mercaderías en general, especialmente de productos alimenticios, bebidas, cereales, oleaginosos, aves, productos de granja y lechería, frutos del país, artículos de tienda, mercería, ferretería, zapatería, bazar, mueblería, todos aquellos comprendidos en la denominación genérica de "ramos generales", sin limitación de clase alguna. B) Puede aceptar representaciones agencias y comisiones de cualquier persona jurídica o civil del país o del extranjero y de instituciones del Estado, entes autónomos y descentralizados e Intendencias, dentro de las leyes en vigencia C) Puede asimismo realizar dentro y fuera del país todos aquellos actos, contratos y operaciones de carácter civil, comercial, industrial y financiero, que se relacionen con sus fines o puedan favorecerlos, sin limitación de género alguno en ese orden de actividades. D) Y, en general continuar los mismos negocios y operaciones a que se ha dedicado la empresa "Evans y Cía" de cuyo activo y pasivo aquélla se hace cargo, comprendiendo en el activo el inmueble en que está ubicado el negocio, muebles, semovientes, marcas de comercio, llave, contratos depósitos bancarios acciones y derechos

Art. 3.o La sociedad puede realizar sin restricción todos los actos jurídicos conducentes a su objeto, sin limitación alguna, como ser: A) Comprar, vender, ceder, dar o tomar hipotecas,

anticresis o prenda y en general, adquirir, gravar ya sea a título gratuito u oneroso y de cualquier modo contratar operaciones sobre muebles e inmuebles y propiedades urbanas o rurales. B) Instalar fábricas, talleres, depósitos, sucursales, agencias y representaciones comerciales, industriales, financieras y de estudios técnicos o científicos sobre sus objetos, en cualquier punto de la República o del extranjero, así como explotar minas y yacimientos. C) Participar, comprando, intalando, arrendando o celebrando cualquier clase de acuerdos con sociedades o personas físicas, radicadas aquí o en el extranjero que exploten industrias o comercios, que tengan capacidad técnica o económica para la explotación de los mismos, entrando en cualquier combinación financiera y otra comunidad de intereses o coperación que sirva a los fines sociales. D) Formar comanditas y habilitaciones, subscribir acciones de otras sociedades o comprarlas, financiar situaciones de otras sociedades o particulares con las garantías y seguridades correspondientes, empresas comerciales e industriales. E) La enumeración antedicha es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad, por medio de representantes legales celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente contemplen el mejor desarrollo de los negocios y se relacionen con su objeto.

Art. 4.o El plazo de duración de la sociedad es de cincuenta años (50) a contar desde el primero de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.

Art. 5.o El año comercial de la sociedad comenzará el primero de Noviembre de cada año y terminará el treinta y uno de Octubre subsiguiente.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 6.o El capital social se fija en pesos un millón ($ 1:000.000.00), compuesto de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) de acciones fundadoras o de la serie "A" y quinientos mil pesos ($ 500.000.00), de acciones ordinarias o de la serie "B". Tanto las acciones fundadoras como las ordinarias serán de cien pesos ($ 100.00) cada una, pudiendo emitirse títulos que comprendan una o más acciones; deberán contener el número de orden y las firmas del Presidente y Secretario del Directorio. La propiedad de una acción importa de pleno derecho adhesión a los estatutos sociales y a las decisiones de las autoridades de la Sociedad anotadas con las debidas solemnidades estatutarias o legales. En toda nueva emisión de acciones los accionistas de cada serie tendrán preferencia para subscribir las que se emitan de su serie proporcionalmente al número de las que posean en el momento de la nueva emisión. A ese fin el Directorio, al tiempo de fijar el monto, la serie a emitirse y demás condiciones fijará también el plazo para que los referidos accionistas hagan uso de la preferencia. No obstante lo dispuesto precedentemente, cuando las acciones de la serie "A" o fundadoras estén totalmente integradas, sus poseedores concurrirán a prorrata de las acciones que posean conjuntamente con las de la serie "B" u ordinarias, en la preferencia de subscribir las que se emitan de la serie "B". Las acciones que pudieran corresponder a los accionistas que no hagan uso de la opción acrecerán proporcionalmente a los demás que lo hagan. El Directorio queda facultado para entregar acciones emitidas en pago de bienes muebles o inmuebles de cualquier naturaleza aún de créditos, valores o acciones de otras Compañías por los precios y condiciones que el mismo Directorio resuelva previas las tasaciones que considere convenientes.

Art. 7.o Tanto las acciones fundadoras como los certificados provisorios serán nominativos y no podrán ser transferidos sin intervención y conocimiento del Directorio. En todos los casos de transferencia ya sea de acciones fundadoras como de certificados provisorios el Directorio tendrá el derecho de rescatar las acciones determinándose el precio por árbitros en caso de no ser posible concretarlo por mutuo acuerdo. Las acciones rescatadas serán ofrecidas nuevamente a la subscripción ateniéndose al derecho preferente establecido por el artículo 6.o. Las acciones ordinarias serán al portador.

CAPITULO III

Dirección, Administración y Fiscalización

Artículo 8.o La Dirección, Administración y gobierno de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco titulares y cinco suplentes elegidos por la asamblea general de accionistas, durarán cinco años en sus funciones y podrán ser reelectos. Tres miembros por lo menos, incluso el Presidente, y suplentes corresponderán ser electos por accionistas de la serie "A" y hasta dos miembros y suplentes por los accionistas de la serie "B".

Art. 9.o En caso de ausencia justificada de uno o más Directores, los suplentes podrán integrar el Directorio mientras aquélla subsista, sin que por ello cesen en sus cargos los titulares ausentes. Si por cualquier causa quedara agotada la lista de suplentes, el Directorio podrá nombrar otro u otros suplentes que lo integren hasta el fin del mandato.

Art. 10. En la primera sesión que celebre el Directorio elegirá de sus miembros por mayoría de votos un Presidente; un Vicepresidente y un Secretario los que ejercerán sus cargos los cinco años de su mandato, pudiendo los Directores votar y elegirse a sí mismos. Por la ausencia del Presidente y Vicepresidente, presidirá el Directorio el miembro que elijan los presentes.

Art. 11. Sin perjuicio de sus cargos, los Directores podrán desempeñar otras funciones en la Sociedad, fijándoles en cada caso el Directorio la remuneración que considere conveniente, independientemente de su remuneración de Director; se dará cuenta de las designaciones que se realicen en la primera asamblea que se celebre.

Art. 12. El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada mes y siempre que así lo pidiera el Presidente o dos de los Directores. Las reuniones se celebrarán en el domicilio de la Sociedad o donde lo resolviera el Directorio previo aviso escrito remitido por el Secretario al domicilio de cada miembro del Directorio por lo menos 24 horas antes del día fijado para la reunión. Todo esto sin perjuicio de que el Directorio señale días determinados para sesionar ordinariamente.

Art. 13. El Directorio quedará constituído y funcionará legalmente con la presencia de la mayoría de sus miembros; en caso de quórum mínimo se tomarán las resoluciones por unanimidad de votos. En todos los demás casos las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, pero en caso de empate la Presidencia tendrá doble voto para decidir.

Art. 14. Las actas del Directorio serán labradas en un libro especial rubricado y llevarán las firmas del Presidente y Secretario.

Art. 15. Para el desarrollo de los fines y cumplimiento del objeto de la Sociedad, el Directorio tiene las más amplias, ilimitadas y absolutas facultades y prerrogativas y es el órgano representativo de la capacidad legal de que está dotada la Sociedad. Por medio de su Presidente y Secretario tendrá la representación legal de la Sociedad para todos los contratos y actos jurídicos ya sean administrativos, judiciales o extrajudiciales. El Directorio puede en consecuencia, sin que esta enumeración tenga el carácter de limitativa: A) Comprar, vender, hipotecar, cancelar total o parcialmente gravámenes hipotecarios, arrendar y ceder, transferir, recibir o dar en pago, constituir o cancelar garantías prendarias o de cualquier clase y en cualquier forma enajenar, adquirir, gravar, liberar toda clase de bienes inmuebles o muebles y ya sean éstos semovientes, créditos, títulos, acciones y valores de cualquier clase, por los precios, plazos, forma de pago, intereses, pactos y condiciones que crea conveniente haciendo y aceptando la tradición de los bienes enajenados. B) Realizar toda contratación necesaria para el fin propuesto, percibir y pagar dinero, tomar dinero a interés y concederlo con o sin interés, abrir créditos con o sin garantías para las necesidades del giro que explota la Sociedad, subscribiendo y otorgando las escrituras y documentos privados que fuera necesario en las condiciones que creá útiles. C) Autorizar pagos aun cuando no sean ordinarios, de Administración y determinar la inversión de fondos D) Autorizar todo acto judicial o administrativo. iniciar, demandar, transigir, conciliar, someter a decisión, arbitrar, renunciar al derecho de apelar, solicitar y conceder quitas totales o parciales y esperas, otorgar mandatos especiales y generales y sustituciones con las cláusulas que fueren necesarias o convenientes, pedir liquidaciones y concordatos de la Sociedad o de sus deudores y quiebra o concurso de estos últimos. E) Realizar todo género de operaciones comerciales y bancarias que en razón del giro que explota la Sociedad fuera útil a la gestión, contratando créditos cuando fueran hipotecarios, en cuentas corrientes con o sin garantía, cualquiera fuera la modalidad o variante de éste, girando, aceptando, endosando, negociando, prestando aval a las letras, vales, pagarés y cheques y cualquier papel comercial, hacer depósitos, registrar marcas, patentes y privilegios y cederlos o enajenarlos, efectuar seguros como asegurado, ceder las pólizas y aceptar cesiones de las mismas. F) Resolver la emisión de las acciones autorizadas por el artículo 6,o, de estos estatutos y establecer plazos, condiciones y formas en que deben abonarse. G) Crear y establecer las fábricas, talleres, sucursales, agencias, representaciones comerciales, industriales o financieras, donde y cuando lo estime conveniente, atribuyéndoles fondos o no y proveyendo los cargos pertinentes. H) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar las remuneraciones por medio de salarios comisiones o habilitaciones. Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar uno o más Gerentes Administradores, pagándoles las correspondientes remuneraciones y en tal caso cargarlas a gastos generales. I) Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad. J) Delegar a cualquiera de sus miembros o en Gerente o Gerentes, toda clase de facultades que le estén cometidas. K) Conferir mandatos, etc., con las facultades generales o especiales que estime conveniente y las de absolver posiciones o prestar juramento decisorios o estimatorios. L) Celebrar acuerdos relativos a la producción de cualquier índole que sean con otras firmas o comerciantes y entrar en cualquier clase de combinaciones financieras, fundando Sociedades, participando de ellas, con capital o sin él, tomar a su cargo la liquidación de las mismas y administraciones que se confíen, adquiriendo su activo y pasivo. M) nistas. y establecer el orden del día para las Resolver las fechas de las asambleas de accionismas que serán presididas por el Presidente del Directorio. N) Como excepción; para vender inmuebles o hipotecarlos, cuando la operación sea de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), será necesario que el [illegible] autorizado por la asamblea general y que esa autorización se acuerde por una mayoría de accionistas poseedores de acciones fundadoras que representen por lo menos la mitad del capital integrado en acciones fundadoras. Ñ) Interpretar estos estatutos dando cuenta a la asamblea inmediata. O) En general siendo sólo enunciativa la presente enumeración, son prerrogativas y atribuciones del Directorio y al mismo tiempo deberes la vigilancia, administración y disposición sin trabas ni limitaciones de ningún género del patrimonio social de los intereses que constituyen su acervo respetando las atribuciones de las asambleas de accionistas cuyos dictámenes deben cumplir y hacer cumplir.

Art. 16. Para ser Director, se requiere ser poseedor de por lo menos dos mil pesos ($ 2.000.00) en acciones, las que serán depositadas en la caja de la Sociedad, o en un Banco a la orden de la Sociedad, durante el término que medie entre su elección y la aprobación del balance correspondiente del último ejercicio en que actúe el Director. Los poderes generales y especiales conferidos por la Sociedad subsistirán con toda su fuerza y vigor, aunque el Directorio haya sido modificado y renovado, mientras no sean revocados por otro acto del Directorio.

Del Presidente

Artículo 17. Al Presidente del Directorio le corresponde: A) Presidir las sesiones del Directorio y las asambleas generales y dirigir las deliberaciones. El voto del Presidente será computado doble, en caso de empate. B) Hacer observar los estatutos, las resoluciones del Directorio y de las asambleas generales y los reglamentos internos de la Sociedad; C) Representar al Directorio en todos los asuntos civiles y comerciales, judiciales y administrativos y en todos los demás actos que aquél acuerde celebrar; D) Firmar las actas de las sesiones y autorizar su testimonio.

Art. 18. El Vicepresidente sustituye al Presidente en todos sus actos con idénticos derechos y obligaciones.

Del Secretario

Artículo 19. Son atribuciones del Secretario: A) Redactar los escritos y documentos que le confíe el Directorio; B) Formar y tramitar los expedientes necesarios al Directorio para su estudio y despacho de cualquier asunto; C) Redactar las actas de sesiones del Directorio y de las asambleas generales extendiéndola a los libros respectivos; D) Redactar la memoria anual; E) En general, refrendar las firmas del Presidente y actuar como Secretario en las sesiones del Directorio y asambleas generales.

Del Síndico

Artículo 20 Anualmente la asamblea ordinaria elegirá un Síndico y un suplente cuyos cometidos serán: A) Fiscalizar el movimiento de la Sociedad y la observación de las obligaciones legales, reglamentarias y estatutarias; B) Controlar balances y estados de cuentas y la documentación de las mismas pudiendo requerir toda clase de informaciones para ello; C) Dictaminar sobre el balance, inventarios y memoria anual; D) Poder asistir a las sesiones del Directorio, con voz pero sin voto.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 21. El órgano soberano de la Sociedad será la asamblea general de accionistas. Estas asambleas tienen el derecho exclusivo de resolver todos los asuntos que interesen al patrimonio de la Sociedad incluso los expresamente especificados en la ley del primero de Junio de 1909. Serán de dos clases: ordinarias y extraordinarias. Son ordinarias aquellas que deben constituirse por expresos mandatos de estos estatutos en los términos y con las condiciones que ellos le asignan, y extraordinarias las que se convocan para considerar cualesquiera asuntos en cualquier momento sometido por el Directorio o por el que en ese mismo sentido pudiera formularse por accionistas que representen por lo menos cuarenta por ciento del capital integrado, debiendo ser convocadas por el Directorio dentro de los treinta días de recibido el pedido.

Art. 22. Los accionistas serán convocados anualmente a la asamblea general ordinaria dentro de los tres meses subsiguientes a la terminación del ejercicio social con el objeto de someter a su conocimiento y aprobación la memoria y balance del mismo ejercicio, la cuenta de ganancias y pérdidas y el proyecto de distribución de utilidades, todo lo cual con el informe del Síndico deberá aprobar el Directorio. En la asamblea general ordinaria se practicarán cuando proceda las elecciones de los miembros del Directorio, suplentes, Síndico y suplente.

Art. 23. Todas las convocatorias a las asambleas ordinarias o extraordinarias se harán por medio de avisos publicados durante dos días en el "Diario Oficial" y en otro diario. La asamblea podrá constituirse en la primera ci-

tación siempre que se halle representada por más de la mitad del capital integrado y con cualquier número de accionistas. Una hora después si no hubiese número a la hora indicada, para resolver en ambos casos por simple mayoría de votos, los puntos ordinarios que fijare en la orden del día.

Art. 24. Para asistir a las asambleas generales los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea en la Gerencia de la Sociedad. En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósito de las mismas otorgados por instituciones bancarias o Caja Popular y|o similares.

Art. 25. Cada 10 (diez) acciones representarán un voto, pero ningún accionista podrá representar más de seis (6) votos.

Art. 26. Para resolver los asuntos indicados en el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909 serán necesarios en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen las dos terceras partes del capital integrado y el voto favorable de accionistas que representen el 60 o|o del capital integrado. A falta de quórum en la primera convocatoria en la segunda podrá resolverse con la presencia de accionistas que representen el 60 o|o del capital integrado y el voto favorable de accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 27. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por el Vicepresidente, y en su defecto por la persona que la asamblea elija a mayoría de votos. Actuará como Secretario el que lo sea del Directorio y en su defecto también lo elegirá la asamblea. Al constituirse ésta el Presidente designará dos accionistas para verificar el quórum, votos y capital representados por cada uno de los presentes y para practicar los escrutinios.

Art. 28. Es facultativo de las asambleas legalmente constituídas pasar a cuarto intermedio por un plazo no mayor de diez días sin necesidad de nueva convocatoria, para continuar deliberando válidamente sobre los asuntos en discusión siempre que al reanudarse la sesión hubiera quórum legal ya sea para concurrir a ella por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de estos estatutos.

Art. 29. Las resoluciones de la asamblea serán inscriptas en un libro especial de actas rubricado que firmarán el Presidente y el Secretario y los dos aciconistas designados para verificar el quórum de las asambleas, según el artículo 27.

Art. 30. Constituídas las asambleas de acuerdo con los presentes estatutos, representarán válidamente a todos los accionistas y ejercen plenos poderes de la Sociedad, siendo todas las resoluciones adoptadas obligatorias para todos los accionistas presentes y ausentes.

CAPITULO V

Balance y utilidades

Artículo 31. Al finalizar cada ejercicio económico, el Directorio dispondrá la realización del balance del activo y pasivo, basándose sobre un inventario minucioso y completo. Lo presentará al Síndico de la Sociedad acompañado de la cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y memoria anual sobre el estado de los negocios. El Síndico, a su vez examinará dichos documentos, confirmándolos con los libros de contabilidad y producirá su informe al respecto.

Art. 32. De las utilidades obtenidas después de haberse cubierto los gastos generales y hecho las amortizaciones, constitución de fondos de reserva, etc. que el Directorio considere prudente establecer, el saldo se distribuirá como sigue: A) Para el Directorio: 3 o|o para el Presidente, 2 o|o para el Vicepresidente; 2 o|o para el Secretario; 2 o|o para cada uno de los demás Directores y 2 o|o para el Síndico; B) El saldo podrá destinarse parte a reservas o fondos especiales, hasta un 15 o|o como máximun para ser distribuído en concepto de remuneración extraordinaria entre los empleados y colaboradores de la empresa y el remanente para ser distribuído en concepto de dividiendo entre los accionistas.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 33. La asamblea general que resuelva la liquidación y disolución de la Sociedad, podrá facultar al Directorio para que proceda a la liquidación y nombrará en la misma reunión una Comisión Liquidadora formada por tres accionistas, dos, poseedores de acciones de la Serie "A" y uno de la Serie "B", quienes ajustarán sus actos y acciones a lo dispuesto en el Código de Comercio.

Art. 34. Concluída la liquidación de la Sociedad, se pagarán primero las obligaciones sociales y luego reintegrarán a los accionistas el capital y los fondos de reserva, previsión, etc. La remuneración de los liquidadores, se fijará por la asamblea general de accionistas.

CAPITULO VII

Disposiciones generales y transitorias

Artículo 35. El primer Directorio así como el Síndico y los respectivos suplentes serán designados por los fundadores en una reunión especial. Dicho primer Directorio así como el Síndico y los respectivos suplentes durarán en sus funciones hasta el día en que se celebre la asamblea general ordinaria en el segundo semestre de mil novecientos cincuenta y siete.

Art. 36. Quedan facultados los señores David Evans y contador Bartolomé Vicens para realizar juntos o separadamente todas las gestiones necesarias al efecto de obtener la aprobación de estos estatutos y concesión de la personería jurídica, como así también su inscripción pudiendo aceptar por sí las adiciones, supresiones o modificaciones que el Poder Ejecutivo indicare; Segundo: Que la nueva Sociedad Evans y Co. Sociedad Anónima, se hará cargo del activo y pasivo de la Empresa Evans y Cía. y para la constitución de la Sociedad Anónima se tendrá en cuenta el balance general de la Empresa Evans y Cía. al 30 de Abril de 1952. Tercero: Que siendo uno de los fines de la Sociedad Anónima que se constituye, el hacerse cargo del activo y pasivo de la Empresa Evans y Cía.: A) Tomará a su cargo el activo y pasivo de la predicha Empresa, comprendiendo en el activo: Inmuebles, muebles, máquinas, instalaciones, mercaderías, materias primas, marcas, patentes, depósitos bancarios, títulos, acciones y derechos. B) Que también serán de su cargo exclusivo todas las operaciones activas y pasivas realizadas desde la fecha del mencionado balance general y hasta el día en que se cumplan los trámites respectivos para accionar como persona jurídica; Cuarto: Y para que lo convenido conste, se labra y firma un original, dos copias en sellado y tres copias simples en la fecha indicada al principio. — Raúl O. Narancio. — Juan Rigoli. — Thomas Evans. — Thomas Hay - Walker. — David Evans. — Edgar Evans.

Certifico: que las firmas que anteceden y pertenecen a los señores Raúl Octavio Narancio, Juan Rigoli, Thomas Evans, Thomas Hay-Walker, David Evans y Edgar Evans, todos ellos personas de mi conocimiento y mayores de edad; el primero, segundo, tercero, quinto y sexto, uruguayos y casados en primeras nupcias con las señoras Delia María Serrato, Rosa Capielo, Rosa Blanca Brussoni, Irma Hernández y Adela Esther Magrini, respectivamente; y el cuarto argentino y casado en segundas nupcias con la señora María Elena Acosta; y domiciliados los tres primeros en la ciudad de Montevideo y los tres últimos en esta localidad. En fe de ello, a solicitud de los interesados y previa lectura que di a los mismos del documento por ellos subscripto, en cuyo contenido se ratificaron, siento el presente que sello, signo y firmo en Conchillas séptima sección judicial del Departamento de Colonia, a cuenta y dos. Hay un signo. — Benjamín C. Sarachu, Escribano.

Colonia, Noviembre 24 de 1952. — Con esta fecha y del folio 240 al 255 bajo el N.o 44 del Registro Público de Comercio, se hizo la inscripción correspondiente. Conste. — Eulogio Gadea Diago.

Copia. — "Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Señor Ministro de Hacienda doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: Bartolomé Vicens, con domicilio en la calle Colonia 1595, al señor Ministro se presenta y dice: Que de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos de la Empresa Evans y Cía. Sociedad Anónima, aprobados el 19 del corriente, los que adjunto, se me ha facultado para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica y la aprobación de los citados estatutos por el Poder Ejecutivo. A tales efectos me presento al señor Ministro para que se sirva previos los trámites correspondientes, aprobar los estatutos adjuntos de la Empresa Evans y Cía. Sociedad Anónima y concederle la personería jurídica, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes. — Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Bartolomé Vicens. (B.Q.B. 1239).

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de Junio de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): H. Gorbarán. Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 12 de Junio de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de Evans y Cía. S. A., pase en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. No obstante, se llama la atención de que la fecha correspondiente a la ley número 3.545, citada en los artículos 21 y 26, es la del 19 de Julio de 1909. — (Fdo.): Ulises Irasuriaga, Jefe Int. de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Evans y Cía. Sociedad Anónima", de Conchillas, pues no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha Entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiera para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la Institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se les dará a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Junio 13 de 1952. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Agosto de 1952. — Vista: La gestión de la Sociedad Anónima en formación "Evans y Cía.", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será la compra y venta de mercaderías y artículos en general, y continuar los negocios de la Empresa Evans y Cía., de cuyo activo y pasivo se hace cargo la peticionante. 2.o) Su capital autorizado será de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Considerando: Los estatutos a estudio con la salvedad de que la fecha de la ley número 3.545, citada en los artículos 21 y 26 es la de 19 de Julio de 1909, no contrarían nuestra legislación. Con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar los estatutos de "Evans y Cía. Sociedad Anónima", en la forma expuesta y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento del artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — (Fdo.): Por el Consejo: ANTONIO RUBIO. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 8 de 1952 — H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. — David Evans, fijando domicilio a los efectos legales en la casa del señor Juan A. Picasso, calle Manuel de Lobo s|n., de esta ciudad, al señor Juez digo: Que en ejercicio de la facultad que me acuerda el artículo 36 de los estatutos de "Evans y Cía. Sociedad Anónima", que fueron aprobados por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Agosto pasado, según lo compruebo con el testimonio adjunto, del Juzgado solicito: Que previa conformidad fiscal y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 407 y 34 del Código de Comercio, tenga a bien decretar la inscripción de los referidos estatutos en el Registro Público de Comercio, su publicación y la inscripción de "Evans y Cía. Sociedad Anónima" en la Matrícula de Comerciantes, entregándose los edictos correspondientes así como el documento acompañado, al señor Juan A. Picasso. Otrosí digo: Que los datos exigidos por el citado artículo 34 del Código de Comercio a los efectos de la inscripción en la Matrícula, resultan del documento acompañado, razón por la cual omito su enunciación. — David Evans. — Pablo A. Vacchelli, Abogado.

Fiscalía Letrada Departamental - Colonia. — Señor Juez: Puede Vd. hacer lugar a la inscripción que se solicita. — Colonia, 28 Octubre 1952. — José Roberto Figueroa, Fiscal Letrado.

N.o 10.047. — Colonia, Noviembre 17 de 1952. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal: Resuelvo: A) Decretar la inscripción en el Registro respectivo de los estatutos "Evans y Compañía Sociedad Anónima". Inscripción de sus estatutos y Matrícula", (L.o 32, F.o 321, año 1952). Háganse las publicaciones expidiéndose los edictos de estilo: B) Acreditadas que sean las publicaciones inscríbase en el Registro de Matrículas de Comerciantes, de la Matrícula que por ésta se otorga a la firma expresada; C) Cumplida la exigencia del artículo 22 de la ley N.o 11.462 a cuyos fines regúlanse los honorarios en la suma de $ 110.00, háganse los desgloses que correspondieran y oportunamente archívese. — Barraza. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

Colonia, Noviembre 24|952. — Con esta fecha y del F.o 240 al 255, bajo el N.o 44 del Registro Público de Comercio se hizo la inscripción ordenada Conste. — Gadea.

Colonia, Noviembre 25|952. — Con esta fecha y al F.o 23 bajo el N.o 20 del Registro de Matrículas de Comerciantes, previo pago de los derechos correspondientes se hizo la inscripción ordenada.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 1.o de Diciembre de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$674.00. 1|pub. — 19323.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima "Hitrade S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace

público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Hitrade S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio: Estatutos de "Hitrade S. A.". — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a los dieciocho días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Jorge Nicolás Castro, escribano público y testigos al final firmados, comparecen dos Carlos Ernesto Bermann, ciudadano legal argentino, don José María Zás y don Gerónimo Lema Zás, estos dos últimos uruguayos, todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados en la Avenida Rondeau número dos mil ciento veintiuno, personas de mi conocimiento de que doy fe y dicen: que han resuelto constituir una Sociedad Anónima de acuerdo con lo establecido en los artículos cuatrocientos tres y siguientes del Código de Comercio y demás disposiciones concordantes, cuyos estatutos, aceptados por los comparecientes como fundadores e iniciadores, transcriptos literalmente dicen así:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo primero. Bajo la denominación de "Hitrade S. A.", queda constituida una Sociedad Anónima que se regirá por las disposiciones especiales de estos estatutos y las generales del Código de Comercio y demás leyes y decretos que le sean aplicables.

Artículo segundo. El domicilio legal de la Sociedad se establecerá en la ciudad de Montevideo, (Capital de la República Oriental del Uruguay), pero podrán establecerse sucursales, agencias, o representaciones en otros puntos del país o en el extranjero.

Artículo tercero. La Sociedad tiene por objeto principal la importación, exportación y negociación de frutos del país, materias primas, productos manufacturados, maquinarias, herramientas y mercaderías en general; industrialización de frutos del país o de materias primas y mercaderías importadas; realizar operaciones de consignación, barraca y depósito, en general, así como hacer o intervenir en toda clase de operaciones, transacciones, inversiones o negocios industriales, comerciales y financieros. A esos efectos podrá actuar por cuenta propia o ajena, como agente, representante, consignataria, mandataria, comisionista o distribuidora de productores, fabricantes, comerciantes o exportadores. Para la realización de los objetos sociales la Sociedad podrá: A) Comprar, vender, arrendar, usufructuar, hipotecar, prendar y administrar por cuenta propia o de terceros, a su nombre propio o al de terceros, toda especie de bienes muebles o inmuebles, materiales o inmateriales, situados en el país o en el extranjero o en general disponer en cualquier forma de ellos y celebrar cualquier operación comercial, industrial o financiera que se relacionen con el objeto de la Sociedad. B) Celebrar toda clase de convenios que constituyan, modifiquen, transfieran o extingan derechos personales, reales o de otra naturaleza sobre cualquier clase de bienes o cosas. C) Comprar, vender, arrendar, hipotecar, construir, fletar, refletar, dirigir y explotar puertos, vapores, buques y otras embarcaciones para los propósitos que convengan a la Sociedad. D) Adquirir, bajo cualquier forma que fuere, otras Sociedades o Empresas o participar en las mismas, explotarlas, fusionarlas, disolverlas, venderlas o liquidarlas. E) Solicitar privilegios o concesiones a las autoridades correspondientes de cualquier país a los efectos de facilitar, ayudar o proteger a cualquiera de los objetos de la Sociedad. F) Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier otra naturaleza. G) Efectuar toda suerte de actos, contratos u operaciones de naturaleza civil o comercial, relacionados con sus fines o que convengan a sus intereses, ya que la enumeración que precede es meramente enunciativa.

Artículo cuarto. La duración de la Sociedad se fija en cincuenta años, a contar desde la fecha del decreto aprobatorio de los presentes estatutos. Este término podrá ser modificado por resolución de la asamblea de accionistas y conformidad del Poder Ejecutivo. La Sociedad podrá contraer obligaciones cuyo plazo exceda al de su duración.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo quinto. La Sociedad tendrá un capital inicial de doscientos mil pesos moneda nacional, que se integrará mediante una o más emisiones de acciones ordinarias. El capital inicial podrá ser aumentado mediante resolución adoptada por el Directorio por mayoría de votos hasta la cantidad de un millón de pesos. La elevación del capital podrá realizarse en una o en varias series, debiendo en oportunidad de cada aumento solicitarse la autorización del Poder Ejecutivo y cumplir los demás requisitos legalmente exigidos para las reformas estatutarias.

Artículo sexto. El capital estará representado por acciones de un valor nominal de cien pesos cada una, que llevarán la firma del Presidente y de otro miembro del Directorio, el sello de la Sociedad y la fecha de la expedición. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, sólo se emitirán certificados provisorios nominativos que firmarán como las acciones el Presidente y otro miembro del Directorio y llevarán el sello de la Sociedad y fecha de expedición. La Sociedad podrá emitir títulos de una o más acciones.

Artículo séptimo. El Directorio resolverá sobre el monto, forma y momento de efectuarse las emisiones de acciones; naturaleza y calidades de las acciones a emitirse; modo cómo las acciones hayan de subscribirse, pagarse o integrarse; preferencias que correspondieran en la subscripción; tipo de colocación de las acciones; valor de los títulos; emisión y transferencia de los certificados provisionales que se expidan mientras no estén totalmente integradas las acciones y derechos de la Sociedad contra los subscriptos morosos.

Artículo octavo. Las acciones son indivisibles respecto a la Sociedad, por lo que ésta no reconoce más que a un propietario por cada una de ellas. Cuando pertenezcan a varias personas, éstas deberán hacerse representar por una sola.

Artículo noveno. La subscripción y posesión de acciones importa conocimiento y aceptación de los presentes estatutos y sus modificaciones posteriores así como sometimiento a las resoluciones de las asambleas generales y del Directorio.

Artículo décimo. La Sociedad podrá emitir obligaciones o debentures simples sin garantía hipotecaria, por resolución del Directorio, el que reglamentará las condiciones de emisión e integración de las mismas, y mediando autorización legal, también podrá emitir obligaciones o debentures con las garantías que se determinen.

CAPITULO III

Administración y Fiscalización

Artículo décimoprimero. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de no menos de tres ni más de cinco miembros elegidos por la asamblea general de accionistas, con especificación de los cargos de Presidente, Vicepresidente y Vocales. Los Directores durarán un año en sus funciones: podrán ser reelegidos indefinidamente y continuarán en sus mandatos hasta que tomen posesión de sus cargos los reemplazantes que designe la asamblea. En los casos de fallecimiento, renuncia, incapacidad o licencia de los titulares, ellos serán reemplazados por las personas que el Directorio designe, las que desempeñarán los cargos en los tres primeros casos hasta la próxima reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas, y en el último durante su término.

Artículo décimosegundo. El Directorio sólo podrá actuar con la concurrencia de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los Directores presentes salvo que, estando integrado por tres miembros, concurrieran sólo dos, en cuyo caso las resoluciones se tomarán por unanimidad. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Artículo décimotercero. El Directorio sesionará en el local social o donde lo indique el mismo, cada vez que lo convoque el Presidente por iniciativa propia o a solicitud de uno o más Directores. El Síndico podrá solicitar una sesión exponiendo las causas y el Directorio resolverá. En caso que faltara el Presidente, los Directores presentes designarán un Presidente ad-hoc. Las resoluciones se pasarán al libro de actas y serán firmadas por el Presidente y demás miembros del Directorio presentes.

Artículo décimocuarto. Para ser miembro del Directorio no es indispensable tener la calidad de accionista.

Artículo décimoquinto. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la Dirección y Administración de los negocios sociales y podrá ejercer todas las facultades necesarias para la realización de los fines de la Sociedad salvo las que están reservadas por estos estatutos a la asamblea general de accionistas. En consecuencia, el Directorio ejercerá con las más amplias facultades el gobierno y Dirección de la Sociedad mediante todos los actos y contratos de administración, de dominio, de disposición de cualesquiera clase de bienes o derechos, entidad o naturaleza que correspondan a la Sociedad y que juzgue oportuno y conducente al mejor desarrollo y marcha de los negocios sociales sin limitaciones de ningún género. Por tanto y especialmente, tendrá las siguientes atribuciones: A) Administrar libremente los bienes y negocios de la Sociedad. Ejercer la representación legal de la misma por intermedio de su Presidente, organizar la Administración de la Sociedad, crear o suprimir cargos, fijar los sueldos y otra clase de remuneraciones que a ellos correspondan, nombrar y destituir empleados y obreros. B) Adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, obligaciones y derechos por compra, permuta, dación en pago, cesión a cualquier otro título y venderlos, cederlos, darlos en pago, permutarlos, depositarlos, hipotecarlos o prendarlos, y en cualquier otra forma enajenarlos o gravarlos; dar y tomar préstamos con garantías de cualquier naturaleza o sin ellas; emitir, aceptar y endosar letras de cambio; giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial; abrir, activa y pasivamente tanto en el país como en el extranjero, cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; realizar operaciones financieras de cualquier naturaleza en el país o en el extranjero, con cualquier Banco o Institución o Empresa o persona física o jurídica, nacional o extranjera; para que, cuando actúe con el Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay y con cualquiera otra Institución Bancaria pública y privada, se someta a las obligaciones que imponen sus Cartas Orgánicas y demás disposiciones que se relacionen con las Instituciones con quienes se gestione; para actuar ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones, Dirección General de Correos y de Comunicaciones en todos los trámites que tengan relación con los fines sociales; concurrir en todo género de licitaciones con el Estado, los Municipios, los Entes Autónomos o de otra naturaleza y con otras personas físicas y jurídicas; realizar operaciones y despachos aduaneros; emitir obligaciones o debentures simples, sin garantía, o con ella, cuando exista autorización legal estableciendo las condiciones a que se sujetarán la emisión e integración de las mismas. C) Demandar, cobrar y percibir judicial o privativamente todas las sumas de dinero, cantidades de cosas y demás prestaciones que se adeudaren a la Sociedad; desistir de la demanda; poner y absolver posiciones, conciliar, transar, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores; prorrogar y declinar de jurisdicción; renunciar a los recursos legales y a prescripciones adquiridas; hacer cualquier quita, remisión de deuda y novaciones. D) Constituir, aceptar, modificar y extinguir prendas, hipotecas y cualquier otro derecho real, sobre bienes muebles o inmuebles, aceptar donaciones; convenir consignaciones; hacer y aceptar daciones en pago; obligar a la Sociedad en arrendamiento de cosas o de obra o de servicios; celebrar contratos de Sociedades y gestión de negocios; aceptar representaciones de fábricas y empresas o corporaciones comerciales o industriales tanto en la República como en el extranjero. E) Resolver sobre emisión de acciones y forma de su subscripción e integración en efectivo en otros valores. F) Fundar sociedades industriales, comerciales y financieras en la República o en el extranjero o igualmente adquirir otras ya existentes o participar en las mismas en las condiciones que estime conveniente. G) Designar de su seno cuando lo considere conveniente un Director-Delegado quien ejercerá por sí sólo y en representación del Directorio las facultades detalladas en el artículo décimoquinto. Se exceptúan de esta atribución de facultades las que competan al Presidente de la Sociedad de acuerdo al artículo décimosexto, salvo en lo que se refiere a la firma de los actos y contratos sociales que también corresponderá por sí sólo al Director Delegado para lo cual se entenderán implícitamente autorizadas por el Directorio todas las operaciones corrientes del giro de la Sociedad sobre fondos, valores de toda naturaleza y bienes muebles en general. Asimismo designar para el ejercicio de otras funciones de administración o asesoramiento técnico a uno o más de sus miembros, si lo juzgare conveniente. Fijar las remuneraciones que devengarán por las funciones mencionadas en este apartado fuera de las que corresponden por el cargo de Directores con obligación de dar cuenta en la asamblea de accionistas que se realice; conferir poderes generales o especiales con todas las facultades y atribuciones que crea conveniente a los propios Directores o a terceros para dirigir y administrar la Sociedad y para actuar ante las autoridades judiciales o administrativas de la República o del extranjero o ante cualquier otro poder o entidad; revocar o limitar esos poderes cuando lo considere oportuno. H) Disponer la realización de inventarios y balances fijando las amortizaciones o depreciaciones que estime conveniente; redactar la memoria correspondiente al ejercicio social; proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva, previsión o de cualquier otra naturaleza así como su incorporación al capital. Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas y redactar la orden del día de las mismas. I) Resolver los casos no previstos en estos estatutos e interpretar en caso de duda las cláusulas de los mismos. Los acuerdos del Directorio constituirán a ese respecto parte integrante de los estatutos mientras la asamblea general de accionistas, a la que deberán someterse tales resoluciones, no disponga nada en contrario. J) Para obligar a la Sociedad frente a terceros se requerirá en todos los casos la firma conjunta de dos miembros del Directorio o la de uno de ellos conjuntamente con la de un apoderado nombrado por el Directorio, en ejercicio de la facultad que le acuerda el apartado "G"). Se exceptúa de este requisito al Director Delegado si lo hubiera, quien obligará a la Sociedad con su sola firma. K) Realizar cualquier otro acto de Dirección, Administración, representación o disposición que estime oportuno para mejor cumplir el objeto de la Sociedad, puesto que las atribuciones expresadas en los incisos anteriores de este artículo son simplemente enunciativas.

Artículo décimo sexto. El Presidente del Directorio tendrá las atribuciones y deberes siguientes: A) Actuar como Presidente; B) Ejercer la representación legal de la Sociedad; C) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos y las resoluciones de las asambleas generales y del Directorio; D) Presidir las asambleas generales y sesiones del Directorio; E) Firmar con otro miembro del Directorio las acciones, los certificados de acciones y los debentures y los demás actos y contratos sociales para lo cual se entenderán implícitamente autorizadas por el Directorio todas las operaciones corrientes del giro de la Sociedad sobre los bienes muebles; F) Firmar con los demás miembros presentes las actas de sesiones; G) Ejercitar los demás actos de dirección y administración propios de su cargo.

Artículo décimo séptimo. El Vicepresidente reemplazará al Presidente, con sus mismas atri-

buciones y previa resolución del Directorio, en los casos de ausencia o impedimento del titular.

Artículo décimo octavo. La Sociedad será fiscalizada por un Síndico, o por una Fiscalizadora que puede ser persona o sociedad de personas idóneas, que no es necesario sea accionista, designado por la asamblea general, la que también nombrará un Síndico suplente, para reemplazar al titular en los casos de fallecimiento, incapacidad, renuncia o ausencia. Tanto el Síndico titular o Fiscalizadora, a quien en lo sucesivo también se denominará como Síndico, como el suplente serán elegidos por un año y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Artículo décimonono. Son atribuciones y deberes del Síndico: A) Fiscalizar los negocios sociales a cuyo efecto podrá revisar personalmente los libros y documentos todos; intervenir de igual manera los inventarios de bienes de la Sociedad; B) Convocar al Directorio y a las asambleas generales en los casos determinados en estos estatutos; C) Informar por escrito sobre el balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria que deberán ser presentados al término de cada ejercicio por el Directorio a consideración de la asamblea general; D) Velar por el cumplimiento de estos estatutos y disposiciones legales y reglamentarias.

CAPITULO IV

Las asambleas generales

Artículo vigésimo. Las asambleas generales de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, se citarán en primera convocatoria por anuncios publicados en el "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo durante tres días, debiendo aparecer la primera publicación con cinco días, cuando menos de anticipación. a la fecha señalada para la reunión. Las publicaciones expresarán el día, hora y lugar de la asamblea y el orden del día de la convocación. La segunda convocatoria podrá hacerse para el mismo día en los mismos avisos que se publiquen para la primera, con media hora de diferencia, como mínimo, de la señalada para la anterior.

Artículo vigésimo primero. Las asambleas generales ordinarias serán convocadas para celebrarse dentro de los seis meses posteriormente a la terminación de cada ejercicio social para tratar y resolver los asuntos del orden del día que pueda contener la convocatoria en los que estarán el balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria presentada por el Directorio e intervenidos por el Síndico distribución de utilidades realizadas y, cuando ello corresponde, determinación del número y designación de miembros del Directorio con especificación de cargos y término de duración y del Síndico titular y su suplente.

Artículo vigésimo segundo. Las asambleas generales ordinarias se convocarán por el Directorio, o en su defecto por el Síndico. Las asambleas generales extraordinarias se convocarán de igual manera y también a pedido escrito, con indicación de los asuntos a considerarse, de un grupo de accionistas que prueben representar, por lo menos, el quinto del capital integrado. En este último caso, el Directorio dentro de los diez días de recibida la solicitud deberá publicar la convocatoria y, si así no lo hiciera, lo hará de inmediato el Presidente o el Síndico dentro de los treinta días de haber sido solicitada

Artículo vigésimo tercero. El orden del día de las asambleas será redactado por el Directorio o el Síndico en su defecto, y las asambleas no podrá tratar más asuntos que los incluídos en ella, salvo que la asamblea se realice con la presencia del ochenta por ciento de los accionistas, en cuyo único caso podrá válidamente tratar y resolver cualesquiera otros asuntos, sin limitación alguna, que no estén incluídos en el orden del día, siempre que en los anuncios publicados se haya advertido esta circunstancia

Artículo vigésimo cuarto. Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias aunque se convoquen para tratar los puntos, mencionados en la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, se considerarán legalmente constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen, por lo menos, el sesenta por ciento del capital integrado. En segunda convocatoria, se reunirán válidamente cualesquiera sea el número de accionistas que concurra y el capital representado. Las resoluciones de las asambleas en cualquier convocatoria se tomarán por simple mayoría de votos salvo cuando dispongan la reforma de los estatutos o tengan por objeto la liquidación de la Sociedad en cuyos casos deberán ser aprobados por una mayoría del setenta y cinco por ciento de votos que representen por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado.

Artículo vigésimo quinto. Las asambleas serán presididas por el Presidente, u otro miembro del Directorio si aquel no concurriese, o por cualquier accionista que designe la asamblea en caso de ausencia de aquellos. Quien presida, nombrará Secretario "ad-hoc". Para asistir a la reunión los accionistas deberán registrar sus acciones en el local social, o donde lo autorice el Directorio con un día de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones, se admitirán certificados de depósitos de las mismas otorgados por un Banco o casa financiera o comercial, a satisfacción del Directorio. Los accionistas recibirán una constancia de las acciones registradas para tener acceso a la reunión y votar en ella.

Artículo vigésimo sexto. Cada diez acciones integradas conferirán derecho a un voto en las asambleas generales ordinarias y extraordinarias con la limitación que señala el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio que prescribe que un mismo accionista no puede representar más de seis votos. Los que posean menos de diez acciones podrán reunirse para alcanzar la expresada cantidad de diez acciones que se necesiten para tener derecho a un voto, mediante la designación de un representante común. Las decisiones de las asambleas serán pasadas al libro de actas y firmadas por su Presidente y Secretario "ad-hoc", por el Síndico, si asistiera y por dos accionistas que nombrará la misma asamblea y hayan estado presentes en la reunión.

Artículo vigésimo séptimo. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, bastando a ese efecto una simple carta-poder y la constancia de las acciones registradas. Los Directores, el Síndico y los empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios. Nadie podrá representar, a más de dos accionistas, salvo el caso previsto en el párrafo segundo del artículo veintiséis.

Artículo vigésimo octavo. Las resoluciones de las asambleas válidamente tomadas son obligatorias para todos los accionistas, inclusive los disidentes o ausentes.

CAPITULO V

Distribución de utilidades

Artículo vigésimo noveno. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual una vez efectuadas las amortizaciones que correspondan y previa deducción de los gravámenes fiscales que existieren y sean de cargo de la Sociedad, serán distribuídos como sigue. A) A fondo de reserva general el porcentaje que se determine no menor del uno por ciento hasta alcanzar, por lo menos, el diez por ciento del capital emitido; B) A fondos especiales de previsión, amortización u otros, los porcentajes que se establezcan libremente por la asamblea El Directorio propondrá el destino de las restantes utilidades y la asamblea general resolverá al respecto. Si la asamblea general decidiera distribuir dividendos, éstos serán pagados, desde la fecha que fije el Directorio, en la sede de la Sociedad o en cualquier establecimiento designado al efecto.

Artículo trigésimo. Los honorarios de los Directores y del Síndico serán fijados anualmente por la asamblea general de accionistas.

Artículo trigésimo primero. El Directorio podrá distribuir en el curso de cada ejercicio dividendos provisorios en la forma y momento que lo estime conveniente.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo trigésimo segundo. La Sociedad se disolverá: A) Por la expiración del plazo previsto en el artículo cuarto y de su prórroga si la hubiere, si la asamblea general no decidiera su prolongación; B) Por resolución de la asamblea general dictada con el quórum y mayoría fijada en el artículo vigésimo cuarto y C) Por cualquier otra causa prevista en las leyes vigentes. En caso de liquidación la asamblea general de accionistas designará dos o mas liquidadores quienes se ajustarán al procedimiento fijado por dicho órgano. Si la asamblea no señalara normas especiales la liquidación se realizará en un todo de acuerdo con las prescripciones legales vigentes.

CAPITULO VII

Disposiciones generales y transitorias

Artículo trigésimo tercero. La primera asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá para designar al primer Directorio y para subscribir, por lo menos, el veinticinco por ciento del capital inicial e integrar el veinticinco por ciento del capital subscrito. Dicha asamblea será convocada privadamente por los iniciadores y procederá en la forma en que decidan los mismos teniendo voz y voto todos aquellos accionistas que hubieran integrado el veinticinco por ciento del capital subscripto.

Artículo trigésimo cuarto. Los ejercicios económicos de la Sociedad comenzarán el primero de Enero de cada año y finalizarán el treinta y uno de Diciembre. Estas fechas podrán ser modificadas por resolución de la asamblea. El primer ejercicio económico finalizará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Artículo trigésimo quinto. Los doctores Arturo Lerena Acevedo y Raúl Lerena Castro, conjunta o separadamente, gestionarán ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación que aquel o sus organismos accesores exijan o sugieran, realizar todos los trámites administrativos y judiciales y efectuar las publicaciones e inscripción en el Registro Público de Comercio dispuesto por las leyes. Los comparecientes dejan otorgado por la presente, el acto constitutivo de la sociedad anónima, "Hitrade Sociedad Anónima", y solicitan del escribano autorizante incorpore esta acta a su Registro de Protocolizaciones y expida testimonio de ella a los fines correspondientes, dejándose expresa constancia que la presente acta se halla extendida en fojas de un peso sellado administrativo. En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman con los testigos presenciales, por ante mí de todo lo cual doy fe. — Jerónimo Lema. — José María Zás (hijo). — C Bermann. — Héctor Zacaría. — Eduardo Arocena Capurro — Ante mí: Jorge N. Castro, escribano.

Número 3. — Estatutos de "Hitrade Sociedad Anónima". — En la ciudad de Montevideo. Capital de la República Oriental del Uruguay a los diez y ocho días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y dos, cumpliendo lo solicitado en el acta que antecede, se agregan los presentes estatutos al Registro de Protocolizaciones a mi cargo con el número tres y de fojas seis a fojas diez y siete. Esta protocolización siguen inmediatamente a la efectuada con fecha diez y siete de Junio del corriente año, bajo el membrete número 2, Balance Sociedad "Elvio y Carolina Piegas", que luce del folio tres al folio cinco — Jorge N. Castro escribano

Concuerda lo transcripto con el original de su tenor que obra de fojas seis a fojas diez y siete del Registro de Protocolizaciones a mi cargo correspondiente al corriente año. En fe de ello y para la sociedad anónima "Hitrade Sociedad Anónima", expido el presente que sello signo en la ciudad de Montevideo, a los veintidós días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y dos. — Hay un sello: Jorge N. Castro, escribano. — Montevideo. — Hay un signo. — (Fdo.:) Jorge N. Castro, escribano.

Copia — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez — Señor Ministro: Arturo Lerena Acevedo, con domicilio en la calle Rincón 454, escritorio 319, ante el señor Ministro se presenta y dice: Que según lo acredita con el testimonio notarial adjunto, del acta de constitución y estatutos, acaba de formarse la sociedad anónima "Hitrade" Por consiguiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 405 y siguientes del Código de Comercio y 21 del Código Civil viene a solicitar que, previos los trámites pertinentes, sean aprobados dichos estatutos concediéndose a la nueva entidad la personería jurídica correspondiente y expidiéndose los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio. El subscripto, por el artículo 35 de las Disposiciones Generales y Transitorias de los referidos estatutos ha sido facultado especialmente para realizar la presente gestión así como para aceptar cualquier sugestión o modificación que los organismos públicos competentes crean indispensable introducir — Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. — Arturo Lerena Acevedo. — Credencial Cívica A. D. B. 102.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1952 — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Hitrade Sociedad Anónima", pase en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga Jefe Interino de División — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Hitrade Sociedad Anónima" de esta Capital pues no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración de capital conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se les dará a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución de 24 de Julio de 1922 — Montevideo, Octubre 1.o de 1952 — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1952 — Vista la gestión de la sociedad anónima, en formación, "Hitrade" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento — Resultando: 1.o Su objeto será efectuar importaciones y exportaciones en general y realizar actividades industriales, comerciales y financieras; 2.o Su ca-

pital autorizado será de doscientos mil pesos pudiendo ser aumentado hasta un millón de pesos por el Directorio, previa aprobación del Poder Ejecutivo. — Considerando: Los estatutos a estudio no contrarían el orden público ni la legislación vigente. Con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar los estatutos de "Hitrade Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. — Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893. — Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".**

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — (Fdo.:) H. Gorbarán Herrera. — Hay un sello: Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — Arturo Lerena Acevedo, constituyendo domicilio en la calle Rincón 454, escritorio 319, al señor Juez, dice: Que habiendo el Poder Ejecutivo con fecha 3 de Noviembre corriente, aprobado los estatutos de la entidad "Hitrade Sociedad Anónima", como consta de los documentos acompañados, y en virtud de la autorización que se acuerda al subscripto por el artículo 35 de las Disposiciones Especiales y Transitorias de los estatutos, viene a solicitar del señor Juez que, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 32 y 407 del Código de Comercio se disponga la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, se le conceda la Matrícula de Comerciante y se ordene su publicación en forma legal. A los efectos pertinentes, manifiesta: A) Que la Sociedad se denomina "Hitrade Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del artículo 3.o el que se da aquí por reproducido; C) Que se domicilia, provisoriamente, en la calle Rincón 454, escritorio 319, y D) que la Sociedad, por el momento, carece de Gerente o factor. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.

Otrosí digo: Que los edictos para su publicación sean entregados al subscripto o al señor Héctor Zacaría. — (Fdo.:) Arturo Lerena Acevedo. — Recibido hoy doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. Conste. — (Fdo.:) Llugain. — Tomé razón al F.o 256 del L.o 47, con el número 2.385. — (Fdo.:) Llugain. — Montevideo. 13 de Noviembre de 1952. — Al despacho. — (Fdo.): Llugain. — 19.192.— Montevideo. Noviembre 17 de 1952. — Vista al Ministerio Público, sin más trámite. — (Fdo.:) Landa. — Alfredo L. Llugain.

Montevideo, 19 de Noviembre de 1952. — Al señor Fiscal de lo Civil de primer turno en vista, bajo conocimiento. — Conste. — (Fdo.): Llugain.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 6348. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1952. — (Fdo.): Francisco Pagano.

20201. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase la inscripción de estatutos solicitada. Remítase al Registro de Comercio; publíquese, y acreditadas las publicaciones, expídase testimonio, inscríbase en la Matrícula, remitiéndose, devuélvase recaudos y archívese. Previamente, liquídese y páguese el sellado. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich, Actuario Adjunto.

Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Al Registro Público de Comercio de sexto turno, bajo apercibimiento. — Conste. — Llugain.

Montevideo, Diciembre 9 1952. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 71 al Fo. 219 y siguientes del Tomo 31 de Contratos, y diligenciado se devuelve al Juzgado de su procedencia. — Conste. — Roland.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. 10 de Diciembre de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$315.00 1|pub. 19324.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 845
Chapas de hierro cilindrado y decapada para fabricación de muebles metálicos
Segundo llamado

Apertura: 27 de Febrero de 1953 a la hora 10 en la Secretaría de la Dirección General de Administración. Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní. — Montevideo, Diciembre 18 de 1952. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) 3|pub. Dic.19-33398-v.dic.22.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación pública N.o 16|52
Amplia
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 4 máquinas de sumar de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Diciembre de 1952 a la hora nueve en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 16 Diciembre de 1952. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cta. corriente) 8 pub. Dic.19-33394-v.dic.29.

CAJA DE JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA N.o 15
Veintidós chapas de bronce lustradas
Primer llamado

Apertura: 5 de Enero de 1953 a las 9 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes número 1870, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 11). — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — La Proveeduría.

(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.19-33397-v.dic.31.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de hasta 500.000 (quinientos mil) precintos número 2, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 27 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) 3|pub. Dic.19-33399-v.dic.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 38|952
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 38|952 por la adquisición de materiales para Talleres, fijándose la apertura de propuestas para el día 2 de Enero de 1953 a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — Adquisiciones

(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.19-33396-v.dic.31.

U. T. E.
EXPROPIACION DE UN INMUEBLE PARA LA SUBESTACION 610

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble situado en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo:

Padrón número 49.437, propiedad del señor José Guillermo Pérez. Terreno de 330 metros cuadrados de superficie, con el siguiente deslinde: por el Suroeste, 9 metros de frente al camino Santos, distando su punto medio más cercano metros 30.65 de la calle Coronel Raíz; por el Noroeste, metros 36.20, lindando con el padrón número 49.438; por el Noreste, metros 9.00, lindando con el padrón número 49.434 y, por el Sureste, metros 37.40, que lo separan de los padrones números 49.435 y 49.436.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U. T. E., calle Paraguay número 2431 (8.o piso), en las condiciones y plazos establecidos en dicha ley de Expropiaciones. — Montevideo, Diciembre de 1952. — Sección Jurídica de la U. T.E.

$35.20 8|pub. Dic.19-19526-v.dic.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámite de marcas

ACTA N.o 67421. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Zbrojovka Brno, Narodni Podnik (Brno Acerías, Empresa Nacional), de Brno (Checoeslovaquia), solicita la marca



para artículos de las clases 6, 9, 11, 12, 15 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10 pub. Dic.19-19529-v.dic.31.

ACTA N.o 67428. — Montevideo, Diciembre 16 de 1952. — Con esta fecha José Luis Cuenca, S. A., de Montevideo, solicita la marca "CORTOMYD", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Dic.19-19524-v.dic.31.

OFICINAS DE PATENTES DE INVENCION
Trámite de p[illegible]es de invención y privilegios industriales

ACTA N.o [illegible]48. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Ladislao José Biro, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producto desodorante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Dic.19-19525-v.dic.31.

ACTA N.o 9456. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952 — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., Por Oscar Borghi, de Bologna (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato de soporte y alimentación para tubos fluorescentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$12.00 10|pub. Dic.19-19530-v.dic.31

ACTA N.o 9457. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952 — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por José Tarazona, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo conjunto de mesa - bancos convertible en valija", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.

$12.00 10|pub. Dic.19-19531-v.dic.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación pública N.o 53
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la explotación del servicio de peluquería del Hotel Casino Carrasco, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 22 de Diciembre de 1952 a las 10 horas. Valor de los pliegos: $ 0.90

(Cta. corriente) 2|pub. Dic.19-33395-v.dic.20.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 19.9. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.903).

Montevideo, Diciembre 19 de 1952

6.a Sección

ROBERTO EXPEDITO PRIGIONI, 36 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1125 Apto. 13 y MARIA JOSEFINA DE CARRERA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1125 Apto 13.

10.a Sección

WALTER LLANERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Crocker 2737 y MARIA DEL PILAR MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2476

JUAN RODIO, 32 años, soltero, lustrador muebles, oriental, domiciliado Tividabo 3899 y EMILIA GLADYS SILVA, 24 años soltera, oriental, domiciliada Tividabo 3899.

JOSE MARIA AYALA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Samuel Blixen 4149 y GLORIA ISABEL DA SILVA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Blixen 4149.

MANUEL SERAFIN FLORES, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fray Bentos 3624 y NELIDA MARI IBARRA, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fray Bentos 3624.

ORLANDO RODOLFO ARTECHE, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. de D. Peza 2037 y ELOINA OLIVERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. de D. Peza 2037.

ARTURO GESUALDI, 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Abella 2108 y MARIA TERESA MONTES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Abella 2106.

13a Sección

PEDRO RIVERO ALARCON, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 3.o 5517

y MIRTA GABRIELA ARISTEGUI GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.o 5534.

18.a Sección

JULIO EMILIANO ARZUAGA, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1329 y AVIVAH GILBOY, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. A. Baldomir 2421 Apto. 2.

MIGUEL FELIPE RAMOS, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Av. Brasil 2419 y MAXIMA LARROSA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 2419.

WALTER DAVILA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roque Graceras 825 y DOLORES BORGES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Graceras 779.

JUAN FRANCISCO MAUTONE, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 631 y MARIA EVA MENDOZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 631.

HUGO GERMAN GIL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Brasil 2709, Apto. 18 y MYRIAM CELIA TROVATI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 1029.

RAFAEL PAYSSE REYES, 32 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Estigarribia 870 y NILDA CUÑARRO REVELLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bompland 535 bis.

RUBEN RAMOS PIERRI, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Guaná 2236 y CELESTE AIDA POSADA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2561.

HUGO MARCOS TRENCHI, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Br. Artigas 1428 y BRENDA RAQUEL LARRAÑAGA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2371.

EDISON JAVIER GARCIA REGUEIRO, 25 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Canelones 2489 y GLORIA MARGOT BONSIGNORE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lazaro Gadea 925.

RODOLFO ESTEBAN APOLANT, 23 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Pedro F. Berro 684 y SUSANA CONSTANCIA VILLAR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2924.

20.a Sección

JUAN ANTONIO VARELA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Esmeralda 4080 y ANA NELLY DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tucumán 2791.

GERMAN AMONDARAIN MENDOZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 2128 y ELENA DE LA FUENTE RUIZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Angel Salvo 121.

ARIEL AFFONSO, 25 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Simón Martínez 4065 y MARIA DOLORES VARELA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 4236.

CAYETANO MONTEGHIRFO, 32 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado José Luis de la Peña 441 y ZOA MENONI RAUDUVINICHE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada J. L. de la Peña 441.

22.a Sección

JACINTO PAZ, 66 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga 3364 y JUANA GOMEZ, 66 años, soltera, oriental, domiciliada Aréchaga 3384.

LUIS ALBERTO SENA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cardozo 3270 y MARIA ANTONIA POMBO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Cardozo 3270.

LUIS FLORINDO SANTIN, 26 años soltero, P. agrónomo, italiano, domiciliado Canstatt 3403 y MICAELA CESARIA ECHEVERRIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada T. Gomensoro 3023.

EUGENIO MIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2769 y VICENTA FERRAZ VERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2765.

LUIS ALBERTO RIVERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 3593 bis y DORILA GONZALEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Ana 3593.

ANTONIO D'ARGENIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Granaderos 3919 y EDILA NIDIA PRIMO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Quesada 3862.

JULIO SANCHEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Rodríguez 3731 e IRMA PRIETO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada F. Labandeira 3504.

WALTER JUAN VICENTE MASSAFERRO, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Larrañaga 3476 e HILDA RAMONA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3478 Apto. 1.

JESUS FERNANDO GARCIA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bruno Méndez 3731 y GLADYS VARELA, 19 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Fco. Romero 3763.

JORGE SERAFINI BERDIA, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Bonaparte 3291 y MARIA TERESA PENSADO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3027.

MANUEL MARIA SILVA PIRIZ, 29 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado Burgues 4062 y SATURNA FERREIRA, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 4062.

JUAN JOSE PENNA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pestalozzi 3931 y ELSA MULLER PACHECO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Pestalozzi 3931.

JULIO CESAR SANTANA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guenoas 3662 y JUANA ANGELA PEÑA, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Guenoas 3662.

ROBERTO SCHIFANO, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Echandía 2791 y ESTHER VILLAR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Echandía 2791.

JORGE PALDINO, 28 años, soltero, radio telegrafista, oriental, domiciliado S. Sierra 3664 y ROSA GLADYS MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada S. Sierra 3688.

JUAN GUABERTO MACHADO, 43 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Juan C. Varela 3445 y JUANA DOS SANTOS SUAREZ, 39 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Juan C. Varela 3445.

JOSE PEDRO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. de Zúñiga 2726 y MAXIMA BARRANCO CAMPOS, 33 años, soltera, oriental, domiciliada G. Zúñiga 3737.

23.a Sección

CARLOS MARIA MIGUEL TEOTIMO BAEZ, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Funes 2924 y MARGARITA LEVICHICHI, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Funes 2924.

ALBERTO MOLINELLI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2937 y DELIA MARGARITA TORRENS, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2937.

HEGESIPO MARIANO CHA, 25 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Larrañaga 2595 y MABEL ESTHER MEZZANO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 2595.

ANTONIO CASTRO IGLESIAS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2545 y NELLY VIDAL DA SILVEIRA, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada avenida Manuel Albo 2692 bis.

OMAR DANILO NION, 24 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2350 y JULIA NION, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Spikerman N.o 2311.

24.a Sección

TOMAS SEQUEIRA, 51 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3121 y BEATRIZ TECITOR, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3121.

OSCAR MANUEL GOMEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Meltón González 1324 y ELENA PEVERONI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Saldanha da Gama 3819.

ORFILIO RAMOS, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 14 de Julio 1483 y ERMELINDA GARCIA CAMEJO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Prim 3124.

$2.00 3|pub.v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FULGUERAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 20|pub. Dic.19-19527-v.dic.31. Feb.2-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ROGEL LUQUE DE BARRIENTOS", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.19-19523-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERTA BICHSEL FELLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.19-19492-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE STEINHAUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.19-19493-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OLIVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.19-19489-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o ATANACIO o ATANACIO ADOLFO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.19-19535-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 10|pub. Dic.19-19533-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR PECOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.19-19498-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO GARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.19-19499-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE KLIMAVICIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.19-19500-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BERGERO o BERGERO PITAMIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.19-19501-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o EUSTAQUIO JUAN SALDIAS GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 16 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.19-19502-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María [illegible], recaído en autos "ANA MARCELINA CLOUZET DE ARISTIMUÑO o ANA CLOUZET LARRABURU DE ARISTIMUÑO o ANITA CLOUZET DE ARISTIMUÑO. [illegible] Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada la [illegible] ción de la partida de matrimonio de [illegible] tasio Aristimuño con Anita C[illegible] Larraburu

de la manera si... donde dice, con referencia al contr... margen... Aristimuñio, Manuel E." debe ... Aristimuño, Manuel E.; donde dice "... Con Manuel Eutossio Aristimunio" debe ... Manuel Eustasio Aristimuño; donde dice "...uzcua" como lugar de nacimiento debe decir Guipuzcoa", y donde dice "hijo de Félix Aris.imunio" debe decir hijo de Félix Aristimuño Asimismo, al mencionarse a la esposa se estableció como segundo apellido el de "Larraburo" en lugar de Larraburu y correlativamente el apellido de la madre fué establecido como "Larraburo" en vez de Larraburu. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$42.00 Dic.19-19539-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GAZZALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.19-19547-v.dic.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.19-19534-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Incapacidad
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "JORAJURIA DE LEON JULIA ELENA. Incapacidad". (Lo. 32, Fo. 82), se hace saber que por resolución N.o 6.839, de fecha 20 de Agosto del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a doña Julia Elena Jorajuría De León, designándose curadora de la misma a doña Blanca Delia Jorajuría De León, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria N.o 8.090 de fecha 25 de Setiembre último. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 27 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$16.00 10|pub. Dic.19-19478-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBINA AYALA, de RAMONA SEGUNDO DE AYALA y de LEONCIA CARMEN o CARMEN MARIA AYALA SEGUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 15 de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$16.00 10|pub. Dic.19-19532-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO TRIPODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 3 de 1952. — José Ramón Díaz, Act.
$12.00 10|pub. Dic.19-19491-v.dic.31.

Segunda copia de escritura
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Luis Gravina Ortiz, dictada en autos: "JUANA B. MARRERO y otros. Segunda copia de escritura". (Lo. 26, Fo. 170), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juana B. Marrero; Constancia Andrea Marrero de Yanes; Angela Ciriaca Marrero de Fernández; Juan Miguel Marrero; Ramón Pantaleón Marrero; Gregorio Geremías Marrero; Julia Pérez de Marrero, por sí y en ejercicio de la patria potestad de su hijo menor de edad Ariseli Miguel Marrero; Delia Rosa Marrero, por sí y en su calidad de curadora dativa de su hermana incapaz Ilde Evangelista Marrero; Gualdember Jacinto Marrero; Luisa Marrero de Falero; María Gregoria Marrero de Yanes; Felicita Lorenza Marrero de González y Miguel Marrero, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de venta autorizada por el escribano Francisco Ponce de León, el 21 de Abril de 1918, en la ciudad de Minas, por la que doña Secundina Falco de Que... enajenó a favor de Juan Marrero, una fracción de campo ubicada en Solís, trece sección judicial de Lavalleja, propiedad empadronada actualmente en mayor área, con el número 5378, deslindada y amojonada por el agrimensor Ricardo Martirena, el 9 de Octubre de 1917 y compuesta de 45 hectáreas 2.000 centiáreas, ubicada lindando: al Norte, Loroteo Píriz; al Este, Camino Nacional; al Sud, Juan Marrero, y al Oeste, Arroyo Pajas Blancas. En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación, por diez días. — Minas, Diciembre 3 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$48.00 10|pub. Dic.19-19488-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión
Por disposición del Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAPRETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Minas, Diciembre 5 de 1952. — Julián B. Melogno, Juez de Paz, 3.a sección a cargo de la primera.
$12.00 10|pug. Dic.19-19490-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DE QUEVEDO DE GONZALEZ o ANTONIA QUEVEDO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 6 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.19-19486-v.dic.31.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL ALVARES o ALVAREZ y MARIA H. BROCHADO ALVAREZ o MARIA HELEODORA BROCHADO DE ALVARES o ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 3 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.19-19487-v.dic.31.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "JUAN IRENE VEGA, DAMIAN o COSME DAMIAN VEGA y REGINO VEGA. Sucesiones". (Lo. 37, Fo. 371), se cita, llama y emplaza a don Remigio Vega, para que comparezca, dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quién se seguirá el juicio. — Rivera, Diciembre 6 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$36.00 30|pub. Dic.19-19484-v.dic.31. Feb.2-v.feb.26.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "TERESITA MARQUEZ MUÑIZ. Rectificación de partida". (Lo. 37, Fo. 553), se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña Elbia Muñiz de Márquez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Teresita Márquez Muñiz, en el sentido de establecer que donde figura la misma con el nombre de "Teresa", debe decir: Teresita, y en donde dice apellido: "Márquez Lisboa", debe decir: Márquez Muñiz, por ser lo que corresponde. Y al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 11 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$30.00 15|pub. Dic.19-19483-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictado en los autos caratulados: "EUDOCIO o EUDOXIO ACOSTA y PETRONILA NUÑEZ DE ACOSTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las nombradas personas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 15 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Dic.19-19476-v.en.14

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 27 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. Dic.19-19477-v.dic.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertur ade la sucesión de ANTONIO PASCUAL OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 3 de 1952. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.19-19557-v.dic.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en autos: "BRITES CLUDINO con PORTUGAL AMERICA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 18, Fo. 89), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 12 de Diciembre de 1952. — Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.
$32.00 20|pub. Dic.19-19480-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO JUAN YANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor, al solo efecto de las publicaciones. — San José, Diciembre 4 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Dic.19-19481-v.dic.31.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
REMATE JUDICIAL
Rematará el día 29 de Diciembre de 1952, a las 14 y 30 horas, en el local calle Pablo de María número 1581, por mandato de los señores jueces Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno en autos Sucesión ANDRES VILLAR; de Paz 2.a sección, autos "ENRIQUE ABADIE BARBAZIAN. Su muerte"; de Paz 7.a sección, autos "JORGE VAGO contra RUBENS MACHADO, Junta Ejecutiva; de Paz 8.a sección, en autos SECUNDINO TOURIÑO, denuncia fallecimiento; de LUIS B. MERNIER; Jefatura de Policía, denuncia fallecimiento de Simón Santa María; de Paz 10.a sección, en autos FRANCISCO DABEVEC PRELAZ. Intestado; ANA VABWIN DE SCHWAZ Intestada: BENICIO MOREIRA DA SILVA. Intestado; FRANCISCO MAS. Intestado; AUGUSTO MOLL. Intestado; de Paz 19.a sección, autos VICTORIA GROSSI. Su muerte; de Paz 24.a sección, en autos Francisco López y Compañía contra ANGEL FERNANDEZ. Cobro de pesos; heladera Frigidaire 6 puertas, vitrinas altas y mostrador, muebles varios, ropas, armas y etc. — Exhibición: 26 y 27. — Informes: Pablo de María numero 1575.
$22.40 8|pub. Dic.19-19475-v.dic.29.

MOISES SEBA
JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y en los autos caratulados "FORTUNATI CARLOS ANGEL contra CESAR MONTEVERDI. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 41 Folio 366), remataré el día miércoles 31 de Diciembre del corriente año a las 15 horas, en mi local, calle 25 de Mayo 661, acciones de la Sociedad Anónima Manufacturas Forti (Uruguay), por $ 4.700.00 (cuatro mil setecientos pesos) nominales, discriminadas en la siguiente forma: 7 títulos al portador de 1 acción de $ 100.00 cada una, correspondiente a las acciones números 44.058, 44.059, 44.063, 44.064, 44.065, 44.066, 44.067.; 4 títulos al portador de 10 acciones de $ 100.00 cada una, o sea, de $ 1.000.00 cada una, correspondientes a las acciones de los números 39.431 al 39.440,

del 39.441 al 39.450, del 39.451 al 39.460, del 39.461 al 39.470. Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.
Para informes cualquier día hábil en mis oficinas, calle 25 de Mayo 661 y por teléfono al 84 - 2 - 21.
$28.00 10|pub. Dic.19-19494-v.dic.31.

GOMENSORO y CASTELLS
REMATE

Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a sección en los autos "ANTONIO MANZIONE, S. A., contra LEOPOLDO GOLD y otros. Ejecución de prenda" (Fo. 350. N.o 1321), se hace saber que el día 30 de Diciembre a las 16 horas, en nuestro salón de la calle Piedras 318, remataremos 1 compresor Calmi 4341 con electromotor de 4 H P. Garantía: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Más informes: Piedras 318.
$10.80 Dic.19-19538-v.dic.30.

MIGUEL NOZAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "JOSEFINA BIACHI DE GAZAPINA. Curadora de Constante Gazapina. Venta en subasta pública". (Lo. 37, Foo 401), se hace saber al público, que el día 19 de Febrero de 1953, a las 10 horas y en la puerta principal de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero señor Miguel Nozar, presidido del señor Oficial Alguacil, asistido del señor Actuario, a la venta en subasta pública y por precio no inferior al de su respectivo aforo, del siguiente inmueble: "Una fracción de campo ubicada en la segunda sección de Rivera, empadronada con el número 3.723, compuesta según plano del agrimensor Osvaldo Cabrera y Silva, de fecha Octubre de 1920, de un área de 221 hectáreas y 8.350 metros cuadrados, y que se deslinda así: Por el Norte y Noreste, el arroyo Cuñapirú, que lo separa de Indalecio Dornelle y Juan Sernais; al Sureste, N Cabrera; al Sur, Pedro Suárez; al Suroeste, con Luis Boldrini y al Oeste, con Francisco Barate, cañada por medio. Este bien está aforado en $ 10.000.00, según planilla de Contribución Inmobiliaria que obra glosada en autos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador y 3.o) Que los títulos, planos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados. — Rivera, Diciembre 3 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$66.00 15|pub. Dic.19-19485-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que hemos prometido en venta nuestro comercio ubicado en la calle Maldonado número 1451, en el ramo de bazar y ferretería, al señor Walter Wochtl Klukner. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — HEINZ OKRET AUFRCHTIG. — FRED LUIS ABENHEIMER EOLF. — WALTER WOCHTL KLUKNER.
$24.00 20|pub. Dic.19-19495-v.en.14.

MERLI SOCIEDAD ANONIMA
MONTEVIDEO
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio de Merlín Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 29 de Diciembre de 1952, a las once horas, en el local de la Sociedad, calle Colonia 1844, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1951|52; 3.o Elección de dos Directores (Capítulo IV, artículo 27); 4.o Elección de Síndico titular y suplente; 5.o Fijación de la remuneración del Síndico; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. — El Directorio.
$21.00 5 pub. Dic.19-19497-v.dic.24.

COOPERATIVA TEXTIL DE CONSUMO
(En liquidación)
Avenida 8 de Octubre número 4670 72

Se cita a los señores acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten a documentar sus cuentas, a efectos de ser tenidos en cuenta en el momento de la liquidación definitiva. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — La Comisión Liquidadora.
$2.40 2|pub. Dic.19-19528-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender nuestra carnicería, calle Mariano Soler 3301, a Camilo Lao Alvarez. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — ANTONIO PAZ ALVAREZ. — MARIA YERN TUR.
$8.00 20|pub. Dic.19-19496-v.en.14.

ASOCIACION DE APUNTADORES DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios de la Caja de Auxilios de la Asociación de Apuntadores del Puerto de Montevideo, a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Diciembre de 1952, a las 17.30 horas, en nuestra sede social Rambla Franklin D. Roosevelt 396, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Informe de Tesorería; 3.o Asuntos varios.

Nota. — Se recuerda a los señores asociados que de acuerdo a las normas estatutarias al respecto, la asamblea podrá reunirse a la hora de citación con la mitad más uno de los socios activos, fundadores y honorarios. Pasados treinta minutos, podrá hacerlo con el veinte por ciento de los socios habilitados. — Montevideo, Diciembre 16 de 1952. — Manuel Jasidakis, Presidente. — Damián Alvarez, Secretario.
$4.80 1|pub. Dic.19-19505-v.dic.19.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A.
I. L. D. U.
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 29 de Diciembre de 1952, a las dieciséis horas, en su local de la calle José de Béjar 2600, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta; 2.o Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3.o Informe del Síndico; 4.o Designación de dos Directores, seis suplentes, Síndico y dos suplentes.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones o certificado del Banco donde las tengan depositadas, en las Oficinas de la Sociedad, calle José de Béjar 2600, con cinco días de anticipación; en esa oportunidad se les entregará el certificado de concurrencia correspondiente. El Directorio toma esta disposición en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 y artículo 27 de los estatutos sociales. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1952. — Leonardo M. Ordoqui, Presidente. — Gervasio A. de Posadas Belgrano, Secretario.
$14.40 3|pub. Dic.19-19504-v.dic.22.

SEGARD Y Cía. SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1952, a las 11 horas, en nuestro domicilio, Avenida General Rondeau 2126, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general e inventario al 30 de Setiembre de 1952, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o Elección de nuevos Directores y Síndico; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Registro de acciones hasta el 26 de Diciembre de 1952. — El Directorio.
$4.80 2|pub. Dic.19-19536-v.dic.20.

"URRETA SOCIEDAD ANONIMA"
PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del quince del corriente, se procederá al pago del dividendo correspondiente al 24o ejercicio, en las Oficinas de la Sociedad, dentro del horario: de 9 a 11 y de 15 a 18 horas. — Salto, Diciembre 13 de 1952. — El Directorio.
$8.00 10|pub. Dic.19-19479-v.dic.31.

"LAVIERE VITACCA E HIJOS S. A."
INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre del corriente, a las 17 horas y 30 minutos, en el local social, calle Dante número 2276, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Nombramiento de los accionistas para verificar el escrutinio y conjuntamente con el Presidente y Secretario, subscribir el acta respectiva; 3.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1952; 4.o Considerar el proyecto de distribución de utilidades; 5.o Fijar las remuneraciones de los Directores para el ejercicio 1952-1953 y del Síndico para el ejercicio 1951|52; 6.o Elección de dos Directores titulares y dos suplentes; 7.o Elección del Síndico titular y suplente.

Se previene que para asistir a la asamblea deberá procederse como lo dispone el artículo 36 de los estatutos sociales (registrar con tres días de anticipación las acciones o certificados bancarios de depósito en la Secretaría de la Sociedad). — Montevideo, Diciembre de 1952. — El Directorio.
$10.80 2|pub. Dic.19-19544-v.dic.20.

CESION DE CUOTA Y DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

De acuerdo al artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Juan Antonio Oxacelhay Bidart, el 21 de Octubre de 1952, don CANDIDO MARIN AGUIRRE, cedió a los señores Juan Ramón Pérez Etcheverry y Mario Marín Arronga, la cuota social que le correspondía en la sociedad en comandita que gira en esta ciudad bajo al razón social de "Pérez, Marín y Compañía", tomando a su cargo los cesionarios el activo y pasivo de la misma — San José, Diciembre 11 de 1952.
$32.00 20|pub. Dic.19-19482-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Martínez Pomar. Comunico haber vendido mi parte en el bar y cervecería de Gago y Molina, 18 de Julio 2036, a los señores Alfredo Gago y José Piñeiro, haciéndose cargo de mi activo y pasivo. Presentarse plazo ley 26 Setiemgre 1904. — JOSE LUIS MOLINA.
$16.00 20|pub. Dic.19-19559-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, que prometimos vender a Antonio Cunha Collazo, las existencias del comercio que en los ramos de bar y pensión, poseemos en Joaquín Suárez número 402. Pasivo y cuentas a cobrar de cargo promitente vendedor. Acreedores presentarse en Artigas 921 (Escribanía Gonçalves), de esta ciudad. — Salto, Diciembre de 1952. — E. R. DE CRECETTO. — JUAN CRECETTO. — Antonio Cunha.
$24.00 20|pub. Dic.19-19558-v.en.14.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

José María Durán, Sociedad Anónima

Resumen del balance general al 31 de Diciembre de 1951

Activo —		
Caja y Bancos	$	8.769.70
Unidades repuestos, marcas	"	858.064.67
Deudores, documentos a cobrar, cuentas corrientes y garantías de licitaciones	"	201.869.71
Muebles, útiles y maquinaria	"	22.797.84
Inmueble ....;°		
Inmueble	"	340.146.53
Gastos de constitución	"	4.983.68
	$	1.436.632.13
Pasivo —		
Acreedores varios y cuentas acreedoras ..	$	208.322.82
Intereses a vencer	"	6 688.68
Cuentas varias	"	181.335.98
Beneficios a repartir ..	"	260.984.77
Patrimonial:		
Capital integrado	$	750 000.00
Fondo de reserva	"	29.299.93
	$	779.299.93
	$	1.436.632.13

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 665 del libro Copiador, rubricado el 28 de Julio de 1951 en el Registro Público de Comercio

$ 24.00. 1|Pub. — 4667.

"CIR" Sociedad Anónima

Balance general al 31 de Diciembre de 1951

Activo—

Acciones a emitir	$ 502.600.00
Bienes raíces	" 223.889.72
Caja	" 39.964.58
Bancos	" 57.650.73
Deudores varios	" 234.442.87
Otro saldo deudor	" 582.14
Acciones de otras sociedades	" 8.600.00
Acciones en cartera ..	" 10.400.00
Títulos en garantía ...	" 17.000.00
Muebles y útiles	" 11.463.93
Fábrica	" 953.851.79
	$ 2.060.445.76

Pasivo—

Capital autorizado ...	$ 502.600.00
Capital realizado	" 1.097.400.00
Fondo de reserva	" 1.050.84
Reservas especiales ...	" 12.400.00
Acreedores varios	" 83.082.19
Saldos acreedores de varias cuentas	" 111.685.15
Acreedores por títulos.	" 17.000.00
Intereses y descuentos.	" 999.25
Ganacias y pérdidas ..	" 234.228.33
	$ 2.060.445.76

Montevideo, 14 de febrero de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 24 del libro Copiador de Balances, rubricado el 13 de febrero de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 26.40 1|Pub. — 4388.

Pereira y Cía. S. A.

Balance trimestral de saldos — (Período 1.o de Diciembre|951 - 29 de Febrero|952.

Saldos deudores —

Acciones	$ 500.000.00
Gastos Constitución Sociedad Anónima ...	" 12.246.30
Depósitos de acciones .	" 204.000 00
Propiedades	" 334 490.67
Accionistas	" 7.065.38
Fiado cuentas generales	" 42.422.92
Mercaderías	" 1.454.227.10
Créditos por mensualidades	" 155.097.05
Ganancias y pérdidas	" 5 480 94
Gastos generales	" 250.838.94
Muebles y útiles	" 83.008.01
Caja	" 8.405.16
	$ 3.117.282.56

Saldos acreedores —

Capital realizado	" 1.742.934 62
Capital subscripto ...	" 7.065.38
Capital a emitir	" 500.000 00
Capital autorizado .	$ 2.250.000 00
Depositantes de acciones	" 204.000.00
Reserva	" 36 714.11
Facturas plaza	" 124.524 84
Intereses y departamentos	" 32.765.43
Cuentas corrientes ...	" 177.665.29
Bancos	" 9 001 25
Ventas	" 282 611 64
	$ 3.117.282.56

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 30 y 31 del libro Copiador rubricado el 28 de julio de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el N.o 3157 a folios 159 del libro respectivo.

$ 29.40 1|Pub. — 4669 (bis).

Sociedad Uruguaya de Crédito y Ahorro Sociedad Anónima

Balance de situación al 31 de Diciembre de 1951

Valores activos —

Activo inmovilizado ...	$ 13.840.12
Activo disponible	" 12.475.33
Activo exigible	" 1.270.660.55
Activo realizable	" 174.932.81
Activo nominal	" 24.843.18
Activo transitorio	" 13.182.83
	$ 1.509.934.82
Cuentas de orden	" 2.815.800.00
	$ 4.325.734.82

Valores pasivos —

Pasivo no exigible	$ 1.303.829.41
Pasivo exigible	" 172.303.77
Pasivo transitorio	" 19.982.78
	$ 1.496.115.96
Utilidades del ejercicio	" 13.818.86
	$ 4.325.734.82

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 14 del libro Copiador de Balances, rubricado el 27 de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 18.60. 1|Pub. — 4515.

Paysandú Industrial Lanera S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1951

Debe —

Inmuebles	$ 1.746.127.40
muebles, útiles, material rodante, máquinas e instalaciones	" 2.609.887.04
Maquinarias en Aduana	" 367.160.85
Almacenes	" 1.225.884.52
Productos en proceso de elaboración	" 621.307.84
Caja	" 1.508.82
Varias cuentas deudoras	" 1.141.666.50
Capital a emitir	" 1.200.000.00
Gastos varios	" 276.740.26
	$ 9.190.283.23

Haber —

Bancos	$ 809.185.84
Capital realizado	" 3.800.000.00
Capital autorizado	" 1.200.000.00
Varias cuentas acreedoras	" 3.381.097.39
	$ 9.190.283.23

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla conta-bilizado a folios 13 del libro Copiador de Balances rubricado el 9 de Marzo de 1951 en el Juzgado Letrado Departamental de Paysandú.

$ 22.80. 1|Pub. — 4414.

La Media Luna S. A.

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1951

Débito —

Inmuebles y edificios ..	$ 112.008.78
Máquinas, herramientas, instalaciones, muebles y útiles, autos y camiones, obras en curso y maquinarias en tránsito	" 237.624.15
Materias primas, materiales, mercaderías en proceso, elaboradas y en tránsito	" 156.064.26
Caja	" 1.000.00
Deudores en cuenta corriente y depósitos en garantía	" 106.289.39
Gastos en suspenso ...	" 3.096.12
Marcas y llave del negocio	" 10.179.00
	$ 626.261.70

Cuentas de orden —

Depósito de acciones en garantía Directorio, cartas de crédito abiertas y bancos por depósitos en garantía	$ 19.914.27
	$ 646.175.97

Crédito —

Capital y reservas	$ 302.071.89
Amortizaciones del activo	" 77.960.58
Reserva para deudores morosos	" 10.447.52
Bancos y varios acreedores	" 204.127.48
Ganancias y pérdidas ..	" 31.654.23
	$ 626.261.70

Cuentas de orden —

Bancos por cartas de crédito abiertas, depositantes de acciones en garantía Directorio y depositantes de valores en garantía ..	$ 19.914.27
	$ 646.175.97

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 16 del libro Copiador rubricado el [illegible] de Marzo de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 34.20. 1|Pub. — 4395.

Aceitera del Uruguay S. A.

Balance general al 31 de Enero de 1952

Activo —

Terrenos, edificios, maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, herramientas, balanzas, material rodante, etc.	$ 1.023.201.62
Materia prima, productos, sub-productos, materiales en tránsi-	

to, producción en curso, etc.	"	1.976.109.84
Títulos, acciones y valores	"	58.923.16
Cajas y Bancos	"	59.888.55
Varios deudores	"	1.218.679.01
Cuentas a liquidar	"	15.037.24
	$	4.351.839.42

Pasivo —

Capital realizado	$	2.500.000.00
Reservas varias	"	225.235.41
Varios acreedores	"	1.590.193.55
Cuentas a liquidar	"	36.410.46
	$	4.351.839.42

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 18 del libro Balances y Balancetes Trimestrales rubricado el 9 de Marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paysandú.

$ 21.60. 1|Pub. — 4410.

"Ofa" Industria Maderera S. A.

Balance sintético al 31 de Diciembre de 1951

Activo —

Acciones	$	250.000.00
Accionistas	$	160.000.00
Inmuebles	"	72.942.56
Inventario	"	18.617.28
Caja y Bancos	"	31.548.47
Depósito en garantía	"	810.00
Varias cuentas deudoras	"	48.482.46
	$	582.400.77

Pasivo —

Capital autorizado	$	250.000.00
Capital suscrito	"	160.000.00
Capital integrado	"	90.000.00
Acreedores	"	82.400.77
	$	582.400.77

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 7 del libro Copiador de Balances rubricado el 4 de Junio de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 17.40. 1|Pub. — 4725.

SIAM
Torcuato Di Tella S. A.
(Montevideo)

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1951

Activo —

Edificios, máquinas y vehículos	$	385.091.43
Mercaderías, obra	"	1.417.771.43
Caja y Bancos	"	1.200.00
Varios deudores	"	2.455.463.31
Pagos adelantados	"	42.288.55
Gastos de iniciación	"	978.66
Cuenta de explotación	"	1.297.833.59
	$	5.600.626.97

Pasivo —

Amortizaciones	$	119.508.06
Capital suscrito y fondo de reserva	"	2.322.363.48
Varios acreedores	"	1.532.368.51
Cuentas a pagar y previsiones	"	108.103.10
Ganancias y pérdidas	"	1.906.44
Cuenta de resultados	"	1.516.377.38
	$	5.600.626.97

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 203 del libro Copiador rubricado el 3 de Febrero de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y anotado con el Nº 75 a folios 475 del libro respectivo.

$ 21.00. 1|Pub. — 4731.

Galatea Sociedad Anónima

Balance general al 31 de Diciembre de 1951

Activo —

Caja y Bancos	$	10.678.70
Banco Montevideo (cuenta en dólares)	"	13.024.80
Deudores en cuenta corriente	"	9.485.19
Gastos de constitución	"	753.29
Marcas y Patentes	"	5.000.00
Resultado de gestión	"	600.28
	$	39.542.26

Pasivo —

Capital realizado	$	10.000.00
Fondo de reserva	"	137.71
Acreedores en cuenta corriente	"	11.896.19
Acreedores varios (cuenta en dólares)	"	17.308.36
Cuentas a pagar	"	200.00
	$	39.542.26

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 7 del libro Copiador de Cartas rubricado el 12 de Abril de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno.

$ 19.20. 1|Pub. — 4684.

Editorial Labor S. A. Argentina
(Sucursal en Uruguay)

Balance de saldos al 31 de marzo de 1951

Deudores.—

Almacén	$	33.115.89
Caja, Bancos, valores, documentos a cobrar	"	10.148.72
Deudores varios, agentes, libreros, cuentas corrientes, E. Silveira	"	78.083.37
Corresponsales, recibos al cobro	"	2.604.77
Muebles y útiles, instalaciones	"	2.488.85
Varias cuentas deudoras	"	18.879.58
	$	145.321.18

Acreedores.—

Cajas Compensaciones Familiares y Jubilaciones	$	3.166.43
Capital, fondos de seguros y previsión	"	28.528.64
Casa matriz, Editorial Labor S. A. Barcelona	"	100.165.44
Corresponsales y proveedores	"	96.75
Recibos al cobro	"	2.604.77
Varias cuentas acreedoras	"	10 759.15
	$	145.321.18

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 16 del libro Copiador rubricado el 4 de diciembre de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno.

$ 25.20 1|pub. — 4641.

Editorial Labor S. A. Argentina
(Sucursal en Uruguay)

Balance de saldos al 30 de Junio de 1951

Deudores.—

Almacén	$	34.968.23
Caja, Bancos, valores, documentos a cobrar	"	14.963.11
Deudores varios, agentes, libreros, cuentas corrientes. E. Silveira	"	74.386.38
Corresponsales, recibos al cobro	"	3.220.14
Muebles y útiles, instalaciones	"	2.488.85
Varias cuentas deudoras	"	35.090 59
	$	165.117.39

Acreedores.—

Cajas Compensaciones Familiares y Jubilaciones	$	1.485.00
Capital, fondos de seguros y previsión	"	28.528.64
Casa matriz, Editorial Labor Barcelona	"	110.475.74
Corresponsales y proveedores	"	133.25
Recibos al cobro	"	3.220.14
Varias cuentas acreedoras	"	21 274.53
	$	165.117.30

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 18 del libro Copiador rubricado el 4 de Diciembre de 1940 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$ 25.20 1|pub. — 4642.

Editorial Labor S. A. Argentina
(Sucursal en Uruguay)

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1951

Deudores.—

Almacén	$	40.441.55
Caja, Bancos, valores, documentos a cobrar	"	20.325.12
Corresponsales, recibos al libreros, cuentas corrientes. E. Silveira	"	73.149.17
Corresponsales, recibos al cobro	"	2.176.89
Muebles y útiles, instalaciones	"	2.488.85
Varias cuentas deudoras	"	50.229.[illegible]
	$	189.820.97

Acreedores.—

Cajas Compensaciones Familiares y Jubilaciones	$	1.384.00
Capital, fondos de seguros y previsión	"	28.528.64
Casa matriz, Editorial Labor Barcelona	"	123.572.49

Corresponsales y proveedores	"	212.26
Recibos al cobro	"	3.176.89
Varias cuentas acreedoras	"	32.640.60
	$	189.820.97

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 20 del libro Copiador rubricado el 4 de diciembre de 1940 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$24.60 1|pub. — 4643.

Editorial Labor S. A. Argentina
(Sucursal en Uruguay)

Balance general al 31 de Diciembre de 1951

Activo. —

Almacén	$	49.365.20
Bancos, Caja, documentos a cobrar, valores	"	3.640.17
Agentes, libreros, cuentas corrientes, deudores varios	"	77.001.89
Instalaciones, muebles y útiles	"	1.865.10
Nivelaciones, partidas pendientes	"	2.515.29
Cuentas de orden. Corresponsales, recibos al cobro	"	3.039.80
	$	137.427.45

Pasivo —

Capital. Fondos de seguro y previsión	$	28.528.64
Cajas de Compensaciones y Jubilaciones	"	1.702.05
Casa Matriz. Editorial Labor S. A. Barcelona	"	103.894.14
Corresponsales, proveedores	"	262.82
Cuentas de orden. Recibos al cobro	"	3.039.80
	$	137.427.45

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 22 del libro Copiador rubricado el 4 de Diciembre de 1940 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$ 24.60 1|pub. — 4644.

Nestle (Argentina) S. A. P. A.

Sucursal de Montevideo (R. O. del Uruguay)

Balance de saldos al 31 de diciembre de 1951

Saldos deudores —

Muebles	$	1.892.97
Portes y Derechos de Aduana sobre mercaderías en existencia	"	6.947.91
Mercaderías en tránsito	"	7.160.12
Mercaderías	"	37.329.80
Varios deudores	"	7.970.16
Deudores dudosos	"	318.00
Caja y Banco	"	964.29
Gastos diferidos	"	2.073.44
Cuenta costos	"	43.914.94
Cuenta de gastos	"	64.128.75
Cambio contratado	"	8.008.47
	$	180.738.85

Saldos acreedores —

Reservas varias	$	2.827.18
Capital	"	5.000.00
Obligaciones a pagar	"	60.000.00
Acreedores varios	"	8.008.47
Importes debitados y no pagados	"	3.615.88
Casa Central - Buenos Aires	"	3.193.43
Cuenta venta	"	90.085.42
	$	172.730.38
Contratos de cambio	"	8.008.47
	$	180.738.85

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 305 del libro Copiador rubricado el 17 de setiembre de 1943 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 29.40. 1|Pub. — 4691

Francisco López y Cía. S. A.

Balance general al 31 de diciembre de 1951

Activo —

Mercaderías generales	$	712.840.83
Muebles y útiles - vehículos	"	4.852.69
Caja, valores	"	13.552.53
Deudores diversos	"	1.278.945.77
Otras cuentas deudoras	"	4.586.85
	$	2.014.778.67

Pasivo —

Capital realizado	$	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	5.823.00
Acreedores diversos	"	889.335.28
Pérdidas y ganancias (utilidades del ejercicio)	"	119.620.39
	$	2.014.778.67

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance se halla contabilizado a folios 20 y 21 del libro Copiador rubricado el 20 de diciembre de 1950 en el Juzgado Letrado de Sexto Turno.

$ 18.00 1|Pub. — 4721.

Yerbatera Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 31 de diciembre de 1951

Deudores —

Caja y Bancos	$	121.75
Deudores varios	"	664.686.74
Materias primas, mercaderías, envases, etc.	"	110.115.41
Maquinarias, útiles	"	49.430.56
Cargos diferidos	"	1.462.26
Activo nominal	"	3.00
	$	825.819.72

Acreedores —

Varias cuentas acreedoras	$	521.906.82
Pasivo transitorio	"	3.912.90
Capital realizado	"	300.000.00
	$	825.819.72

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 459 del libro Copiador rubricado el 5 de diciembre de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$ 16.80 1|Pub. — 4768.

Peltzer S. A.

Balance de saldos al 29 de febrero de 1952

Debe —

Automóviles, muebles y útiles	$	40.612.64
Caja y Bancos	"	2.303.554.94
Deudores varios	"	814.379.94
Varias cuentas deudoras	"	285.698.89
	$	3.444.246.41

Haber —

Capital realizado	$	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	63.304.82
Acreedores varios	"	2.341.265.31
Varias cuentas acreedoras	"	39.376.28
	$	3.444.246.41

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 222 del libro Copiador rubricado el 3 de junio de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el Nº 2546 a folios 182 del libro respectivo.

$ 17.40 1|Pub. — 4723.

Casa Coates Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1952

Activo —

Caja en efectivo	$	2.494.52
Mercaderías varias	"	70.002.57
Equipo	"	3.447.45
Bancos	"	583.61
Propiedad Sarandí 455|461	"	70.000.00
Deudores en cuenta corriente	"	53.456.37
Varias cuentas deudoras	"	21.388.88
Acciones depositadas en garantía	"	5.000.00
	$	226.373.40

Pasivo —

Capital realizado	$	100.000.00
Banco Hipotecario	"	32.350.99
Acreedores varios	"	6.868.83
Varias cuentas acreedoras	"	12.447.27
Caja de Jubilaciones	"	765.70
Fondo de reserva	"	13.286.83

Fondo de contingencia .	" 35.546.79
Garantía de alquileres	" 550.00
Depositantes de acciones en garantía	" 5.000.00
Vales a pagar	" 10.000.00
Bancos	" 9.557.00
	$ 226.373.40

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 628 del libro Copiador rubricado el 27 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y anotado con el Nº 625 a folios 303 del libro respectivo.

$ 27.00. 1|Pub. — 4782.

Perfumes Dana S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1951

Activo —

Maquinaria, mobiliario y enseres, moldes y matrices, etc.	$ 53.710.75
Elaboración	" 172.653.07
Material para estuches	" 8.344.47
Caja y Bancos	" 28.728.72
Varias cuentas deudoras	" 78.369.99
Cuentas de orden	" 200.197.75
	$ 542.003.75

Pasivo —

Capital integrado	$ 200.000.00
Reservas varias	" 16.769.38
Fondos de amortización	" 30.718.56
Varias cuentas acreedoras	" 89.318.06
Cuentas de orden	" 200.197.75
	$ 542.003.75

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance semanal se halla contabilizado a folios 13 del libro Copiador de Balances rubricado el 31 de Marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno.

$ 19.20. 1|Pub. — 4813.

Frontex S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1951

Activo —

Propiedades, instalaciones, maquinarias, etc.	$ 231.345.52
Mercaderías	" 220.314.98
Caja y valores	" 4.462.34
Deudores varios	" 200.289.90
Varias cuentas deudoras	" 181.039.10
Accionistas	" 35.000.00
Acciones depositadas en garantía	" 30.000.00
	$ 902.451.84

Pasivo —

Capital integrado	$ 265.000.00
Capital suscrito a integrar	" 35.000.00
Fondo de reserva legal	" 18.828.23
Fondos de amortizaciones	" 69.408.71
Acreedores varios	" 442.988.77
Varias cuentas acreedoras	" 41.226.13
Depositantes de acciones en garantía	" 30.000.00
	$ 902.451.84

$ 15.60 1|Pub. — 4925.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 18 del libro Copiador rubricado el 8 de Marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de Rivera.

$ 23.40. 1|Pub. — 4853.

Indare S. A.

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1951

Debe —

Maquinarias, rodados, etc.	$ 3.632.409.56
Inmuebles, construcciones, etc.	" 682.739.21
Combustibles, explosivos, etc	" 123.254.05
Talleres	" 89.040.60
Caja y Bancos	" 30.192.32
Deudores varios	" 460.277.31
Acciones y depósitos en garantía	" 23.815.38
Gastos generales, seguros, etc.	" 97.436.51
Derechos a reembolsar	" 24.998.98
Ganancias y pérdidas ..	" 359.655.17
	$ 5.523.819.09

Haber —

Capital realizado	$ 4.600.000.00
Fondo de reserva legal	" 43.913.64
Fondo despidos, seguros, etc.	" 101.277.32
Acreedores varios	" 775.708.54
Intereses, etc|	" 2.919.59
	$ 5.523.819.09

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 756 del libro Copiador rubricado el 17 de Setiembre de 1946 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Civil de segundo turno.

$ 22.80. 1|Pub. 4859.

Hayden, Stone y Co. S. A.

Balance de saldos al 31 de diciembre de 1951

Activo —

Muebles y útiles	$ 1.009.05
Caja y Bancos	" 13.865.36
Varias cuentas deudoras	" 15.085.11
	$ 29.959.52

Pasivo —

Capital y reservas ...	$ 20.196.25
Varias cuentas acreedoras	" 9.763.27
	$ 29.959.52

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 17 del libro Copiador rubricado el 16 de febrero de 1949 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 15.60 1|Pub. — 4925.

Molino Puritas S. A.

Balance al 30 de setiembre de 1951

Debe.—

Bienes muebles, inmuebles, etc.	$ 502.140.22
Caja, Bancos y Títulos	" 7.336.14
Materia prima, etc. ...	" 349.094.30
Deudores varios	" 156.321.36
Acciones a emitir	" 50.000.00
Varias cuentas deudoras	" 327.079.69
Cuentas de orden	" 3.400.00
	$ 1.395.371.71

Haber.—

Acreedores varios	$ 205.590.74
Varias cuentas acreedoras	" 373.310.70
Regularización del activo	" 114.750.85
Reservas	" 98.319.42
Capital integrado	" 550.000.00
Capital a integrar	" 50.000.00
Cuentas de orden	" 3 400.00
	$ 1.395.371.71

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 330 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 18 de setiembre de 1944 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$ 21.00. 1 Pub. — 4627.

Molino Puritas S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1951

Debe.—

Bienes muebles, inmuebles, etc.	$ 520.967.48
Caja, Bancos y Títulos	" 8.321.76
Materia prima, etc.	" 307.694.14
Deudores varios	" 168.784.90
Acciones a emitir	" 50.000.00
Varias cuentas deudoras	" 437.152.41
	$ 1.492.920.69

Haber.—

Acreedores varios	$ 159.733.52
Varias cuentas acreedoras	" 467.750.04
Regularización del activo	" 127.662.85
Reservas	" 137.774.28
Capital integrado	" 550.000.00
Capital a integrar	" 50.000.00
	$ 1.492.920.69

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 333 del libro Copiador de Inventarios, rubricado el 18 de setiembre de 1944 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$ 20.40. 1 Pub. — 4626.

Mutua Militar Uruguaya

Balance de saldos al 31 de diciembre de 1951 (4º trimestre del 37º Ejercicio)

Activo.—

Accione sa emitir	$ [illegible] 9.00
Muebles y útiles	" 16.782.80

Caja y Bancos	"	174.959.74
Acciones emitidas	"	250.200.00
Mercaderías	"	183.512.38
Caja de Auxilio de Empleados	"	817.67
Títulos	"	7.961.17
Bco. República, Ag. Cordón, Cta. Tít. en custodia		7.961.17
Consumidores	"	289.273.98
Operantes según decretos 4892, 5745, 19512	"	696.817.31
Comisión especial	"	9.416.50
Accionistas	"	35.757.00
	$	2.123.459.72

Pasivo.—

Capital	$	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	85.407.70
Varias cuentas acreedoras	"	16.014.54
Dividendos a pagar ..	"	2.898.80
Varios acreedores y obligaciones a pagar ...	"	215.257.74
Títulos depositados en custodia	"	7.961.17
Fondo de Previsión según decretos 4892, 5745, 19512	"	13.703.37
Fondo de riesgos según decretos 4892, 5745 .	"	59.874.77
Intereses a devengar ..	"	6.476.95
Caja N. A. y Descuentos según decretos 4892, 5745, 19512	"	696.817.31
Utilidades líquidas en el Ejercicio	"	19.047.37
	$	2.123.459.72

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 297 del libro Copiador de Inventarios, rubricado el 31 de agosto de 1949 en el Juzgado Letrado de segundo turno.

$ 31.20. 1 Pub. — 4672.

Clericetti y Barrella S. A.

Balancete sintético de saldos correspondiente al trimestre noviembre 1951-enero 1952

Activo.—

Inmuebles	$	238.024.90
Muebles, útiles y vehículos	"	51.051.33
Mercaderías generales .	"	1.848.249.59
Deudores	"	214.373.39
Caja	"	18.921.23
Varios saldos deudores	"	289.560.27
Cuentas de orden	"	55.000.00
	$	2.715.180.71

Pasivo.—

Capital y reservas ...	$	1.134.898.92
Obligaciones a pagar y Bancos	"	319.413.33
Cuentas a pagar	"	21.249.02
Varios saldos acreedores	"	1.184.619.44
Cuentas de orden	"	55.000.00
	$	2.715.180.71

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 28 del libro Copiador de Balances, rubricado el 1º de febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 21.00. 1 Pub. — 4686.

Conatel S. A.

Balance general de saldos al 31 de diciembre de 1951

Activo.—

Maquinarias, herramientas, matrices y moldes, instalaciones en explotación, muebles y útiles, automóviles, terrenos y edificación: menos amortizaciones	$	2.940.813.05
Mercaderías, materia prima, mercaderías en elaboración, tránsito y en Aduana	"	2.360.661.50
Caja	"	5.968.81
Deudores varios, depósitos en garantía, acciones y valores, crédito hipotecario	"	511.197.27
Pagos adelantados, marcas, patentes, fórmulas y procedimientos	"	9.296.50
Cuentas de orden	"	100.000.00
	$	5.927.937.13

Pasivo.—

Capital integrado	$	4.096.000.00
Reserva estatutaria ..	"	58.595.65
Reserva para deudores morosos	"	15.000.00
Acreedores varios	"	1.455.589.20
Utilidades a distribuir	"	202.752.28
Cuentas de orden	"	100.000.00
	$	5.927.937.13

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilisado a folios 13 del libro Copiador de Balances, rubricado el 15 de febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio y anotado con el Nº 351 a folios 295 del libro respectivo.

$ 28.00. 1 Pub. — 4770.

Barraca Morsch S. A.

Comprimido del inventario y balance general al 31 de diciembre de 1951

Activo.—

Acciones	$	249.000.00
Bienes raíces, edificios, máquinas, muebles y útiles y material rodante	"	370.775.01
Mercaderías generales .	"	679.616.37
Caja y Bancos	"	23.435.47
Varios deudores	"	609.772.79
Otras cuentas deudoras	"	8.570.17
	$	1.941.169.81

Pasivo.—

Capital realizado	$	751.000.00
Capital a suscribir ...	"	249.000.00
Capital autorizado	$	1.000.000.00
Fondos de reserva ...	"	56.609.47
Otros fondos de reserva	"	90.685.36
Varios acreedores	"	527.051.02
Otras cuentas acreedoras	"	5.093.02
Efectos a pagar	"	125.000.00
Ganancias	"	136.730.94
	$	1.941.169.81

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 22 del libro Copiador de Balances, rubricado el 21 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancio de sexto turno.

$ 25.20. 1 Pub. — 4743.

Frigorífico Anglo del Uruguay S. A.

Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1951

Activo —

Material rodante, muebles y útiles (Menos depreciación)	$	310.703.70
Productos y materiales almacenados	"	9.174.212.71
Caja y Bancos	"	1.419.220.66
Varias ctas. deudoras .	"	2.852.821.44
Depósitos en garantía .	"	30.377.30
Ganancias y pérdidas .	"	102.146.47
	$	13.889.482.88
Cuentas de orden ...	$	69.735.58
	$	13.959.218.46

Pasivo —

Capital integrado	$	1.000.000.00
Reserva estatutaria ..	"	41.756.84
Reservas facultativas ..	"	2.595.884.61
Varias cuentas acreedoras	"	10.251.841.43
	$	13.889.482.88
Cuentas de orden	$	69.735.58
	$	13.959.218.46

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance general se halla contabilizado a folios 21 del libro Copiador rubricado el 17 de diciembre de 1949 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Río Negro.

$ 25.20 1|pub. — 4779.

The International en Company S. A.

Balance de saldos al 31 de marzo de 1952

Activo —

Bancos	$	7.308.23
Deudores varios	"	33.215.78
Accionistas	"	150.000.00
Gastos de constitución	"	8.374.89
Activo transitorio	"	39.047.03
	$	231.945.93

Pasivo —

Capital suscripto	$	200.000.00
Reservas estatutarias .	"	5.034.04
Acreedores varios	"	26.911.89
	$	231.945.93

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla contabilizado a folios 13 del libro Copiador rubricado el 4 de junio de 1946 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia 2.o Turno.

$ 16.20 1|pub. — 4744

Compañía Uruguaya de Fomento Industrial S. A.

Balance de saldos al 31 de marzo de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$	114.810.53
Muebles y útiles	"	863.50

Deudores varios	"	204.888.27
Derechos y Patentes ...	"	900.000.00
Activo transitorio	"	54.495.57
	$	1.275.057.87

Pasivo —

Capital integrado	$	1.000.000.00
Reserva estatutaria ..	"	44.675.18
Acreedores varios	"	52.437.71
Pasivo transitorio	"	177.944.98
	$	1.275.057.87

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla contabilizado a folios 12 del libro Copiador rubricado el 4 de junio de 1946 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia 2.o Turno.

$ 16.20 1|pub. — 4745.

Mobiliaria S. A.

Balance de saldos al 31 de marzo de 1951

Activo —

Accionistas	$	140.000.00
Bancos	"	3.034.29
Inmuebles	"	138.766.63
Deudores varios	"	262.966.39
Gastos de constittución .	"	3.840.29
Activo transitorio	"	3.896.53
	$	552.504.13

Pasivo —

Capital suscripto	$	200.000.00
Fondo de reserva	"	1.128.59
Acreedores varios	"	349.799.54
Ganancias y pérdidas ..	"	1.576.00
	$	552.504.13

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla contabilizado a folios 16 del libro Copiador rubricado el 16 de noviembre de 1948 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia 2.o Turno.

$ 16.80 1|pub. — 4746.

San José Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de noviembre de 1951

Saldos deudores —

Bienes inmuebles, muebles, instalaciones ..	$	2.543.092.40
Participación en otras sociedades	"	300.000.00
Varias ctas. deudoras .	"	124.871.05
Cuentas de orden	"	7.401.00
	$	2.975.364.45

Saldos acreedores —

Capital	$	2.000.000.00
Reservas	"	75.960.54
Varias ctas. acreedoras .	"	892.002.91
Cuentas de orden	"	7.401.00
	$	2.975.364.45

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla contabilizado a folios 272 del libro Copiador rubricado el 30 de abril de 1945 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia 6.o Turno.

$ 16.20 1|pub. — 4805.

C. I. M. S. A.

Compañía Industrializadora de Metales S. A.

Estado de situación al 31 de enero de 1952

Activo —

Activo fijo	$	69.284.65
Caja	"	4.146.17
Cuentas corrientes deudoras	"	88.209.26
Varias cuentas deudoras	"	696.504.24
Cuentas de orden	"	27.000.00
	$	885.144.32

Pasivo —

Capital autorizado		
Realizado	$	151.900.00
Capital a realizar	"	98.100.00
Reservas	"	2.256.84
Amortizaciones	"	20.283.01
Acreedores varios	"	31.528.54
Bancos	"	16.644.11
Varias cuentas acreedoras	"	537.432.12
Cuentas de orden	"	27.000.00
	$	885.144.32

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de situación se halla contabilizado a folios 12 del libro Copiador rubricado el 27 de octubre de 1950 en el Registro Público de Comercio.

$ 22.20. 1 Pub. — 4949.

Omar Fontana S. A.

Balance de saldos al 31 de diciembre de 1951

Activo —

Inmuebles, instalaciones, maquinarias, enseres y herramientas, muebles y útiles y material rodante ...	$	937.349.84
Caja y Bancos	"	54.012.58
Cuentas y documentos a cobrar	"	1.002.474.00
Títulos negociales, mercaderías generales, valores en proceso de fabricación e importaciones pendientes .	"	927.359.92
Gastos anticipados y cargos diferidos	"	131.475.56
Acciones a emitir en cartera	"	202.300.00
Varias cuentas deudoras	"	2.093.859.83
	$	5.348.831.73

Pasivo —

Obligaciones, hipotecas y acreedores varios.	$	2.018.408.51
Varias cuentas acreedoras	"	2.330.423.22
Capital	"	1.000.000.00
	$	5.348.831.73

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete general se halla contabilizado a folios 19 del libro Copiador balancetes rubricado el 15 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el Nº 344 a folios 295 del libro respectivo.

$ 24.00. 1 Pub. — 4909.

Leado S. A.

Balance general al 30 de noviembre de 1951

Activo —

Disponible

Caja y Bancos	$	22.568.70
Depósito a plazo fijo .	"	152.154.00

Exigible

Cuentas corrientes ...	"	4.025.571.74

Realizable

Acciones y títulos ...	"	350.553.54

Inmovilizado

Muebles y útiles	"	1.056.60

Transitorio

Documentos y cuentas a cobrar	"	1.899.192.46
	$	6.451.097.04

Pasivo —

No exigible

Capital integrado y reservas	$	2.096.000.00

Exigible

Cuentas corrientes	"	3.015.557.27

Transitorio

Cuentas a pagar	"	26.177.21
Beneficios nuevo ejercicio	"	-3.159.99

Ganancias

Saldo ejercicio anterior	"	298.542.62
Ganancias del ejercicio	"	1.011.659.95
	$	6.451.097.04

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete general se halla contabilizado a folios 46 del libro Copiador Cartas rubricado el 13 de abril de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 27.00. 1 Pub. — 4910.

"El Nogal S. A."

Balance general al 31 de diciembre de 1951

Activo —

Inmuebles	$	102.495.90
Haciendas	"	57.240.00
Vehículos, H. A. y útiles	"	1.392.54
Consignaciones	"	12.557.06
Caja y Bancos	"	400.49
Varias cuentas deudoras	"	246.50
	$	174.332.49

Pasivo —

Capital realizado y reservas	$	160.358.75
Amortizaciones	"	1.786.67
Varias cuentas acreedoras	"	530.98
Pérdidas y ganancias .	"	11.656.09
	$	174.332.49

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el pre-

sente balance general se halla contabilizado a folios 45 del libro Copiador rubricado el 11 de diciembre de 1944 en el Juzgado Letrado de Sexto Turno y anotado con el Nº 4659 a folios 103 del libro respectivo.

$ 18.60. 1 Pub. — 4900.

HORTASA S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1951

Activo —

Caja y Banco	$	23.174.07
Maquinarias, muebles, etc.	"	77.686.09
Mercaderías	"	56.439.08
Deudores varios	"	19.725.75
Varias cuentas deudoras	"	164.695.87
	$	341.720.86

Pasivo —

Acreedores varios	$	4.723.25
Varias cuentas acreedoras	"	86.997.61
Capital a integrar	"	124.700.00
Capital integrado	"	125.300.00
	$	341.720.86

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 164 del libro Copiador de Cartas rubricado el 21 de Julio de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º turno.

$ 16.80. 1|Pub. — 4955.

Instituto Andrómaco S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1951

Activo —

Caja y Bancos	$	30.180.58
Deudores varios	"	87.877.81
Inmovilizaciones	"	298.928.28
Mercaderías, almacén, etc.	"	100.030.79
	$	517.017.46

Pasivo —

Capital y reservas	$	413.022.92
Acreedores varios	"	26.064.77
Pérdidas y ganancias	"	77.929.77
	$	517.017.46

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 12 del libro Copiador rubricado el 19 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º turno.

$ 15.60. 1|Pub. — 4957.

Urumet S. A. Comercial e Industrial

Balance al 30 de Junio de 1951

Activo —

Muebles y útiles	$	6.211.66
Caja y Bancos	"	164.932.59
Cuentas corrientes	"	119.423.13
Depósitos en garantía	"	2.248.00
Gastos de constitución	"	2.510.88
Inversiones y acciones de otras sociedades	"	155.103.75
Existencia de mercaderías	"	44.559.91
Cuentas a ajustar	"	170.106.83
	$	665.096.55

Pasivo —

Capital realizado y fondo de reserva	$	246.890.84
Bancos	"	36.940.00
Cuentas corrientes	"	185.733.65
Utilidades a distribuir	"	18.372.43
Cuentas a ajustar	"	177.159.63
	$	665.096.55

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla contabilizado a folios 10 del libro Copiador de Estadísticas rubricado el 18 de Diciembre de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º turno y anotado con el Nº 6238 a folios 242 del libro respectivo.

$ 21.60. 1|Pub. — 4983.

Urumet S. A. Comercial e Industrial

Balance al 31 de Marzo de 1951

Activo —

Fijo		
Muebles y útiles	$	6.211.66
Disponible		
Caja	"	5.349.72
Bancos de plaza M/nacional	"	8.130.40
Bancos de plaza M/extranjera	"	73.880.50
Bancos exterior M/extranjera	"	21.977.80
Exigible		
Cuentas corrientes M/nacional	"	90.246.63
Cuentas corrientes M/extranjera	"	71.838.58
Depósitos en garantía	"	1.898.00
Documentos a cobrar	"	5.986.19
Realizable		
Inversiones en otras compañías	"	47.354.13
Acciones de otras sociedades	"	107.749.62
Transitorio		
Operaciones pendientes	"	5.840.94
Gastos de constitución	"	2.510.88
Circulante		
Existencia de mercaderías	"	60.409.32
	$	509.384.37
Cuentas a ajustar	"	213.047.04
	$	722.431.41

Pasivo —

No exigible		
Capital realizado	$	240.000.00
Fondo de reserva	"	6.890.84
Exigible		
Bancos de plaza M/nacional	"	55.250.00
Cuentas corrientes M/nacional	"	94.450.89
Cuentas corrientes M/extranjera	"	28.477.43
Cuentas oficiales	"	637.30
Utilidades a distribuir	"	18.372.43
Reservas para pagos al Estado	"	60.355.70
	$	504.434.59
Cuentas a ajustar	"	217.996.82
	$	722.431.41

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador de Estadísticas rubricado el 18 de Diciembre de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º turno y anotado con el Nº 6238 a folios 242 del libro respectivo.

$ 36.60. 1|Pub. — 4984.

Urumet Sociedad Anónima Comercial o Industrial

Balance al 30 de setiembre de 1951

Activo —

Muebles y útiles	$	6.211.66
Caja y Bancos	"	138.896.09
Cuentas corrientes	"	152.874.33
Depósitos en garantía	"	3.048.00
Documentos a cobrar	"	5.306.00
Inversiones y acciones de otras sociedades	"	155.103.75
Gastos de constitución	"	2.510.88
Existencia de mercaderías	"	51.889.80
Cuentas a ajustar	"	260.333 55
	$	776.174.06

Pasivo —

Capital realizado	$	240.000.00
Fondo de reserva	"	6.890.84
Bancos	"	44.500.00
Cuentas corrientes	"	133.616.66
Utilidades a Distribuir	"	18.372.43
Cuentas a ajustar	"	332.794.13
	$	776.174.06

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de saldos se halla contabilizado a folios 18 del libro Copiador de Estadística rubricado el 18 de diciembre de 1947 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo civil de 6.o Turno. y anotado con el N.o 6238 a folios 242.

$ 21.60 1|pub. — 4982.

Urumet S. A. Comercial e Industrial

Balance general al 31 de diciembre 1951

Activo —

Fijo		
Muebles y útiles	$	5.590.48
Circulante		
Existencia de mercaderías	"	62.001.15
Disponible		
Caja	"	596.08
Bancos	"	135.952 20
	$	136.548.28
Exigible		
Cuentas corrientes	"	117.420.93
Depósitos en garantía	"	1.448.00
Depósitos en consignac.	"	1.387.20
	$	120.256.13
Realizable		
Inversiones y acciones de otras compañías	"	155.103.75

Transitorio

Operaciones pendientes	"	4.296.09
Gastos de constitución .	"	1.883.16
	$	485.679.04

Pasivo —

Exigible

Bancos	$	33.900.00
Cuentas corrientes	"	176.483.71
	$	210.383.71

No exibigle

Capital realizado	"	240.000.00
Fondo de reserva	"	16.890.84
	$	246.890.84
Utilidades a distribuir .	"	28.404.49
	$	485.679.04

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla contabilizado a folios 19 del libro Copiador de Estadísticas rubricado el 18 de diciembre de 1947 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia en lo Civil 6.o Turno y anotado con el N.o 6238 a folios 242 del libro respectivo.

$ 33.00 1|pub. — 4981.

Irupe S. A. Sociedad Financiera

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1952

Activo —

Acciones	$	400.000.00
Accionistas	"	71.500.00
Deudores diversos	"	25.316.50
Cuentas de resultado ..	"	3.183.50
	$	500.000.00

Pasivo —

Capital	$	500.000.00
	$	500.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral se halla contabilizado a folios 9 del libro Copiador rubricado el 26 de setiembre de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 14.40 1|pub. — 5093.

Cinesur S. A.

Balance sintético de Cinesur S. A. al 31 de diciembre de 1951

Caja y Bancos	$	14.389.52
Diversas existencias ..	"	57.829.64
Cuentas corrientes deudoras	"	51.153.04
Inmuebles y equipos ..	"	49.419.49
Títulos y acciones	"	2.589.32
Diversas ctas. deudoras	"	35.182.68
	$	210.563.69

Pasivo —

Cuentas corrientes acreedoras	$	68.312.48
Capital integrado	"	100.000.00
Reservas	"	10.326.94
Diversas ctas. acreedoras	"	31.924.27
	$	210.563.69

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla contabilizado a folios 75 del libro Copiador rubricado el 15 de setiembre de 1948 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia en lo Civil 6.o Turno.

$ 18.60 1|pub. — 5009.

Martínez y Cía S. A.

Balancete de saldos al 31 de enero de 1952

Débito —

Acciones en cartera ..	$	100.000.00
Deudores varios, efectos a cobrar	"	327.657.37
Fondo reserva llave ..	"	20.000.00
Caja	"	8.37
Máquinas, material rodante, materiales y útiles	"	8.255.13
Alquileres de futuro .	"	85.000.00
Acciones en garantía .	"	82.500.00
Sellos, sueldos, gastos, intereses	"	77.766.24
Mercaderías generales	"	103.062.59
	$	804.249.70

Crédito —

Capital autorizado, fondo de reserva	$	513.738.00
Llave	"	20.000.00
Efectos a pagar, acreedores varios	"	72.865.70
Dividendo	"	97.580.00
Pablo L. Martínez (cuenta garantía) ..	"	82.500.00
Bancos	"	17.566.00
	$	804.249.70

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador de balances rubricado el 11 de febrero de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 24.00. 1 Pub. — 5012.

C. A. S. C. S. A.

Balance sintético de saldos al 31 de diciembre de 1951

Activo —

Caja y Bancos	$	8.033.89
Deudores varios	"	44.621.75
Edificio sede social, muebles y útiles ..	"	90.672.83
Mercaderías generales	"	317.90
Varias cuentas deudoras	"	66.290.37
	$	209.936.74

Pasivo —

Capital y reservas	$	61.791.35
Pérdidas y ganancias, Sindicato de camioneros, dividendos	"	9.097.68
Esso Standard Oil (hipoteca edificio), acreedores en cuenta corriente	"	83.131.80
Varias cuentas acreedoras	"	55.915.91
	$	209.936.74

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance sintético se halla contabilizado a folios 10 y 11 del libro Copiador de balances trimestrales (saldos y sintéticos) rubricado el 23 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Primer Turno.

$ 22.40. 1 Pub. — 5124

Fuam S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1951

Activo —

Inmuebles	$	151.754.36
Caja y Bancos	"	10.313.98
Varias cuentas deudoras	"	514.311.25
Cuentas de orden	"	45.000.00
	$	721.379.59

Pasivo —

Capital integrado	$	440.500.00
Fondo de reserva	"	15.594.43
Varias cuentas acreedoras	"	220.285.16
Cuentas de orden	"	45.000.00
	$	721.379.59

A pedido de la Oficina de Ganancias Elevadas se establece que la diferencia entre el total del Activo y Pasivo del presente balance de Situación al 31 de diciembre de 1951 y el total del balance de Saldos a la misma fecha, radica en que fueron liquidadas, como corresponde, por Pérdidas y Ganancias, todas las cuentas de resultado movilizadas en el ejercicio, cuyo saldo final contabilizado en el Balance de Situación representa la diferencia entre las utilidades y pérdidas registradas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 44 del libro Copiador rubricado el 11 de febrero de 1947 en el Juzgado Letrado de Sexto Turno y anotado con el Nº 214 a folios 75 del libro respectivo.

$ 15.60. 1 Pub. — 5110.

"EMELAS" S. A. C. e I.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1951

Activo —

Muebles y útiles	$	7.710.01
Marcas registradas ..	"	195.05
Mercaderías	"	64.931.45
Vehículos	"	6.147.25
Caja y Bancos	"	3.284.43
Documentos a cobrar .	"	30.547.61
Deudores	"	81.338.07
Varias cuentas deudoras	"	96.288.55
	$	290.442.42

Pasivo —

Capital	$	160.000.00
Reservas	"	16.755.90
Acreedores	"	51.031.09
Varias cuentas acreedoras	"	62.655.43
	$	290.442.42

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 70 del libro Copiador de Cartas rubricado el 16 de Octubre de 1942 en el Juzga— Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º turno.

$ 19.20. 1|Pub. — 5061.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por ley 13 de Marzo de 1896)

Casa Central: calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras

MONTEVIDEO

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES AL 31 DE AGOSTO DE 1952

DEBITO

DISPONIBLE				
1—Encaje metálico:				
A) Oro	$ 24.491.750.83			
B) Plata	" 982.136.70			
C) Vellón	" 76.747.03	$ 25.550.634.56		
2—Encaje fiduciario		" 52.759.242.00		
3—Encaje oro depositado en custodia en el exterior		" 48.319.492.79		
4—Departamento de Emisión. — Cuenta Billetes		" 85.401.81		$ 126.714.771.46
REALIZABLE				
1—Fondo de Divisas. — Ley 14-8-935:				
A) En Deuda Pública		$ 8.295.201.85		
2—Títulos y acciones		" 30.843.521.68		
3—Inmuebles destinados a la venta		" 15.024.30		" 39.153.747.83
EXIGIBLE				
I.—Colocaciones a plazo corto:				
1—Cauciones		$ 2.107.348.93		
2—Cuentas corrientes		" 26.643.076.48		
3—Valores descontados:				
A) Vales	$ 87.117.131.61			
B) Conformes	" 9.188.171.46	" 96.305.303.07		
4—Redescuentos bancarios		" 5.289.868.28	$ 130.345.596.76	
II.—Colocaciones a plazo largo:				
1—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. — Cuenta corriente		$ 45.264.753.10		
2—Crédito Industrial		" 88.978.327.40		
3—Crédito Rural		" 89.055.968.13		
4—Préstamos hipotecarios y ley Mayo 12 de 1934		" 187.476.50		
5—Préstamos para Viviendas Económicas		" 3.133.543.43		
6—Créditos a cobrar:				
A) Garantías hipoterias	$ 4.907.293.14			
B) Garantías varias	" 11.375.524.28			
C) Por fallecimientos	" 2.116.411.42	" 18.399.228.84		
7—Deudores en gestión		" 3.362.199.55	" 248.381.496.95	
III.—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas corrientes de Corresponsales		$ 112.242.868.40		
2—Cuentas internas		" 144.956.405.98		
3—Cuentas transitorias		" 93.266.837.88	" 350.466.112.26	
IV.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos a sola firma:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Dependencias del Estado	$ 51.566.385.67			
B) Municipios	" 566.126.83	$ 52.132.512.50		
2—Entes Autónomos del Estado		" 335.274.63		
3—Aelantos al Estado. — Ley 2-1-947		" 3.158.737.01	" 55.626.524.14	
V.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos con garantía:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Cajas de Previsión	$ 1.157.081.94			
B) Dependencias del Estado	" 78.009.188.74			
C) Municipios	" 7.486.488 41			
D) Org. Oficiales Adm. por el Banco	" 5.092.658.62	$ 91.745.417.71		
2—Cauciones oficiales		" 986.900.00		
3—Entes Autónomos del Estado		" 9.395.346.24	" 102.127.663.95	" 886.947.394.06

FIJO			
1—Inmuebles (destinados a oficinas del Banco)	$ 4.385.134.79		
2—Muebles y útiles	" 338.869.79		
3—Sección Proveeduría	" 427.002.74		" 5.151.007.32
TRANSITORIO			
1—Cuentas de administración			" 27.492.451.46
AMORTIZABLE			
1—Gravamen legal a favor de la Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18-12-935			" 4.423.844.80
CUENTAS DE RESULTADO			
1—Varias cuentas deudoras			" 12.910.590.20
Total del Débito		?	$ 1.102.793.806.82

CREDITO

PATRIMONIAL			
1—Capital realizado	$ 70.000.000.00		
2—Fondo de Reserva. — Leyes 2-1-939 artículo 23 y 25-10-939, artículo 19	" 27.645.194.87		$ 97.645.194.87
NO EXIGIBLE			
2—Fondo de Emisión. — Ley 2-1-939, artículo 19, inciso A			" 70.000.000.00
EXIGIBLE			
I.—Depósitos a la vista:			
1—Cuentas corrientes (incluso saldo de Cámara Compensadora por $ 36.084.268.38	$ 123.209.250.47		
2—Depósitos a la vista	" 6.239.995.46		
3—Giros a pagar	" 1.253.069.39	$ 130.702.315.32	
II.—Depósitos a plazo:			
1—Caja de Ahorros	$ 167.790.030.76		
2—Depósitos a plazo fijo	" 11.378.601.16	" 179.168.631.92	
III.—Bancos y corresponsales en el exterior:			
1—Cuentas corrientes de corresponsales	$ 127.164.728.51		
2—Cuentas internas	" 137.732.342.52		
3—Cuentas transitorias	" 154.871.656.86	" 419.768.727.89	
IV.—Depósitos del Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos:			
1—Cuentas corrientes Oficiales:			
A) Cajas de Previsión .... $ 19 082.131.60			
B) Dependencias del Estado ..... " 37.154.276.92			
C) Municipios .... " 8.401.525.80			
D) Org. Oficiales Adm .por el Banco " 112.359.54	$ 64.750.293.86		
2—Tesoro Nacional	" 4.350.875.94		
3—Depósitos Administrativos	" 1.474.830.89		
4—Depósitos Judiciales	" 10.287.975.62		
5—Retenciones judiciales	" 266.581.35		
6—Entes Autónomos del Estado	" 7.109.430.22	" 83.239.987.88	
V.—Organismos Monetarios Internacionales:			
1—Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento		" 2.844.619.39	
VI.—Cartera de descuentos y redescuentos:			
1—Departamento de Emisión. — Descuentos y redescuentos. — Leyes 2-1-939, artículo 20 y 24-6-948, artículo 19		" 50.000.000.00	" 870.724.282.40
TRANSITORIO			
1—Cuentas de Administración	$ 27.569.808.27		
2—Saldos pendientes con Agencias y Sucursales	" 3.990.671.57		" 31.560.479.84
AMORTIZABLE			
1—Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18-12-935			" 4.423.844.80
CUENTAS DE RESULTADO			
1—Varias cuentas acreedoras			" 28.440.004.[illegible]
Total del Crédito		?	$ 1.102.793.806.82

CUENTAS DE ORDEN

1—Administración de Capitales del Estado. — Capitales del Estado Administrados por el Banco	$ 5.653.742.79
2—Documentos al cobro. — Remitentes de Documentes al cobro	" 21.733.610.58
3—Valores depositados. — Depositantes de valores	" 1.096.256.870.77
4—Descuentos y redescuentos. — Artículo 20 ley 2-1-939 y artículo 19 ley 24-6948. — Departamento de Emisión. — Carteras de descuentos y redescuentos afectados a suministro de billetes	" 50.000.000.00
5—Departamento Emisión. Custodia de billetes no emitidos ley 16-11-950. — Departamento Emisión. Billetes no emitidos en custodia ley 16|11|950	" 8.017.174.85
Total de Cuentas de Orden	$ 1.181.661.398.99

Alberto F. Zubiría,
Presidente.

Juan Carlos Faig,
Secretario General

Antonio García Gandós.
2º Contador General.

Antonio Odicini Lezama,
p. Gerente General.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

33210. — (Cuenta corriente). — 1 pub.

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

BALANCE AL 31 DE AGOSTO DE 1952

ACTIVO

ENCAJE			
En tesoro:			
1—Oro amonedado	$ 81.148.400.00		
2—Oro en lingotes	" 167.158.901.41	$ 248.307.301.41	
3—Plata amonedada		" 8.504.901.40	$ 256.812.202.81
OTRAS COBERTURAS LEGALES			
1—Departamento Bancario. Garantía Activo Líquido, ley 2|1|939. Artículo 19, inciso A y ley 16|11|950		$ 70.000.000.00	
2—Departamento Bancario. Redescuentos Bancarios. Leyes 2|1|939 y 24|6|948. Artículo 20		" 50.000.000.00	
3—Redescuentos Directos. Ley 16|11|950		" 46.982.825.15	" 166.982.825.15
			$ 423.795.027.96

PASIVO

Billetes emitidos	$ 423.709.626.15
DEPARTAMENTO BANCARIO	
Suministro de billetes	" 85.401.81
	$ 423.795.027.96

CUENTAS DE ORDEN

1—Departamento Bancario Custodia Billetes no emitidos. — Billetes no emitidos en Custodia — Ley 16|11|950	$ 8.017.174.85
2—Valores depositados — Depositantes de valores	" 140.00
	$ 8.017.374.85

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder emisor		$ 423.795.027.96
Billetes por emitir		" 85.401.81
		$ 423.709.626.15
En poder del Banco de la República:		
Casa Central, Agencias y Sucursales	$ 52.759.242.00	
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 600.096.50	$ 53.359.338.50
En poder de otros Bancos y del público		" 370.350.287.65
		$ 423.709.626.15

Alberto F. Zubiría,
Presidente.

Juan Carlos Faig,
Secretario General
en funciones de Delegado del Gobierno.

Luis I. Carlevaro,
Gerente del Departamento de Emisión.

Roberto López Macío,
2º Contador General.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

33211. — (Cuenta corriente). — 1 pub.